

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362<sup>a</sup>

Sesión 126<sup>a</sup>, en martes 10 de marzo de 2015  
(Ordinaria, de 11.09 a 14.45 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo;  
Carmona Soto, don Lautaro, y González Torres, don Rodrigo.

Presidencia accidental del señor Ojeda Uribe, don Sergio.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- HOMENAJE
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- ANEXO DE SESIÓN
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

---



---

**ÍNDICE GENERAL**

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>23</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>27</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>27</b>
ACUERDOS DE LOS COMITÉS .....	27
<b>V. HOMENAJE.....</b>	<b>28</b>
HOMENAJE EN MEMORIA DEL EXDIPUTADO SEÑOR ROBERTO DELMASTRO NASO, RECIENTEMENTE FALLECIDO .....	28
<b>VI. ORDEN DEL DÍA .....</b>	<b>40</b>
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS Y DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9405-04) [CONTINUACIÓN] .....	40
<b>VII. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN .....</b>	<b>74</b>
CREACIÓN DE UNIDAD ESPECÍFICA PARA TRATAR INTEGRALMENTE EL PROBLEMA DE LA APICULTURA EN CHILE (PREFERENCIA).....	74
EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA A PRODUCTORES Y TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS AFECTADOS POR LA SEQUÍA EN EL SUR DEL PAÍS (PREFERENCIA) .....	76
INSTALACIÓN DE SUCURSAL DEL BANCOESTADO EN COMUNA DE MÁFIL .....	77
<b>VIII. INCIDENTES .....</b>	<b>80</b>
INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA, CANTIDAD DE BENEFICIARIOS Y TIPO DE AYUDA PARA AGRICULTORES AFECTADOS POR LA SEQUÍA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO).....	80
FUNDAMENTOS DE EXCLUSIÓN DE COMUNAS DE PROVINCIA DE PALENA EN DECRETO DE EMERGENCIA AGRÍCOLA (OFICIO) .....	81
INFORMACIÓN SOBRE OBRAS INCONCLUSAS EN ESTADIO DE PELCHUQUÍN, COMUNA DE MARIQUINA. (OFICIO) .....	82
EVALUACIÓN DE REINICIO DE RONDAS DE CARABINEROS EN SECTOR DE REBELLÍN, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIO).....	82
INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE MITIGACIÓN SOCIAL PARA ENFRENTAR CRISIS PESQUERA EN REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO) .....	83
EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO EN LA COSTA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (OFICIO) .....	83
APOYO A DECRETO DE ZONA DE EMERGENCIA AGRÍCOLA PARA 19 COMUNAS DE REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIO) .....	84

	Pág.
RECHAZO A ACTITUD DE CONSEJEROS REGIONALES DE LOS LAGOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (OFICIOS) .....	85
RECHAZO A TRATO POLICIAL HACIA TRABAJADORES DE RADIOEMISORA COMUNITARIA (OFICIOS).....	85
INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIÓN DE CARABINEROS EN CONFLICTO ENTRE COMUNIDAD DE SALAMANCA Y MINERA LOS PELAMBRES (OFICIOS).....	86
MEDIDAS POR AUMENTO DE LA DELINCUENCIA EN SECTOR PONIENTE DE LA COMUNA DE PUDAHUEL (OFICIOS).....	87
<b>IX. ANEXO DE SESIÓN .....</b>	<b>90</b>
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	90
INFORMACIÓN A EXTRABAJADORES DE EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (OFICIO).....	90
DECLARACIÓN DE COMUNAS DEL DISTRITO N° 42 COMO ZONAS DE REZAGO (OFICIOS) .....	91
INFORMACIÓN SOBRE ENDEUDAMIENTO DE AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DEL INDAP (OFICIOS).....	91
SUBSIDIO HABITACIONAL PARA MEJORAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE VIVIENDAS SOCIALES USADAS (OFICIOS) .....	91
<b>X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.....</b>	<b>93</b>
1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “PRECISA LA DEFINICIÓN DEL ÁMBITO ESPACIAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2°, N° 24, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”. (BOLETÍN N° 9912-10) .....	93
2. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “INTRODUCE MODIFICACIONES EN MATERIAS DE PERSONAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN”. (BOLETÍN N° 9913-05).....	94
3. INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, PARA DEROGAR LA PENA DE MUERTE.” (BOLETÍN N°9590-17) .....	101
4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.995 Y PRORROGA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CASINOS MUNICIPALES.”. (BOLETÍN N° 9891-05) .....	113
5. INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, CON EL OBJETO DE REGULAR EL COBRO DEL SERVICIO DE PARQUÍMETROS Y ESTACIONAMIENTOS EN LOS LUGARES QUE INDICA.”. (BOLETÍN N° 9729-03) .....	152

Pág.

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “ESTABLECE EL DÍA 18 MAYO, COMO DÍA NACIONAL DEL CHUQUICAMATINO Y CHUQUICAMATINA.”. (BOLETÍN N°9356-24).....	170
7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GARCÍA, ÁLVAREZ-SALAMANCA, ANDRADE, BARROS, CAMPOS, MEZA, RATHGEB, SAFFIRIO Y TEILLIER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL”. (BOLETÍN N° 9911-06).....	175
8. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN N° 9885-07).....	176
9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2788-15-CPR.....	189
10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2769-15-INA.....	189

## XI. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

### 1. Comunicaciones:

- De la diputada señora Pascal por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 5 de marzo de 2015 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Morano por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 5 de marzo de 2015 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Urizar por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 4 de marzo de 2015 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Boric por la cual justifica su inasistencia a las sesiones de los días 11 y 12 de marzo de 2015 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- De la diputada señora Pascal por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 10 de marzo, por actividades propias de la labor parlamentaria.

### 2. Notas:

- De la diputada señora Álvarez por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 7 de marzo de 2015, para dirigirse a Nueva York, Estados Unidos.
- De la diputada señora Cariola por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 7 de marzo de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Hernando por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 7 de marzo de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Hoffmann por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 7 de marzo de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Carvajal por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 7 de marzo de 2015.

**3. Licencia médica:**

- Otorgada a la diputada señora Sabat por la cual acredita que debió permanecer en reposo el día 3 de marzo de 2015.

**Respuestas a Oficios****Contraloría General de la República**

- Diputado Silber, Actuación y proceder de la Coordinación de Concesiones, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, por la puesta en operación de cinco nuevos pódicos de peaje en la costanera Norte, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (13650 al 5259).
- Diputado Soto, Reevaluar la situación del señor Isidoro Delgado, cédula nacional de identidad N° 3.228.124-9, de la comuna de San Bernardo, a quien se le negó el aumento de su pensión de jubilado, como imponente del sistema previsional público, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (8820 al 5122).

**Ministerio de Interior**

- Diputado Trisotti, No renovación del personal vinculado a la Intendencia y el Gobierno Regional de Tarapacá, que se encontraba a contrata y honorarios, como respecto del cierre de programas para el año 2015. (115 al 6107).
- Diputado Trisotti, No renovación del personal vinculado a la Intendencia y el Gobierno Regional de Tarapacá, que se encontraba a contrata y honorarios, como respecto del cierre de programas para el año 2015. (191 al 6107).
- Diputado Fuenzalida, Medidas de mitigación y los proyectos que se están gestionando para dar solución al problema de suministro de agua en la provincia de Llanquihue. (76 al 6924).

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

- Diputado Farcas, Informe a esta Cámara sobre las capacitaciones realizadas por el servicio a su cargo en las comunas de Renca, Huechuraba y Conchalí, asimismo las capacitaciones programadas para el presente año en las comunas antes señaladas. (022 al 7023).
- Diputado Espinoza don Fidel, Sindicatos de pescadores artesanales de las comunas de Los Muermos, Puerto Montt, Calbuco y San Juan de la Costa, de la Región de Los Lagos, que se verán favorecidos con los recursos otorgados por el Programa de Mejoramiento de Productividad de Áreas de Manejo, de ese Servicio, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (23al 6789).
- Diputado Rathgeb, Reitera Oficio N° 3.091. (66 al 5617).

**Ministerio de Hacienda**

- Diputado García don René Manuel, Detalle pormenorizado de la partida presupuestaria del Ministerio de Deporte, año 2015, aclarando la legitimidad de que parte de esos recursos se destinen a financiar actividades privadas con fines de lucro. (261al 5245).
- Diputado Mirosevic, Motivos de la reducción del presupuesto asignado a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. Asimismo, remita el reporte del proyecto de presupuesto para el año 2015, que debió ser aprobado por el Consejo Regional, y enviado a ese Ministerio, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (635 al 5687).

**Ministerio de Educación**

- Diputado Hernández, Situación de la señora Jasna Mancilla Adriaola de la localidad de Rahue, comuna de Osorno, quien mantiene un crédito Corfo impago, solicitado para financiar sus estudios y se encuentra cesante, señalando las alternativas para repactar su deuda. (062 al 3306).
- Diputado Rathgeb, informar a esta Corporación acerca del procedimiento que se utiliza para determinar la calidad de alumno prioritario de los establecimientos educacionales subvencionados, en virtud de la ley N° 20.248 (064 al 3193).
- Diputado Cornejo, Diputado Torres, Diputado Silber, Diputada Provoste doña Yasna, Publicación efectuada por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en el diario El Mercurio, el día 31 de agosto del presente año, en la cual se efectúan agradecimientos a los académicos, científicos e investigadores que participaron en la evaluación de las postulaciones a los concursos de Becas de Doctorado y Magíster, tanto en Chile como en el Extranjero, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (0652201 al 4260).
- Diputado Espejo, informe a esta Cámara acerca de los jardines infantiles y salas cunas que serán abiertos y/o construidos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins entre los años 2015 y 2017, indicando su localización y número de niños que serán recibidos en cada uno de ellos. (067 al 5817).
- Diputado Letelier, Posibilidad de interponer sus buenos oficios con el propósito de colaborar en la búsqueda de una solución que permita poner término a la huelga legal de los trabajadores del Colegio San Antonio del Baluarte de la comuna de Rengo (069 al 5053).
- Diputado Letelier, Situación de los liceos y escuelas que se encuentran bajo la modalidad de administración delegada y que desean incorporarse al nuevo proyecto de educación. (071 al 1620).
- Diputada Girardi doña Cristina, en relación con la denuncia realizada por el Colegio de Profesores de Chile, por el cierre de las escuelas rurales de las localidades de Quilpué y Temuco, informe a esta Cámara acerca de las medidas adoptadas por el Ministerio para evitar dicha situación. (098 al 5319).
- Diputado Rathgeb, reiterar el oficio N° 3865 de esta Corporación de fecha 21 de agosto de 2014 y, en definitiva, informe a esta Cámara respecto de la efectividad de los hechos indicados en el oficio N° 20 del Colegio de Profesores de Chile A.G., Consejo Comunal de Purén y, sobre la misma materia, las medidas que adoptará el Ministerio de Educación en relación con lo señalado en dicho oficio. (102 al 5139).
- Diputado Espinoza don Fidel, remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el funcionamiento de las Escuelas Hospitalarias a lo largo del país. (177 al 5267).

**Ministerio de Justicia**

- Diputado Rocafull, Oficinas de Protección de Derechos (049al 6935).
- Diputado Kort, gestiones que se ordenaron por su ministerio respecto al sumario instruido con ocasión de las agresiones cometidas por gendarmes contra reos de la cárcel de Gonzalina de Rancagua, por el intento de fuga que se registró el día 3 de agosto del corriente. Asimismo, indique las condiciones en las que se encuentran los reos en la cárcel de Rancagua, la existencia de sobrepoblación o hacinamiento en el recinto y, acerca del cumplimiento de los protocolos de seguridad y funcionamiento en esa situación de fuga. (1253 al 4032).
- Diputado Sabag, Considerar el establecimiento de una sede del Servicio Médico Legal en la comuna de San Carlos, que atienda a ésta y a las comunas de Ñiquén, Coihueco, San Fabián y San Nicolás. (1929 al 713).
- Diputado Boric, Programa de Prevención Comunitaria (2121 al 6682).
- Diputado Rocafull, Informe a esta Cámara sobre las nuevas bases técnicas tendientes a mejorar la especialización del Servicio Nacional de Menores a lo largo del país y las nuevas exigencias que deberán cumplir los órganos colaboradores. (332al 6986).
- Diputado Coloma, Informe a esta Cámara acerca de los motivos por los cuales el organismo a su cargo terminó con los Programas de Promoción Comunitario y, además, las medidas que adoptará el Servicio Nacional de Menores en remplazo de dichos programas. (358 al 6987).
- Diputado Rocafull, Oficinas de Protección de Derechos (366al 6942).
- Diputado Rocafull, Oficinas de Protección de Derechos (88 al 6937).

**Ministerio de Defensa Nacional**

- Diputado Rocafull, Alto índice de contaminación del fondo marino de la playa La Lisera, de la comuna de Arica (015 al 6257).

**Ministerio de Obras Públicas**

- Diputado Pilowsky, Informar sobre el proceso de licitación de las obras para el nuevo aeródromo de Peldehue, con señalamiento de los plazos en que se ejecutarán aquellas y los montos comprometidos en el proyecto. (608 al 6900).
- Diputado García don René Manuel, número de obras que se han concesionado en la Región de La Araucanía, en los años 2013 y 2014. (609 al 6207).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Posibilidad de disponer la realización de trabajos de emergencia para el puente ubicado en el kilómetro 62, camino a Las Trancas, de la comuna de Pinto, que colapsó el pasado 14 marzo del presente año, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (610 al 5013).
- Diputado García don René Manuel, Informar sobre las medidas de mantención del asfalto de la ruta Molco Bajo - Molco Alto Huincacara, en la comuna de Villarrica, afectado por el tránsito de comuniones tolva de alto tonelaje. (6122602 al 6359).
- Diputado Paulsen, Estado del proyecto de pavimentación de las calles León Gallo y Matías Cousiño, del Sector Quino, de la comuna de Victoria. Asimismo, indique el número de señaléticas con demarcación de velocidad y de tránsito existente en la calle Barvosa y el camino que une Perquenco y Rehuecoyan hasta Quino, respectivamente, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (613 al 6555).



- Diputado Farcas, informe a esta Cámara respecto de la existencia de algún proyecto de su cartera, que pudiera implicar la expropiación de viviendas en el sector de la población Presidente Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Conchalí. (615 al 5853).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Informar sobre las razones de la nueva postergación del asfaltado del camino Nahueltoro - Tres Esquinas de Cato (616 al 5188).
- Diputado Coloma, Informar el motivo por el cual se retiró la maquinaria que permitía mejorar los caminos básicos en las zonas rurales de las comunas de Melipilla, San Pedro y Alhué, también, sobre el estado de mantención actual de dicha vías y, finalmente, acerca del estado en que se encuentra la Global que rige dicho sector. (617 al 5193).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Remitir el diseño del camino de Santa Isabel, en la comuna de Chimbarongo e informar sobre el costo de esta infraestructura. (618 al 5960).
- Diputado Rathgeb, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer una fiscalización en torno a determinar la responsabilidad de la empresa concesionaria de la Ruta 5 Sur, por la falta de iluminación existente en la Ruta 5 Sur a la altura del kilómetro 587, frente a la ciudad de Ercilla, Región de La Araucanía (621 al 6470).
- Diputado Farcas, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reemplazar la pasarela existente en el sector de Av. Jaime Guzmán con calle Las Margaritas, en la comuna de Renca, por un paso peatonal, por los motivos detallados en la petición adjunta. (623 al 4638).
- Diputado Gahona, Plan diseñado para concluir las obras públicas pendientes de ejecución en la Región de Coquimbo, especialmente la ruta La Serena - Vallenar y el túnel Agua Negra. (624 al 720).
- Diputado Lavín, remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la construcción, y fiscalización de su funcionamiento del Hospital El Carmen de Maipú. (625 al 4661).
- Diputado Jaramillo, Posibilidad de asignar los recursos que requiere la comunidad de Los Esteros de la comuna de La Unión, provincia del Ranco, para el diseño de su proyecto de agua potable rural, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (626 al 3362).
- Diputado Rathgeb, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de incluir en la planificación de mejoramiento de caminos de la Región de La Araucanía, al camino S-537 de la comuna de Cunco, por los motivos detallados en el documento adjunto. (627 al 6571).
- Diputado Squella, informe a esta Cámara acerca del estado de tramitación de la autorización de la Dirección de Vialidad para las obras emplazadas en caminaos bajo su administración. (628 al 6669).
- Diputado Jackson, Razones que explican el otorgamiento, en 24 horas, del permiso para la ejecución del proyecto “Terminal para recepción acopio y embarque de concentrados de cobre, Región de Antofagasta”, en los términos que plantea en la solicitud y antecedentes que se acompañan. (629 al 7048).

- Diputada Álvarez doña Jenny, remita a esta Cámara los antecedentes acerca de la situación en que se encuentra el muelle conocido como “muelle isleño” ubicado en la comuna de Quellón. (630 al 6961).
- Diputada Provoste doña Yasna, Informar sobre todas las obras realizadas en el marco del proyecto denominado conservación de obras portuarias menores de la Región de Atacama, Varadero de Caldera, iniciado en el año 2012. (631 al 7056).
- Diputado Coloma, informe a esta Cámara acerca de la situación actual de los proyectos a ejecutar en un mediano plazo, detallados en la petición adjunta. (632 al 5873).
- Diputado Santana, Fechas en que se ejecutará el programa de agua potable rural de la localidad de Huicha. (633 al 2738).
- Diputado Flores, Informar sobre la situación de la planta de tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos y del sistema de alcantarillado de Niebla, los problemas que les afectan y la fecha en que se espera solucionarlos. (689 al 6564).

#### **Ministerio de Agricultura**

- Diputado Rathgeb, Reiterar los oficios N° 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376 y 4377 de esta Corporación, en los términos que se indican en las solicitudes adjuntas. (9162 al 6884).

#### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

- Diputado Hernández, Informe a esta Cámara acerca de las medidas que adoptara el organismo a su cargo, para solucionar la problemática de falta de agua potable que afecta a las familias de los campamentos detallados en la solicitud adjunta. (686 al 6776).

#### **Ministerio de Salud**

- Diputada Hernando doña Marcela, Posibilidad de universalizar el sistema que se ha implementado, a través del contrato entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Fundación Amanecer, incorporando en la modalidad “paquete de prestaciones” las definiciones que se indican en el Manual Ministerial adjunto en dicha solicitud. (1763 al 6251).
- Diputado Berger, Informar sobre las razones por las que el número de productos bioequivalentes se detuvo en octubre del año próximo pasado, asimismo, respecto de las acciones previstas para revertir esta situación y, finalmente, acerca de la meta que se pretende alcanzar en el año 2015 en relación con el aumento de la oferta de fármacos bioequivalentes en las farmacias del país. (231 al 6483).
- Diputado Robles, Importación irregular del medicamento Heparina que habría efectuado la empresa Pentafarma S. A. y acerca del número de unidades de diálisis que atiende Fresenius Medical Care. (239 al 6729).
- Diputado Sandoval, Funcionamiento del subsidio a los cuidadores de pacientes postrados, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (257 al 6492).

- Diputado Rocafull, Informar sobre los montos que adeudan las Isapres al servicio de salud bajo su dirección, señalando en detalle los deudores y la naturaleza de los créditos, y si éstos se encuentran o no vencidos; y, asimismo, respecto de las acciones administrativas y judiciales que ha adoptado o adoptará para el cobro de los montos adeudados, y las fechas en que se presentaron o presentarán dichas acciones. (418 al 6030).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de otorgar una malla de titanio para la realización de una craneopatía para el señor Juan Alberto Sepúlveda. (448 al 6946).
- Diputada Álvarez doña Jenny, remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con eventuales denuncias respecto de la empresa Toralla S.A, ubicada en el sector Huicha, en la comuna de Chonchi, en la provincia de Chiloé y, además, si la distancia entre la planta de la empresa señalada anteriormente y los sectores habitados más cercanos, se ajusta a las normas sanitarias y ambientales vigentes. (449 al 5312).
- Diputada Turre doña Marisol, Remitir los antecedentes respecto a la fiscalización y monitoreo realizados al sistema de agua potable de la Isla Tac, en la comuna de Quemchi, e informe sobre las medidas adoptadas, tanto para mejorar la calidad del agua como para la atención de las personas afectadas por el consumo de agua potable contaminada. (450 al 6370).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Fiscalizaciones efectuadas al sistema de agua potable utilizado en la Isla de TAC, comuna de Quemchi, en el marco de las intoxicaciones que se han producido debido a la presencia de materia fecal en el agua. (451 al 6114).
- Diputado Espinoza don Fidel, Fiscalizaciones efectuadas, en los últimos cinco años, al vertedero de la empresa Dorin, en lo referente al manejo de los residuos domiciliarios, en el terreno que ocupa en el sector de Panitao, comuna de Puerto Montt. Asimismo, remita las resoluciones exentas y N° 004 de 2009, N° 383 de 2012 y N° 1961 de 2014, todas ellas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos. (452 al 6115).
- Diputado Kort, Aumentar el número de farmacias de turno en las principales ciudades de nuestro país, en especial consideración de la ciudad de Rancagua, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (454 al 6404).
- Diputado Sandoval, Disponer que se estudie la situación de quienes tienen a su cargo el cuidado de personas postradas de toda edad, con discapacidad severa o pérdida de autonomía, y además, se analice la factibilidad de otorgarles, además del apoyo económico mensual de alrededor de 23.545 pesos que reciben en virtud del programa creado al efecto, una pensión básica solidaria u otro mejor beneficio social. (455 al 762).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Criterios técnicos y sanitarios tomados en consideración por la Autoridad Sanitaria de la Región de Los Lagos, para la aprobación del proyecto de tratamiento y disposición de residuos industriales del titular Inversiones Tutuquén Limitada. (474 al 4326).

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

- Diputado Trisotti, Remitirle el listado de los vecinos de Fuerza Joven, de la comuna de Alto Hospicio, cuyas casas presentan daños producidos tanto por socavones como por los terremotos que han afectado a esa parte del país. Asimismo, y de acuerdo a lo acordado, disponga realizar la visita al sector para poder contar un catastro de dichos daños y buscar una solución a los problemas, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (252 al 676).
- Diputado Trisotti, Si las calles del sector de Bajo Molle, de la comuna de Iquique, se encuentran consideradas dentro de los proyectos de pavimentos participativos postulados por la Municipalidad de Iquique y, en la eventualidad de que así sea, indique los plazos estimados para el inicio de las obras de pavimentación. (333 al 6322).

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

- Diputado Silber, Problemas de conectividad que afectan a los vecinos de Quilicura, señalando la disponibilidad de insertar nuevas máquinas en los recorridos de las empresas SuBus, RedBus y Express Santiago en los recorridos 400, B12, B05 y 428 y adoptar las medidas que propone en la solicitud que se acompaña. (1078 al 1666).
- Diputado Silber, Problemas de conectividad que afectan a los vecinos de Quilicura, señalando la disponibilidad de insertar nuevas máquinas en los recorridos de las empresas SuBus, RedBus y Express Santiago en los recorridos 400, B12, B05 y 428 y adoptar las medidas que propone en la solicitud que se acompaña. (1078 al 1667).
- Diputado Rathgeb, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer una fiscalización en torno a determinar la responsabilidad de la empresa concesionaria de la Ruta 5 Sur, por la falta de iluminación existente en la Ruta 5 Sur a la altura del kilómetro 587, frente a la ciudad de Ercilla, Región de La Araucanía (621 al 6471).

**Ministerio de Desarrollo Social**

- Diputado Robles, Posibilidad de disponer medidas de control y apoyo a favor de los adultos mayores de la localidad de Domeyko, comuna de Vallenar. (150 al 6344).
- Diputado Sandoval, Resultados de la Mesa Jurídica Intersectorial de Derechos de las Personas Mayores, que se desarrollaría por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (318 al 6429).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Posibilidad de realizar una nueva Ficha de Protección Social a los integrantes del Comité de Vivienda Nueva Ilusión de la comuna de San Fernando, en los términos que se indican en la petición adjunta. (568 al 6989).
- Diputado Chahin, Posibilidad de disponer una investigación al funcionamiento del programa de casas tuteladas para adultos mayores ejecutadas mediante un convenio del Servicio Nacional del Adulto Mayor con la Gobernación de Malleco. (92 al 6341).

**Ministerio Público**

- Diputado Ward, Eventuales infracciones a la ley N° 19.884 sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, indicando las posibles acciones penales que interpondría ese Consejo, en el evento de establecerse la comisión de algún delito de cualquier persona vinculada a la campaña de la señora Presidenta Michelle Bachelet en el año 2013, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (062 al 6704).

**Intendencias**

- Diputado Robles, Reitera oficio 3.215. (120 al 6599).

**Servicios**

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Posibilidad de realizar una nueva revisión de los antecedentes del señor Hernán Filomeno Osorio Moreno de la comuna de Pichidegua, ante el rechazo de sus licencias médicas de los meses de enero a junio del presente año, en los términos que propone en la solicitud que se acompaña. (10050 al 2896).
- Diputado Sandoval, Posibilidad de interponer sus buenos oficios para concretar el requerimiento habitacional del matrimonio constituido por el señor Ricardo Guichapay Guichapay y la señora María Guenul Caucaman, adultos mayores de la comuna de Coyhaique, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (193 al 5658).
- Diputado Sandoval, Impulsar la generación de un nuevo marco jurídico institucional para Gendarmería de Chile, que le permita a su personal cumplir adecuada y cabalmente su cometido. (342 al 601).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Disponer la instalación de protecciones en el camino a la altura de Pedehue y el kilómetro 7.200 en la misma ruta, en la comuna de San Fernando. (611 al 469).
- Diputado Coloma, informe a esta Cámara acerca de la situación actual de los proyectos a ejecutar en un mediano plazo, detallados en la petición adjunta. (632 al 5875).
- Diputado Flores, Informar sobre la situación de la planta de tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos y del sistema de alcantarillado de Niebla, los problemas que les afectan y la fecha en que se espera solucionarlos. (689 al 6563).
- Diputado Sandoval, Funcionamiento del subsidio a los cuidadores de pacientes postrados, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (735 al 6494).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita a esta Cámara los antecedentes respecto del operativo fitosanitario implementado por el Servicio Agrícola y Ganadero en el sector de Rahue, en la comuna de Osorno. (764 al 6979).

**Varios**

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se la apelación presentada por el señor Hernán Osorio Moreno, ante el rechazo y no pago de las licencias medicas señaladas en la petición adjunta. (10050 al 4699).

- Diputado Macaya, Remitir un informe sobre la situación de las redes y terminaciones eléctricas de las viviendas del conjunto habitacional Santa Bárbara, en la comuna de San Fernando, y acerca de las medidas y recomendaciones que será necesario adoptar al respecto. (1463 al 5385).
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (261 al 2816).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con la jurisprudencia de la Superintendencia de Pensiones. (3104 al 6809).
- Diputado Chávez, Fundamentos que impidieron la declaración de muerte en acto de servicio del cabo 1° de la Armada de Chile, señor Juan Carlos Lagos Muñoz, ocurrida el 21 de febrero de 2009, analizando la posibilidad de una reconsideración a la luz de los antecedentes que se adjuntan. (433 al 5337).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra el reclamo presentado ante la Caja de Compensación Los Andes, por la señora Doralisa Romero Urra, por el cobro de un seguro de desgravamen al que ella renunció en los meses de julio y agosto del presente año. (7884 al 6049).
- Diputado Espejo, Remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con el corte de suministro eléctrico que afectara a una parte significativa de las provincias de Cardenal Caro y Colchagua, el día domingo 23 de noviembre del presente año. (962 al 5939).
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre los resultados del reclamo realizado por el señor José Soto Palma por eventuales maltratos psicológicos y burlas a las que ha sido sometido como usuario del Instituto de Seguridad Laboral. (9898 al 6902).

#### **Municipalidades**

- Diputado Hasbún, Informe detalladamente a esta Cámara respecto de la aplicación de las tablas de costos por metro cuadrado, que fija el Ministerio de Vivienda y Urbanismo anualmente, para el propósito señalado en la solicitud adjunta. (012 al 6119).
- Diputado Lavín, Número de alumnos de cada establecimiento educacional dependiente de esa Municipalidad. Asimismo, indique el número de estudiantes que presentan algún grado de discapacidad. (015 al 6277).
- Diputado Lavín, Presupuesto asignado en el año 2014 y 2015 a la Corporación de Educación de esa Municipalidad. Asimismo, indique el número de personas contratadas, los honorarios y cantidad de profesores de planta y a honorarios, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (015 al 6278).
- Diputado Soto, remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con los problemas medioambientales y de disponibilidad de agua que presenta la laguna Aculeo en la comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago. (162 al 6230).

- Diputado Campos, Proyecto de Terminal de GNL Penco Lirquén que incluye un gasoducto y una central térmica de ciclo combinado en la comuna de Bulnes y acerca de la participación de las organizaciones de la comunidad, remitiendo los antecedentes que posea. (203 al 6711).
- Diputado Robles, Remitir información relacionada con las salas cunas y jardines infantiles de la comuna a su cargo. (204 al 6860).
- Diputado Chahin, Evaluar la factibilidad de otorgar un subsidio para el pago de la cuenta de consumo básico de agua potable a los señores Rubén Corrales y Juan Francisco Escobar Carrasco, por los motivos señalados en la petición adjunta. (257 al 780).
- Diputada Fernández doña Maya, Reiterar el oficio N° 5449 de esta Corporación, de fecha 7 de noviembre de 2014; y, en definitiva, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reparar el alumbrado público, ubicado en la intersección de las calles Luis Bisquert y Cordillera, en Villa Lo Valdivieso Sur, comuna de Ñuñoa. (269 al 6639).
- Diputada Fernández doña Maya, Reiterar el oficio N° 3434 de esta Corporación, de fecha 1 de agosto de 2014; y, en definitiva, informe a esta Cámara sobre las actividades oficiales realizadas, desde marzo del año en curso, en la comuna de Ñuñoa, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (270 al 6635).
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre las necesidades locales que hay en materia de ampliación, mejoramiento o construcción de nuevos recintos, de acuerdo a la demanda que exista dentro de las propias comunidades, en cuanto a salas cuna y/o jardines infantiles. (57 al 6424).

#### **Presidencia de la República**

- Diputado Robles, Remitir información relacionada con las salas cunas y jardines infantiles de la Región de Atacama. (001 al 754).
- Diputado Espinoza don Fidel, Tenga a bien remitir a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con la ampliación y construcción de nuevas salas cunas y jardines infantiles en la provincia de Llanquihue. (009 al 775).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Antecedentes de la situación actual del jardín infantil dependiente de esa fundación, ubicado en el sector rural de Santa Rosa, en la comuna de Quellón, Chiloé, en los términos que se indican en la petición adjunta. (08 al 6963).

#### **XII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre la reiteración del oficio N°6222, enviado por esta Cámara con fecha 11 de diciembre de 2014 y, en definitiva, informe acerca del número de clínicas privadas que operan como centro de diálisis en la provincia de El Loa y si estos recintos cuentan con salas de aislamientos para la atención de pacientes que deben someterse al proceso de diálisis de forma separada del resto de persona que padecen insuficiencia renal crónica y, además, tenga a bien verificar la situación detallada en la solución adjunta, que afecta a la paciente señora Iris Novoa Nuñez. (7157 de 04/03/2015). A varios.

- Diputada Vallejo doña Camila, Informar sobre los actos de fiscalización y las acciones ejecutadas o que se vayan a ejecutar, en relación con el posible incumplimiento de la Resolución de Contaminación Ambiental 38/2004, según lo argumenta la Excma. Corte Suprema en la Causa N°12.938-2013 del veintiuno de octubre del 2013, en contra de Minera Pelambres S.A. en lo relativo a la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°8 de la Constitución Política de la República (7158 de 04/03/2015). A varios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre la reiteración del oficio N°0492 emitido por esta Corporación con fecha 20 de octubre de 2014 y, en definitiva, informe respecto de la posible fiscalización a las condiciones de habitabilidad del campamento de los trabajadores de la empresa Astaldi de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Radomiro Tomic, durante sus jornadas de trabajo, que se distribuyen en turnos de 20 días de trabajo por 10 días libres (7159 de 04/03/2015). A la señora jefa de la Inspección Provincial del Trabajo El Loa-Calama.
- Diputado Soto, Informar sobre posibles proyectos que solucionen la congestión vehicular producida en horas puntas en el Camino Lonquén, entre las comunas de Calera de Tango y Lo Espejo, asimismo, en el caso de no existir proyecto alguno, estudie una posible solución a este problema (7160 de 04/03/2015). A director de Vialidad de la provincia del Maipo.
- Diputado Soto, Informar sobre posibles proyectos que solucionen la congestión vehicular producida en horas puntas en el Camino Lonquén, entre las comunas de Calera de Tango y Lo Espejo, asimismo, en el caso de no existir proyecto alguno, estudie una posible solución a este problema (7161 de 04/03/2015). A director de Vialidad de la Región Metropolitana.
- Diputado Jarpa, Informar sobre la eventual contaminación del río Trilaleo, en la comuna de Yungay, el que según las autoridades comunales presenta en su caudal aguas turbias impidiendo el normal desarrollo de la actividad estival en su rivera. (7162 de 04/03/2015). A director nacional de la Dirección Obras Hidráulicas.
- Diputado Sandoval, Informar sobre la situación de Emilio Nahuel Lincoman y de Ruth del Carmen Puinao Guerrero, quienes son parte del programa de reposición de embarcaciones, en especial, la fecha en que se les traspasará una embarcación, que permitirá mejorar las condiciones de vida de esta familia. (7163 de 04/03/2015). A secretario regional ministerial de Economía Región de Aysén.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre el estado en que se encuentra el trámite de regularización de un terreno ubicado en el sector de Conchi Viejo, comuna de Calama, cuyas coordenadas se adjuntan. (7164 de 04/03/2015). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Jarpa, Informar sobre la posible realización de un informe que establezca la utilización de aguas termales que se encuentran en un terreno concesionado por el municipio de Chillán a una empresa de turismo, respecto del cual la municipalidad de Pinto entabló acciones legales, con la pretensión de obtener el libre acceso a dichos terreno por toda la comunidad (7165 de 04/03/2015). A Ministerio de Obras Públicas.



- Diputada Hernando doña Marcela, Informar sobre el costo, forma de financiamiento y entidades aportantes de los diferentes montos de la “Etapa Antofagasta” correspondiente al Dakar 2015. (7166 de 04/03/2015). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre las gestiones realizadas por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) respecto de las solicitudes realizadas por los miembros de la comunidad atacameña de Conchi Viejo durante la visita que realizara a la Región de Antofagasta en noviembre del año 2014. (7167 de 04/03/2015). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre las gestiones realizadas tendientes a fiscalizar el cumplimiento del artículo 4° del decreto supremo N° 32 del año 2011, del Ministerio de Planificación, en seguida, si se ha dado cumplimiento a esta normativa y en qué porcentaje y, finalmente, los mecanismos de comunicación audiovisual que se estarían utilizando. (7177 de 04/03/2015). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores contratados a honorarios por suma alzada, en seguida, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y, finalmente, el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7178 de 04/03/2015). A Consejo Regional de la Cultura de la Región de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7179 de 04/03/2015). A Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7180 de 04/03/2015). A Ministerio de Agricultura.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7181 de 04/03/2015). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7182 de 04/03/2015). A intendencias.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7183 de 04/03/2015). A seremi de Minería Valparaíso.

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7184 de 04/03/2015). a seremi de Obras Públicas Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7185 de 04/03/2015). A Ministerio del Deporte.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7186 de 04/03/2015). a seremi de Economía Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7187 de 04/03/2015). A seremi de Educación Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7188 de 04/03/2015). A seremi de Energía Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7189 de 04/03/2015). A seremi de Gobierno de la Región de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7190 de 04/03/2015). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7191 de 04/03/2015). A intendencias.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7192 de 04/03/2015). A seremi de Trabajo y Previsión Social Valparaíso.

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7193 de 04/03/2015). A Intendencias.
- Diputada Molina doña Andrea, sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones, el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos y, finalmente, el número de trabajadores a honorarios Serviu: ítem 31, PGC, loteos irregulares, asistencia técnica, programas barrios y subsecretaría de vivienda. (7194 de 04/03/2015). A intendencias.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (7195 de 04/03/2015). A directora regional Sernam Valparaíso.
- Diputado Mirosevic, emita a esta Corporación copia del documento presentado por la Empresa Termoeléctrica del Norte S.A., el día 23 de enero del año 2015, denominado “informa inicio de ejecución del proyecto CT Parinacota”. (7196 de 04/03/2015). A servicios.
- Diputado Mirosevic, sobre el estado actual y copia de los documentos que acrediten el inicio del proyecto aprobado por la resolución exenta 0041/2009, de fecha 26 de octubre del año 2009, emitido por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Parinacota, y si existe alguna norma de rango administrativo emitida por el servicio de evaluación ambiental en el cual se establezca algún criterio interpretativo para determinar que se ha entendido por “gestiones, actos o faenas mínimas” o, en su defecto, los actos administrativos en los cuales se hayan aplicado el artículo 4º transitorio del reglamento del Servicio de Evaluación Ambiental. (7197 de 04/03/2015). A servicios.
- Diputado Mirosevic, en primer lugar, si existe alguna norma de rango administrativo emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental en el que haya establecido algún criterio interpretativo para determinar que ha entendido por “gestiones, actos o faenas mínimas”, según lo dispuesto en el artículo 4º transitorio del reglamento del mismo servicio o, en su defecto, los actos administrativos en los que se haya aplicado la citada disposición, en segundo lugar, la identificación y contenido de las normas de rango administrativo relativas a la aplicación y tramitación del artículo 4º transitorio del reglamento del Servicio de Evaluación Ambiental y, finalmente, remita copia del oficio ordinario N°142034/2014, del mencionado servicio. (7198 de 04/03/2015). A varios.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre las políticas adoptadas a corto y largo plazo, además de las eventuales inversiones públicas que el Gobierno implementará en la Región de La Araucanía, para enfrentar la difícil situación hídrica de la zona, surgida en el año 2000, la cual afecta a miles de personas (7199 de 05/03/2015). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Núñez, Informar sobre los aportes económicos y políticas de incentivo que realiza la Corporación Nacional del Cobre a sus trabajadores, para la implementación del nuevo modelo de salud a que hacen mención las actas enviadas por dicha Corporación en respuesta al oficio de esta Cámara N°6363, de 19 de diciembre de 2014 (7200 de 05/03/2015). A Empresas del Estado.
- Diputado Núñez, Informar sobre los criterios adoptados para la selección de las Instituciones de Salud Previsional .que forman parte del nuevo modelo de salud, a que hacen referencia las sesiones del directorio N°11 de 2011 y N°1 de 2012 y, además, las personas que en representación de las partes (Codelco e Isapres) participaron y estuvieron a cargo del proceso de selección. (7201 de 05/03/2015). A Empresas del Estado.
- Diputado Verdugo, Informar sobre los accesos y lugares preferenciales con que cuentan las personas con discapacidades diferentes en los estadios de fútbol del país y, además, se informe si existe un procedimiento de evacuación de emergencia, con especial atención a dichas personas (7202 de 05/03/2015). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Verdugo, Informar sobre los rezagos de fondos de pensiones, el monto y su destinación, correspondiente a todas las Administradoras de Fondos de Pensiones. (7203 de 05/03/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Squella, Informar sobre el estado de tramitación en que se encuentra el requerimiento realizado a la Dirección de Obras Municipales, con respecto de la denuncia de obra peligrosa ubicada entre las calles Diego Portales y Andrés Bello, en la comuna de Quilpué; las medidas de fiscalización adoptadas por el servicio a su cargo; las resoluciones administrativas y las futuras acciones orientadas a resguardar la seguridad de la comunidad; el número de fiscalizaciones practicadas o que se vayan a practicar en terreno; las constructoras vinculadas al proyecto, la fecha de abandono o paralización de las obras y la autorización relativa a la misma. y, además, remita a esta Corporación copia íntegra de los permisos municipales de dicha obra y de los documentos fundantes (7204 de 05/03/2015). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de Región de Valparaíso.
- Diputado Coloma, Informar para que remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la situación previsional de la señora María del Transito Vera Sepúlveda (7205 de 05/03/2015). A varios.
- Diputado Coloma, Informar para que remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la situación previsional de la señora María del Transito Vera Sepúlveda. (7206 de 05/03/2015). A servicios.
- Diputada Carvajal doña Loreto, Remita información detallada en la petición adjunta, relacionada con las solicitudes pendientes para constituir derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas dentro del territorio jurisprudencial correspondientes a la oficina provisional de Chillan de la Dirección General de Aguas. (7207 de 05/03/2015). A oficina regional provincial de la Dirección General de Aguas.

- Diputado Sandoval, Informar sobre el estado en que se encuentra la investigación sobre la prohibición transitoria de venta de ocho modelos de estufas a leña marca Amesti, en el marco de recambio de calefactores en la ciudad de Coyhaique y, en segundo lugar tenga bien realizar las acciones que correspondan con el fin de mejorar la calidad de vida y salud de los habitantes de la ciudad de Coyhaique. (7209 de 05/03/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Castro, Reiterar el oficio N° 5639 de esta Corporación, de fecha 12 de noviembre de 2014 y, en definitiva, informe a esta cámara sobre el estado de la ejecución presupuesto del respectivo organismo a su cargo, al 30 de octubre del año 2014 y, además, remita la nomina de personal a honorarios y a contrata de la secretaria regional ministerial, las funciones para las cuales fueron contratados, los montos de sus remuneraciones, y las funciones y tareas efectivamente realizadas desde el 11 de marzo a la fecha. Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar. (7210 de 05/03/2015). A intendencia Región Libertador Bernardo O'Higgins.
- Diputado Rocafull, Informar sobre eventuales planes, acciones y mecanismos que el Ministerio a su cargo ha dispuesto para recuperar un terreno ubicado en la ciudad de Arica entregado en comodato al Gobierno de Bolivia quién lo destinó a la empresa YPFB, dicho terreno se encuentra cercado sin ningún uso útil y fue otorgado cuando el radio urbano de la ciudad llegaba hasta el río San José, el cual cambió encontrándose hoy en el centro de dicha ciudad, por lo cual es indispensable recuperarlo para ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad. (7223 de 06/03/2015). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Rocafull, Informar sobre el número de áreas verdes con que cuenta la ciudad de Arica, además los metros cúbicos de agua que mensualmente se utilizan para su regadío y la procedencia de dichas aguas. (7224 de 06/03/2015). A municipalidades.
- Diputado Rocafull, Informar sobre el proyecto de construcción del edificio Consistorial de la Región de Arica y Parinacota que forma parte del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, indicando los plazos de construcción, las etapas consideradas, las bases de licitación y los costos generales. (7225 de 06/03/2015). A intendente de Arica y Parinacota.
- Diputado Rocafull, Informar sobre el procedimiento de extracción de agua potable de la Región de Arica y Parinacota, especialmente de la ciudad de Arica, especificando la fuente del agua, los porcentajes con que cada fuente abastece a la ciudad de Arica, el costo de la extracción y de la purificación de la misma y, los factores utilizados para calcular la tarifa del agua potable que se prorratea a la población. (7226 de 06/03/2015). A servicios.

- Diputado Rocafull, Informar sobre el proyecto del Centro Deportivo Integral que se pretende construir en la Región de Arica y Parinacota, la futura ubicación de este, los montos de inversión involucrados, la naturaleza de dichos fondos y los plazos de ejecución de dicho proyecto. (7227 de 06/03/2015). A secretario regional ministerial del Deporte de Arica y Parinacota.
- Diputado Rocafull, Informar sobre la causa que dio origen al brote de Enfermedades Transmitidas por Alimentos que afectó a setenta y siete trabajadores de la empresa Claro Vicuña Valenzuela el martes 17 de febrero del presente año en la ciudad de Arica, así como, el estado en que se encuentran los trabajadores afectados por dicha enfermedad, las eventuales acciones que la autoridad llevará a cabo para determinar la causal específica del brote y, el número de fiscalizaciones que se han realizado a la empresa indicando el estado de salubridad de la misma, las prácticas en la elaboración de alimentos y las condiciones básicas de sanidad. (7228 de 06/03/2015). A secretario regional ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota.
- Diputado Rocafull, Informar sobre los planes de inversión considerados para los próximos cinco años de la empresa Zona Franca Industrial de Iquique S.A, así también, sobre las futuras inversiones en la empresa Zona Franca Industrial de Arica y, si existen proyectos de mejoramiento para el Parque Industrial de Chacalluta. (7229 de 06/03/2015). A empresas del Estado.
- Diputado Rocafull, Informar sobre el número de personas afectadas por polimetales en la Región de Arica y Parinacota, indicando cual es la zona de mayor exposición, el número de personas que actualmente están siendo tratadas por dicha enfermedad en los servicios de salud de la región y si existe algún seguimiento por parte de la autoridad de salud a las patologías que estos pacientes presentan. (7230 de 06/03/2015). A jefa de Salud Ambiental del Servicio de Salud de Arica.
- Diputado Rocafull, Informar sobre el proyecto de Implementación de Tecnologías de Telefonía Móvil e Internet que se implementará en las zonas rurales de la Región de Arica y Parinacota durante el presente año, especificando los plazos estimados de ejecución y de construcción, los presupuesto de cada proyecto y las localidades beneficiadas en cada uno de ellos. (7231 de 06/03/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (109)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55

Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7



Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

-Se contó con la asistencia, también, de la senadora señora Lily Pérez San Martín, y el senador señor Alfonso de Urresti Longton.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Las diputadas señoras Jenny Álvarez Vera, Karol Cariola Oliva, Loreto Carvajal Ambiado, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Marcela Sabat Fernández, y el diputado señor Issa Kort Garriga.

-Con permiso constitucional: El diputado señor Renzo Trisotti Martínez.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.



## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 11.09 horas.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 118ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 119ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*El señor LANDEROS (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

## ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Cornejo, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Fijar las Tablas de las sesiones ordinarias de la semana, documento que se encuentra a disposición de las señoras diputadas y señores diputados en los pupitres electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en artículo 108 del Reglamento de la Corporación.

2. En relación con la Tabla que será tratada durante la presente sesión se estableció lo siguiente:

2.1. Limitar las intervenciones a cinco minutos por diputado en la discusión del proyecto que crea la Universidad Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad Estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Boletín N° 9405-04).

2.2. Limitar las intervenciones a cinco minutos por diputado en la discusión del proyecto sobre publicidad de los alimentos (Boletín N° 8026-11 [S]).

2.3. Considerar con preferencia y sin discusión los siguientes proyectos de resolución:

a) N° 293, sobre creación, conformación y articulación, bajo la dirección y jerarquía del Ministerio de Agricultura, de una unidad específica que trate integralmente el problema de la apicultura en Chile.

b) N° 295, por el que se solicitan medidas necesarias para asistir a los productores y trabajadores agrícolas y ganaderos afectados por la sequía en el sur de nuestro país.

3. En relación con la Tabla que será tratada durante la sesión de mañana, destinar diez minutos por bancada a la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.995 y prorroga el funcionamiento de los casinos municipales (Boletín N° 9891-05).

4. Tratar en Tabla de Fácil Despacho, durante la sesión del jueves 12 de marzo, el proyecto que establece el 18 de mayo como Día Nacional de los chuquicamatinos y chuquicamatinas (Boletín 9356-24).

5. Enviar a la Comisión de Seguridad Ciudadana el proyecto que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín N° 9885-07) y, una vez evacuado su informe, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

## V. HOMENAJE

### HOMENAJE EN MEMORIA DEL EXDIPUTADO SEÑOR ROBERTO DELMASTRO NASO, RECIENTEMENTE FALLECIDO

El señor **CORNEJO** (Presidente).- De conformidad con lo acordado por los Comités, corresponde rendir homenaje en memoria del exdiputado señor Roberto Delmastro Naso, recientemente fallecido.

Saludo a su distinguida esposa, señora María Inés, y a su hijo Rodrigo Delmastro, quienes nos acompañan en la Sala.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor sus hijas Paola y Pía Delmastro; el exdiputado y ex Vicepresidente de la Corporación, señor Exequiel Silva; el excelentísimo embajador de Italia en nuestro país, señor Marco Ricci; el alcalde de la ilustre Municipalidad de Valdivia, señor Omar Sabat; miembros del concejo de la Municipalidad de Valdivia y amigos de quien fuera un destacado servidor público.

También nos acompaña en la Sala el ex Presidente de la Cámara de Diputados, señor Edmundo Eluchans.

En representación de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (de pie).- Señor Presidente, en nombre de Renovación Nacional agradezco a los miembros de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento pues por primera vez en la historia de la Cámara de Diputados se permite

el ingreso a la Sala de familiares del exdiputado al que se le está rindiendo homenaje. Ojalá que sirva de ejemplo para que cuando se nos rinda homenaje en su momento, nuestros familiares puedan ingresar a la Sala.

Roberto, gracias por este legado y gracias por no dejar anticuerpos en ningún parlamentario.

*(Aplausos)*

Señor Presidente, señora María Inés, viuda de Roberto Delmastro; hijas e hijo, Paola, Pía y Rodrigo, junto a sus esposos y esposa; embajador de Italia en Chile, señor Marco Ricci; señor Denis Gallet, director de la Fundación Desafío; señora Carolina Bugueño, directora de la Fundación Betania Acoge; alcalde de Valdivia, señor Omar Sabat Guzmán, y concejales de la ilustre Municipalidad de Valdivia; alcalde de Loncoche, señor Ricardo Peña Riquelme; alcalde de Lanco, señor Rolando Peña Riquelme; embajador coordinador de la Oficina de Enlace del Congreso Nacional, señor Mariano Fontecilla; señor Jorge Sheleet, jefe de gabinete y gran colaborador de Roberto Delmastro; señora Maysa Ortiz, su secretaria de siempre, colaboradora y mano derecha de Roberto Delmastro en el Congreso Nacional; honorables colegas:

Agradezco a la bancada de Renovación Nacional que me haya concedido el privilegio de referirme en esta Sala a un colega, a un exdiputado, a un hombre fuera de lo común.

Con sincero sentimiento, me corresponde realizar este homenaje a un amigo que ha partido. La figura de Roberto nos evoca y conecta ineludiblemente con la ciudad de Valdivia, que se incrusta en una geografía única; su visión de las cosas y del mundo se armoniza con el entorno de su naturaleza y con su gente.

Su identidad con esa naturaleza, con el compromiso por su región y su rebeldía respecto de la contradicción entre las enormes riquezas naturales y la pobreza de miles de habitantes, fueron los impulsores de su determinación por representarlos en el Congreso Nacional.

Su vocación profesional de ingeniero forestal lo vincula, aun más profundamente, con los desafíos de esa tierra que lo acoge y que se confunde y une con él.

Su consagración a los estudios y disciplinas forestales y su generosidad y preocupación por la difusión y transmisión del conocimiento científico y técnico en torno a ella lo conducen a desempeñar el decanato de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Austral.

Pareciera que su personalidad surgiera de los bosques tupidos de la selva valdiviana y de los torrentes mansos y profundos de sus ríos.

Como diputado durante cuatro períodos, fue siempre de aquellos que privilegiaron el estudio serio por sobre la estridencia electorera, y el diálogo como instrumento indispensable y responsable para mejorar los proyectos. Ello provenía de su sólida convicción de que todas las opiniones y posiciones tenían algo, poco o mucho, que aportar, y era un deber considerarlas.

Como profesor universitario, Roberto sabía mucho; como persona inteligente también sabía que hay más distancia entre saber mucho y saberlo todo.

Su amistad y preocupación por las personas que colaboraban con su trabajo en las comisiones, en la Sala, en los comedores, en los comités, y por las que realizaban el aseo en las oficinas, hacía que a todas les brindara igual disposición y el respeto que se merecían. Se

daba el tiempo para escuchar y era escuchado. Se ponía en el lugar de los demás. Desde ahí construía sus argumentos y basaba su enorme capacidad para persuadir y generar confianzas.

Roberto fue uno de los principales impulsores de la creación de la Comisión Permanente para la Superación de la Pobreza, de la que siempre formó parte.

Aplicando una metáfora, era de los que comprendían que los árboles para dar fruto debían sustentarse en sólidas raíces. Nunca olvidó las suyas. Era un orgulloso descendiente de inmigrantes italianos. Creía firmemente en la potencia de la integración y en el fortalecimiento de los lazos con el país de sus ancestros.

Durante muchos años presidió el Grupo Interparlamentario Chileno-Italiano, conocido informalmente como la “bancada italiana”, de gran dinamismo, entusiasmo y actividad.

Su gestión a cargo del grupo no pasó inadvertida. El gobierno italiano lo condecoró con el grado de Caballero de la Orden de la Estrella de la Solidaridad Italiana.

La grandeza de espíritu y condiciones personales de Roberto, ampliamente reconocidas también entre nosotros, hizo que con el respaldo de nuestra bancada se desempeñara como Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Cuando se solicitó la nominación de un diputado que nos representara en la Comisión de Ética y Transparencia, nadie dudó: Roberto Delmastro era la persona indiscutible. Su integridad y buen criterio lo hacían el más apropiado para ese desempeño. Con razón, nuestra decisión fue compartida por todos los partidos.

Como lo expresé con anterioridad, Roberto partió, pero no nos ha dejado, porque de su paso entre nosotros tenemos mucho que decir, recordar y aprender.

Este homenaje, además de merecido, resulta oportuno, porque precisamente traer a la memoria su desempeño público y privado nos permite encontrar luces en medio de las tinieblas en que se encuentra la actividad política.

Roberto fue un político querido y respetado por todos nosotros. La razón de ello es que respetó, como pocos, a los demás. Ese respeto no fue en él un discurso lírico o vacío de contenido, sino uno inmanente a su persona, que se manifestaba en todo momento y en toda circunstancia.

También gozó del respeto y del cariño de su gente, de sus electores y de su pueblo. Se los ganó con acciones, no con simples discursos y asambleas.

Su participación determinante en la Fundación Gestión Social, su vinculación y trabajo con las organizaciones de base, centros de madres, juntas de vecinos, clubes deportivos, y su preocupación constante por las comunidades de Valdivia y las comunas de Corral, Lanco, Máfil y Mariquina hicieron de él un diputado serio y útil para las personas del distrito que representaba.

Sus iniciativas y proyectos tenían siempre en el centro a las personas que más requerían el respaldo y la acción del Estado. Luchó y cuestionó durante años la insensibilidad del sistema financiero chileno. Estimaba que el Banco del Estado se había transformado en una sucursal más de la banca comercial. Peor aún, esos bancos se asociaban a un sistema que impedía y asfixiaba el emprendimiento de los trabajadores y personas de menos recursos. Esos pequeños emprendimientos eran considerados por Roberto como un camino seguro y digno para que miles de compatriotas pudieran surgir y progresar.

Roberto no se rindió; perseveró y se reunió con muchas personas para dar forma a lo que, inicialmente, nominó “Banco de los Pobres”, mecanismo que organizaba el otorgamiento de microcréditos para gente de escasos recursos, con reglas razonables y justas de pago.

Recuerdo que cuando le informaron que su iniciativa no podía denominarse “Banco”, porque la ley reservaba dicha denominación para las tradicionales instituciones financieras, su inicial y breve molestia dio paso a su ingenio y perseverancia. Le cambió el nombre al proyecto, el que pasó a llamarse “Barco de los Pobres”. Decía: “No me importa cómo se llame. Me interesa que las personas que lo necesitan, es decir los más pobres, puedan financiar sus proyectos de emprendimiento, ya que hoy nadie confía en ellas.” Agregaba: “Prefiero perder plata que tener una ganancia vergonzosa a costa de ellos”.

La coherencia entre lo que sostenía y su acción era lo que hizo de él una persona respetable. Hoy, la ciudadanía no ve esto en los políticos y autoridades.

Roberto cuidaba más su conciencia que su reputación. Era un convencido de que lo segundo llegaría necesariamente después de lo primero. Es una frase que pocos entienden. Si estaba tranquilo consigo mismo, con seguridad llegaría lo segundo que acabo de nombrar.

¡Ese es el gran legado que nos ha dejado!

Cuando en nuestro país se evidencian dificultades para distinguir entre lo bueno y lo malo, entre los veraces y los que mienten, entre los bien inspirados y los que esconden la mala intención en una verborrea interminable, personas como Roberto Delmastro y su recuerdo adquieren mayor dimensión.

Roberto es de aquellos que se llevan mucho, pero no de aquellos que no nos dejan nada.

En la actualidad, las desconfianzas y suspicacias son el ambiente en que se despliega la función pública. Esa percepción se ha ido construyendo sobre la base de incontables conductas individuales reprochables.

A la inversa, personas como Roberto Delmastro, con su cotidiana, permanente y sincera acción, nos han mostrado un camino que no es fácil, pero que es seguro, que no genera euforias ni popularidades instantáneas, pero que a la larga nos lleva de vuelta al reconocimiento y al prestigio.

No puedo dejar de mencionar la espiritualidad de Roberto; la llevaba consigo. Pocos conocen su juvenil intención de tomar los hábitos religiosos.

Llevaba las bienaventuranzas a la práctica diaria; creía en la grandeza y trascendencia del alma. Para él la muerte era simplemente cambiar de residencia. Su fe hace que esté mucho más presente y vivo entre nosotros.

Existe un proverbio que dice: “El agradecimiento es la memoria del corazón.” Pues bien, mi amigo: Muchas gracias. Estarás siempre en nuestra memoria y en nuestro corazón.

Quizás a algunos les llame la atención que no haya hablado de sus proyectos de ley o que no haya mencionado la fecha de su nacimiento ni la de su muerte. Ello se debe precisamente a que quise destacar las tremendas bondades humanas y espirituales de Roberto Delmastro, como la amistad y el cariño que forjó con todos nosotros y con la gente que trabaja con nosotros, de quienes siempre dijo que sin ellos no somos nada.

Por eso no quise hablar de sus proyectos de ley o de sus proyectos de acuerdo; preferí hablar de lo que hizo por la gente que más necesita.

Ojalá hubiera muchos más Robertos Delmastro en la Cámara de Diputados.

Para terminar, agradezco la presencia y compañía de la familia de nuestro homenajeado.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En representación del Partido Socialista, del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana, rinde homenaje al diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING** (de pie).- Señor Presidente, estimadas y estimados colegas diputados; señora María Inés, Rodrigo, familia y amigos de nuestro homenajeado:

A fines del año pasado falleció el destacado diputado Roberto Delmastro, quien compartió estos escaños con nosotros durante cuatro períodos legislativos.

Para quien habla es un honor rendir estas palabras de homenaje en su recuerdo en nombre del Partido Socialista, de la Izquierda Ciudadana y del Partido Comunista; pero también lo hago de un lanquino a un valdiviano.

Roberto se graduó de ingeniero forestal en la Universidad Austral, luego de lo cual desarrolló una destacada carrera como docente e investigador en áreas como la genética y la silvicultura, especialidades a las que se dedicó en su condición de ingeniero forestal. Posteriormente, cursó estudios de posgrado en una universidad de Estados Unidos.

También destacó en el campo privado, en el que realizó una exitosa labor en empresas del rubro forestal y como consultor de la FAO en materias de desarrollo agrícola.

En 1998 ganó por primera vez la diputación por el distrito 53, que incluye las comunas de Corral, Lanco, Máfil, Mariquina y Valdivia, de la entonces Región de Los Lagos, pero que hoy, gracias a su empeño y el de otros, forman parte de la Región de Los Ríos. Luego fue reelecto tres veces más, siempre con altas votaciones, debido al tremendo reconocimiento de sus electores.

Siempre fue un hombre independiente de centroderecha. Tuvo un breve paso por la militancia partidaria, pero tras cinco años regresó a su condición de independiente.

Defensor intonso de sus postulados y principios políticos, llegó a ocupar la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Diputados en 2013. En la testera mantuvo siempre una impecable actitud de neutralidad y de apertura hacia todas las opiniones. Le dio solemnidad, prestigio, sobriedad y eficiencia al ejercicio de ese cargo. Su desempeño daba garantías de comportamiento democrático.

Durante su vida parlamentaria participó en diversas comisiones, como las de Obras Públicas; Economía; Recursos Naturales; Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana; Ética y Transparencia; Superación de la Pobreza, de la que fue su fundador y respecto de la cual siempre me reprochó que no la hubiera integrado, por lo que solía decirme: “Tú no quieres ayudar a resolver el problema de la pobreza.”

Todas esas actividades que realizó, además de participar en otras instancias de trabajo colectivo, nos hablan de su compromiso con el desarrollo de Chile y con el buen uso de sus



recursos, así como de su mirada comprometida con una visión amplia de Latinoamérica y sus potenciales de innovación y superación de carencias y retrasos.

Quiero resaltar un par de aspectos centrales en estas breves palabras de homenaje a Roberto. En primer lugar, su disposición al diálogo y al acuerdo con quienes no formamos parte de su sector político. Siempre demostró empatía y una actitud de búsqueda de acuerdo cívico y de amistad republicana, transversalmente reconocida en esta Corporación. Baste recordar un par de intervenciones tuyas recordando, en sentidos discursos, al destacado senador demócratacristiano Gabriel Valdés, con motivo de su fallecimiento, y al también destacado médico y diputado socialista, detenido desaparecido, Carlos Lorca Tobar, en un homenaje que se le rindió en 2010. Ambos fueron hombres públicos estrechamente vinculados a Valdivia, ya que representaron a esa ciudad en el Senado, el primero, y en la Cámara de Diputados, el segundo. Las palabras que pronunció en memoria de esos destacados exparlamentarios nos hablan de un hombre íntegro, profundamente respetuoso de los ritos de la democracia y sensible ante los atropellos a los derechos humanos que sufrió nuestro país en épocas oscuras de nuestra historia.

En segundo lugar, quiero resaltar su desprendimiento respecto del poder político. Si hubiera querido, con seguridad habría sido reelecto por quinta vez en las elecciones de 2013, pero prefirió dar un paso al lado y despejar el camino para nuevas generaciones de políticos y servidores públicos.

Será recordado por el intenso trabajo que realizó durante los 16 años que ejerció como diputado y compartió en la Cámara, por sus aportes legislativos, por su amistad transversal y genuina, y por su impronta de servidor y representante encomiable de su querido distrito 53.

No puedo dejar de mencionar su participación en la constitución del Centro de Estudios Científicos del Sur. En esa época, cuando yo era subsecretario de Desarrollo Regional, Claudio Teitelboim -hoy llamado Claudio Bunster- me planteó la posibilidad de trasladarse al sur con un grupo de destacados científicos para llevar a cabo dicho proyecto. El problema es que no había dónde instalarlos. Buscamos un lugar y supimos que estaba disponible el edificio del ex Hotel Schuster, propiedad de Forestal Valdivia. Preguntamos al corredor de propiedades cuánto valía el inmueble y nos respondió que 400 millones de pesos. Ofrecimos 300 millones de pesos y cinco días para responder. Luego llamé a Roberto Delmastro y le dije: “Roberto, tú tienes que ayudar a que ese centro de estudios científicos se instale en Valdivia”. Resultado: el centro se instaló allí. Nos cobraron los 300 millones de pesos que ofrecimos, los cuales era posible pagar a través de la municipalidad de Valdivia, cuyo alcalde era en ese momento el querido amigo Jorge Sabat, cuyo hijo, el actual alcalde de esa comuna, Omar Sabat, hoy nos acompaña.

Me encontré con Roberto en Antilhue, en mayo o junio del año pasado. Había llegado nuevamente el tren a Valdivia, con lo cual se cumplía un sueño de los valdivianos. Ambos andábamos buscando, cada uno por su lado, una mesa donde almorzar. Esa fue la última vez que nos vimos.

Mi hermana María Eugenia no tendrá por quién votar, pues siempre votó por Roberto Delmastro, al igual que toda su familia. Bueno, todas las familias son disfuncionales; eso lo sabemos. Aunque parece que en este caso el disfuncional soy yo, porque mi madre quería que fuera ingeniero forestal o ingeniero agrónomo, como Roberto, pero la historia de Chile fue un poco más fuerte conmigo.

Expreso mi sincero respeto a la familia y a los ciudadanos de las comunas que representó Roberto Delmastro en este Hemiciclo, quienes manifestaron sentidamente el pesar y desazón que les produjo su partida, en diciembre pasado.

Muchas gracias.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En representación del partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**, don Ignacio (de pie).- Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados; María Inés; Rodrigo; familiares y amigos de don Roberto Delmastro; señor Edmundo Eluchans, ex Presidente de la Cámara de Diputados, y autoridades que nos acompañan en las tribunas:

En nombre de la bancada de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, vengo en dedicar unas sencillas pero sentidas palabras en memoria de un hombre que enalteció el trabajo parlamentario con su seriedad y compromiso; una gran persona, cuyas virtudes humanas siempre se destacaron. Me refiero al diputado Roberto Delmastro Naso, quien falleció el pasado mes de diciembre debido a un trágico cáncer que lo aquejaba.

Nuestro homenajeado reunía las condiciones y cualidades propias de un servidor público: empatía, sensibilidad, responsabilidad y, por sobre todo, amor a la Patria, virtudes que, sin duda, plasmó en cada una de sus intervenciones que como diputado realizó tanto en nuestra Corporación como en su distrito. Su trabajo ha sido ampliamente reconocido por sus electores, familiares y amigos.

En tal sentido, y sin temor a equívocos, la labor parlamentaria de Roberto se caracterizó por una fuerte vinculación con su distrito, representado por las comunas de Corral, Lanco, Máfil, Mariquina y Valdivia. Fue un representante cabal de los intereses y aspiraciones de esas comunas, destacando su tesón por lograr el establecimiento de la nueva Región de Los Ríos.

El trabajo legislativo del diputado Roberto Delmastro estuvo concentrado en varias comisiones, en las que aportó todo su conocimiento científico y técnico, así como su experiencia política. Fue siempre reconocido por su perseverancia y su plena convicción de sus ideas políticas. Así, entre 1998 y 2002, se desempeñó en las Comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, y de Economía.

Luego, entre 2002 y 2006, su trabajo legislativo estuvo presente en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

En su tercer periodo, formó parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, en la que encabezó importantes acuerdos.

Sin embargo, tampoco debemos olvidar que don Roberto Delmastro no solo se destacó en su labor como parlamentario, sino que también brilló con luces propias a nivel académico. Se desempeñó como docente de la Universidad Austral de Chile, trabajando como profesor de

genética y mejoramiento forestal. Asimismo, fue un destacado estudiante. Sus logros lo llevaron a estudiar en Estados Unidos, en la Universidad de Carolina del Norte, donde se especializó en genética y ciencias con mención forestal.

Dicho lo anterior, Roberto será recordado como un gran parlamentario. Gozó de enorme capacidad política e intelectual. Firme en sus convicciones, miró siempre el interés general sobre el particular. En resumidas cuentas, fue un hombre bueno.

Resultó elegido Vicepresidente de la Cámara de Diputados. Recuerdo muy bien su elección, porque en esa oportunidad mi amigo Edmundo Eluchans fue elegido Presidente. Y la recuerdo por una razón muy sencilla: en los años que llevo como parlamentario, siempre las elecciones de la Mesa directiva han sido divididas. Por una parte, están los que piensan de un modo y votan en tal sentido, y los que piensan distinto y votan según esa convicción. Luego de efectuada la votación -el voto es secreto, por lo que ninguno de nosotros puede saber con anterioridad, a ciencia cierta, cuál será el resultado-, se hizo el recuento de los votos para elegir Vicepresidente. Roberto Delmastro sacó todos los votos de esta Corporación; es decir, fue elegido por unanimidad. Ello nunca había ocurrido, al menos en el tiempo en que he sido parlamentario, y demuestra a cabalidad cómo era Roberto Delmastro: un gran hombre, querido por todos transversalmente.

Señor Presidente, hoy, cuando se cuestiona la función política, ejemplos como los del diputado Roberto Delmastro deben ser destacados y homenajeados, a fin de tenerlos presentes. Quienes lo conocimos y compartimos con él debemos proyectar su inspiración en nuestro trabajo, en nuestros electores y en beneficio de nuestra Patria.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Joaquín Godoy.

El señor **GODOY** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara, querida señora María Inés, Rodrigo, Paola, Pía, nietos, familiares y amigos de Roberto, a quienes tanto quería.

Quiero comenzar agradeciendo al Comité Independiente la oportunidad que me dio de rendir este sentido homenaje.

En verdad, no es fácil despedir a un amigo, menos a uno tan querido como Roberto Delmastro.

Quiero contar una anécdota que me sucedió el último día que vi a Roberto, el día en que murió. Tomé un avión desde Santiago para ir a acompañar a su familia. En el avión me encontré con una persona que se sentó a mi lado. Un par de días antes, el exdiputado Edmundo Eluchans me llamó desde Estados Unidos para comunicarme que lamentablemente no iba a poder estar presente en el funeral. Por eso, me dijo: “Joaquín, hay que asistir al funeral de Roberto.” La persona que viajaba a mi lado me preguntó: “¿Usted va a Valdivia a acompañar a don Roberto?” “Sí -le contesté-. ¿Dónde lo conoció?” Me respondió: “Hace veinte años trabajé con él.” Me quedé pensando en ello y pregunté: “¿Cómo hace veinte años?” “Sí,

hace veinte años trabajé con él -reafirmó-. Y cuando supe que Roberto había fallecido, me pareció evidente que debía acompañarlo.”

De esta forma quiero transmitir a la Cámara y a su familia lo que significaba Roberto para quienes lo conocimos. Roberto marcó nuestras vidas de manera muy potente.

Por eso le pedí al Comité Independiente que me diera la oportunidad de rendirle este homenaje, ya que tuve una suerte, quizás única, entre mis colegas de la Cámara: me tocó conocer a Roberto no solo como colega en la bancada de Renovación Nacional y como Vicepresidente durante el período en que presidió esta Corporación don Edmundo Eluchans, sino también desde un punto de vista distinto: el familiar. Sucede que uno de mis mejores amigos es sobrino de Roberto; es hijo de su hermano Andrés. Y creo que Roberto siempre quiso brindarle, por intermedio mío, a Sebastián, su sobrino, todo el cariño que no pudo, pues vivían lejos: uno en Santiago y el otro en Valdivia. Creo que con ello Roberto me abrió un espacio especial.

Quiero contarles el momento en que ello se producía. Roberto siempre se quedaba a alojar en el hotel restaurante Cap Ducal. Le gustaba comer bien, por tanto, siempre nos juntábamos allí. Rodrigo participó en una de esas comidas. Como anécdota aparte, quiero contar que cuando podía, yo me conseguía un buen vino tinto, sobre todo uno italiano, que le encantaba a Roberto, puesto que era un amante de Italia. Pero siempre cuando teníamos al frente ese buen vino, Roberto me transmitía que había que apurarlo, porque podía sentarse el dueño del restaurante, y eso significaba que nos iba a dar una lata interminable.

Quería contarle, porque Roberto tenía un humor negro encantador.

Vivíamos procesos distintos. Roberto tenía una familia consolidada, con hijos grandes, algunos mayores que yo, mientras que yo estaba empezando a formar mi familia. En esas largas conversaciones que sostuvimos, Roberto me transmitió lo que significaba el matrimonio, compartir la vida y formar una familia. Nunca olvidaré que él me dijo: “El matrimonio se trata de sacrificar muchas cosas; pero no hay nada que te entregue una satisfacción más grande que compartir una vida con tu mujer, ver crecer a tus hijos y contemplar en lo que ellos se van transformando. Es lo más hermoso que uno puede dejar en este mundo.” Roberto se sentía feliz de la familia que tenía. Siempre se sintió muy orgulloso y agradecido de María Inés. Por eso, quería partir dándole las gracias a ella, porque si no hubiera sido por la señora de Roberto, él nunca habría llegado al Congreso Nacional. O sea, el gran motor electoral y sostén de Roberto fue María Inés. Él me lo manifestó muchas veces, y siento la obligación de mencionarlo en este homenaje.

Más allá de decir cuáles fueron los méritos y los logros de nuestro homenajeado, lo que estoy tratando de hacer es relatarles un poco del Roberto que me tocó conocer y que marcó profundamente mi vida.

También lo conocí desde el punto de vista profesional en la bancada de Renovación Nacional. Él, mucho más astuto e inteligente que yo, siempre fue independiente, pero formó parte de la bancada de Renovación Nacional cuando ésta hizo un aporte enorme a uno de los sueños de su vida: dar a Valdivia la calidad de capital de la nueva región que se creaba. Ese gesto fue tan significativo para él que tomó la decisión de militar en Renovación Nacional.

Pero junto con demostrar cariño y afecto, Roberto también tenía una gran fortaleza para defender sus convicciones, lo que hizo que dejara de ser parte de la bancada de Renovación

Nacional cuando creyó que se habían hecho cosas que no eran correctas. Esa fortaleza e integridad constituyen el primero de los principios importantes que Roberto nos dejó.

El segundo fue la obligación de sacrificarnos por los que más necesitan. El “Banco de los pobres” fue lo que a él se le ocurrió hacer para ayudar a quienes estaban en esa situación. En su funeral vi las caras de personas que no tenían las mismas oportunidades que tuvimos otros que estábamos ahí, y pude apreciar cómo en ellas se reflejaba el cariño que manifestaban a Roberto. Él siempre puso su inteligencia al servicio de las necesidades de la gente. Creo que el Banco de los pobres fue un esfuerzo realmente notable, que ha cambiado la vida a muchas personas.

Creo que esa característica de Roberto: amar y querer aportar a los demás, es un segundo principio muy relevante.

El tercero, que me marcó mucho, fue el trato que Roberto tenía con todo el mundo. Era una persona respetada por todos, porque nunca tuvo una mala intención con nadie, lo que no significaba que no defendiera sus posiciones de manera muy vehemente. Eso es algo que él transmitía. Como señaló muy bien René Manuel García y otros diputados, él trataba con mucho cariño a todos quienes trabajaban con él, como a su secretaria, y saludaba a todo el mundo, aunque a muchos no conociera.

Quise mencionar estas cosas, porque la política está siendo cuestionada de manera muy poderosa en la actualidad. Siento que nosotros, los políticos, podemos hacer mucho para que eso cambie; pero es justamente en estos momentos cuando, más que nunca, se necesita el testimonio de personas que encarnen los principios con que creemos que nuestra sociedad se tiene que construir.

Por lo tanto, María Inés, Rodrigo, Paola y Pía, muchas gracias por habernos prestado a Roberto durante todo este tiempo.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES** (de pie).- Señor Presidente, permítame saludar a María Inés y a Rodrigo, en representación de la familia de Roberto, una familia grande y extendida, porque no solo la componen los consanguíneos, sino mucha gente.

Por su intermedio, también saludo al alcalde de Valdivia, a los concejales, a los dirigentes sociales que han venido desde la Región de Los Ríos a rendir este homenaje, y a quienes nos ven a través del canal de televisión de la Cámara en nuestra región.

Señor Presidente, estimados colegas parlamentarios y senadores de la Región de Los Ríos que hoy nos acompañan:

Roberto diría: “Honestidad y transparencia. La verdad por sobre todas las cosas.” Ese es el imperativo que los ciudadanos exigen a toda la ciudadanía. Y nosotros, los políticos, por supuesto que somos parte de esa ciudadanía.

Entonces, con honestidad y transparencia, reconozco que solo hace unos minutos supe de este homenaje a quien fue no solo uno de los grandes de la política regional, sino también uno de los grandes hombres de las regiones de Chile, en especial de mi región, la de Los Ríos. Esta circunstancia -la de enterarme recién de este homenaje- me quita la posibilidad de escribir algo importante en homenaje a un hombre, a un político relevante, a un regionalista, a un vecino, a un amigo. No obstante -seguramente esto es lo verdaderamente significativo-, me da la oportunidad de hablar, no desde la capacidad de escribir, sino desde la de sentir y de recordar, con el corazón, sobre un hombre bueno y sencillo, que se esforzaba día a día por hacer de la política un espacio para servir y bien representar a sus electores, sobre un formidable adversario, un humanista y un cristiano consecuente.

Puedo, entonces, improvisar sobre Roberto, el buen alumno de ingeniería forestal de la universidad Austral, el que llegó en los años 60 al sur de Chile y se enamoró de esa fértil tierra; se enamoró, como él decía, de “¡ese verde brutal! -era italiano; por eso decía “¡ese verde brutal!”-, de la abundancia del sur, de la abundancia de agua, de los exuberantes bosques y campos, de las profusas miradas y palabras honestas de los vecinos sencillos, de las sopaipillas conversadas en invierno.

Allí también se enamoró de María Inés, crió a sus tres hijos y chocheó con sus nietos. En ese mismo sur se conmovió hasta sus cimientos cuando conoció de cerca la pobreza dura. Él sabía de ella, como tantos otros, pero no la había sentido ni había convivido con ella. Una vez que pudo palparla supo que la pobreza dura no es algo abstracto, ni es la expresión verbal y conceptual de una desgracia de la sociedad. La pobreza dura hace sentido y conmueve cuando logramos asociarla a rostros, a testimonios, a familias y a personas que conocemos y reconocemos como pares en sus capacidades de soñar, de crear, de aportar, de sentir y de tener aspiraciones, pero que no tuvieron la suerte de nacer o estar donde otros nacimos, con una oportunidad distinta para enfrentar la vida.

En un día de lluvia, en un sencillo acto de inauguración de un pasaje en la población Teniente Merino, a la vuelta de 1999, cuando yo era gobernador y Roberto había iniciado hacía algunos meses su primer período parlamentario, tuve la oportunidad de sostener una curiosa conversación, de la que no me olvidaré jamás, ya no con el gerente de una gran empresa, como lo había conocido antes, o con el docente prestigioso de nuestra Universidad Austral, o con un consultor de organismos internacionales. La conversación de Roberto fue desde la más humilde posición, como avergonzado de la persona que en la campaña electoral había sido tocada y conmovida por la pobreza que antes no conocía. Y él me lo dijo. Lo vi honestamente emocionado, y su expresión me hizo reconocer que estaba conversando con un hombre dispuesto a dar una buena pelea por mejorar la inhumana situación de miles de vecinos y compatriotas.

Roberto fue un político con mayúscula que escribió con letra grande y tinta indeleble el verdadero sentido de la política. Serán miles los ciudadanos que darán testimonio de ello.

El “Barco de los Pobres” será su legado más significativo. Pero su legado más profundo e imperecedero será su lección de hombre bueno, de gran hombre, con un corazón generoso, que siempre se abrió a las causas de justicia social y se preocupó por los demás.

Hay políticos y políticos. Roberto fue generoso. Puedo dar testimonio de muchos actos suyos en consecuencia durante mi gestión en el Servicio de Vivienda y Urbanización, o como delegado presidencial, o como intendente de la Región de Los Ríos. Puedo asegurar que

Roberto nunca jugó con malas artes o en la cancha de la política chica. Siempre se ofreció para colaborar.

Solo unos días antes de partir al mejor lugar, respecto del cual él siempre tuvo una convicción profunda, a la salida de una reunión en el Hospital Regional de Valdivia, mientras caminaba, vi pasar un auto, el cual se detuvo: eran Roberto y María Inés. Roberto se había detenido para preguntarme cómo me encontraba, cómo me estaba yendo en esta nueva pega, cómo estaba mi salud. ¡Cómo estaba mi salud! Él estaba entrando al Hospital, a su nuevo tratamiento. Estaba peleando por su vida y preguntaba por mi salud; estaba preocupado por ella. Y fue honesto su interés.

Sin embargo, esta pelea que aparentemente él perdió yo creo que la ganó. Porque muchos transitamos por la vida y no todos trascendemos. Roberto sí, y lo estamos poniendo de manifiesto con este acto.

En nombre de los 22 diputados de mi bancada Demócrata Cristiana y a solicitud expresa de las bancadas del Partido Radical Social Demócrata y del Partido por la Democracia, rindo este sencillo pero muy sentido y honesto homenaje al notable hombre público, al destacado político y, tal vez, al que habría sido un ejemplar senador, que habría marcado huella en la Cámara Alta.

La historia juzgará.

*(Aplausos)*

Disculpa, Roberto, yo sé que lo que voy a decir a continuación no te va a gustar, pero tengo la posibilidad de hacerlo, y tú también lo habrías dicho en mi lugar. Hablaré con honestidad.

Por intermedio del señor Presidente, pido a la honorable Sala que se denomine a un recinto importante de la Cámara con el nombre “Diputado Roberto Delmastro”.

*(Aplausos)*

Ojalá sea la sala donde sesiona la Comisión de Superación de la Pobreza, o la Comisión de Familia, o donde se reúna la bancada regionalista.

He dicho.

*-Aplausos en la Sala y en las tribunas.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha concluido el homenaje al exdiputado señor Roberto Delmastro Naso, recientemente fallecido.

Agradecemos a su familia y a quienes nos acompañan por haber asistido a este homenaje en su memoria.

Muchas gracias.

A continuación, el señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités adoptados con relación a este homenaje.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Honorable Sala, esta Corporación entrega tradicionalmente, a los exmiembros de las Mesas Directivas, como reconocimiento a su desempeño, una réplica de la campanilla que simboliza nuestros acuerdos. No pudiendo hacerse este acto en vida de nuestro querido ex-Segundo Vicepresidente, don Roberto Delmastro, los Jefes de los Comités Parlamentarios acordaron, por unanimidad, efectuarlo durante la presente sesión.

Reciben el reconocimiento el señor Edmundo Eluchans Urenda, Presidente de la Cámara de Diputados en el período 2013-2014; el diputado señor Joaquín Godoy Ibáñez, Primer Vicepresidente de dicha Mesa Directiva; y en representación del señor Roberto Delmastro Naso, Segundo Vicepresidente, su viuda, la señora María Inés Anwandter, y su hijo señor Rodrigo Delmastro Anwandter.

Hacen entrega del reconocimiento el señor Presidente de la Cámara de Diputados y los demás miembros de la Mesa Directiva.

*-El señor Presidente de la Cámara de Diputados y los dos señores vicepresidentes hacen entrega del reconocimiento a las personas señaladas.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se suspende la sesión por tres minutos.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

## VI. ORDEN DEL DÍA

### **CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS Y DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9405-04) [CONTINUACIÓN]**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Corresponde seguir, en primer trámite constitucional, la discusión del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea la universidad estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la universidad estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

*Antecedentes:*

*-La discusión del proyecto se inició en la sesión 118ª de la presente legislatura, en 21 de enero de 2015.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.



El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, hoy concluye una etapa importante de la tramitación de este proyecto de ley, de manera que sería relevante contar con la presencia en la Sala del ministro de Educación, quien se encuentra en el Congreso Nacional.

La iniciativa es fundamental, porque después de muchas décadas el Estado somete a decisión legislativa la creación de dos nuevas universidades estatales en el país.

En mi calidad de representante del distrito N° 59, me quiero referir a lo que propone el proyecto en cuanto a la creación de una universidad estatal en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Esta iniciativa sin duda representa un gran anhelo y una gran esperanza para la formación de muchos jóvenes de la región, sin perjuicio de reconocer la existencia de proyectos educativos que han permitido cubrir parte de sus necesidades en materia de educación superior a través de un trabajo pionero, lo que ha posibilitado la apertura de la oferta académica.

La creación de una universidad estatal en la Región de Aysén y de un centro de formación técnica de carácter regional apunta en esa dirección, y se complementará con proyectos iniciados con instituciones como Inacap, la Universidad de Los Lagos, a través del instituto profesional, y la Universidad de Magallanes.

Cabe señalar que cuando fui alcalde de Coyhaique suscribí un convenio con el entonces rector de la Universidad Austral de Chile señor Carlos Amtmann, con el objeto de que en la Región de Aysén se instalara un proyecto universitario de esa casa de estudios superiores, el que en la actualidad se encuentra en pleno desarrollo y cuenta con infraestructura y un complejo instalado.

Cuando se habla de la creación de una universidad, de inmediato surgen varios aspectos que indudablemente hay que enfrentar, como cuál será su orientación y la impronta que deberá tener como establecimiento de educación superior regional. En tal sentido, en las comisiones de Educación y de Hacienda, de las que fui integrante cuando se discutió en ellas esta iniciativa, se llevó a cabo un amplio debate respecto de cómo debían ser las universidades estatales regionales que se propone crear.

En la ocasión, se presentaron algunas indicaciones en las que se establecía que esas universidades debían tener un carácter eminentemente regional, posición con la que no concuerdo, pues, a mi juicio, una universidad debe tener una concepción universal. Si bien la universidad que se creará debe tener un sello regional, desde el punto de vista de lo que significa el aporte académico a la Región de Aysén, también debe estar orientada hacia la formación de capital humano para el país.

Sin duda, tenemos el desafío de definir cuáles serán las vocaciones académicas y cómo se relacionarán estas con las potencialidades productivas que debe tener la región. Resulta curioso que no siempre los jóvenes quieren tener esa correlación de estudios respecto de su vocación. Por ejemplo, si bien las principales actividades económicas de la región de Aysén son la pesca y la acuicultura, las estadísticas y las encuestas demuestran que los jóvenes no optan por carreras de esa área. Por eso, deberemos realizar un trabajo muy profundo para que se produzca esa sintonía, porque es absurdo crear una universidad cuya vocación académica no esté en directa relación con las actividades productivas de la región.

Quiero referirme a dos aspectos técnicos del proyecto. En su artículo 8°, respecto de la forma en que estará constituido el patrimonio de la universidad, resulta curioso que no se contemple el aporte de los gobiernos regionales, el que es muy importante. Esta materia fue

discutida en las comisiones de Educación y de Hacienda. Al respecto, quiero hacer una salvedad. En el caso de la universidad estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el gobierno regional no compromete recursos financieros para su implementación, pero para la universidad estatal de la Región de Aysén, la región cuenta con un programa que contempla un aporte aproximado de 9.000 millones de pesos, lo cual constituye una disparidad en materia de financiamiento.

Otro aspecto sustantivo es que en el informe financiero se dan a conocer cifras similares para ambas regiones, en circunstancias de que serán universidades estatales, de modo que estarán sujetas a las normas de administración del sector público. Como la asignación de zona para la Región de Aysén no calzará al aplicar ese concepto, es necesario que en el Senado se revise el gasto fijo mensual, que ascenderá a cerca de 65 millones de pesos. Se trata de un monto suficiente para la etapa inicial, pero da la impresión que es un aspecto que se deberá regular al considerar la aplicación del sistema, dada la circunstancia de lo que implicará la administración de personal del sector público.

Otro punto que me parece absolutamente necesario revisar en el Senado dice relación con el aporte fiscal de 7 mil millones de pesos, en tres años, para cada una de dichas universidades, destinados a la construcción, el equipamiento y la implementación de sus dependencias. Probablemente, para la construcción de una universidad estatal en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins puede ser factible ese monto, pero no sucede lo mismo en el caso de una universidad estatal en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez.

Por lo tanto, se requiere llevar a cabo la revisión del informe financiero, puesto que, reitero, tal vez sea necesario efectuar ajustes, los que deberán ser presentados para la construcción de un proyecto de esta naturaleza. Hoy se están construyendo obras en la Región de Aysén, como el hospital de Puerto Aysén, con una inversión de 23 mil millones de pesos. Entonces, ¿cómo se va a construir una universidad en tres años, con 7 mil millones de pesos? Independiente de que el gobierno regional haga un aporte complementario de 9 mil millones de pesos, aquel monto no será suficiente.

Esos son los desafíos que tenemos por delante. Por eso, la importancia y la necesidad de avanzar sustantivamente en este propósito. Los jóvenes de nuestra región requieren formación, avances y un buen proyecto universitario.

Por último, llamo a todos los parlamentarios a apoyar este proyecto, sin perjuicio de las observaciones señaladas.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Fuentes.

El señor **FUENTES**.- Señor Presidente, quiero hacer uso de la palabra para esbozar un anhelo de la Patagonia.

El 95 por ciento de las banderas negras en 2012 decía relación con esta gran necesidad. Uno de los once puntos más sentidos era y seguirá siendo tener una universidad.

Por estos días de marzo, nuestra región, que está en un lugar tan apartado, ve que el futuro se va a otras regiones y no regresa. El futuro son los hijos a quienes tanto necesitamos para seguir avanzando.

¡Tenemos tanto que aportar! Polenta, una región bendita con harto espacio y hartas cosas por hacer; pero resulta que la mano de obra capacitada se va a otros lados y no regresa. Entonces, a nuestros viejos cada día les van pasando los años por encima y, finalmente, venden el tesoro de su vida: sus tierras.

Queremos que los hijos vuelvan a ayudar a sus padres en el campo y en el mar. Estamos sacando un proyecto a favor de los pescadores artesanales, pero queremos que sus hijos sean los profesionales que los ayuden a trabajar algo tan importante como es una porción de tierra en el campo o una porción de mar en el litoral. Entonces, la universidad va a cumplir una misión tan importante como es capacitar a nuestros hijos y otorgar a la humanidad una porción de salud con los recursos forestales no madereros que podemos enviar al mundo. ¡Están ahí, en la Patagonia! ¡Hay que investigarlos, hay que trabajarlos!

Por ahí, alguien criticaba -lo conversamos con el diputado David Sandoval- que éramos muy pocos. Por esa razón, actuamos en forma unida con los parlamentarios de la región. Una región que pesa poco en votos, tiene que pesar mucho en unidad, y lo estamos demostrando. Estamos trabajando en algo fuerte, común, que le hace bien a nuestro país, cual es que Chile no tenga puntos abandonados. Por eso es importante sacar adelante este proyecto.

Quiero ser muy categórico en señalar que hay regiones que tienen una enorme cantidad de universidades, como la Quinta, que nos ha recibido con mucho cariño -se lo agradezco-, que tiene 72 entidades que dan capacitación a los hijos de Valparaíso; 133 entidades dan capacitación a los hijos de Santiago, y nosotros no tenemos una sola. ¡Queremos tener, al menos, una! Por eso, invito a todos los parlamentarios a apoyarnos en esta iniciativa, a darnos la posibilidad y a demostrar que somos importantes para nuestro país y que tenemos importantes recursos que entregar.

¡Ahí está la región al servicio de nuestro Chile! ¡Ahí están los patagones, que hicieron vida y patria, esperando que el Estado alguna vez les haga un guiño y puedan tener una universidad!

Señor Presidente, por su intermedio quiero hacer una invitación al ministro: si queremos educación gratuita y de calidad, tenemos la gran oportunidad de empezar por la Patagonia, en nuestra universidad, y ponerla como un ejemplo de que podemos hacer las cosas de manera distinta. La gratuidad en educación no es un gasto, sino una inversión positiva para nuestro país.

La invitación es a apoyar este proyecto y a la Patagonia. El compromiso de la Región de Aysén es ser un aporte para Chile. Cuando hemos levantado banderas negras lo hemos hecho no porque se nos ha antojado, sino porque queremos ser un aporte y que Chile vuelque sus ojos hacia la periferia. Hay lugares apartados a los que no ha llegado la mano del Estado, y queremos que llegue.

Agradezco a todos aquellos que han apoyado a la Patagonia. Es muy importante que este proyecto sea aprobado.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, las universidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de la Región de Aysén constituyen las nuevas casas de estudios superiores que el Estado crea en el siglo XXI.

La Presidenta Bachelet lo dijo y lo cumplió: anunció la creación de esas dos universidades para regiones actualmente carentes de toda posibilidad de llegar a tener un desarrollo social y humano, y en los primeros cien días de su mandato envió a tramitación el proyecto de ley en estudio.

Quiero valorar el esfuerzo y el cumplimiento de ese propósito, pues, a menos de un año de iniciado el gobierno, estamos discutiendo y despachando desde la Cámara de Diputados este proyecto, el cual surge como respuesta al anhelo de miles de habitantes de las regiones de Aysén y de O'Higgins -a la última de las cuales represento- de poder hacer realidad un sueño de tan larga data.

Me voy a referir a tres puntos específicos de este proyecto de ley.

En primer lugar, a la necesidad de asegurar que todos los alumnos que en 2017 van a ingresar, por primera vez, al plantel que se crea en mi región, cuenten con la gratuidad que una universidad estatal debe garantizar a consecuencia de las iniciativas de reforma educacional que el ministro de Educación ha encabezado desde el año pasado y las que proseguirán, que buscan dar gratuidad a los estudiantes en la enseñanza superior.

La Región de O'Higgins no puede quedar al margen de la realidad que hoy estamos configurando. En dos años más, cuando ingresen los primeros alumnos, nadie entendería que no lo hicieran bajo un sistema de gratuidad completa.

En segundo lugar, una comisión ejecutiva, bajo la conducción del exrector de la Universidad de Chile señor Luis Riveros, trabajó durante largos meses, período en el cual escuchó a diversos sectores de la ciudadanía que propusieron iniciativas sobre el enfoque que debería tener la universidad regional.

En esa instancia se definieron cuatro grandes aspectos, todos valorables, pero se omitió uno muy importante: el mundo de la salud. No levanto esta bandera porque soy médico y parlamentario, sino porque en muy pocos meses la Región de O'Higgins va a inaugurar el hospital más grande de Latinoamérica, el cual va a contar con recursos de última generación para atender a su millón de habitantes. Todo ello parece impensable si no cuenta también con una escuela de medicina y, en general, con escuelas del área de la salud que estén insertas en la universidad estatal.

Aquí no podemos divorciar la formación superior de la realidad acuciante de gente que, en materia de salud, todos los días demanda atención por encontrarse en una lista de espera, atención de un especialista, una hora médica o un pabellón quirúrgico. No podemos divorciar a la universidad estatal que se crea de la realidad social y sanitaria que tiene nuestra región.

Por ello, reivindico que se incorpore el mundo de la salud en los contenidos, no del proyecto de ley, sino de la malla curricular y de todos los énfasis que tendrá la universidad.

En tercer lugar, lamento la tardanza en la entrega del informe de la comisión ejecutiva a la Presidenta Bachelet -se hizo en diciembre-, porque no pudo ser visto en la Comisión de Edu-

cación cuando se trató el proyecto, lo que, finalmente, derivó en que se modificara el artículo 1º, respecto del cual hemos pedido votación separada, y se eliminara el domicilio en la ciudad de Rancagua.

Los domicilios de las dos universidades eran las respectivas capitales regionales, pero ahora quedó al criterio de la autoridad administrativa. Por lo tanto, el rector que se nomine deberá definir esa situación.

Con estas palabras creo representar a mi colega de distrito, el diputado Issa Kort, con quien hemos luchado para que se mantenga el domicilio original de la casa matriz de esta universidad, no excluyentemente, porque debe haber sedes en Rengo, San Fernando, Santa Cruz y en muchas comunas de la Sexta Región. No parece obvio ni natural -por la conectividad, la conexión con los profesores y todo lo que significa una ciudad universitaria- que se margine de este esfuerzo a la capital regional.

Por eso, señor Presidente, anuncio que votaré en contra ese artículo, pero apoyaré la globalidad del proyecto de ley.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, la cuestión abordada por el diputado Castro se relaciona con un problema que preocupa a un número importante de colegas, sin perjuicio de lo cual considero que debemos apoyar la iniciativa en estudio.

Debemos valorar que se instalen proyectos de universidades estatales en la Región de Aysén y en la Región de O'Higgins.

En la Comisión de Hacienda advertimos un problema de fondo, porque nos dio la impresión de que estábamos aprobando un proyecto sin mucha fundamentación técnica, sin conocer el proyecto educativo y la masa crítica proyectada en la iniciativa. Nos enteramos de que en esas zonas existen proyectos educativos privados. Por eso nos preguntamos cómo se va a generar la competencia académica para que los estudiantes con buenos puntajes en la PSU y los buenos alumnos accedan a esta propuesta educacional estatal.

Señalo lo anterior por cuanto para Chiloé existe un proyecto educativo universitario estatal, comprometido durante el primer gobierno de la Presidenta Bachelet y adjudicado durante el gobierno del Presidente Piñera, pero que, debido a problemas de evaluación, priorización, compromiso y convicción, se ha aplazado su puesta en marcha ya por ocho años. En efecto, a pesar de estar instalada la universidad allí, no se ha materializado el proyecto educativo.

Di a conocer ese problema al ministro de Educación durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para 2015, pero todavía no tenemos novedades -el proyecto se encuentra con observaciones-, lo que es muy malo para Chiloé.

Hago esta comparación porque no quiero que a los habitantes de las regiones de O'Higgins y de Aysén les pase lo mismo; esto es, que la ley en tramitación se transforme en letra muerta, es decir, que exista la ley, pero no el proyecto materializado, reconocido, competitivo, atractivo y valorado por la ciudadanía. En este sentido, mi experiencia como diputado por Chiloé es muy mala, por cuanto a estas alturas ya deberíamos tener una casa de estudios superiores absolutamente desarrollada y competitiva. Sin embargo, como dije, el proyecto aún cojea.

De paso, deseo aclarar que no atribuyo esa responsabilidad a la Universidad de Los Lagos, que ganó legítimamente ese proyecto en un concurso en el que venció a otras casas de estudios superiores.

A pesar de lo dicho, vamos a aprobar el proyecto en estudio, en el entendido de que tenemos que dar una señal favorable al respecto.

Espero que el proyecto concrete el anhelo de los habitantes de las regiones de O'Higgins y Aysén, no obstante las diferencias existentes sobre la instalación de la casa matriz de la universidad en la Sexta Región, no en Rancagua, por criterios de descentralización, equidistancia y competencia.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar al alcalde de Rengo y a sus concejales, quienes siguen este debate desde las tribunas. Ellos tienen muchas razones para estar aquí, lo mismo que los habitantes de Rengo, quienes están a la expectativa de la aprobación de este gran proyecto.

Digo esto, señor Presidente, porque hace siete u ocho años en Rengo se construyó un edificio destinado a desarrollar un proyecto de educación superior que no prosperó. Es penoso ver cómo se pierde esa infraestructura, construida con recursos fiscales, es decir, de todos los chilenos y las chilenas. Hoy, allí, a la orilla de la carretera, tenemos un elefante blanco a la espera de que se le dé el uso para el cual fue construido.

A los habitantes de Rengo se les crearon falsas expectativas. Incluso, algunos emprendedores pensaron en que muchos profesores, paradocentes y estudiantes llegarían a fomentar la economía de esa hermosa comuna. Pero esos sueños resultaron frustrados, señor Presidente.

Por eso, hoy es la gran oportunidad para saldar esa cuenta. Si bien para mí ese no es el debate de fondo, debo decir que hay metrópolis que zozobran. En Rancagua, la gente sabe que su ciudad zozobra. Por eso, si le instalamos una universidad, no será fácil para los rancaiguinos convivir con las ocho mil o diez mil personas que llegarán a instalarse a su ciudad.

No quiero aprovechar esta ocasión para hacer un discurso populista y conservar o buscar votos, porque lo que interesa es la cuestión de fondo. En ese sentido, tenemos que agradecer a la Presidenta Bachelet porque está cumpliendo su palabra, gracias a lo cual tendremos una universidad estatal en la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Señor Presidente, esta es la gran oportunidad para replantearnos cómo estamos haciendo las cosas a nivel de educación superior. He escuchado a rectores de distintas universidades de prestigio concordar con este discurso, en el sentido de que es una excelente ocasión para determinar si estamos haciendo bien las cosas o si es más de lo mismo, es decir, de lo que hacíamos hace veinte o treinta años. Porque, nos guste o no, debemos reconocer que en Chile la educación ha decaído enormemente. No lo digo yo, sino la Unesco y una serie de instituciones vinculadas al tema.

La indicación de la Presidenta Bachelet en materia de domicilio es sana, porque la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins es de todos, no solo de la capital regional.

En la Sexta Región, en el distrito 33, comuna de Machalí, tenemos la división más eficiente de Codelco -la que entrega más recursos al fisco: más de mil millones de dólares-, además de una agricultura y fruticultura pujante, tremenda. Lo que ofrecemos a los habitantes de esa región es educación universitaria estatal. No puede ser que por el hecho de que allí

esté instalada una empresa minera, solamente vamos a tener carreras como ingeniería en minas, agronomía o medicina veterinaria.

Es posible que la universidad tenga distintos campus en la región, pero lo que no debe ocurrir es que los árboles tapen el bosque y no veamos la gran oportunidad que representa esta iniciativa para las regiones de O'Higgins y de Aysén.

Por último, deseo señalar que valoro el proyecto y que lo votaré favorablemente, y espero que a la brevedad se convierta en ley para que en la Sexta Región tengamos una universidad estatal.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco que nos acompañe el ministro de Educación, por cuanto su presencia ayuda mucho a la discusión de la iniciativa. Queremos formularle muchas preguntas y propuestas, en mi caso, respecto de la universidad estatal que se instalará en la Región de O'Higgins.

Quienes vivimos en esa región, extrañamos la presencia de una universidad destinada a sus hijos. Sin duda, será una gran noticia para el país.

Tengo varias consideraciones que me gustaría compartir con mis colegas en la Sala. Una de ellas es que representantes del Colegio de Profesores de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua me hicieron llegar información acerca de indicadores en materia de educación, los que señalan que la Sexta Región posee uno de los más bajos a nivel nacional. Nuestra competitividad, medida a través de pruebas como el Simce y la PSU, es una de las más bajas a nivel nacional.

Me gustaría que el ministro nos dijera qué va a venir para esta universidad. Reitero, su creación es una gran noticia, pero me gustaría que esta universidad naciera con el sentido de la reforma educacional, esto es, educación gratuita y sin aranceles. Se presentó una indicación al respecto, por lo que los aranceles y las matrículas no serán los instrumentos para financiar la universidad, sino que lo hará el Estado. Queremos que ella nazca con los principios de la reforma educacional universitaria; es decir, que sea el Estado el que la financie.

Agradezco al Ejecutivo que haya acogido nuestra indicación sobre el domicilio de la universidad. No podíamos creer que el domicilio se ubicara en la ciudad de Rancagua. El domicilio debe ser la Sexta Región, porque, de una vez por todas, debemos descentralizar el territorio.

Quiero mencionar el ejemplo de la ciudad de Valdivia y su relación con su universidad, a propósito del homenaje que brindamos a nuestro excolega Roberto Delmastro, recientemente fallecido, quien representó a esa comuna es esta Corporación.

¿Qué sería de Valdivia sin su universidad? Se trata de un motor importantísimo para su desarrollo.

No podemos seguir acumulando la institucionalidad, el poder y los distintos sistemas de financiamiento solo en Rancagua. Se torna una ciudad invivible. ¡Imagínense 5.000 alumnos universitarios en Rancagua! ¡Eso la haría invivible!

En la Sexta Región tenemos 33 comunas. Por eso, debemos lograr un equilibrio que nos permita el desarrollo de todas sus zonas. Es irracional pensar que debemos ubicar la universidad en la ciudad de Rancagua.

Aclaro que no estoy en contra de los rancagüinos, como dicen algunos, sino que estoy a favor de la descentralización y del equilibrio territorial, de reducir la pobreza en la región y de tener más oportunidades.

Señor Presidente, por su intermedio solicito dos cosas más al ministro de Educación. La primera es que esta universidad no se transforme en un cuoteo político. Quiero pedírselo desde este Hemiciclo, ante la presencia de la intendenta y de los alcaldes de la región que se encuentran en las tribunas. ¡La universidad no se puede transformar en un cuoteo político! ¡No se puede transformar en la hegemonía de un senador! ¡Eso no puede ser!

Como mujer que vive en esa región y que quiere quedarse ahí, sea o no parlamentaria, le pido que por favor la decisión que se tome sea técnica, pensando en el bien común. Le pido que no se instale una sede pichiruche aquí y otra allá ¡No! Queremos tener una verdadera universidad, que concentre el universo del conocimiento. Por eso, necesitamos que no se instalen sedes pichiruches para dejar contentos a todos. Queremos hacer las cosas de verdad, mirando a Chile y al mundo.

Señor Presidente, por su intermedio, también solicito al ministro que se desconecte de los políticos. Una vez que votemos, sáquenlos y estudie esto sin ninguna presión política. Le otorgaremos la atribución a la Presidenta de la República para que dicte las normas estatutarias que regularán la organización, las atribuciones y el funcionamiento de la universidad.

Finalmente, pido que se realice un estudio serio y objetivo en relación con la localización de la universidad. En San Fernando tenemos dos hectáreas y un edificio completo, en el que no tenemos que gastar ni un peso más porque está todo listo y dispuesto para recibir con los brazos abiertos a estudiantes de todo el país.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, por su intermedio, vaya mi saludo al ministro de Educación, quien nos acompaña.

Hace cuatro años el país alzó la voz y puso en el tapete la necesidad de reformar la educación para que, de una vez por todas, sea un derecho para todos y todas, y se aleje lo más posible de las leyes del mercado, de la competitividad entre instituciones, entre estudiantes y entre profesores, y también de las consecuencias de la educación de mercado, como la segregación y el histórico debilitamiento de nuestras instituciones públicas.

La creación de estas dos universidades estatales viene a reforzar la idea de que la educación sea entendida como un derecho y que el Estado debe hacerse cargo de garantizarlo. El Estado asume la responsabilidad de crear dos instituciones de educación superior que hacen falta en esas regiones. Distintas organizaciones han señalado la necesidad de contar con una oferta universitaria pública, estatal, de alto nivel de excelencia y que piense en la región y en su desarrollo.



Este proyecto cumple varios objetivos. El primero dice relación con las demandas de las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y de Aysén, que han planteado un problema grave de fuga de talentos, porque no cuentan con la posibilidad de retener a los estudiantes que egresan de la enseñanza media y desean estudiar una carrera universitaria. En el caso de la Sexta Región, la mayoría de sus estudiantes emigra a la Región Metropolitana, y los que se quedan solo deben conformarse con la formación técnica superior que ofrecen los institutos profesionales y los centros de formación técnica, ninguno de los cuales es estatal.

Por otro lado, el proyecto se hace cargo de generar ofertas que garanticen el derecho a una educación de calidad con inclusión. Por cierto, esperamos que sea gratuita en esas regiones.

También hace coherente la reforma a la educación superior con el proceso de descentralización que históricamente -más aún ahora- se ha demandado en nuestro país, que figura en los compromisos del programa de gobierno. Estamos hablando de crear instituciones de educación superior que piensen en el desarrollo científico, económico, cultural y social de esas regiones. No estamos hablando simplemente de cómo garantizamos el derecho al acceso a la educación superior estatal, sino de cómo damos a esas dos universidades estatales un rol estratégico en el desarrollo de la región, con visión de país.

Dentro del objetivo misional de esas universidades estatales está el pensar en el bien común, pero también pensar en cómo generar capital humano que piense acerca de la región y que sea un elemento de transformación y de desarrollo armónico de las regiones. Es sumamente importante señalarlo porque estamos ante una realidad nacional que es muy compleja desde la perspectiva de nuestras regiones.

Existe una serie de conflictos medioambientales que van desde el norte hasta el sur del país. Se han vulnerado derechos fundamentales de muchas comunidades debido a la explotación de nuestros recursos naturales de manera indiscriminada, y se ha atentado contra la salud de las personas. En este aspecto, las universidades deben cumplir un rol estratégico en el desarrollo de nuestras regiones.

Necesitamos profesionales comprometidos con el desarrollo económico de sus regiones, que sientan amor por ellas. Por eso, necesitamos formar dentro de las mismas regiones a esos profesionales para que, de alguna manera, se pongan a disposición del bien común y no persigan solo intereses personales o económicos; no queremos que se pongan al servicio de la gran minería ni de la generación de enriquecimiento por parte de grupos económicos. Necesitamos universidades públicas con vocación pública, formadoras de profesionales con vocación pública que se pongan al servicio de sus comunidades.

Otro elemento fundamental es cómo se logran esos objetivos estratégicos. La verdad es que al intentar definir en la Cámara de Diputados el detalle de estas universidades no lo logramos. Mucho se discutió en la Comisión de Educación que queríamos como proyecto específico: establecer, por ejemplo, qué instituciones se crearían, qué institutos, qué facultades, qué carreras deben impartirse, etcétera. Sin embargo, un conjunto de diputados dijimos que no, pues tenemos que garantizar autonomía y los más altos estándares de participación democrática en la forma como se van a pensar estas instituciones.

Por eso, valoro, a pesar de todos sus déficits, el que se construyeran mesas de participación, con actores sociales, sindicales, políticos y autoridades, quienes, de alguna manera, lograron decir lo que necesitan para su región.

En el caso de la Región de O'Higgins, se planteó la necesidad de instalar un centro de investigación biomédica y un campus clínico para la apertura de carreras de la salud, tal como planteó el diputado Juan Luis Castro. Reitero que hubo participación de la comunidad en la definición del carácter estratégico de estas instituciones.

Por las razones expuestas, anuncio el voto favorable de la bancada del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco al señor ministro de Educación por acompañarnos en esta discusión.

Desde Atenas a la Ilustración, el fin de la educación fue formar ciudadanos y personas libres -de ahí se desprende la importancia de la libertad de enseñanza-, y la universidad, desde sus inicios, fue una comunidad entre profesores y académicos, cuyo objetivo no era la relevancia del conocimiento, sino el conocimiento *per se*, alcanzar la verdad y buscar la belleza, como se decía en aquel entonces.

Hay un muy buen texto de Michael Barber, de 2013, que habla de una avalancha en camino, que tiene que ver con la revolución en la educación superior. Él plantea siete puntos en los cuales debiésemos fijarnos al pensar en la educación superior del futuro. Sobre esa base, quiero hacer un breve análisis del proyecto.

El primero de esos puntos tiene que ver con lo que acabo de decir: la relevancia no es todo. Debe existir un equilibrio entre la formación personal y la entrega de herramientas útiles para lo productivo y lo laboral. Necesitamos una educación generalista, como la que han hecho otros países, que luego se especializa, y no al contrario, como seguimos insistiendo en hacer, es decir, una educación cada vez más especializada y menos generalista.

El segundo punto se refiere a algo distintivo. Al respecto, me pregunto qué será lo realmente distintivo de cada una de las nuevas universidades que estamos creando. ¿Qué justifica su existencia? No puede ser exclusivamente el hecho de que sean públicas, que los ladrillos sean del Estado. Como sabemos, los bienes públicos no solo pueden ser provistos directamente por el Estado, sino también por los privados.

Entonces, ¿qué será lo distintivo de las universidades que se crean, una en la Sexta Región y otra en la Región de Aysén? Creo que es necesario que asuman más riesgos, que vayan hacia adelante.

En tercer lugar, dice Barber, es muy difícil cumplir con las expectativas de todos los estudiantes todo el tiempo, lo que se relaciona con la demanda de los alumnos por ciertas carreras. Esto se refiere, tal como decíamos recién, a que la universidad debe ser capaz de llevar la delantera, de ofrecer algo distintivo y de modificar esas preferencias de los estudiantes. También debe hacerse cargo de algo que mencionó la diputada Vallejo, en el sentido de revertir lo que ocurre de manera especial en la Región de Aysén, donde los mayores talentos deben emigrar a otras regiones y, como sabemos, no vuelven a su lugar de origen.

En cuarto lugar, tenemos lo que tiene que ver con la brecha entre la teoría y la práctica. Cada día son más las instituciones de educación superior que no optan por una lógica *full time*, de cuatro, cinco o hasta seis años, período en el cual existe una total desvinculación en relación con lo que está pasando en el medio ambiente, en la sociedad o en el mundo en el cual están inmersas.

Obviamente, una manera de cerrar esta brecha entre la teoría y la práctica es que esa universidad esté inmersa y relacionada con los sectores productivos, con la comunidad, con las organizaciones y las fuerzas que impulsan la respectiva región o ciudad. De esa forma surgió -como se mencionó hace un instante- Valdivia como una ciudad universitaria, con todo lo que ello significó para el florecimiento de la ciudad y, al mismo tiempo, de la universidad. Esperamos que ocurra algo similar con las universidades que se crean.

En quinto lugar están los grados. Señor Presidente, por su intermedio deseo decir al señor ministro que espero que en esto seamos capaces de tomar la delantera. Todavía se insiste en que debe existir el monopolio del Consejo de Rectores, que deja afuera, en forma discrecional, a algunas universidades -de hecho, las nuevas universidades van a entrar directamente, por un tubo, a dicho Consejo-, a pesar de que son más antiguas y de que poseen un mayor valor.

En nuestra opinión, no existe razón alguna por la cual se tenga que mantener el Consejo de Rectores. Obviamente, es algo que debemos cambiar. Sin embargo, quiero ir más allá: cambiemos también la estructura de títulos y grados. La actual no resiste tal como está, pues tiene que ver con el pasado, no con el futuro.

Por último, tenemos la relación con la ciudad, aspecto que ya se ha mencionado. En mi opinión, la comunidad debe decidir dónde estarán emplazadas las nuevas universidades. Sin perjuicio del lugar de emplazamiento, obviamente deberán tener sedes en otras partes para lograr ser distintivas y recoger el alma de la diversidad de cada una de esas regiones.

Anuncio que votaremos a favor el proyecto. Sin embargo, quiero hacer presente que hay una discusión de fondo, que no tiene que ver exclusivamente con la gratuidad de la educación superior -lo que, obviamente, me parece injusto y regresivo-, sino con un aspecto que mencioné hace un momento: ¿Cuál será el bien público y qué será lo distintivo de esas universidades?

No perdamos la oportunidad de ir a la vanguardia, no perdamos la oportunidad de abrirnos a los cambios que están produciéndose en el resto del mundo en materia de educación superior; no hagamos universidades que, tras firmarlas, constituir las y ejecutarlas, simplemente quedarán obsoletas.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a la intendenta de la Región de O'Higgins, señora Morín Contreras, quien nos acompaña en las tribunas, así como al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rengo, don Carlos Soto, y a su distinguido

cuerpo de concejales, quienes desde temprano se encuentran en las tribunas para presenciar el término de este debate, que iniciamos hace algún tiempo.

Dicho eso, deseo destacar que esta es una buena noticia no solo para la Región de O'Higgins, sino también para la Región de Aysén. Como dijo mi colega Iván Fuentes, es una oportunidad para el desarrollo, crecimiento y formación de los hijos de los pescadores y, en general, de los hijos de esa tierra y de nuestra tierra.

La Presidenta Michelle Bachelet cumple; por eso estamos en esta discusión. Esto formó parte del programa de gobierno. La Presidenta Bachelet cumplió en relación con cada uno de los elementos componentes de ese programa. Por eso, envió a tramitación el proyecto en estudio. Si estamos en esta discusión es precisamente porque ha existido la voluntad política del gobierno de crear, por primera vez en décadas, universidades públicas, estatales y con respaldo legal.

Quiero decirlo porque, a veces, algunos se visten con ropas ajenas y, más encima, después nos tratan de egoístas. No se trata de ser egoísta, sino de decir las cosas como son. Pretender respaldos, ayudas, incentivos, fomentos a la posibilidad de desarrollo e instalación de universidades regionales -como se ha visto en otros programas de gobierno- no es crear una universidad pública, estatal, por ley y con respaldo del Estado. Son cosas absolutamente distintas. Hay que decir las cosas por su nombre, y eso es lo que estamos haciendo ahora.

En segundo lugar, queremos tener una universidad que integre, que abarque el territorio, que lo comprenda, que descentralice, que sea participativa e inclusiva. Los procesos de excesiva centralización matan a todo el país, tanto a nivel nacional -Santiago no es Chile- como de las regiones. Evidentemente, las capitales regionales no pueden ser la región; deben tener un espíritu de colaboración con toda la región, lo que, a la larga, también termina beneficiándolas.

Creemos en la pluralidad de campus; queremos un proyecto integrador, participativo e inclusivo bajo el principio de pluralidad de campus.

Sabemos que eso no se hace de un día para otro. Por eso, rechazamos la interpelación a la Presidenta en el sentido de preguntar cuándo van a comenzar las matrículas. Hay que hacer las cosas bien, con seriedad y responsabilidad.

Por eso partimos por los cimientos de este proyecto de ley, que pocos leerán. Se trata de cimientos basales esenciales para construir sobre roca, de manera sólida y con visión de futuro; también con pluralidad de campus, con integración territorial, en forma participativa.

Para mí, lo más fácil sería decir que la Presidenta de la República estuvo en Rengo y se comprometió a estudiar la posibilidad de instalar la universidad allí. Por cierto, dicha ciudad, cabecera del distrito que represento, tiene mucho que aportar en el ámbito productivo, agropecuario, forestal, de riego y de aguas -tiene una de las cuencas más ricas, sobre todo en la primera sección, con 1.500 agricultores y sin concentración de la tierra-, donde -lo digo desde ya- se construirá el embalse Bollenar, el más importante de Chile. Obviamente, en ese lugar hay posibilidades de aporte científico, tecnológico y de estudio, lo que debe ser reivindicado, y lo estamos haciendo.

Queremos apostar por la pluralidad de campus, la integración y la participación de todos, porque así se construye una universidad; queremos una universidad no solo para pregrado, sino también para posgrado, con investigación, ciencia, tecnología, extensión y cultura. Que-

remos una universidad de verdad. Esa es la apuesta, lo que no se construye al estar preocupados del domicilio de dicha universidad o de su radicación con exclusión.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, iniciamos este año legislativo con un proyecto de gran importancia para el desarrollo de Chile, en general, y de las regiones, en específico. Se trata de una iniciativa que tiene la impronta del Chile descentralizador que nuestra Presidenta Bachelet ha querido dar a su programa de gobierno, del cual dependen las esperanzas de decenas de ciudades y comunidades organizadas que esperan un nuevo trato, no solo respecto de Santiago, sino también de las capitales regionales. Y qué más importante, qué señal más potente puede darse que la instauración de dos universidades estatales en regiones donde aún no ha llegado la educación superior pública. Me refiero a las regiones Sexta y Undécima. Aprovecho de saludar a las autoridades de esas regiones que nos acompañan en las tribunas.

Es de tal importancia este proyecto que creo que debemos impulsarlo de forma férrea e insistente. Ojalá este impulso se mantenga en el tiempo y abarque otras zonas que hasta hoy no han tenido suficiente cobertura de la educación superior pública, pues aun cuando hay universidades estatales en las regiones, están en las capitales regionales. Me refiero, por ejemplo, al sector cordillerano de la Octava Región -distrito que represento-, donde no contamos con una casa de estudios superiores estatal de la zona, sino solo con sedes de las universidades ubicadas en el Gran Concepción.

Enfrentamos el año con un listado realmente enorme de tareas pendientes en materia educacional, el que deberá cumplirse. La agenda para este período legislativo en materia de educación superior será, sencillamente, lo más importante que habrá pasado en los últimos cincuenta años en materia de financiamiento de universidades públicas.

Aprovecho de saludar al ministro de Educación, quien nos acompaña en este debate.

El modelo chileno de educación basado en la desregulación y en la libertad de enseñanza con lucro y ganancias ilegítimas ha empezado a ser destruido y avasallado por la realidad. Primero los estudiantes y luego la sociedad en su conjunto, en las últimas elecciones, han dicho que no lo quieren más. Y para ello, no solo tenemos que dar un revés a la mala comprensión que supone el concepto de libertad de enseñanza -entendido puramente como el derecho de los particulares de abrir establecimientos privados de educación, sin criterios de calidad mínimos y con nula selectividad-, sino que debemos poner fin al tinglado que más recursos del fisco ha llevado a los privados en esta materia, como son los proyectos educativos que, lucrando contra la ley, han defraudado a cientos de miles de jóvenes.

De aquí que la creación de universidades estatales en regiones es parte de las soluciones más urgentes que debemos comenzar a implementar para allegar a esos lugares el progreso, el desarrollo, la creación de instancias territoriales y de comunidades dedicadas al conocimiento y, finalmente, el pensamiento crítico y sus frutos.

No hay desarrollo posible si Chile no reconoce la voz propia de las regiones. Nada importante ocurrirá en materia académica si el Estado no toma en sus brazos la educación de sus hijos ni permite que desde las provincias se piense y se sueñe esta patria nuestra.

Nosotros, hoy más que nunca, apoyamos a la Presidenta Bachelet en su empeño por hacer de Chile un país en el que la educación sea un derecho tangible y a la mano de todas y de todos. No renunciaremos a ello ni por un segundo, pues, como dije, seguimos siendo parte del sueño de miles de estudiantes de la FECH, durante sus más de cien años; seguimos formando parte del sueño de una universidad libre, gratuita, inclusiva y que apoye la meritocracia por sobre todas las cosas.

La educación gratuita y de calidad, pero además pública, es un imperativo ético que, como parlamentarios, debemos cumplir a la ciudadanía.

Hoy, con la creación de dos universidades estatales, recobra vigor el sueño del proyecto fundacional de la Universidad de Chile, planteado durante el siglo XX, de llegar a todos los rincones de nuestro largo país. Lo que fue destruido por aquellos que no querían una patria que educara, se recompone paso a paso.

Por eso, saludamos de corazón este proyecto, que votaremos afirmativamente, y también saludamos a todos los habitantes de las regiones Sexta y Undécima.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, anuncio mi voto favorable a esta iniciativa, que crea la Universidad Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad Estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Espero que esta decisión no sea centralista, es decir, que la capital regional se lleve todo, como ocurre normalmente. En efecto, en Chile se ha transformado en un pecado el hecho de ser pocos y vivir lejos. En zonas apartadas existe menor inversión en salud y en educación, por lo que la gente se va de poblados y de ciudades pequeñas, y se concentra cada vez más en las grandes ciudades.

Como digo, espero que esta decisión sirva para descentralizar nuestro país y que a futuro se disponga la instalación de universidades estatales en las provincias. No basta que exista una sede o una subsele de equis universidad instalada en la capital regional; también necesitamos universidades en las provincias, sobre todo en las postergadas. Por eso, aprovecho esta oportunidad para solicitar la instalación de una universidad estatal en la provincia de Malleco.

Recuerdo que hace alrededor de doce años, el entonces alcalde de la comuna de Purén, señor Iván Mella, propuso la creación de una universidad mapuche, idea con la que se habría visto beneficiada no solo la provincia de Malleco, sino también la de Arauco. Finalmente, al no resultar reelegido, esa idea fue desechada por las nuevas administraciones.

La iniciativa en discusión abre la posibilidad de reflatar esa idea, o bien de instalar una universidad en la capital provincial o en otra comuna, como un signo de descentralización. Malleco, por ejemplo, lo necesita, pues es una zona empobrecida a la cual el centralismo le ha pasado la cuenta. Por eso, reitero el dicho que he acuñado y que se transforma en una realidad, en el sentido de que es un pecado ser pocos y vivir lejos.

Por lo tanto, pido que el señor ministro de Educación estudie la posibilidad de establecer universidades en provincias postergadas, como la de Malleco, en la Región de La Araucanía,

y la de Arauco, en la Región del Biobío, lo cual les permitiría reflotar y vivir una realidad distinta de la que he mencionado.

Finalmente, reitero mi voto a favor de la iniciativa.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, estamos próximos a cumplir un año del segundo mandato de nuestra Presidenta Michelle Bachelet. En ese sentido, pese a que muchos señalaron, de manera maliciosa e insidiosa, que no se lograrían las metas, y que muchas de ellas eran inalcanzables, sobre todo los compromisos adquiridos para los primeros cien días, la realidad muestra lo contrario.

Al respecto, quiero aclarar que durante esos primeros cien días de gobierno se alcanzó el cumplimiento del 91 por ciento de esos compromisos o metas. El restante 9 por ciento que no se concretó dice relación con temas relacionados con consultas a los pueblos originarios. Eso implicó el retraso de esos proyectos, pues había que cumplir con lo que establece el Convenio 169 de la OIT.

Señalo esto, porque la Presidenta de la República comprometió la presentación del proyecto que crea dos nuevas universidades estatales para las regiones Sexta y Undécima, y cumplió. Nuestra Presidenta cumplió no solo por tratarse de un compromiso, sino porque sabe, al igual que todos, que para tener un Chile más fuerte, más inclusivo y más justo, es necesario el fortalecimiento de nuestra educación. Tal condición se logra no solo con la calidad y gratuidad, en lo cual todos estamos trabajando, sino también con la igualdad en el acceso a la educación. Esto último involucra tanto la no discriminación de las personas como la disposición de casas de estudios superiores al alcance de todas y de todos.

Recordemos que la educación no es un privilegio, o no debiera serlo, sino un derecho de cada chileno y chilena. Es deber del Estado proporcionarlo, fortalecerlo y cuidarlo.

La creación de estas dos nuevas universidades estatales constituye un aporte al fortalecimiento de las regiones donde se situarán, utilizando al máximo las bondades que ellas les brinden y colaborando al desarrollo regional, no solo científico y productivo, sino también del patrimonio cultural.

Asimismo, contribuye al proceso de descentralización que tanto se requiere para fortalecer la institucionalidad pública regional y local.

Queremos que todo Chile -no solo Santiago- crezca, se desarrolle y se fortalezca.

Por último, quiero decir que este proyecto va en directo beneficio de todos nuestros compatriotas, pero en especial de los oriundos de las regiones del General Bernardo O'Higgins y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, quienes ya no tendrán que abandonar sus ciudades y a su familia para obtener una educación de calidad. En suma, las regiones no perderán a sus talentos y ganarán algunos otros. En una zona extrema del país se mejorará la variedad curricular y la accesibilidad a la educación superior.

Señores diputados, aquí todo es ganancia. Así lo ha previsto nuestra Presidenta y así lo ha cumplido. Así seguirá trabajando -y lo haremos todos- para cumplir con todos los compromisos adquiridos.

En este gobierno no hay promesas vacías o compromisos sin cumplir. Este gobierno quiere y trabaja por la inclusión y el desarrollo de cada uno de nosotros, independiente de la parte de Chile en que nos encontremos.

Este proyecto cumple con los chilenos y las chilenas. Por eso, mi voto será a favor.

Solo deseo plantear un pequeño paréntesis. El diputado Felipe Letelier me ha manifestado insistentemente que en Rengo existe una infraestructura construida hace algún tiempo para los efectos de impartir educación superior. Ojalá que pudiera utilizarse esa infraestructura, a fin de ir más rápido en la instalación de esta nueva universidad.

Anuncio nuestro voto favorable. De esta manera estamos apoyando un proyecto exitoso, de un gobierno que está cumpliendo con la gente y que avanza por el desarrollo de cada uno de nuestros jóvenes para que seamos un Chile más grande, más justo y más culto.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, aprovecho de saludar al señor ministro de Educación y a nuestras autoridades regionales, que observan esta discusión con particular atención.

En primer lugar, me gustaría agradecer el envío de esta iniciativa. Es de tremenda importancia y un anhelo de nuestra región desde hace décadas. Es obvio que es el puntapié inicial. Es pequeña en cuanto a recursos, pero cuenta con el compromiso de todos para empujar la creación de una universidad pública estatal.

Es cierto que algunos discrepamos de la gratuidad total. Quienes pueden pagar, tendrán que hacerlo, lo que irá en favor de la movilización, del alojamiento. Por ejemplo, si tuviera que mandar a mis hijos a la universidad regional, me parece increíble que pudiendo pagar no lo hiciera. Por lo tanto, propongo gratuidad a todo quien la necesite, pero el que puede pagar, que lo haga, ello en aras de contribuir al desarrollo, fortalecimiento y crecimiento de esta universidad.

El diputado Rincón hablaba de que hay que hacer las cosas bien. Estoy de acuerdo con esa afirmación, porque en el anterior gobierno de la Presidenta Bachelet, básicamente a partir de su gobierno regional, heredamos estos dos elefantes blancos. En definitiva, a partir de un proceso pésimamente mal hecho en ese entonces rescato el que ahora estamos realizando. Se dilapidaron miles de millones de pesos. Ahí están las instalaciones a la espera de qué se hará con ellas.

Esta es una oportunidad. En ese sentido, valoro que se haya consultado a la comunidad, más allá de que si el informe no llegó en los tiempos que uno quería. Por lo menos podemos observar un informe en que la ciudadanía y las autoridades fueron consultadas. Eso me parece bien, en el propósito de hacer bien las cosas.

El diputado Rincón también expresó que la ubicación es irrelevante. En mi perspectiva, y en representación del 75 por ciento de los 10.500 alumnos que no viven en Rancagua, puedo



decir que es tremendamente relevante. Por eso, valoro y agradezco al señor ministro que haya acogido la indicación que presentamos con la diputada señora Alejandra Sepúlveda, en el sentido de borrar a Rancagua como puntapié inicial de la discusión. Es decir, el domicilio de la universidad estará radicado en la Región de O'Higgins, no en Rancagua. La región tendrá que velar para que en un proceso descentralizador determinemos dónde y en qué condiciones funcionará esta universidad. Lo digo en presencia de nuestra intendenta, quien se encuentra en las tribunas.

Obviamente, aparte del tema de ciencias agrarias en alimentación, el manejo sustentable de recursos marinos, ingeniería en minas, turismo, más todas las carreras modernas que no dicen relación con las tradicionales y, probablemente, copan muchos otros nichos universitarios, me inquieta el de la ubicación, porque me preocupan los niños de Litueche, La Estrella, Marchigüe, Pumanque, Pichilemu, Paredones, Lolol, Palmilla, Santa Cruz, pues teniendo la universidad en Rancagua tal vez sea una oferta más, y nuestros hijos continúen yendo a universidades de la Región de Valparaíso, de El Maule o de Santiago. Es decir, la universidad regional no será una alternativa para dichos alumnos.

Por lo tanto, reitero que valoro la acogida de la indicación que planteamos con la diputada Sepúlveda en el sentido de partir el debate en situación de igualdad entre las comunas de la Sexta Región y su capital regional. Espero que eso se ratifique en la Sala, más allá de la votación separada que, legítimamente, han pedido los diputados de Rancagua.

Por otro lado, quiero abundar en los temas de transporte y alojamiento. Es cierto que se ha planteado la gratuidad, pero uno desearía que fuera para todos. Pero los papás deben enfrentar otra mochila, como es el alojamiento, el transporte y la alimentación. Eso también estará determinado por la ubicación. Así es que no es un asunto menor.

Como nobleza obliga, agradezco que se haya presentado esta iniciativa, que valoramos. La votaremos a favor, como sé que también lo harán tanto los diputados de O'Higgins como los de Aysén.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, los integrantes de la Comisión de Educación vemos con mucha complacencia que se haya presentado a tramitación esta iniciativa de ley que crea dos universidades estatales, pues constituye una señal muy potente para quienes creemos en el fortalecimiento de la educación pública y, más aún, porque se instalarán en dos regiones que presentan la particularidad de no contar con universidades de esa naturaleza.

En cuanto al contenido del proyecto, soy de los que creen que la discusión respecto de las características, alcances y objetivos de estas universidades corresponde a un debate que debe darse al interior de las regiones respectivas. Son las organizaciones representativas de esas regiones las que están en mejores condiciones para resolver respecto de la pertinencia y relevancia de los términos en que se crearán estas casas de estudios superiores y, por lo tanto, a ellas les corresponde resolver dónde se instalarán y qué carreras impartirán, precisamente porque el mismo proyecto plantea la necesidad de que estas universidades deberán estar

íntimamente relacionadas con las potencialidades económicas, productivas y de desarrollo de la respectiva región.

En consecuencia, es poco probable que este modesto diputado de la región de La Araucanía o cualquiera de los demás integrantes de la Comisión de Educación tengamos más conocimientos respecto de qué es lo mejor para la región del Libertador Bernardo O'Higgins o para la de Aysén que las organizaciones representativas de esas regiones.

Por eso, en la discusión, después de escuchar a los representantes regionales, fuimos partidarios y votamos a favor una indicación destinada a suprimir la disposición que establecía el lugar preciso dentro de cada región en que se instalaría la universidad.

Sé que a los diputados "incumbentes" eso no les pareció lo más apropiado, pero lo que hicimos fue respetar profundamente lo que el mismo proyecto plantea: que sea una comisión dirigida por la intendenta de la respectiva región, que cuente además con una gran participación, la que resuelvan estas materias. Es por eso que hablamos de la región del Libertador Bernardo O'Higgins y no de Rancagua, para que sean las instituciones y personas más destacadas y representativas de esa región las que resuelvan estos asuntos, y no quienes integramos la Comisión de Educación.

Ese es el alcance de esa decisión. Nos pareció del todo razonable. Si finalmente la determinación es que la universidad se instale en Rancagua, en San Fernando o donde sea, es un asunto que debe resolverse al interior de la región. El mismo proyecto establece que los estatutos de estas nuevas universidades se discutirán y analizarán por quienes tengan la responsabilidad de ir construyendo la nueva institucionalidad en la propia región.

Para quienes somos diputados de regiones esa es una señal muy importante que vamos a defender.

Hay quienes plantean una cuestión que tiene alguna lógica: que se elabore una ley marco que defina las nuevas regulaciones para las nuevas universidades estatales. Para mí eso tiene sentido, pero demoraría el proceso de creación de estas dos universidades. En todo caso, tal como ha comprometido el señor ministro de Educación, pronto se presentará a tramitación un proyecto de ley que aborde todo lo que dice relación con la regulación de la educación superior. Después de la política nacional docente probablemente ese sea el proyecto que debemos debatir. Para ello contaremos con muchos insumos, como los informes de las dos comisiones que investigaron lo que ocurre con la educación superior de nuestro país, cuyas conclusiones y proposiciones serán muy relevantes para ese debate.

Son aportes importantes de esta Corporación para esa discusión que se nos viene.

Me parece que debemos apoyar la creación de estas dos universidades, por lo que anuncio que, tal como hice en la comisión, votaré a favor de la aprobación de este proyecto y solicito respetuosamente a todos los colegas que hagan lo mismo, para que lo aprobemos en los mismos términos en que llegó a la Sala.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, considero que este proyecto constituye un importante paso para las regiones del país.

La creación de un centro de estudios destinado a convertirse en un foco de luz que alumbraba la inteligencia de sus habitantes -eso es una universidad- es, sin duda, una noticia importante para las regiones de O'Higgins y de Aysén, tal como han dicho varios colegas en forma muy efusiva.

El presente proyecto crea dos nuevas instituciones de educación superior en dos regiones que desde hace varios años -soy testigo- vienen solicitando que ello suceda.

Entonces, como no se ha dicho, parabienes para los parlamentarios de O'Higgins y para los de Aysén, por la lucha que han dado. Y lo mismo para el gobierno, que le ha dado preferencia a la educación. No en vano puso a un gran hombre como ministro de la cartera, el señor Nicolás Eyzaguirre. Más trabajo para él, pero lo hace bien. Lo importante es que con la presentación de esta iniciativa que estamos tramitando el gobierno da cumplimiento a uno de los compromisos que forman parte del programa de la Presidenta Bachelet. Se va a convertir en realidad, no hay duda.

No quiero extralimitarme en referirme al proyecto mismo, que es muy bueno y responde a lo esperado por los habitantes de esas regiones, pero quizás debió haberse aprovechado la ocasión para incluir algunas disposiciones que permitan agilizar la construcción de centros de formación técnica, que son pequeñas universidades que se instalarán en las regiones más alejadas del país y en las comunas más apartadas de esas regiones, donde cuesta mucho acceder incluso a las universidades de carácter regional. El gobierno ha comprometido la construcción de 15 centros de formación técnica, que -reitero- son como pequeñas universidades. Si hubiéramos incluido ese compromiso en este proyecto habríamos agilizado ese proceso. Pero bueno, vendrán luego, porque para este gobierno la educación está primero. La educación es parte del gran programa y de las reformas que el gobierno está llevando a cabo. Una de ellas es pensar en las futuras generaciones. Por eso la educación es prioritaria. Por eso, quiero que lo dicho quede en actas -como dice mi estimado colega José Miguel Ortiz- para que sea conocido durante las futuras discusiones sobre los temas educacionales.

Los Centros de Formación Técnica deben tener urgencia, ya que Chile está conformado por quince regiones y, por tanto, debemos pensar en quienes se encuentran en sectores lejanos a la formación universitaria.

Por lo tanto, espero que todos apoyemos este proyecto de ley y se tomen en cuenta en el futuro los centros de formación técnica.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, me complace que estemos hablando de universidades regionales. En lo particular me voy a referir a la Universidad de la Región de O'Higgins.

Esta es una buena noticia para todos los que estudiamos durante enseñanza media y básica en la Región de O'Higgins. Siempre tuvimos la necesidad y la obligación de emigrar a San-

tiago, Talca o Concepción, es decir a centros universitarios de otras ciudades. Era un tema la no existencia de un lugar donde continuar los estudios en la Región de O'Higgins.

Esto puede significar algo muy bueno para la región, ya que esa zona -si se hace una comparación con otras regiones- se encuentra rezagada, siendo la minería y la agricultura sus principales actividades económicas.

Objetivamente, uno debe decir que falta un sello adicional que pueda mejorar la calidad de vida de nuestra gente. Me refiero al desarrollo productivo, científico y de innovación. Desde esa perspectiva, una universidad regional es una tremenda noticia que puede venir a complementar lo que hemos hecho como región. Es una tremenda oportunidad concebir una universidad como una fuente de conocimientos que emane no solamente desde lo básico, que es el aula, alimentada por los mejores docentes, sino que también tiene que estar intrínsecamente unida al lugar donde se va a emplazar. Y esta integración a la región debe concebirse no solamente en el origen de los alumnos o en la elección del lugar de emplazamiento, que ha sido tan discutido en el caso de la región, sino que en el caso de la universidad tiene que estar dado por la investigación, el ejercicio de la empírica aplicada, con trabajo en terreno y guiada por un proyecto educativo de verdad, serio, lo que debe concebirse como el cordón umbilical que una a la universidad con el emplazamiento, con la tierra donde se va a ubicar.

El viernes pasado tuvimos la oportunidad de participar en el foro panel "Universidad Estatal y Descentralización", organizado por el Comité Pro Universidad para San Fernando. Se trató de un encuentro que reunió a alcaldes, consejeros regionales, senadores y diputados de la Región. Allí se plantearon distintos pareceres que convergen en el anhelo común universitario para la región.

En tal sentido, creo que va a caer por su propio peso que el emplazamiento de la universidad va a quedar radicado en San Fernando, porque creo que es lo natural. Creo que hay que esperar que decanten los estudios para demostrar que es el mejor lugar por conectividad, por señal de descentralización, por ubicación estratégica -San Fernando se encuentra equidistante de otras localidades de la región- y por potencial de desarrollo. Solamente un dato anecdótico: aun la nefasta Universidad del Mar tenía un funcionamiento razonable en San Fernando. Tenía alumnos. Aun esa universidad, que fue un desastre, logró funcionar en San Fernando, y solamente cayó por el peso de la magnitud del desastre a nivel nacional.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decirle al señor ministro que considero que esta es una tremenda noticia, un buen título para una canción: "Estamos partiendo". Como buen músico le señalo al ministro que falta la letra de la canción. Me refiero al contenido y a la claridad en cuanto al financiamiento con que van a contar las universidades, no solamente la de la Región de O'Higgins. Porque lo que estamos haciendo hoy es un acto de fe, en particular en relación con la región de O'Higgins, que tiene mala experiencia en esta materia.

Como se ha señalado, tenemos dos elefantes blancos durmiendo, como una señal inequívoca de momentos en que se hicieron mal las cosas. Existe una inversión botada a orillas de la carretera. Cualquiera que vaya al sur del país se puede dar cuenta de que en Rengo hay una universidad abandonada -la sede de la Universidad de Valparaíso-, pues no funcionó. Lo mismo ocurrió con la Universidad Técnica Metropolitana del Estado, que es la sede que se ocupa parcialmente para albergar a alumnos de la Universidad del Mar. Se trata de una construcción que se está terminando como continuidad de la Universidad Católica del Maule.

Tenemos malas experiencias. Por eso, hoy estamos firmando un cheque en blanco, que al menos yo y los parlamentarios de la UDI, estamos dispuestos a rubricar. Hoy no estamos votando ni la forma, ni el modelo, ni el proyecto educativo; ni siquiera el lugar definitivo, que es una cuestión que ha tenido amplia discusión y en la cual hemos sido partidarios de que el lugar sea San Fernando. Apoyamos el proyecto porque consideramos que es fundamental para el desarrollo de nuestra región; lo hacemos porque creemos que es el paso adicional que nos falta para consolidar nuestro desarrollo regional.

El señor ministro, como buen músico, tiene el desafío de ponerle letra a una canción que tiene buen título. Estamos todos contentos con esto, pero tenemos que dar señales concretas para ver cómo termina esta canción.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, el descrédito de la política se ha agudizado durante los últimos años y amenaza la oportunidad histórica de reformar la educación. Esta posibilidad, como lo han mencionado otros señores diputados, se ha abierto gracias a décadas de movilizaciones de organizaciones sociales que han mantenido viva la llama por una educación pública, gratuita y de calidad, por el derecho a la educación y por una sociedad más democrática.

Allí donde el sistema político se ha debilitado producto de su propia lógica de prescindir de la sociedad civil, las organizaciones sociales se han fortalecido y a ellas acude la sociedad a la hora de expresar sus puntos de vista.

El gobierno desgraciadamente no ha tenido la receptibilidad necesaria a estas propuestas y a las posiciones que se han puesto sobre la mesa; no quiere llegar a acuerdos amplios con estas organizaciones y rechaza sus esfuerzos por participar del debate legislativo de manera sustantiva y no meramente para la foto.

Entonces, cuando eso sucede, las posibilidades de reforma se reducen. El gobierno sigue centrado en un paradigma que mira a cada institución educativa por separado, incentivando su calidad con premios y castigos, garrotes y zanahorias. De este modo, se han naturalizado las condiciones comunes a todas ellas, como si la educación, como fenómeno global, no fuera algo producido por nuestra propia sociedad.

Es eso lo que ha movilizó a tantas familias desde 2006 en adelante: el fracaso radical de la organización del sistema educativo como si éste fuera un mercado como cualquier otro. Y ello aún no es aceptado por la lógica del Mineduc, que no son propias de este gobierno, sino que vienen arrastrándose desde hace años. La educación no se juega de modo aislado en cada institución por separado. Dentro de esa concepción no hay posibilidad de cambio. Esta es la gran conclusión de años de debate sobre el tema: la educación empeora y se vuelve injusta si se considera como bien de responsabilidad individual y como mercado, es decir, si se organiza como hasta el día de hoy, como si fuera un enjambre de instituciones en permanente competencia.

El problema es que al decidir crear nuevas universidades estatales -lo que suena positivo- el Gobierno elude la discusión del sistema de educación pública que tendrán. Todavía hoy no nos ponemos de acuerdo en cuál es la educación pública que queremos.

El criterio que va a definir nuestro voto es claro. Nos ponemos del lado de una propuesta de universidades estatales que rompa la lógica de la competencia, del bien individual, de la política pública focalizada, de que cada institución se salva con sus propias uñas.

Rechazamos una propuesta que conserve el mercado educativo y lo proyecte por otro ciclo más. Nos ponemos del lado de una propuesta concebida desde una idea democrática de Chile y de un derecho a la educación que nos acerque a esa idea.

Por eso, y entre otros motivos, apoyaré la indicación que ha repuesto Giorgio Jackson, junto con otros diputados, para que estas nuevas universidades no puedan cobrar aranceles desde su constitución. Ojalá que la Mesa sea receptiva a esta indicación y la declare admisible, para que la podamos votar en la Cámara. ¿O acaso queremos reproducir la lógica de mercado y precarización que hoy tiene contra las cuerdas a universidades regionales estatales, como la Universidad de Magallanes -en la región que represento-, o a la Universidad Arturo Prat, de Iquique, agobiadas por el autofinanciamiento y desgarradas internamente por la falta de apoyo del Estado?

La reforma que el país necesita pasa centralmente por construir una nueva educación pública. Estas son las primeras universidades estatales que se crean después de la vieja Escuela de Artes y Oficios, a fines del siglo XIX. Este es el instrumento de la voluntad democrática de los ciudadanos para hacerse presente en la tarea educativa, no regulando a terceros mediante agencias, sino directamente, como proveedor del servicio entendido como proceso global, interconectado y colaborativo. Esta es condición para comenzar una modernización de la educación, poniendo los avances técnicos de la actualidad a disposición de las decisiones democráticas del país, pero no la aprovechamos. El conocimiento debe ser público, abierto a la sociedad, no sólo a la restrictiva visión de la formación profesional. La nueva educación pública tiene que llegar a la mayoría de la población, asegurando con ello la reproducción de los valores democráticos que supuestamente la inspiran, y también utilizando intensivamente las capacidades instaladas que el mercado despilfarró en la actualidad. Esto pasa por superar el actual principio de subsidiariedad que conciben las instituciones del Estado como unidades aisladas unas de otras, para comenzar a organizarlas de manera colaborativa.

La expansión y fortalecimiento de la democracia son definiciones centrales de lo público, no solo como orden institucional, sino como una experiencia cotidiana. Ello estará en juego con la creación de estas universidades y solo se realizará si ellas no son prisioneras del mercado, como han sido las universidades estatales hasta hoy. Ello estará en juego hoy, en la medida en que haya un control democrático de sus orientaciones. La capacidad de la universidad de autodeterminarse a partir de la decisión vinculante de los distintos actores de su comunidad educativa, tanto en los fines propios de la institución como en la elección de las autoridades más representativas, es clave para definirla como pública.

Votaremos favorablemente el proyecto, porque tengo la esperanza, pero sobre todo la profunda convicción de que el modelo que ha imperado hasta hoy tiene que cambiar. Y allí estarán puestos nuestros esfuerzos.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo la presencia del ministro de Educación.

El proyecto de ley fue largamente debatido en la Comisión de Educación. ¿A quién no alegra la idea de que empoderemos a las regiones o que tengamos focos de formación de excelencia en dos regiones que desgraciadamente han sido abandonadas por la falta de planificación, o que tengamos una educación universitaria de excelencia?

Dicho eso, debo señalar que el proyecto tiene una gran dificultad. Es una muy buena idea, pero desgraciadamente terminó como un proyecto de ley completamente ambiguo.

Uno se pregunta -y lo planteamos en su minuto en la Comisión de Educación- por qué no se prefirió asegurar la calidad de la educación en esas regiones. No queremos crear una universidad estatal en estas dos regiones para que ningún estudiante opte por ellas ni para que sean de segunda categoría. Lo cierto es que había una opción muy simple para hacer esto de mejor manera, pero no se quiso utilizar, cual era solicitar a una universidad pública, como la Universidad de Chile, que convalide cada uno de los títulos entregados por esas dos universidades regionales estatales, lo que habría asegurado que los estudiantes no tuviesen ni siquiera que pensar en que les conviene estudiar en la Universidad de Chile de Santiago.

Reitero, afortunadamente, tenemos una universidad estatal de excelencia ¿Por qué no ocupar lo que es bueno, lo que está disponible desde el sistema público para que haga la pega también en regiones? No se quiso hacer. Finalmente, tendremos una ley completamente ambigua, que creará una universidad buena que podría ser muy buena, pero que también podría crear una universidad regional muy mala. Desgraciadamente, hoy aprobaremos una ley que no dice nada al respecto.

En segundo lugar, en la comisión pasó algo muy curioso. La Nueva Mayoría aprobó la gratuidad de la educación de esas dos universidades, pero no estableció los recursos, por lo que se pasó completamente por encima de la institucionalidad en este caso. Obviamente, después la Comisión de Hacienda revirtió el hecho de que esos establecimientos de educación superior no podían cobrar aranceles.

Por lo tanto, pido a los parlamentarios de la Nueva Mayoría que si van a establecer educación gratuita y que estas universidades no puedan cobrar aranceles a los estudiantes, por lo menos que hagan la pega de pedir al Ministerio de Hacienda que ponga los recursos, porque no podemos jugar con las aspiraciones de los estudiantes de regiones y decirles que se educarán gratuitamente, como ocurrió en Aysén y O'Higgins durante dos semanas, lo que se tuvo que revertir posteriormente. Les pido por favor que dejemos a un lado el populismo. No digan que se entregará educación superior gratuita en circunstancias de que finalmente eso no ocurrirá, menos aún en las regiones, que siempre se ven postergadas y manipuladas por nuestras ideas.

Por lo tanto, digamos con claridad que estas universidades no son gratuitas. Está bien decir las cosas de frente. De hecho, se les obliga a cobrar aranceles. Se supone que el proyecto de ley que otorgará educación gratuita es distinto y, al parecer, será enviado en el futuro.

Apoyaremos el proyecto de ley. Espero que pueda ser mejorado, en la lógica de que se obligue a la Universidad de Chile a cumplir un rol fundamental en la calidad de la educación.

Es la única forma de que se cumpla el sueño de esos estudiantes de estudiar en sus regiones e, incluso, que muchos estudiantes de otras partes del país quieran estudiar en ellas.

Reitero al señor ministro, por intermedio del señor Presidente, que es necesario que el proyecto de ley se robustezca y se mejore; pero, sin lugar a dudas, es una buena noticia para Chile que estemos pensando en la educación universitaria regional.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, creo que el proyecto abre un debate que debimos realizar hace mucho rato.

Ayer me reuní con jóvenes de la escuela de Enfermería de la Universidad del Mar, quienes todavía están en ese peregrinar para conseguir sus títulos. Todavía estudian en la universidad Cardenal Raúl Silva Henríquez, donde tratan de finalizar sus estudios que comenzaron en la Universidad del Mar.

Desde mi perspectiva, el hecho de que el Estado no haya creado universidades desde hace mucho rato habla de que se ha apartado de una responsabilidad que le compete. Y cuando el Estado se retira de eso genera espacios de competencia, los que han desvirtuado el rol de las universidades y en los que es mucho más importante el negocio que la educación. Eso es lo que tenemos que cambiar.

Por eso, cuando sucedió la crisis de la Universidad del Mar, los mismos jóvenes nos plantearon la posibilidad de estatizar ese plantel. Todavía el Estado de Chile da garantías en el ámbito universitario. Es así que las universidades de Chile, de Santiago, de Valparaíso, de la Frontera dan muestra a nivel internacional de que son universidades de verdad y no cualquier cosa.

Creo que en Chile tenemos tareas pendientes, como la modificación de nuestro sistema de acreditación, que es la forma de garantizar que las universidades sean de calidad, porque en la actualidad se acredita cualquier cosa como universidad. También creo que tenemos otros temas que discutir, porque aquí se ha planteado que esas universidades regionales deben tener su sede en las capitales regionales.

Al respecto, el diputado Castro dijo que se ha marginado a Rancagua. Tuvimos ese debate en la comisión. El objetivo no es marginar a Rancagua, sino que Rancagua sea uno más de los actores que tienen que decidir dónde se radicará la universidad. San Fernando y cualquier otra ciudad de regiones tienen el mismo derecho que Rancagua. Y el hecho de que una ciudad pase a ser un actor más en esta materia no significa ser marginal, sino simplemente que se le acaban los privilegios. Es distinto ver la situación de esa manera que hacerlo desde el punto de vista del que tiene que decidir.

Aquí también se planteó el tema de la gratuidad. Para que lo tengamos claro, la gratuidad solo hace referencia a lo vinculado con los derechos. Nosotros planteamos en la Comisión de Educación que llegar a la universidad, tener educación universitaria, cualquier tipo de educación, debería ser un derecho en Chile. Ello tiene relación con hacer efectivo lo que dijimos en el discurso. Si dijimos que la educación es un derecho, los derechos no se transan ni se venden y, por tanto, esperamos que estas nuevas universidades sean gratuitas, que tengan la



acreditación que merecen. Y quiero llamar la atención en cuanto a que si bien tales instituciones deben contribuir al desarrollo regional, nuestra educación no debe consistir solo en una hiperespecialización del conocimiento, sino que también tiene que aprender a vincular el conocimiento para entender la globalidad. Son desafíos que ojalá se discutan en la región.

Asimismo, esperamos que las dos instituciones nuevas que el Estado decidió crear sean fruto de nuestros discursos y debates sostenidos, que se trate verdaderamente de universidades que participen del desarrollo, del pensar, de la generación del conocimiento en nuestro país, pero que también contribuyan a hacer del derecho a la educación un derecho efectivo.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, no quiero repetir lo que han expresado los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, pero debo manifestar que creo que este proyecto de ley tiene una enorme relevancia para el desarrollo no solo de la región, sino del país.

En primer lugar, se ha puesto mucho énfasis en la importancia de la universidad para la formación de personas, de profesionales, de aquellas tareas que requieren realizar las distintas regiones para su desarrollo económico, cultural y -por supuesto- político.

Pero hay un aspecto que distingue a las universidades de los institutos profesionales y de los centros de formación técnica: la investigación. Al respecto, hay que poner el acento -y le pido al señor ministro que haga mucho énfasis en el punto en el segundo trámite legislativo- en cómo poder hacer de esas universidades un modelo de investigación, gestión y desarrollo del conocimiento libre distinto al de las universidades como las concebimos actualmente, que se mueven bajo la lógica de la competencia y la creación muchas veces de patentes o de investigaciones que privatizan el conocimiento.

El conocimiento probablemente sea el nuevo motor y la nueva riqueza del siglo XXI. Lo estamos viendo de manera creciente, y lo seguiremos observando en los próximos años.

Por consiguiente, la creación de las universidades estatales debe contener ese carácter de siglo XXI, pues, lamentablemente, las universidades que tenemos hoy no fueron concebidas de tal manera.

Entonces, me gustaría que para el segundo trámite legislativo, así como se viene una reforma a la educación superior, que esperamos contenga una “patita” de transformación respecto de cómo concebimos hoy la investigación, entre otras cosas con financiamiento propio, también queremos que estas universidades que se crean sean un ejemplo de investigación de punta en aquellas materias en las que tenemos ventajas, con lo cual podemos hacer un aporte a la humanidad y no conservar la información como un activo, como si ella fuera privativa, sino como un aporte a la humanidad. El objetivo es intentar romper con un granito de arena esta lógica de que cada quien trata de ocultar la información para tener una ventaja competitiva sobre el resto.

Pienso que ahí podemos hacer un tremendo aporte al desarrollo científico-cultural de la humanidad. Espero que la creación de las dos universidades que se propone, aunque suene ambicioso, pueda ayudar en esa dirección.

En segundo lugar, aprovecho de reforzar la idea -se renovó una indicación al respecto- de que esas universidades no cobren aranceles. El gobierno ha manifestado su voluntad de ejercer la gratuidad incluso desde 2016, y las referidas universidades comenzarán a operar en 2017. Por tanto, no se justifica el cobro de aranceles para carreras de pregrado, sino que debería haber una fuente de financiamiento distinta.

Muchos de quienes firmamos esa indicación creemos que la presión a través de la legislación puede hacer que el Ejecutivo incorpore en el proyecto, en el segundo trámite, el presupuesto necesario para que esas universidades funcionen no solo en forma previa a su instalación -todo 2016-, sino también cuando inicien las actividades académicas, para que todos los estudiantes -ricos, pobres o de clase media- se queden en sus regiones y no tengan que emigrar a Santiago. Porque sobre el particular existe un problema que se ha denominado “migración de cerebros de regiones hacia Santiago”, que ocurre cuando los mejores estudiantes de regiones obtienen becas en Santiago y se trasladan allá a cursar sus carreras, porque tienen mejores ofertas.

¿Qué incentivos les estamos dando a esos talentos para mantenerlos en la región? Apelo al espíritu regionalista de los parlamentarios para que apoyen la decisión de que esas universidades conserven a sus estudiantes, independientemente de si ellos sean ricos, pobres o de clase media, pues finalmente son sus padres y no ellos quienes tienen los recursos, a los efectos de que se queden en las regiones y adquieran un compromiso permanente con el desarrollo de las mismas.

Así, manifiesto mi apoyo a la indicación renovada. Espero que la Mesa la declare admisible, pues se discutió mucho al respecto. Nosotros la revisamos y consideramos que existen argumentos que sostienen su admisibilidad. Por tanto, ojalá que la votemos y que de esa manera podamos dar una señal potente en cuanto a cuidar la gratuidad de la educación superior.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, este es un muy buen proyecto de ley. Felicito al gobierno por cumplir un compromiso que es cierto que contrajo con dos regiones, pero que simbólicamente forma parte de lo comprometido con todas las regiones del país. Me refiero al hecho de que estas puedan tener universidades estatales que no solo estén preocupadas de hacer docencia -no se trata únicamente de una oferta desde el punto de vista académico para la docencia-, sino que también se preocupen del desarrollo a mediano y largo plazo de las regiones; que hagan investigación para que estas puedan aprovechar sus oportunidades; que generen extensión a fin de que la cultura pueda expresarse y difundirse adecuadamente desde las regiones para que, en definitiva, se pueda cumplir íntegramente el rol universitario en cada una ellas.

Ese es un compromiso que, ineludiblemente, debe asumir también el Estado. No podemos pensar que el mercado, con universidades privadas que tienen una lógica distinta, resolverá aquello. Tiene que hacerlo el Estado con universidades públicas enfocadas en el desarrollo regional. Y no se trata solo de evitar que los jóvenes de regiones se vean obligados a emigrar a Santiago, tal como tuvimos que hacerlo muchos de nosotros en alguna oportunidad.

Nos hubiera gustado que hace 23 años, cuando se buscó una solución en el mismo sentido para la provincia de Malleco, en particular para la comuna de Victoria, se hubiese tenido esta misma voluntad. En ese tiempo también se quería generar una respuesta universitaria pública en la provincia más pobre de la región más pobre del país, que tiene además una tremenda diversidad multicultural. ¿Qué sucedió en ese entonces? Se instaló en Victoria la sede de una universidad pública de Iquique. Y con esto quiero responder también a las críticas del diputado señor Felipe Kast, quien expresó que si existen universidades públicas que están disponibles para dar cobertura en esas regiones, ¿entonces cuál es el objetivo de crear nuevas casas de estudio?

En Victoria, en ese momento, se optó por dicha solución. Hoy tenemos una universidad cuya casa matriz se encuentra a 2.800 kilómetros, que no tiene ningún compromiso con el desarrollo de la Región de La Araucanía, que no posee ningún vínculo real con la identidad de Malleco y, por lo tanto, para ellos muchas veces tener esa sede en la comuna es más un problema que una solución o un aporte.

Por eso, creo que el gobierno podrá dar una respuesta a un planteamiento que en muchas oportunidades hemos hecho junto al diputado Mario Venegas, el alcalde, el concejo, la unión de comunidades mapuches de Victoria, las organizaciones estudiantiles de la referida casa de estudios, que consiste en la dictación de un estatuto que le dé a la Universidad Arturo Prat, de Victoria, el carácter de autónoma, para que no tenga que seguir dependiendo de una casa matriz que se encuentra a 2.800 kilómetros, con una realidad económica, cultural, geográfica y social totalmente distinta.

También -por qué no decirlo-, allí podremos tener una universidad multicultural, porque hoy existe un convenio entre esa sede y la Unión de Comunidades y Organizaciones Mapuches, de manera que en ella se pueden formar profesionales con identidad, preparados para la interculturalidad, en la que se puede pensar en el desarrollo de la Provincia de Malleco y en la que es posible generar investigación para aprovechar sus oportunidades. Sin embargo, para eso necesitamos emancipar esa sede universitaria de manera efectiva.

Por lo tanto, solicito que en el segundo trámite constitucional del proyecto en discusión se incorpore una indicación que permita resolver ese aspecto. La universidad existe, el inmueble se encuentra en funcionamiento y cuenta con matrícula, pero es importante que también tenga autonomía y que cuente con la posibilidad de regir su destino, con el objeto de que se transforme en el aporte que realmente necesita la universidad pública de la Provincia de Malleco.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, junto con saludar a los intendentes de las regiones relacionadas con las universidades estatales que propone crear el proyecto de ley en debate, los que se encuentran presentes en las tribunas, quiero señalar que no cabe duda alguna de que esta es una buena noticia para el país. La creación de universidades estatales, tanto en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, constituye una buena noticia, porque involucra,

desde todo punto de vista, el compromiso que tiene el gobierno de la Presidenta Bachelet con la educación chilena.

A pesar de que aquí ha habido algunas intervenciones que han tratado de bajar el perfil a la iniciativa, al intentar señalar, entre otras cosas, que esas universidades no serán gratuitas, hay que dejar plenamente establecido que esas universidades, al igual que las del resto del país, serán parte del sistema que nos conducirá a la gratuidad de las universidades, situación que tanto dolor ha provocado en algunos sectores políticos y que tanta alegría ha provocado en otros.

Por lo tanto, quiero señalar que la iniciativa en discusión es muy relevante, en especial si se considera la trascendencia que tiene para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, integrada por distritos que son representados en nuestra Corporación por los colegas Iván Fuentes y David Sandoval, los que saben muy bien la importancia y la trascendencia que tiene para esa región, la cual presenta un gran grado de aislamiento importante y difícil conectividad, contar con una casa de estudios superiores y que sus egresados permanezcan en esa región, es decir, que reciban sus títulos profesionales en la región que los vio nacer y que desarrollen sus potencialidades en ella, para que no ocurra lo que pasa hoy, que muchos de los jóvenes que se educan en la región nunca más vuelven a tener participación profesional en esta, porque por lo general se trasladan a desempeñarse laboralmente a otras regiones, aunque no en la totalidad de los casos, lo que provoca situaciones de desapego familiar que este proyecto contribuye a minimizar.

Por eso, más allá de entrar en los detalles del proyecto de ley en discusión -creo que ya está todo dicho- hay que valorar la iniciativa del gobierno de crear universidades en esas dos importantes regiones, porque más allá de la relevancia de dónde están asentadas, lo que importa es lo que dejarán como proyecto para el desarrollo de la potencialidad de los jóvenes que habitan en ellas, los que sin duda verán con mucho mayor ilusión, esperanza y optimismo su desarrollo profesional.

En consecuencia, esperamos que este proyecto cuente con el voto favorable de una amplia mayoría, y desde ya anuncio que la bancada de nuestro partido lo apoyará con mucha fuerza.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Cerrado el debate.

Ha terminado el Orden del Día.

Corresponde pronunciarse en general sobre el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea la universidad estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la universidad estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifflerli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular, con excepción del artículo 1º, que fue objeto de una indicación de los diputados señores Issa Kort y Juan Luis Castro, y del artículo 8º, que fue objeto de una indicación renovada.

La indicación de los diputados señores Kort y Castro señala lo siguiente: “Para agregar en el artículo 1º la frase “en la ciudad de Rancagua”, entre la palabra “domicilio” y la conjunción “y”.

Corresponde votar el artículo 1º con la indicación.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 69 votos. Hubo 22 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazada.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Farcas Guendelman Daniel; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Nogueira Fernández Claudia; Rocafull López Luis; Saldívar Auger Raúl; Urizar Muñoz Christian.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemlira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Lavín León Joaquín; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Núñez Arancibia Daniel; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Santana Tirachini Alejandro; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre el artículo 1° del proyecto.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wever Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldivar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Castro González Juan Luis.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se ha renovado la indicación de los diputados señores Espejo, Espinoza, don Fidel; Fuentes, de la diputada señora Girardi, de los diputados señores González, Jackson, Morano, de la diputada señora Provoste, del diputado señor Robles y de la diputada señorita Vallejo, para eliminar en el literal b) del artículo 8º la frase “matrícula, aranceles, derechos de exámenes.”.

La Mesa, en uso de sus facultades, declara inadmisibile la indicación, puesto que la constitución del patrimonio de una entidad pública creada por ley corresponde a una facultad exclusiva de la Presidenta de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, solicito que se vote la declaración de inadmisibilidad.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 6 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Flores García Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín



Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jackson Drago Giorgio; Jiménez Fuentes Tucapel; Mirosevic Verdugo Vlado; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Robles Pantoja Alberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Vallejo Dowling Camila.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Cicardini Milla Daniella; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Melo Contreras Daniel; Rivas Sánchez Gaspar; Urizar Muñoz Christian.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre el artículo 8º en los términos propuestos por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifflerli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo;

Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urízar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Boric Font Gabriel.*

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Girardi Lavín Cristina; Jackson Drago Giorgio.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

## VII. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

### CREACIÓN DE UNIDAD ESPECÍFICA PARA TRATAR INTEGRALMENTE EL PROBLEMA DE LA APICULTURA EN CHILE (PREFERENCIA)

El señor **CORNEJO** (Presidente).- De conformidad con el acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde tratar con preferencia y sin discusión el proyecto de resolución N° 293.

El señor Secretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 293, de los diputados señores Jorge Rathgeb, Bernardo Berger, Germán Verdugo, Sergio Ojeda, Iván Flores, Iván Fuentes, René Saffirio, de las diputadas señorita Daniella Cicardini y señora Loreto Carvajal, y del diputado señor Felipe Letelier, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que disponga la creación, conformación y articulación, bajo la dirección y jerarquía del Ministerio de Agricultura, de una unidad específica que trate integralmente el problema de la apicultura en Chile, unificando y orientando coordinadamente las acciones y medidas que impulsan el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (Indap) y la Corporación Nacional Forestal (Conaf), sin perjuicio de otros servicios que se estime pertinente, y que tengan por tareas concretas a lo menos las siguientes:

Proponer, aprobar y ejecutar un protocolo que determine la elaboración de un plan anual de calendarización de fumigaciones regionales que aporte información y permita la fiscalización en el uso de pesticidas cerca de predios dedicados a la producción apícola.

Que tal calendarización se aplique a empresas grandes, medianas y pequeñas, dedicadas a los rubros frutícola y forestal.

Que tal calendarización deba ser confeccionada, administrada y fiscalizada por el Servicio Agrícola y Ganadero a partir de la información que sea aportada por los mismos productores frutícolas y forestales. En este sentido, se solicita que dicha tarea sea incluida entre las labores de este servicio.

Que tal calendarización contenga información anual, con especificación de días, horas, identificación y tipo de pesticida, nombre de territorios y extensión de la superficie que será fumigada.

Que la información contenida en el calendario sea respetada por el productor, pudiendo ser modificada e informada al Servicio Agrícola y Ganadero con una anticipación de 15 días

Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) establezca un mecanismo de información en acuerdo con asociaciones y productores apícolas para socializar oportunamente esta calendarización y sus modificaciones y propender a que este sector establezca medidas de contingencia que protejan panales y poblaciones de abejas.

Que la sola fumigación, sin previo aviso, que por su realización provoque la muerte de panales o contamine el entorno de acción de las abejas será causal de fiscalización y multas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Ro-

berto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

**EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA A PRODUCTORES Y TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS AFECTADOS POR LA SEQUÍA EN EL SUR DEL PAÍS (PREFERENCIA)**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde conocer, también con preferencia y sin discusión, por acuerdo de los Comités Parlamentarios, el proyecto de resolución N° 295.

El señor Secretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución de los diputados señores Javier Hernández, Ramón Barros, Felipe Letelier, Enrique Jaramillo, señora Alejandra Sepúlveda, señores Bernardo Berger, Ignacio Urrutia, señora Marisol Turre y señor David Sandoval, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en conjunto con el Ministerio de Agricultura, ejecute políticas, planes y programas con el objeto de asistir de un modo completo a los productores y trabajadores agrícolas y ganaderos afectados por la sequía presente en el sur de nuestro país, particularmente en las provincias de Osorno y Llanquihue, como también en las regiones de Los Lagos y Los Ríos, ejecutando las siguientes medidas:

a) Ordenando una acción directa, rápida y eficaz del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario en torno a la asistencia económica de los pequeños y medianos agricultores pertenecientes a la zonas antes dichas.

b) Ideando la entrega de bonos para forraje e incentivos para fertilización de las praderas.

c) Abriendo un concurso especial para riego en la zona sur de nuestro país.

d) Promoviendo disminuciones en el cobro de la tarifa de la luz en virtud de convenios entre las empresas eléctricas y los productores.

e) Abriendo, en particular y de un modo urgente, una línea de crédito especial para productores lecheros, a través del BancoEstado, enfocada a la regeneración de praderas y a financiar parte de la infraestructura necesaria para la producción y otras mejoras.

f) Eliminando y condonando el pago de contribuciones para el año 2015.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Farcas Guendelman Daniel; Fariás Ponce Ramón; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysseberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

## **INSTALACIÓN DE SUCURSAL DEL BANCOESTADO EN COMUNA DE MÁFIL**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 214, de los diputados señores Iván Flores, Ricardo Rincón, Juan Morano, Bernardo Berger, señora Marcela Hernando y señor Enrique Jaramillo, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, letra d), del decreto ley N° 2.079, proceda a instruir al Ministerio de Hacienda para que interceda ante el Consejo Directivo del BancoEstado, solicitando la creación de una sucursal de dicha institución en la comuna de Máfil.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, el proyecto que hemos presentado tiene como objeto hacer justicia no solo con la comuna de Máfil, sino también con una serie de comunas que hoy tienen que sufrir la indignidad de tener que recurrir a cajeros automáticos muy antiguos, que normalmente funcionan mal o no tienen dinero.

Las ciudadanas y los ciudadanos de las comunas con alta ruralidad no son de segunda categoría o de segunda clase. Necesitan la atención de instituciones bancarias -como en este caso, el Banco del Estado de Chile- que les resuelvan los problemas de su cotidianeidad, estén ligados al mundo agrícola y productivo o a sus necesidades familiares.

En la Región de Los Ríos, cuatro de las doce comunas que conforman la región tienen uno o dos cajeros automáticos, los que frecuentemente se encuentran saturados por las necesidades de las personas o en mal estado.

En el caso de este proyecto de resolución, en la comuna de Máfil, que es altamente rural, la gente debe ir a la ciudad a hacer sus compras y, muchas veces, requieren obtener dinero a través de los servicios de un cajero automático, que ya fue vulnerado una vez y que, normalmente, funciona mal.

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a los colegas que voten favorablemente el proyecto de resolución, que hará justicia con una de las comunas más nuevas del sur de Chile que hoy tiene dificultades para obtener efectivo.

Además, solicitamos que una sucursal del BancoEstado resuelva los problemas de créditos o los requerimientos que un pequeño agricultor tiene en su vida cotidiana y productiva.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor, tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, es muy difícil lograr la instalación de una sucursal del BancoEstado, especialmente en el sur de Chile. Sin embargo, la distancia de la comuna de Máfil hace imprescindible la preocupación de quienes tienen que ver con el crédito. Curiosamente, los habitantes de esta alejada comuna no tienen acceso fácil a los bancos existentes en las grandes ciudades.

Al margen de solicitar la instalación de esta sucursal, he visto que en otras comunas se entregan algunos días de atención al público de parte de los funcionarios de oficinas regionales del BancoEstado, especialmente de Valdivia, que se trasladan a otras comunas para atender a la gente que requiere un banco, que tiene necesidad de créditos, problemas de pagos, etcétera.

Creo que se puede pedir una oficina temporal o la atención de funcionarios durante uno o dos días a la semana, para atender a los habitantes de las comunas que tienen mucha población rural, ya que es imposible que ellos se trasladen constantemente a las grandes ciudades.

Si bien he suscrito este proyecto de resolución, con la esperanza de que podría instalarse una sucursal, también me abro a la opción de que el BancoEstado, quizá semanalmente, ofrezca atención en la comuna de Máfil.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Rechazado.**

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡Señor Presidente, que se repita la votación!

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Según Reglamento, es necesario que haya unanimidad para repetir la votación.

¿Habría unanimidad para repetir la votación?

**Aprobada.**

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Kast Sommerhoff Felipe; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Melero Abaroa Patricio; Melo Contre-ras Daniel; Molina Oliva Andrea; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel;

Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paulsen Kehr Diego; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Soto Osvaldo; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

*-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:*

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

## VIII. INCIDENTES

### **INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA, CANTIDAD DE BENEFICIARIOS Y TIPO DE AYUDA PARA AGRICULTORES AFECTADOS POR LA SEQUÍA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, a los colegas preocupados por el problema de la sequía les quiero advertir que se avizora un problema aun más grave, dada la distribución de la ayuda entregada por medio de las instituciones del agro. Según los antecedentes que manejo, la gente beneficiada será la incluida en los programas Prodesal y PDTI, que equivale al 40 por ciento de los agricultores con problemas a causa de la sequía. Ayer, el alcalde de Loncoche, que se reunió con el ministro de Agricultura, me comunicó que le habían ratificado esta información, por lo cual van a revisar el problema.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Agricultura, a fin de que me informe con qué catastro cuenta, quiénes van a ser beneficiados y si serán considerados todos los pequeños agricultores. Además, pido que me precise si se comunicó con los alcaldes de las comunas afectadas, por lo menos los de la Región de La Araucanía, aunque estos están consciente de que este es un problema nacional.

Cuando la señora Presidenta de la República viajó a la región, a causa de la erupción del volcán Villarrica -el único capaz de lograr que visitara la región de La Araucanía- decretó zona de emergencia agrícola, pero esto se utiliza para comprar forraje y no para ayudar a todos los afectados, y ese es nuestro problema.

Por ello, quiero que me informe sobre los planes de contingencia para la región, qué ayuda se entregará a los agricultores y cuándo van a comenzar. Si solo van a entregar ayuda por una sola vez, la declaración no tiene razón de ser, pues la ganadería de la Región de La Araucanía enfrenta serios problemas, de cordillera a mar. La cuestión de la sequía se ha tornado muy grave en la región, tanto para la ganadería como para la agricultura, que corren el riesgo de desaparecer.



Se debe tomar en cuenta que el ganado es el banco, el ahorro y lo que la gente utiliza como medio para sobrevivir durante el invierno, pero hemos observado que hoy ya existen problemas de mortandad, debido a la escasa producción de pastura. Indudablemente, considero muy positivo que se vayan a empastar los terrenos, pero tendremos que esperar ciento veinte días para poder usar ese pasto, lo cual nos tiene muy preocupados.

Asimismo, pido que se oficie al ministro de Hacienda, para que me informe sobre los recursos disponibles para hacer efectivo el plan anunciado para la Región de La Araucanía.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

### **FUNDAMENTOS DE EXCLUSIÓN DE COMUNAS DE PROVINCIA DE PALENA EN DECRETO DE EMERGENCIA AGRÍCOLA (OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, ayer, el intendente de la Región de Los Lagos informó sobre la incorporación de diecinueve comunas al decreto de emergencia agrícola, como consecuencia de la falta de precipitaciones, que afecta el crecimiento de las praderas y, por ende, la alimentación de la masa ganadera.

Sin lugar a dudas, con esta medida, los pequeños agricultores y ganaderos de San Pablo, Osorno, San Juan de la Costa, Río Negro, Purranque, Puyehue, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Fresia, Los Muermos, Puerto Varas, Puerto Montt, Cochamó, Calbuco, Quemchi, Castro, Chonchi y Quellón podrán recibir apoyo especial ante la difícil situación que han tenido que padecer en este período estival, por el creciente déficit hídrico en la zona y los incendios forestales que la han afectado.

Pero quiero aprovechar estos minutos para exponer que, una vez más en situaciones de emergencia agrícola, se ha dejado de lado a una de las provincias que represento: Palena. Ya en julio del año pasado hice ver en este Hemiciclo que, tras la firma del decreto N° 1.198 por parte de la Presidenta Bachelet, las autoridades regionales dejaron sin apoyo el otorgamiento de recursos para hacer frente a los estragos provocados por las intensas lluvias, heladas y nevazones en las comunas de Palena, Futaleufú, Chaitén y Hualaihué.

Tengo claro que el déficit hídrico es un problema que afecta a gran parte del país y que por eso hoy se ha ido en ayuda de 114 comunas, pero no puedo dejar de reiterar que se ha dejado de lado el rescate de aquellos habitantes que hacen patria en zonas tan aislada de nuestro país.

Por lo expuesto, pido que se oficie al ministro de Agricultura, a fin de que me informe sobre los antecedentes considerados en la adopción de medidas de incorporación de las diecinueve comunas de la Región de Los Lagos afectas al decreto de emergencia agrícola e indique claramente los motivos por los cuales no fueron incorporadas las comunas de Palena, Futaleufú, Chaitén y Hualaihué.

Asimismo, solicito que analice la implementación de una línea especial, a los efectos de mitigar la no incorporación de la provincia de Palena a dicho decreto, de modo de ir en ayu-

da, por ejemplo, de los agricultores del sector Río Azul, comuna de Futaleufú, quienes ayer se reunieron para pedir que nos hiciéramos parte de su problemática.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

### **INFORMACIÓN SOBRE OBRAS INCONCLUSAS EN ESTADIO DE PELCHUQUÍN, COMUNA DE MARIQUINA. (OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al alcalde de Mariquina, a fin de manifestarle la inquietud de familias de la localidad de Pelchuquín que ven con preocupación el abandono en que se encontrarían las obras de habilitación del estadio de esa localidad.

Entiendo que ese proyecto, iniciado en su fase de ejecución en junio de 2013, debió ser inaugurado dentro de ese mismo año, por cuanto tenía un plazo de noventa días e involucraba un monto de inversión de 25 millones de pesos.

Asimismo, se me informó que el problema se repetiría con otras obras encomendadas a la empresa D y C Limitada, la misma que abandonó las obras en el estadio.

Sin perjuicio de las consultas que por otras vías pudieran hacerse a los organismos controladores y en el ánimo de entender la situación en su contexto completo, a objeto de colaborar en la solución del problema, solicito que me informe en detalle sobre el estado del proyecto, las razones de su demora, las causas que expliquen por qué no se han adoptado acciones contra la empresa por su incumplimiento, ya que ha transcurrido un tiempo más que prudencial, y las condiciones de pago y contractuales en que se encontrarían los trabajadores de esa obra.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

### **EVALUACIÓN DE REINICIO DE RONDAS DE CARABINEROS EN SECTOR DE REBELLÍN, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIO)**

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por otra parte, solicito que se oficie al general director de Carabineros de Chile, a fin de que me informe sobre lo que paso a exponer.

En visita realizada al sector de Rebellín, en el kilómetro 14, salida norte de Valdivia, donde se asienta la junta de vecinos rural N° 35 Rebellín, unas 90 familias denuncian que, desde hace más de un año, Carabineros dejó de hacer rondas periódicas en dicho sector, lo que ha potenciado la presencia de delincuentes que amenazan sus hogares, lo que se agrava por estar distantes del núcleo urbano.

Por lo anterior, solicito a la autoridad policial que me informe sobre las razones de esta suspensión y sobre la factibilidad de volver a realizar las rondas del personal policial uniformado y en qué plazo se podría hacer.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo están indicando.

### **INFORMACIÓN SOBRE PLANES DE MITIGACIÓN SOCIAL PARA ENFRENTAR CRISIS PESQUERA EN REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, hoy nuevamente se ha decretado la veda biológica de la sardina y de la anchoveta en la Región del Biobío, lo cual no solo ha provocado indignación, sino también incertidumbre en el sector pesquero artesanal, particularmente en las comunas de Talcahuano, Coronel y Lota y, en general, en toda la región, que es la capital pesquera de Chile.

Dado este diagnóstico y para contrarrestar futuras manifestaciones sociales que se pudieran realizar, particularmente en Talcahuano, pido oficiar al ministro de Economía, Fomento y Turismo, a efectos de que me informe sobre los planes de mitigación en materia social que se están evaluando para enfrentar la crisis que se viene, que no tiene que ver con la revisión de la ley de pesca -que desarrollaremos en los próximos meses-, sino con cómo abordamos la falta de recursos e ingresos de los pescadores artesanales.

Como mencioné, vamos a revisar la ley vigente y, sin duda, la plataforma social va a jugar su papel. Pero la crisis producto de la administración pesquera basada en criterios científicos, como señaló el subsecretario de la cartera, hoy tiene repercusiones sociales cuyos efectos no podemos dimensionar, porque no son de corto plazo, sino de largo plazo.

Espero que el ministro de Economía, Fomento y Turismo, el subsecretario de Pesca y todas las autoridades políticas del país comprendan que no se puede decretar una veda, porque los recursos no han adquirido el tamaño esperado, y una reducción de cuotas sin acompañarlas de un plan de mitigación social.

Por ello, solicito que el detalle de dicho plan de mitigación social sea enviado a la Cámara de Diputados, para que los parlamentarios podamos tomar conocimiento de él, al igual que los pescadores artesanales de la provincia de Concepción.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

### **EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO EN LA COSTA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins es una de las pocas regiones del país que no cuenta con un puerto, a pesar de tener más de 100 kilómetros de costa.

Hoy se está trabajando en la construcción de un corredor bioceánico, a través del paso Las Leñas. En el marco del acuerdo, nuestra intendenta -que hace pocos instantes se encontraba en las tribunas- ha tenido que desplazarse hacia San Antonio, puerto por el que saldrá el comercio que potencie ese convenio binacional.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas para me informe si existe algún estudio de prefactibilidad, de ingeniería y de rentabilidad con el objeto de evaluar la construcción de un puerto en la costa de la Sexta Región, lo que conllevará importantes ventajas adicionales, sobre todo, para la pesca artesanal y mediana de la región. De no existir dicho estudio, solicito que se realice a la brevedad.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

#### **APOYO A DECRETO DE ZONA DE EMERGENCIA AGRÍCOLA PARA 19 COMUNAS DE REGIÓN DE LOS LAGOS (Oficio)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El tiempo restante del Partido por la Democracia ha sido cedido al diputado Fidel Espinoza, a quien ofrezco la palabra.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, agradezco al Comité del Partido por la Democracia por otorgarme el resto de su tiempo.

Pido que se oficie al ministro de Agricultura con el objeto de manifestarle nuestra valoración por la inclusión en el decreto de zona de emergencia agrícola de 19 comunas de la Región de Los Lagos, por cuanto era una necesidad imperiosa a raíz de la situación que están viviendo sus habitantes, especialmente los pequeños agricultores, debido a las escasas precipitaciones registradas en la región durante los últimos meses, que se ha traducido en múltiples problemas para los habitantes de zonas rurales, que ya están padeciendo los efectos devastadores del déficit hídrico.

Por lo tanto, valoro mucho la inclusión de esas comunas en ese decreto.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

---

**RECHAZO A ACTITUD DE CONSEJEROS REGIONALES DE LOS LAGOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (OFICIOS)**

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito que se oficie a la Presidenta de la República y al ministro del Interior y Seguridad Pública con el objeto de que el gobierno tome conocimiento de una grave situación que ocurrió en el paso fronterizo Cardenal Antonio Samoré a inicios de febrero del año en curso.

En esa oportunidad, un grupo de consejeros regionales de la Región de Los Lagos, encabezados por su presidente, el señor Pedro Soto, tuvo un trato altanero y prepotente -incluidos insultos y garabatos- hacia funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero que los querían someter al control rutinario al que están expuestos todos los ciudadanos de este país. Hay que reconocer que Chile tiene barreras fitosanitarias de enorme relevancia que hacen destacar a nuestro país dentro de la región.

Actitudes como la que denunció son absolutamente condenables, por lo que solicito poner en conocimiento de la Presidenta de la República y del ministro del Interior y Seguridad Pública este acto y lo repudien, porque, a pesar de que informé sobre ese incidente al señor intendente, en la región no ha pasado absolutamente nada.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

**RECHAZO A TRATO POLICIAL HACIA TRABAJADORES DE RADIOEMISORA COMUNITARIA (OFICIOS)**

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie al fiscal regional de Los Lagos, a cuya institución reconozco su valiosa labor, y al jefe regional de la PDI, por cuanto el pasado 24 de febrero se produjo un hecho lamentable, repudiable, durante el cierre de una radioemisora comunitaria, hecho que causó escozor en el país por la forma en que se produjo.

Hay que destacar que si bien dicha radioemisora estaba saliendo al aire sin contar con todos los permisos y debían ser sujetos de una fiscalización, como corresponde a la legislación chilena, el trato que sufrieron quienes estaban en ese momento, el presidente de un comité de agua potable, el director de la radio, la locutora y el radiocontrolador, fue realmente denigrante.

Esas personas fueron sacadas de la radioemisora como verdaderos delincuentes. Don Sergio Quintul, don Rubén Loncomilla, doña Yasna Levicán y don Francisco Loncomilla Palma son todas personas de bien, que nunca han cometido actos delictuales de ningún tipo y que si bien estaban cometiendo una infracción a la ley de telecomunicaciones, ese hecho pudo ser abordado de otra manera. Bastaba con que la PDI los hubiera citado y les hubiera requisado los equipos, pero fueron tratados como verdaderos delincuentes. Los sometieron a un trato indigno y estuvieron privados de su libertad más de un día, en un calabozo que, según lo que relata la señora Yasna Levicán, no reunía las mínimas condiciones para proteger la dignidad de las personas. No tenían ni siquiera un baño a su disposición. Les entregaron frazadas im-

pregnadas de malos olores. Las características de su detención muestran un trato indigno, que esas personas de bien no merecían.

Por ello, los oficios que solicito son para que en este tipo de situaciones se use el buen criterio, un concepto tan importante en estos casos. A las personas que no son delincuentes no se les puede tratar de manera tan brutal. Es más, incluso hasta los delincuentes tienen derechos humanos que deben ser respetados.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

### **INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIÓN DE CARABINEROS EN CONFLICTO ENTRE COMUNIDAD DE SALAMANCA Y MINERA LOS PELAMBRES (OFICIOS)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, quiero manifestar mi preocupación por la situación en la provincia del Choapa, debido a los incidentes que se han suscitado entre la comunidad y la empresa minera Los Pelambres.

Todos conocemos el fallo judicial que favoreció a la localidad de Caimanes, que considero muy importante, pero se mantiene una situación de conflicto en toda la comuna de Salamanca, pues las comunidades necesitan el agua del río Choapa, en particular las comunidades de la parte alta. Ya han transcurrido más de diez días de movilización y su demanda es muy sencilla. Tras ocho años de sequía, todos los agricultores están regando solo con el 30 por ciento del agua que tienen asignada. La empresa Los Pelambres se comprometió a usar agua de mar en sus procesos productivos, en un plazo de, según dicen, hasta tres años. Por lo tanto, lo que está pidiendo la comunidad es un compromiso de la empresa para que, al igual que la minería, también se pueda desarrollar la actividad agrícola, que es fundamental para la creación de empleos y para la vida de toda la gente del Choapa y de nuestra región.

Además, quiero denunciar un hecho grave ocurrido en medio de estas movilizaciones. Esas justas demandas han generado una fuerte represión, un accionar de carabineros absolutamente desmedido, que ha tenido graves consecuencias para los pobladores de la comuna de Salamanca.

En los incidentes del miércoles de la semana pasada, un hijo de parcelero, de 19 años, perdió uno de sus ojos debido a un balín que recibió de manera directa. Hoy tiene una prótesis, porque no tiene ninguna posibilidad de recuperar su ojo.

Tenemos un caso aun más grave, el de un poblador de 28 años de edad, cuyo informe médico señala que tuvo una herida con entrada y salida de proyectil. Cuando concurrimos a entrevistarnos con el general director de Carabineros, señor Gustavo González Jure, le preguntamos por este caso, pero él nos indicó que no tiene reportes de uso de armas de fuego. Entonces, cabe preguntarse cómo se produce en un manifestante una herida con entrada y

salida de proyectil si no fue con arma de fuego. Por lo tanto, cabe suponer que Carabineros no informó sobre este incidente. Como consecuencia, hoy tenemos una situación de extrema tensión.

Por lo tanto, solicito oficiar a la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Lorena Fries, para que informe sobre las iniciativas que está tomando dicho organismo para esclarecer estos hechos y cuál fue el procedimiento policial que se realizó el miércoles de la semana pasada en que ocurrieron estos graves incidentes.

También pido que se oficie al general director de Carabineros, señor Gustavo González Jure, para que informe en qué estado se encuentra el sumario que le solicitamos el jueves, en su oficina, con los pobladores de Salamanca, para que tengamos certeza respecto de lo que ocurrió. ¿Hubo realmente uso de un arma de fuego? ¿Tenemos un poblador herido por carabineros? Si fue así, ¿qué investigación administrativa o sumario ha realizado la institución policial? Reitero que, ante nosotros, el general director dijo no conocer esa situación.

Considero que estos oficios van a contribuir a mejorar el clima de diálogo y de entendimiento, para lograr una pronta solución al conflicto que hoy se desarrolla en la comuna de Salamanca con la minera Los Pelambres.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

### **MEDIDAS POR AUMENTO DE LA DELINCUENCIA EN SECTOR PONIENTE DE LA COMUNA DE PUDAHUEL (OFICIOS)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El Comité de la Unión Demócrata Independiente ha pedido hacer uso del tiempo adicional a que tiene derecho cada bancada.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, desde hace más de un año, se ha estado produciendo un franco deterioro en la seguridad y un aumento de la delincuencia en el sector poniente de la comuna de Pudahuel. Específicamente, me refiero a los siguientes sectores: Ciudad de Los Valles, Lomas de Lo Aguirre, Laguna Carén, Cumbres Blancas, Alto Jahuel y Pudahuel Sur.

Concretamente, en esta oportunidad me voy a referir a Ciudad de Los Valles y Lomas de Lo Aguirre, que últimamente se han visto afectados por un brote de la delincuencia, especialmente en estos meses de verano, en que se han producido numerosos asaltos en negocios y farmacias, así como el robo del cajero automático del supermercado, como también la violencia con que estos hechos han ocurrido.

Lamentablemente, los vecinos también han sido víctimas de diferentes asaltos en el Transantiago, a la bajada del bus del recorrido J12. Por ello, la comunidad se ha visto en la obligación de organizarse para protestar y buscar alguna solución ante las autoridades comunales y competentes debido a este resurgimiento de una actividad delictual que tiene consternada y afligida a la comunidad, que se está organizando para buscar soluciones.

De los antecedentes que he podido reunir a través de mi trabajo con dirigentes vecinales, con el concejal Bernardo Norambuena y con el consejero regional Carlos Norambuena y otros dirigentes locales, advierto que habría algunas medidas que podrían ayudar a atenuar o a solucionar el problema.

En primer lugar, en Ciudad de Los Valles existen terrenos con equipamientos disponibles que se podrían utilizar para la instalación de un retén o, eventualmente, de un establecimiento policial de mayor envergadura, porque todo ese sector poniente de Pudahuel ha tenido un importante desarrollo inmobiliario durante los últimos años. Además de Ciudad de Los Valles existen otros complejos inmobiliarios, como Lomas de Lo Aguirre y Laguna Carén, porque la autoridad ha permitido el uso del suelo de la zona para el desarrollo urbano de la comuna. Por consiguiente, está ocurriendo lo que ha sucedido en muchos otros lugares: que el desarrollo habitacional va más rápido que la capacidad que la autoridad tiene para prologar y brindar seguridad a los vecinos.

Antiguamente, existía la 31ª Comisaría de Carreteras -probablemente muchos la recuerdan-, que hoy se encuentra abandonada, que perfectamente se podría transformar en un cuartel policial o, en su defecto, se podría habilitar un retén móvil permanente para el sector y mejorar la coordinación con el Departamento de Seguridad Ciudadana del municipio, la disposición de vehículos y casetas de seguridad vecinal, etcétera.

A través de esta intervención, quiero aprovechar esta tribuna para hacer un llamado a las autoridades de gobierno que tienen relación con el tema de la seguridad ciudadana, con el objeto de que evalúen esta situación que está perjudicando a miles de vecinos que, en la búsqueda de mayor tranquilidad, un mejor vivir y una mejor calidad de vida, pensaron en vivir en esos lugares. Sin embargo, ha ocurrido todo lo contrario, ya que la vida se les ha ido haciendo cada vez más difícil por el auge delictual y por las facilidades que tienen los delincuentes para actuar, puesto que pueden eludir fácilmente la acción policial o persecutoria a través de la Ruta 68.

Por las razones expuestas, solicito que se oficie al subsecretario de Prevención del Delito, don Arturo Frey, con el objeto de que tome conocimiento de esta situación y pueda plantear algunos cursos de acción que permitan mejorar la seguridad, así como coordinar con Carabineros la posibilidad de instalar alguna infraestructura policial permanente en el sector, fortalecida por rondas que ayuden a prevenir de mejor forma los hechos delictivos que están ocurriendo; al intendente de la Región Metropolitana, don Claudio Orrego, y al consejo regional, a fin de que, en conjunto, evalúen inversión en infraestructura policial en la zona; al general director de Carabineros, para ponerlo al tanto de esta situación y recabar de él medidas policiales que se podrían aplicar para mejorar esta compleja situación que se está viviendo en el sector; al alcalde de la comuna de Pudahuel, don Johnny Carrasco, y al concejo municipal, para que el gobierno comunal adopte algunas medidas, como, por ejemplo, la instalación de casetas de seguridad y servicios de vigilancia, en coordinación con los vecinos del sector.

He dicho.



El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.  
Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 14.45 horas.*

**TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

## IX. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
Y DE ANTECEDENTES

*-Se abrió la sesión a las 14.27 horas.*

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN A EXTRABAJADORES DE EMPRESA DE LOS  
FERROCARRILES DEL ESTADO (OFICIO)

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, mediante una nota, que voy a adjuntar, el señor Teobaldo Andrade Sanhueza, que trabajó durante 42 años para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, hace presente que ha requerido cierta información a dicha empresa, la que le ha sido negada.

El señor Andrade recurrió al Consejo para la Transparencia, el que dictaminó que dicha empresa no tenía la obligación de entregar la información solicitada, lo que resulta extraño, ya que es pública, dado que EFE es una empresa del Estado y, por lo tanto, de todos los chilenos.

La información solicitada es la siguiente: primero, fotocopia del libro de movilización de la Estación de Monte Águila, desde el 1 de junio de 2010 al 31 de noviembre del mismo año; segundo, libro de firmas de asistencia al trabajo, durante el mismo período, de los trabajadores Emilio Molinet, Gerardo Díaz y Teobaldo Andrade; tercero, el libro de faenas del grupo de línea contacto Concepción durante las fechas antes mencionadas; cuarto, planillas de horas de menor reposo, de la misma fecha, referidas a los mismos tres extrabajadores de EFE antes individualizados, y quinto, planillas de horas extraordinarias durante el mismo período, referidas a los mismos extrabajadores.

Por lo tanto, solicito que se oficie al presidente del directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con el fin de que informe sobre los puntos mencionados y la respuesta sea enviada al señor Teobaldo Andrade Sanhueza, domiciliado en calle Pedro León Gallo, N° 1602, comuna de Concepción.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

---

**DECLARACIÓN DE COMUNAS DEL DISTRITO N° 42 COMO ZONAS DE REZAGO  
(OFICIOS)**

El señor **CHÁVEZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, solicito se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública y al subsecretario de Desarrollo Regional, con el fin de solicitar que las comunas de Cobquecura, Quirihue, Ninhue, Trehuaco, Coelemu, Ránquil, Portezuelo y Quillón sean declaradas como zonas de rezago, por los bajos índices de desarrollo humano que presentan sistemáticamente y por ser una zona deprimida económicamente, que necesita mayor apoyo de parte del Estado.

Esta declaración permitiría que caminos prioritarios para los vecinos sean pavimentados sin pasar por el estudio de evaluación socioeconómica, de rentabilidad, y que los programas del Indap y de todas las reparticiones públicas dispongan de mayores recursos para estas comunas que están en condición de rezago.

Es importante realizar esta declaración, por cuanto el resto de la provincia de Ñuble presenta un desarrollo económico muy superior a esa zona costera que históricamente ha sido postergada.

El señor **CHÁVEZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE ENDEUDAMIENTO DE AGRICULTORES DE LA  
PROVINCIA DE ÑUBLE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DEL INDAP (OFICIOS)**

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Agricultura y al director nacional del Indap para que informen a la Cámara de Diputados sobre la situación de endeudamiento de los agricultores que pertenecen a los distintos programas del Indap. Específicamente, me interesa conocer la situación de endeudamiento en que se encuentran los deudores de la Región del Biobío, de manera de tener ese catastro y buscar una vía de solución para la situación de endeudamiento de los agricultores de la provincia de Ñuble.

El señor **CHÁVEZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA MEJORAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
DE VIVIENDAS SOCIALES USADAS (OFICIOS)**

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido enviar un oficio a los ministros de Economía, Fomento y Turismo, y de Vivienda y Urbanismo, para solicitar que se estudie la entrega de

un subsidio de instalación eléctrica, debido a los sistemáticos incendios de viviendas generados por instalaciones eléctricas que no cumplen con los estándares que se exigen.

A causa de la antigüedad de las casas y a que ha aumentado el consumo de energía eléctrica en todas las familias de nuestro país, los cables eléctricos se recalientan, lo que genera incendios que significan la destrucción de tales viviendas. Además, en las poblaciones, cuando las casas son pareadas, los incendios se expanden rápidamente y provocan graves daños. En definitiva, el Estado debe apoyar a esos pobladores con un nuevo subsidio habitacional.

Por lo tanto, solicito a la ministra de Vivienda y Urbanismo que estudie la posibilidad de crear una línea de subsidio habitacional específico para reparar o mejorar la instalación eléctrica de las viviendas usadas, que sería un aporte muy importante para prevenir los incendios que, año a año, afectan a las viviendas sociales.

He dicho.

El señor **CHÁVEZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 14.33 horas.*

**TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,**

Jefe de la Redacción de Sesiones.

## X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### 1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “PRECISA LA DEFINICIÓN DEL ÁMBITO ESPACIAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2º, N° 24, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”. (BOLETÍN N° 9912-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que precisa la definición del ámbito espacial contenida en el numeral 24 del artículo 2º de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### I. ANTECEDENTES

##### 1. Fallo de la Corte Internacional de Justicia

El fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de enero de 2014 reconoce como límite marítimo entre Chile y Perú el paralelo del Hito N°1 hasta un punto (punto A), ubicado a una distancia de 80 millas náuticas, contadas desde el punto de partida de la frontera marítima entre ambos países, trazando más allá de este punto una delimitación marítima entre ellos, que une los puntos A, B y C, detallados en la sentencia referida, mediante segmentos que se describen también en esta.

##### 2. Ley General de Pesca y Acuicultura

En su artículo 2º, la Ley General de Pesca y Acuicultura contiene una serie de definiciones de términos que se utilizan en su texto. Una de dichas definiciones, recogida en el N°24 de este artículo, se refiere al término “mar presencial”.

En efecto, dicha norma dispone que “[p]ara los efectos de esta ley se dará a las palabras que en seguida se definen, el significado que se expresa: [...] 24) Mar presencial: es aquella parte de la alta mar, existente para la comunidad internacional, entre el límite de nuestra zona económica exclusiva continental y el meridiano que, pasando por el borde occidental de la plataforma continental de la Isla de Pascua, se prolonga desde el paralelo del hito N° 1 de la línea fronteriza internacional que separa Chile de Perú, hasta el Polo Sur”.

#### II. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

El artículo 94.1 de la Carta de las Naciones Unidas prescribe: “Cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.”

Siendo el fallo de la Corte Internacional de Justicia obligatorio tanto para Chile como para Perú procede que ambos Estados adopten aquellas medidas que permitan darle plena ejecución, de manera de prevenir disconformidades de interpretación o aplicación de las normas internas con dicho fallo.

En este proceso, se considera pertinente introducir una modificación legal que dice relación con la definición del ámbito espacial del mar presencial, que como ya señalamos se establece en el artículo 2º, N°24, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de seguir la traza limítrofe reconocida y definida en el fallo de la Corte Internacional de Justicia de 27 de enero de 2014, y que no se superpone con espacios marítimos de otro Estado.

### **III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

En virtud de todo lo anteriormente señalado, mediante un artículo único, este proyecto de ley ajusta la descripción de mar presencial contenida en la Ley General de Pesca y Acuicultura, a lo referido al límite marítimo entre Chile y Perú, recogido en el párrafo 196 del fallo de la Corte Internacional de Justicia, de 27 de enero de 2014.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

#### **PROYECTO DE LEY:**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º, N° 24, de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la definición del ámbito espacial allí contenida se entenderá sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por la sentencia pronunciada por la Corte Internacional de Justicia el 27 de enero de 2014, en cuanto al trazado del límite marítimo y sus coordenadas.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; JORGE BURGOS VARELA, Ministro de Defensa Nacional; LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, Ministro de Economía, Fomento y Turismo”.

#### **2. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “INTRODUCE MODIFICACIONES EN MATERIAS DE PERSONAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN”. (BOLETÍN N° 9913-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto introducir modificaciones en materias de personal para funcionarios públicos de las instituciones que indica.

## I. ANTECEDENTES

Nuestro país necesita un Estado moderno que impulse el desarrollo, asegure condiciones de competencia y vele por el adecuado acceso y la calidad de los servicios públicos que entregue a los ciudadanos. Esto implica avanzar hacia un Estado innovador, eficiente, que entregue soluciones oportunas y en el que prevalezcan el buen trato y la transparencia.

En este contexto, y como parte de la agenda de modernización del Estado que impulsa el Gobierno, el presente proyecto de ley se hace cargo de resolver ciertas problemáticas específicas en materia de personal en las instituciones que se indican.

## II. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

Un Estado que pretenda mejorar la calidad, continuidad y regularidad de los servicios públicos que entrega requiere de instituciones cuyos funcionarios se desempeñen en condiciones laborales adecuadas. Por ello, potenciar la calidad del empleo público está en el centro de mi Programa de Gobierno.

Con esta orientación, el presente proyecto de ley que someto a vuestra consideración incorpora un conjunto de modificaciones que contribuyen al mejor quehacer de los funcionarios públicos que se desempeñan como Jornal en la Quinta División del Ejército de Chile, en la Corporación Nacional Forestal, en el Servicio de Cooperación Técnica, en el Ministerio de Obras Públicas, en la Dirección de Presupuestos y en las Municipalidades.

## III. CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY

### 1. Bono Compensatorio a Jornales del Ejército

El proyecto en su artículo 1º otorga, a contar de la entrada en vigencia de la ley, un bono compensatorio al personal a jornal de la Quinta División del Ejército de Chile que, con motivo de lo señalado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°s 45.469 y 232, de 2011 y 2012, respectivamente, disminuyó el total de sus haberes. El monto de este bono ascenderá a la diferencia que resulte entre el total de haberes que se encontraba percibiendo el referido personal en el mes de mayo de 2011 y el mes anterior a la publicación de la presente ley.

### 2. Pago de Asignación Variable de los artículos 4º de la ley N° 20.300 y 31 de la ley N° 20.313 a los Directivos de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y del Servicio Nacional de Cooperación Técnica (SERCOTEC), respectivamente, durante período en que no se hubiere efectuado evaluación del convenio de desempeño

Conforme al artículo 2º del proyecto, a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación de la ley, el personal de CONAF que desempeñe la función de Director Ejecutivo, Gerente, Fiscal y Director Regional, y, asimismo, quienes se desempeñen como Gerente General, Gerente de Área, Fiscal o Director Regional de Sercotec tendrán derecho al pago de la asignación de estímulo a la función directiva establecida en sus respectivos ordenamientos, durante el período que no se haya efectuado evaluación del convenio de desempeño, en su monto máximo.

### 3. Modificación del número máximo de Operadores de Maquinaria Pesada que se desempeña en el Ministerio de Obras Públicas con derecho a percibir asignación de la ley N°19.580

El proyecto, en su artículo 3°, incrementa de 550 a 871, el número de Operadores de Maquinaria Pesada con derecho a recibir la asignación a que se refiere el inciso final del artículo único de la ley N° 19.580.

4. Reasignación de cupos para la Bonificación por Retiro de Funcionarios Municipales

En el artículo 5° del proyecto se establecen disposiciones para que los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que postularon en virtud del artículo 14 de la ley N° 20.649 a las bonificaciones a que se refiere dicha norma, y que cumpliendo los requisitos previstos para acceder a ellas no resultaron seleccionados por falta de cupos, puedan ser beneficiados mediante el uso de los cupos que no hubiesen sido utilizados, de conformidad al artículo 2° de la citada ley N° 20.649, hasta un máximo de 300.

5. Modificaciones a los requisitos de la planta de profesionales de la Dirección de Presupuestos

En el artículo 6° del proyecto, se modifican los requisitos de la planta de profesionales de la Dirección de Presupuestos.

6. Normas transitorias

a. El artículo primero transitorio del proyecto dispone que las modificaciones realizadas a los requisitos de la planta de profesionales de la Dirección de Presupuestos, no serán exigibles al personal titular ni al contratado en servicios a la fecha de publicación de la ley ni a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones.

b. Finalmente, el artículo segundo transitorio establece las normas de imputación del gasto para las disposiciones contenidas en los artículos 2° y 4°.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“TÍTULO I. Bono Compensatorio para el Personal a Jornal de la Quinta División del Ejército de Chile**

Artículo 1°.- Otórgase un bono compensatorio al personal a jornal de la Quinta División del Ejército de Chile, cuyo monto se determinará conforme al inciso siguiente.

El bono ascenderá a la diferencia que resulte entre el total de haberes que se encontraba percibiendo el citado personal en el mes de mayo de 2011 y en el mes inmediatamente anterior al de la publicación de la presente ley. Para tales efectos, el haber correspondiente al mes de mayo de 2011, se considerará reajustado conforme lo dispuesto en el artículo 1° de las leyes N°s 20.559, 20.642 y 20.717.

El Comandante del Comando de Personal del Ejército de Chile, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, dictará una resolución exenta que individualizará a los beneficiarios y determinará el monto del bono compensatorio para cada uno de ellos.

El bono compensatorio beneficiará a los jornales que corresponda, en la medida que continúen desempeñándose como tales en la Quinta División del Ejército. Se pagará mensualmente, será tributable e imponible, no será base de cálculo de ninguna otra remuneración o beneficio económico a que tenga derecho el citado personal, y se reajustará conforme a la variación porcentual que experimente el valor del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta 65 años edad.



El mayor gasto que represente la aplicación de este artículo se financiará durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, con cargo al presupuesto del Ejército de Chile. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

## **TÍTULO II. Asignación variable para Directivos de la Corporación Nacional Forestal y del Servicio de Cooperación Técnica**

Artículo 2º.- A contar del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, el personal de la Corporación Nacional Forestal que desempeñe la función de Director Ejecutivo, Gerente, Fiscal y Director Regional de dicha entidad y, asimismo, el personal que desempeñe la función de Gerente General, Gerente de Área, Fiscal y Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica tendrán derecho al monto máximo de la asignación de estímulo a la función directiva establecida en el artículo 4º de la ley N° 20.300 o en el artículo 31 de la ley N° 20.313, según corresponda, durante el período que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño a que se refieren los artículos antes señalados.

## **TÍTULO III. Asignación para Operadores de Maquinaria Pesada establecida en la ley N° 19.580**

Artículo 3º.- Reemplázase en el inciso final del artículo único de la ley N° 19.580 el guarrismo “550” por “871”.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este artículo, se financiará, durante 2015, con cargo al presupuesto de los servicios respectivos del Ministerio de Obras Públicas. El Ministerio de Hacienda con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

## **TÍTULO IV. Cupos de Bonificación por Retiro de Funcionarios Municipales**

Artículo 4º.- Los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que postularon en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 20.649 a las bonificaciones que aquella norma establece, y que cumpliendo los requisitos previstos para acceder a ellas, no resultaron seleccionados por falta de cupos, podrán ser beneficiados mediante la asignación de aquellos cupos contemplados en el artículo 2º de la misma ley que no hubiesen sido utilizados, hasta un máximo de 300.

Mediante resolución dictada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinarán los beneficiarios. Estos funcionarios deberán cesar en funciones a más tardar el último día del mes subsiguiente a la publicación de la señalada resolución.

Los municipios deberán acreditar, mediante certificación de los respectivos secretarios municipales, la identificación de los beneficiarios, la recepción de sus renunciaciones voluntarias, la fecha en que se hará efectiva su renuncia, y los demás datos solicitados para efectos de cursar las respectivas transferencias de fondos una vez que hayan dejado sus respectivos cargos.

En todo lo no previsto en este artículo se aplicará la regulación dispuesta por la ley N° 20.649. A los funcionarios señalados en el inciso primero les será aplicable lo dispuesto en el artículo 13 de la antedicha ley para acceder al bono post labora de la ley N° 20.305.

### **TÍTULO V. Modifica Requisitos de la Planta de Profesionales de la Dirección de Presupuestos**

Artículo 5°.- Reemplázase el párrafo Planta de Profesionales del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°2, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fusiona plantas de personal de la Dirección de Presupuestos, por el siguiente:

“Planta de Profesionales:

Grados 5°, 6°, 7°: Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración otorgado por universidades o institutos profesionales del Estado o reconocidos por éste, y además, la experiencia profesional que se indica a continuación, para los siguientes grados:

Grado 5°: a lo menos, 5 años;

Grado 6°: a lo menos, 3 años;

Grado 7°: a lo menos, 2 años;

Grados 8°, 9° y 11°: Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por universidades o institutos profesionales del Estado o reconocidos por éste y, además, la experiencia profesional que se indica a continuación, para los siguientes grados:

Grado 8°: a lo menos, 5 años;

Grado 9°: a lo menos, 3 años.”.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo primero transitorio.- Los requisitos para el desempeño de los cargos señalados en el artículo 5° de esta ley, no serán exigibles respecto de los funcionarios de la Dirección de Presupuestos que sean titulares en servicio a la fecha de publicación de aquella. Asimismo, a los funcionarios a contrata asimilados a la planta de profesionales de esa Dirección, en servicio a la fecha de publicación de esta ley y aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos antes señalados.

Artículo segundo transitorio.- El mayor gasto que represente la aplicación de los artículos 2° y 4° de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Ministro del Interior y Seguridad Pública; JORGE BURGOS VARELA, Ministro de Defensa Nacional; ALEJANDRO MICCO AGUAYO, Ministro de Hacienda (S); JAVIERA MONTES CRUZ, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S); ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, Ministro de Obras Públicas; CARLOS FURCHE GUAJARDO, Ministro de Agricultura”.

**Informe financiero**  
**Proyecto de ley que introduce modificaciones en materias de personal para funcionarios públicos de las instituciones que se indican**  
**Mensaje N° 1.171-362**

## I. ANTECEDENTES

El proyecto de ley incorpora un conjunto de modificaciones que contribuyen al mejor quehacer de los funcionarios públicos que se desempeñan en la Corporación Nacional Forestal, en el Servicio de Cooperación Técnica, en el Ministerio de Obras Públicas, en la Dirección de Presupuestos, en las Municipalidades, y como Jornal en la Quinta División del Ejército de Chile.

En particular, el proyecto considera las siguientes modificaciones :

a. Bono Compensatorio a Jornales del Ejército

El proyecto en su artículo 1° otorga, a contar de la entrada en vigencia de la ley, un bono compensatorio al personal a jornal de la Quinta División del Ejército de Chile que, con motivo de lo señalado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°s 45.469 y 232, de 2011 y 2012, respectivamente, disminuyó el total de sus haberes. El monto de este bono ascenderá a la diferencia que resulte entre el total de haberes que se encontraba percibiendo el referido personal en el mes de mayo de 2011 y el mes anterior a la publicación de la presente ley.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación del citado artículo se financiará durante el primer año de su entrada en vigencia, con cargo al presupuesto del Ejército de Chile. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

b. Pago de Asignación Variable a Directivos de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) y del Servicio Nacional de Cooperación Técnica (Sercotec)

Conforme al artículo 2° del proyecto, a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación de la ley, el personal de Conaf que desempeñe la función de Director Ejecutivo, Gerente, Fiscal y Director Regional, y, asimismo, quienes se desempeñen como Gerente General, Gerente de Área, Fiscal o Director Regional de Sercotec, tendrán derecho al pago de la asignación de estímulo a la función directiva establecida en sus respectivos ordenamientos (artículos 4° de la ley N° 20.300 y 31 de la ley N° 20.313), durante el período que no se haya efectuado evaluación del convenio de desempeño, en su monto máximo.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este artículo durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

c. Modificación del número máximo de Operadores de Maquinaria Pesada que se desempeña en el Ministerio de Obras Públicas con derecho a percibir asignación de la ley N° 19.580

El proyecto, en su artículo 3°, incrementa de 550 a 871 el número de Operadores de Maquinaria Pesada con derecho a recibir la asignación a que se refiere el inciso final del artículo único de la ley N° 19.580.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación del citado artículo se financiará, durante 2015, con cargo al presupuesto de los servicios respectivos del Ministerio de Obras Públicas.

El Ministerio de Hacienda con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

d. Reasignación de cupos para la Bonificación por Retiro de Funcionarios Municipales

En el artículo 4° del proyecto se establecen disposiciones para que los funcionarios municipales regidos por el Título 11 del decreto ley N°3.551, de 1980, y por la ley N°18.883, que postularon en virtud del artículo 14 de la ley N°20.649 a las bonificaciones a que se refiere dicha norma, y que cumpliendo los requisitos previstos para acceder a ellas no resultaron seleccionados por falta de cupos, puedan ser beneficiados mediante el uso de los cupos que no hubiesen sido utilizados, de conformidad al artículo 2° de la citada ley N°20.649, hasta un máximo de 300.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este artículo durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

e. Modificaciones a los requisitos de la planta de profesionales de la Dirección de Presupuestos

En el artículo 5° del proyecto, se modifican los requisitos de la planta de profesionales de la Dirección de Presupuestos. Esta modificación no representa mayor gasto fiscal.

## II. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

El costo que importará la ejecución de este Proyecto de Ley es de \$585 millones anuales en régimen; mientras que en el año 2015 el costo será de \$3.495 millones, por el efecto de una sola vez de la reasignación de cupos para la Bonificación por Retiro de Funcionarios Municipales, como se detalla a continuación:

Concepto/Millones de \$ de 2015	Tipo de Gasto	1° año	2° año y en régimen
Bono compensatorio a jornales del ejército	Permanente	10	10
Pago de asignación variable a directivos de Conaf y Sercotec	Permanente	362	362
Modificación del número máximo de operadores de máquinas pesada del MOP con derecho a percibir asignación de la ley N° 19.580	Permanente	213	213
Reasignación de cupos para bonificación por retiro de funcionarios municipales	Por una vez	2.910	-
Total Costos Anuales		3.495	585

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

**3. INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, PARA DEROGAR LA PENA DE MUERTE.” (BOLETÍN N° 9590-17)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios viene en informar los siguientes proyectos de ley, en primer trámite constitucional y reglamentario, y que se originan en las mociones que se individualizan: a) De las diputadas señoras Karol Cariola y Camila Vallejos, y de los diputados señores Sergio Aguiló, Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Felipe Letelier, Daniel Núñez, Guillermo Teillier y Patricio Vallespín, que modifica el Código de Justicia Militar, para derogar la pena de muerte (boletín N°9590-17); y b) De las diputadas señoras Clemira Pacheco, Denise Pascal y Camila Vallejo, y de los diputados señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada, Hugo Gutiérrez, Daniel Melo, Leonardo Soto y Christian Urizar, que elimina la pena de muerte en el Código de Justicia Militar (boletín N° 9704-17).

En sesión del 3 de marzo de 2015 la Sala prestó su asentimiento a la solicitud de la Comisión en orden a refundir ambos proyectos, según el artículo 17 A de la LOC del Congreso Nacional.

Con motivo del tratamiento del proyecto en informe, la Comisión recibió a los asesores jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional, señora Nelly Salvo y señor José Miguel Beytía; y a los abogados del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), señores Yerko Ljubetic y Milenko Bertrand-Galindo.

## **I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

### 1) Idea matriz

La idea matriz es derogar la pena de muerte que establece el Código de Justicia Militar para determinados delitos cometidos en tiempo de guerra.

### 2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado

Todas las normas del proyecto son de quórum calificado, al tenor del artículo 19 N°1 inciso tercero de la Carta Fundamental, en relación con lo preceptuado por el artículo 66 inciso tercero y la disposición cuarta transitoria de aquella.

### 3) Trámite de Hacienda

No precisa trámite de Hacienda.

### 4) Votación en general

En sesión del 2 de marzo de 2015, la Comisión aprobó por unanimidad la idea de legislar. Participaron en la votación los diputados señores Claudio Arriagada, Jaime Bellolio, Felipe Letelier, Hugo Gutiérrez, Sergio Ojeda, Roberto Poblete y Raúl Saldívar.

### 5) Diputado informante

Se designó diputado informante al señor Hugo Gutiérrez y, en calidad de reemplazante, al señor Sergio Ojeda.

## **II. ANTECEDENTES GENERALES**

### 1.- Las Mociones

a) Boletín N°9590-17

Los autores del proyecto en referencia señalan que la Constitución Política reconoce que el ejercicio de la soberanía tiene como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, y agrega que es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos.

Uno de los derechos esenciales que resguarda la Carta Fundamental es el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de todas las personas. Se trata, pues, de un imperativo constitucional, que se vincula con compromisos, convenciones y protocolos firmados y ratificados por Chile en materia de derechos humanos.

Entre esos instrumentos internacionales se encuentra el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe la aplicación de la pena de muerte. Se trata de abolir plenamente la pena de muerte en los cuerpos normativos de los Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

En el ámbito continental, Chile se rige en la materia por el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1990 y que se aplica en nuestro país. El Protocolo reconoce que la abolición de la pena de muerte contribuye a asegurar una protección más efectiva del derecho a la vida, a la vez que propende a que los Estados miembros de la OEA consoliden la práctica de no aplicar la pena de muerte.

No obstante haber ratificado esos dos protocolos, Chile mantuvo la reserva de preservar la pena de muerte en tiempos de guerra. Así es como el Código de Justicia Militar contempla la aplicación de la pena de muerte en tiempo de guerra.

Agregan los autores de la moción que en nuestra historia reciente la figura legal de la pena de muerte en tiempo de guerra se aplicó en contra de civiles y opositores al régimen militar en numerosas ocasiones, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, según consta en los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

En relación con lo antes expuesto, recuerdan que tras el golpe militar de 1973 se establecieron 7.419 consejos de guerra, para cuya constitución se dictaron varios decretos entre el 11 y el 22 de septiembre de 1973. El número 3° declaró el estado de sitio en todo el país y el 5° que el país estaba en tiempo de guerra. Ninguno de los acusados por tales Consejos tuvo derecho a defensa y, menos aún, a apelar de las resoluciones dictadas en su contra. Los tribunales militares en tiempos de guerra fueron, pues, indiferentes al debido proceso. Lo anterior tuvo como consecuencia que hubiera cerca de tres mil muertos por violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado de Chile. De igual manera, ha quedado establecido por las referidas comisiones que numerosos consejos de guerra se realizaron con posterioridad al asesinato y a la desaparición de los cuerpos de las víctimas. Así, la pena de muerte en tiempos de guerra en Chile tuvo un uso político y se constituyó en instrumento de eliminación física de adversarios políticos.

De los antecedentes expuestos se colige que la vigencia de la pena de muerte en el código de justicia militar, en tiempo de guerra, va en contra de la aspiración de asegurar en el continente una protección más efectiva del derecho a la vida.

Por otra parte, en el ámbito internacional ha existido una clara tendencia en favor de abolir la pena de muerte en todas las circunstancias. Actualmente hay ochenta y seis países cuyas leyes no admiten la pena de muerte para ningún delito, y solo once países admiten la

pena de muerte para delitos excepcionales, como los cometidos en tiempo de guerra. Además, varios especialistas chilenos han expresado que la supresión de la pena de muerte en el código de justicia militar es un paso que el país debe dar, opinión que es compartida por expertos de organismos de derechos humanos.

b) Boletín N°9704-17

Por su parte, los autores del proyecto contenido en el boletín N°9704-17 recuerdan que el Código de Justicia Militar, que entró en vigencia el año 1925, fue dictado en un período de anormalidad institucional, en que las Fuerzas Armadas asumieron el control del país. Sus normas no han sido objeto de modificaciones estructurales, a pesar de la evolución y el desarrollo experimentado desde entonces por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la democracia y el Estado de derecho. Igualmente, el derecho penal militar ha progresado, lo que ha quedado en evidencia con la promulgación, durante la segunda mitad del siglo XX, de nuevos códigos sobre la materia en diversos países.

Agregan que entre algunas de las más severas críticas que ha recibido nuestro Código de Justicia Militar destaca la vulneración al debido proceso, lo que ha motivado a algunos a proponer la eliminación de la justicia militar.

Sin perjuicio de ello, hay que tener en consideración que el Código en referencia mantiene la pena de muerte en el catálogo de sus sanciones, a pesar de que nuestro país, a través de la ley N°19.734, de 2001, modificó el Código Penal, reemplazando esa pena por la de presidio perpetuo calificado. Por ende, Chile sólo ha dado cumplimiento parcial a los Convenios Internacionales suscritos en materia de derechos humanos.

En este orden de ideas, es importante señalar que con la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se iniciaron una serie de modificaciones legales encaminadas a la supresión progresiva de la pena de muerte, en el contexto de la idea del abolicionismo, que sustenta el presente proyecto.

Finalmente, los autores de este proyecto subrayan que la labor de protección de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales sobre la materia en forma cabal es una tarea pendiente en Chile. Al respecto, citan al tratadista José Luis Guzmán, quien ha efectuado un estudio acerca de los problemas generados por la ley que suprimió parcialmente la pena de muerte. Así, la no exceptuó los conflictos armados desprovistos de carácter internacional, o sea, la impropriadamente denominada “guerra civil”, debido a que el Código de Justicia Militar regula qué debe considerarse como estado o tiempo de guerra, y que comprende no sólo cuando ha sido declarada oficialmente la guerra (o el estado de sitio), sino también cuando de hecho existiere o se hubiere decretado la movilización para la guerra. También existen problemas en lo relativo a la determinación, ejecución y prescripción de la pena de muerte, derivados de que aún resultan aplicables las normas del Libro I del Código Penal en materia castrense, lo que lleva a los jueces a verse obligados a aplicarla en el evento de que se presente un concurso ideal de delitos.

2.- Estudio de la BCN sobre la pena de muerte en la legislación chilena y extranjera

En la actualidad, la pena de muerte subsiste en dos ámbitos en el ordenamiento jurídico chileno. El primero es la propia Constitución Política de la República (CPR), que establece que “la pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado”. Algunos autores han visto en esta disposición constitucional la posibilidad de que mediante la dictación de nuevas leyes se pueda reimplantar la pena capital. Sin embargo, es dudoso que esto sea posible tras la ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), que prohíbe expresamente a los Estados parte restablecer la

pena de muerte en los países en que se ha abolido. Aun cuando se puede sostener que en Chile no está abolida (por subsistir en la justicia militar), el artículo 4.2 de la misma CADH establece que “no se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido”. En el mismo sentido, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Chile, ha señalado que “la ampliación del ámbito de aplicación de la pena de muerte suscita un problema de compatibilidad con el artículo 6 del Pacto”.

Además de la CPR, el otro ámbito donde persiste la pena de muerte es el Código de Justicia Militar (CJM), que en su artículo 216, al enumerar las penas principales militares aplicables, establece la pena de muerte como pena máxima, la cual es aplicable sólo respecto de delitos militares, es decir, cometidos por aquellos que tienen la calidad de militares, según el artículo 6 del CJM.

Tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile en materia de pena de muerte

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

El artículo 6 de este tratado internacional consagra el derecho a la vida y prohíbe su privación en forma arbitraria. El mismo artículo señala los requisitos que deben cumplirse para poder aplicar la pena de muerte, entre ellos, su carácter residual (es decir, sólo respecto de los delitos más graves) y estrictamente legal (principio de legalidad de la ley penal).

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que vigila el cumplimiento de este tratado, ha señalado que la abolición de la pena de muerte siempre debe “considerarse como un avance en cuanto al goce del derecho a la vida”.

2. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pfpicp)

Este instrumento fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1989 y entró en vigor el 11 de julio de 1991. Nuestro país lo suscribió el 15 de noviembre de 2001, y su ratificación fue depositada el 26 de septiembre de 2008.

Este tratado tiene por finalidad específica la abolición total de la pena de muerte de las jurisdicciones de los Estados que lo han ratificado. Así lo señala su artículo 1:

### Artículo 1

1. No se ejecutará a ninguna persona sometida a la jurisdicción de un Estado Parte en el presente Protocolo.

2. Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en su jurisdicción.

Este instrumento admite como única excepción la reserva para aplicar la “pena de muerte en tiempo de guerra como consecuencia de una condena por un delito sumamente grave de carácter militar cometido en tiempo de guerra”. De acuerdo a la información oficial disponible, setenta y ocho Estados han ratificado este Protocolo. De ellos, Azerbaiyán, Brasil, Chile, El Salvador, Grecia, Guinea-Bisáu y Moldavia lo hicieron con la reserva mencionada. Según Amnistía Internacional, cuatro de estos últimos países (Azerbaiyán, Grecia, Guinea-Bisáu y Moldavia) han abolido la pena de muerte para todos los delitos, aun cuando mantienen su reserva al Segundo Protocolo. En consecuencia, sólo Brasil, Chile y El Salvador, mantienen la pena de muerte para delitos militares.

Respecto de Brasil, la Constitución prohíbe la pena de muerte, salvo en tiempos de guerra internacional. Su regulación se encuentra contenida en el Código Penal Militar. En términos



similares, la Constitución de El Salvador establece que “sólo podrá imponerse la pena de muerte en los casos previstos por las leyes militares durante el estado de guerra internacional”.

3. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte

En el ámbito interamericano, existe un protocolo análogo al anterior, cuya finalidad es la abolición de la pena de muerte. Los términos de este protocolo son muy similares a los del Pfpicp. Señala en su artículo 1 que “los Estados Partes en el presente Protocolo no aplicarán en su territorio la pena de muerte a ninguna persona sometida a su jurisdicción”. Del mismo modo que el anterior, este instrumento permite la reserva respecto de aplicar la pena de muerte en tiempo de guerra solo para “delitos sumamente graves de carácter militar”.

Chile firmó este Protocolo el 10 de septiembre de 2001 y su ratificación fue depositada el 16 de octubre de 2008. A la fecha, son trece los países que han ratificado este protocolo. De ellos, sólo Brasil y Chile ratificaron con reserva.

4. Otros tratados internacionales que restringen la aplicación de la pena de muerte para ciertos grupos de personas

Algunos instrumentos internacionales de carácter universal limitan la aplicación de la pena de muerte en los casos en que sigue vigente. Así, el PIDCP prohíbe la ejecución de niños y niñas menores de 18 años, así como de mujeres en estado de gravidez, al igual que la Convención de Derechos del Niño, y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV).

### **La pena de muerte en la legislación extranjera**

Según Amnistía Internacional, al 31 de diciembre de 2013 más de dos tercios de los países del mundo, esto es, ciento cuarenta, habían abolido la pena de muerte, al menos, en la práctica, y noventa y ocho de estos la habían excluido completamente de su legislación.

De acuerdo a la misma organización, a nivel global, cincuenta y ocho países mantienen la pena de muerte para delitos comunes. En Europa el único caso es el de Bielorrusia.

Sólo Brasil, Chile, El Salvador, Fiyi, Israel, Kazajistán y Perú mantienen la pena de muerte para delitos militares, mientras que no la contemplan para delitos civiles.

En América del Sur, la pena de muerte solo existe en Brasil, Chile y Perú, y está restringida a ciertos delitos cometidos en tiempos de guerra.

En los Estados Unidos, la pena de muerte sigue vigente para determinados delitos en algunos Estados de la Unión, particularmente los que atentan contra la vida, así como -por ejemplo- la traición a la patria, el secuestro, el tráfico de drogas, la violación de menores y la violación calificada.

Finalmente, Amnistía Internacional ha señalado que los países con más ejecuciones durante el año 2013 fueron China (más de 500), Irán (más de 369), Irak (más de 169), Arabia Saudí (más de 79), Estados Unidos (39), Somalia (más de 34), Sudán (más de 21) y Yemen (más de 13).

### **III. DISCUSIÓN GENERAL**

Durante ella, la Comisión escuchó las exposiciones y comentarios de los siguientes expertos y representantes de organismos:

a) Asesores del ministerio de Defensa Nacional, señores José Miguel Beytía y señora Nelly Salvo.

El señor José Miguel Beytía expresó que en el contexto de los planes legislativos que proyecta el gobierno para el sector defensa destacan dos iniciativas. La primera dice relación con la reforma al sistema de financiamiento de las fuerzas armadas, mientras que la segunda apunta a incorporarle sustanciales modificaciones a la justicia militar, con la finalidad de cumplir las obligaciones internacionales en la materia y asegurar el debido proceso en este tipo de causas. Actualmente se está elaborando el anteproyecto de ley sobre la materia, el cual, una vez afinado, pasaría a la etapa de evaluación interministerial, esperándose que durante el primer semestre de 2015 ingrese el proyecto al Parlamento.

La señora Nelly Salvo indicó que la reforma a la justicia militar abarca tres ámbitos: a) El orgánico, que comprende la creación de tribunales que se ajusten a los estándares internacionales; b) El procedimiento, que debe estar en armonía con el nuevo sistema procesal penal; y c) El derecho sustantivo. Acerca de este último aspecto de la reforma, se tomó la decisión de excluir la pena de muerte del sistema de penas del futuro Código, pues no se ajusta a los actuales estándares internacionales en derechos humanos. Cabe recordar que ya en 2009 el gobierno de ese entonces presentó un proyecto encaminado precisamente a eliminar la pena de muerte en la justicia castrense, pero por distintas razones esa iniciativa no plasmó en una ley.

Agregó que ha habido un largo debate sobre la pena de muerte, incluyendo sus efectos retributivos y disuasivos. En cuanto a lo primero, se considera que en la mayoría de los casos los jueces tienen un conocimiento solo aproximado de lo que significa una retribución justa para el daño provocado. Por otro lado, en lo que concierne al presunto efecto disuasivo intimidatorio de la pena de muerte, se ha llegado a la conclusión que en situaciones límites (como los delitos cometidos en tiempo de guerra), tal efecto no se produce.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe reconocer que el tema no es del todo pacífico, pues la sede militar tiene ciertas particularidades. En otros términos, hay un bien jurídico militar, pero hay que delimitarlo. No está definido todavía si los tribunales que conozcan de este tipo específico de delitos van a estar integrados por militares, o únicamente por civiles. Pero sí está resuelto que los delitos cometidos por militares contra civiles van a quedar excluidos de la justicia militar y, en cuanto a los delitos de carácter militar en que tengan algún tipo de participación los civiles, la idea es que estos últimos sean procesado en sede ordinaria.

b) Abogado del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), señor Milenko Bertrand-Galindo

El abogado del INDH señaló que el proyecto tiene un objetivo central, que es complementar la ley N°19.734, de 2001, que eliminó la pena de muerte en el Código Penal, reemplazándola por el presidio perpetuo calificado, que consiste en 40 años de cumplimiento efectivo de la pena, tras lo cual se puede optar a algunos beneficios.

La referida ley suprimió también la pena de muerte en la ley de seguridad del Estado y, en cuanto al Código de Justicia Militar, la eliminó solamente en dos figuras (destrucción de edificio militar sin resultado de muerte y maltrato de obra de carabinero con resultado de muerte), manteniéndose para ciertos delitos cometidos en tiempo de guerra. Hay que recordar que Chile no ha habido un estado de guerra por más de 135 años, no obstante lo cual los Consejos de Guerra, tras el 11 de septiembre de 1973, aplicaron la pena de muerte a más de 100 personas.

Desde una perspectiva histórica, la pena de muerte ha tenido una significativa evolución, particularmente desde el siglo 19. Hasta entonces se entendía que uno de los atributos de la soberanía era disponer de la vida de los súbditos. Con el avance del humanismo y la causa de los derechos del hombre, fue ganando terreno la concepción según la cual los ciudadanos delegan potestades en el Estado, y no al revés. El primer paso en la dirección del cambio de enfoque consistió en que los métodos de aplicación de la pena de muerte no constituyesen tortura y además hubiese un debido proceso.

Después de la Segunda Guerra Mundial la causa abolicionista cobró renovado auge. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, consagró el derecho a la vida y la prohibición de la tortura, aunque no hace una alusión concreta a la pena de muerte. En ese entonces ya varios países de América Latina instaron para que se eliminara expresamente la pena de muerte. Luego, en 1966, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos estableció que la pena de muerte sólo podía aplicarse a los delitos más graves, que involucran pérdida de vidas. Además, según el mencionado Pacto, la pena de muerte debe estar establecida en una ley anterior a la perpetración del delito, existir un debido proceso y asegurarse al condenado a la pena capital el derecho a pedir indulto. Otra limitación es que la pena no puede aplicarse a quienes tenían menos de 18 años al momento de la comisión del delito.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sin perjuicio de contener normas análogas a la del Pacto Internacional sobre esta materia, agrega que no se puede implantar la pena de muerte en los países que ya la han abolido. Por ello, en caso de aprobarse el proyecto de ley, Chile no podría restituir la pena de muerte para ningún delito. Cabe reconocer, eso sí, que hasta la fecha está pendiente un conflicto de interpretación sobre si prevalece la norma de la Constitución Política contenida en el artículo 19 N°1 inciso tercero, que permite establecer la pena de muerte mediante una ley de quórum calificado, o la normativa internacional -ratificada por Chile- que proscribiera dicha pena.

A nivel latinoamericano, sólo dos países mantienen la pena de muerte, que son Perú y Brasil, y únicamente para los delitos militares cometidos en tiempo de guerra.

Existe un protocolo facultativo adicional al Pacto de San José sobre abolición de la pena de muerte, de 2001, que Chile ratificó, pero con una reserva, que consiste en permitir la aplicación de dicha pena para los delitos militares más graves cometidos en tiempo de guerra. Se ha entendido por “delitos más graves” aquellos que implican la pérdida de vidas, hipótesis que no se da en nuestro Código de Justicia Militar.

Al concluir, el abogado del INDH señaló que el proyecto de ley en comento se ajusta a los estándares internacionales y a la tendencia mundial en la materia, como lo demuestra el hecho de que dos tercios de los países han abolido la pena de muerte y, respecto de aquellos donde sigue vigente, Naciones Unidas ha solicitado que se suspenda su aplicación.

-o-

Durante la discusión general se produjo el siguiente intercambio de ideas entre los integrantes de la Comisión.

El diputado señor Bellolio respaldó la propuesta de eliminar la pena de muerte para todos los delitos contemplados en el Código de Justicia Militar, incluyendo aquellos cometidos en tiempo de guerra.

El diputado señor Poblete valoró también el proyecto, pues aborda un tema muy importante de la justicia militar, que está concebida para un “mundo aparte”.

Por su parte, el diputado señor Gutiérrez (don Hugo) resaltó que la pena de muerte fue aplicada principalmente por Consejos de Guerra luego del golpe de estado de 1973. Ese hecho justifica que se elimine del catálogo de penas del Código de Justicia Militar. En todo caso, debe tenerse presente que dicha pena aún no ha sido abolida por la Carta Fundamental.

A su vez, el diputado señor Letelier afirmó que no puede dilatarse más la eliminación de la pena de muerte en nuestro ordenamiento jurídico, pues incide directamente en los derechos humanos.

#### **IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR**

Por asentimiento unánime la Comisión acordó, para efecto de la discusión y votación particular (que se consigna al final de este capítulo), utilizar el texto contenido en el boletín N° 9590-17, pues junto con abarcar el otro proyecto regula más aspectos, y que es el siguiente:

##### **Artículo 1°**

Esta disposición abuele la pena de muerte establecida para tiempo de guerra y en casos de conflictos armados que no son de carácter internacional.

##### **Artículo 2°**

Consta de 23 numerales, que introducen diversas modificaciones en el Código de Justicia Militar, en armonía con lo preceptuado por el artículo 1°.

##### **N° 1**

Modifica el inciso segundo del artículo 216 del citado Código, que establece las penas principales militares.

La enmienda consiste en reemplazar la pena de muerte por la de presidio militar perpetuo calificado.

##### **N° 2**

Modifica el inciso primero del artículo 222, que en lo pertinente señala que la pena de muerte y las de presidio y de reclusión perpetuas llevan consigo la de degradación.

La modificación se traduce en reemplazar la frase “La pena de muerte y las de presidio” por la frase “Las penas de presidio”.

##### **N° 3**

Incorpora las siguientes enmiendas en el artículo 223:

a) En el inciso primero, según el cual se considerarán las penas militares de muerte, presidio militar y reclusión militar perpetuos, equivalentes a las penas comunes de muerte y presidio perpetuo.

La modificación propuesta consiste en reemplazar dicha frase por la de “se considerarán el presidio militar y reclusión militar perpetuos, equivalentes a las penas comunes de presidio perpetuo.”.

b) Se elimina en el inciso segundo, que enuncia las penas de crimen, el vocablo “muerte”.

**N° 4**

Se reemplaza en el numeral 1° del artículo 235, que establece la escala gradual de las penas militares, la palabra “Muerte” por “Presidio militar perpetuo calificado”.

**N° 5**

Se deroga el artículo 240, que regula la forma de ejecución de la pena de muerte.

**N° 6**

Este numeral incorpora dos adecuaciones en el artículo 244 del citado Código:

a) En el inciso primero, que castiga con la pena de presidio mayor en su grado máximo a muerte al militar que comete alguno de los delitos que indica, se reemplaza la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

b) En el inciso segundo, que castiga con la pena de presidio mayor en su grado medio a muerte al militar que se halle en el caso contemplado en el artículo 110 del Código Penal (esto es, inculpa por un crimen o simple delito contra la seguridad exterior y soberanía del Estado), sustituye también la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado.”.

**N° 7**

Modifica el inciso segundo del artículo 270 del Código, que castiga con la pena de presidio perpetuo a muerte a los jefes o promotores de una rebelión o sublevación.

La enmienda reemplaza la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

**N° 8**

El numeral en referencia modifica el inciso segundo del artículo 272 del Código, que en síntesis castiga con la pena de presidio militar mayor en su grado máximo a muerte al militar que incurriere en la conducta sediciosa que tipifica.

La enmienda sustituye la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

**N° 9**

Modifica el inciso primero del artículo 287, que castiga con presidio militar perpetuo a muerte al militar que rehúse obedecer la orden de marchar contra el enemigo o de realizar cualquier otro servicio de guerra en presencia del enemigo.

La enmienda sustituye la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

**N° 10**

Este numeral modifica el inciso primero del artículo 288 del Código en mención, que sanciona con la pena de reclusión militar mayor en su grado máximo a muerte, previa degradación, diversas figuras vinculadas con la capitulación ante el enemigo.

La enmienda tiene el mismo alcance que las anteriores.

**N° 11**

Incorpora una enmienda de análogo alcance en el inciso primero del artículo 303 del Código, que castiga con pena de presidio militar mayor en su grado máximo a muerte al comandante o jefe que sin causa legítima abandone su puesto, sea en presencia del enemigo o en circunstancias que comprometa la seguridad del Ejército.

**N° 12**

Modifica, en los términos expresados, el numeral 1° del artículo 304, que sanciona al militar que sin la debida autorización abandonare su puesto estando al mando de guardia o de cualquier otro servicio con armas, con presidio militar mayor en su grado máximo a muerte, si tal hecho ocurriere frente al enemigo.

**N° 13**

Incorpora una enmienda, del mismo tenor que las anteriormente consignadas, en el inciso tercero del artículo 327 del Código de marras, que castiga con reclusión militar mayor en su grado máximo a muerte al militar que, en tiempo de guerra, asumiere un mando sin autorización o motivo justificado, o lo retuviere en contra de las órdenes de sus jefes, y del acto se hubiere seguido perjuicio para la tranquilidad social o la disciplina de las FF.AA.

**N° 14**

El numeral supra introduce una enmienda de análogo alcance en el numeral 1° del artículo 336, que castiga con reclusión militar mayor en su grado máximo a muerte al militar que dejare de cumplir o modificare por iniciativa propia una orden superior, si ello hubiere acontecido en presencia del enemigo y por tal razón se hubieren malogrado las operaciones de guerra del Ejército nacional, o favorecido las del enemigo.

**N° 15**

El numeral en mención modifica en los términos señalados anteriormente el numeral 1° del artículo 337, que castiga con la pena de reclusión militar perpetua a muerte al militar que se negare abiertamente a cumplir una orden impartida por un superior, cuando la desobediencia reúne determinados requisitos.

**N° 16**

Este numeral incorpora análoga enmienda en el numeral 1° del artículo 339 del Código, que castiga con presidio mayor en su grado máximo a muerte al que maltratare de obra a un superior, causándole la muerte o lesiones graves, si tal delito se comete frente al enemigo.

**N° 17**

El numeral 17) modifica el artículo 347, que castiga con presidio mayor al encargado en tiempo de guerra de suministrar a las tropas víveres, municiones u otros efectos y deje de hacerlo maliciosamente.

La enmienda, que incide en el inciso tercero del precepto, que eleva hasta la pena de muerte la pena para dicho delito, si se hubiere seguido un perjuicio grave para el Ejército, tiene el mismo alcance que la de los numerales previos.

**N° 18**

Este modifica el inciso primero del artículo 379, que castiga con la pena de presidio perpetuo a muerte al que, prestando servicios de práctico en tiempo de guerra, indicare intencionalmente una dirección distinta de la que convenga seguir con arreglo a las instrucciones del superior, y de ello se siguiere un perjuicio.

La enmienda consiste en reemplazar la expresión “presidio perpetuo a muerte” por “presidio militar perpetuo a presidio militar perpetuo calificado”.

**N° 19**

El numeral en mención modifica el numeral 1° del artículo 383, que castiga con presidio militar perpetuo a muerte a todo oficial de la Armada que haya causado la pérdida de un buque de la marina nacional o aliada, si hubiere obrado maliciosamente, en tiempo de guerra o en campaña.

La enmienda reemplaza la expresión “a muerte” por “presidio militar perpetuo calificado”.

**N° 20**

Este modifica el inciso primero del artículo 384 del Código, que castiga con presidio perpetuo a muerte a quien se encontrare embarcado en un buque de la Armada u operado por esta y maliciosamente provocare su pérdida, si el hecho ocurriere en tiempo de guerra.

La enmienda consiste en reemplazar la expresión “a muerte” por “presidio perpetuo calificado”.

**N° 21**

Este numeral introduce una enmienda en el inciso primero del artículo 385, que castiga con presidio o reclusión militar perpetua a muerte al que maliciosamente causare daño o avería a un buque de la Armada u operado por esta, si el buque estuviere empeñado en combate o en situación peligrosa para su seguridad.

La modificación se traduce en sustituir la expresión “a muerte” por “presidio perpetuo calificado”.

**N° 22**

Este modifica el numeral 1° del artículo 391 del Código en referencia, que castiga al comandante de un buque o agrupación de la fuerza naval, culpable de haberse separado con su buque o fuerza de su mando de la escuadra, y a todo individuo que hubiere dado causa a tal separación, a presidio militar perpetuo a muerte si el hecho ha tenido lugar a la vista del enemigo, y a reclusión militar mayor en su grado máximo a muerte si ha tenido lugar al frente de rebeldes o sediciosos.

La enmienda consiste en reemplazar la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

**N° 23**

El numeral en referencia incorpora una enmienda en el inciso primero del artículo 392 del citado Código, que castiga con presidio militar mayor en su grado medio a muerte al oficial encargado en tiempo de guerra o en campaña de la escolta de un convoy que lo abandonare maliciosamente, y dicho abandono provocare el naufragio de alguno de los buques o fuere atacado y destruido o apresado por el enemigo.

La modificación consiste en sustituir la expresión “a muerte” por “presidio militar perpetuo calificado”.

La Comisión, en un solo acto, y por asentimiento unánime, aprobó en particular el proyecto de ley, sin incorporarle modificaciones. Participaron en la votación los diputados señores Arriagada, Boric, Gutiérrez (don Hugo), Jiménez, Letelier, Ojeda, Poblete y Saldívar.

**V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES**

No hay.

**VI. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN**

Por las razones señaladas, y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, la Comisión recomienda aprobar el siguiente:

**“PROYECTO DE LEY**

Artículo 1°.- Queda abolida la pena de muerte establecida para tiempo de guerra.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código de Justicia Militar:

1. Reemplázase en el inciso segundo inciso del artículo 216 la palabra “Muerte” por “Presidio Militar Perpetuo Calificado”.

2. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 222 la frase “La pena de muerte y las de presidio” por “Las penas de presidio”.

3. Modificase el artículo 223 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “, para lo cual se considerarán las penas militares de muerte, presidio militar y reclusión militar perpetuos, equivalentes a las penas comunes de muerte y presidio perpetuo.” por la frase “, para lo cual se considerarán el presidio militar y reclusión militar perpetuos, equivalentes a las penas comunes de presidio perpetuo.”.

b) Elimínase en el inciso segundo la expresión “muerte,”.

4. Sustitúyese en el numeral 1° del artículo 235 la expresión “Muerte” por “Presidio militar perpetuo calificado”.

5. Suprímese el artículo 240.

6. Modificase el artículo 244 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

b) Reemplázase en el inciso segundo la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado.”.

7. Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 270 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

8. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 272 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

9. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 287 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

10. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 288 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado,”.

11. Reemplázase en el inciso primero del artículo 303 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.

12. Sustitúyese en el numeral 1° del artículo 304 la expresión “a muerte,” por “a presidio militar perpetuo calificado,”.

13. Reemplázase en el inciso tercero del artículo 327 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”



14. Reemplázase en el numeral 1° del artículo 336 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.
15. Sustitúyese en el numeral 1° del artículo 337 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.
16. Sustitúyese en el numeral 1° del artículo 339 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.
17. Reemplázase en el inciso tercero del artículo 347 la expresión “muerte” por “presidio militar perpetuo calificado”.
18. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 379 la frase “Será castigado con la pena de presidio perpetuo a muerte el que,” por la frase “Será castigado con la pena de presidio militar perpetuo a presidio militar perpetuo calificado el que,”.
19. Sustitúyese en el numeral 1° del artículo 383 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.
20. Reemplázase en el inciso primero del artículo 384 la expresión “a muerte” por “a presidio perpetuo calificado,”.
21. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 385 la expresión “a muerte” por “a presidio perpetuo calificado”.
22. Sustitúyese la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”, contenida en el numeral 1° del artículo 391.
23. Reemplázase en el inciso primero del artículo 392 la expresión “a muerte” por “a presidio militar perpetuo calificado”.”.

-o-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 21 de enero, 2 y 4 de marzo de 2015; con la asistencia de los diputados señores Claudio Arriagada, Jaime Bellolio, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Hugo Gutiérrez (Presidente), Tucapel Jiménez, Felipe Kast, Felipe Letelier, Sergio Ojeda, Diego Paulsen, Roberto Poblete y Raúl Saldívar. También asistió el diputado señor Osvaldo Urrutia.

Sala de la Comisión, a 5 de marzo de 2015

(Fdo.): JUAN CARLOS HERRERA INFANTE, Abogado Secretario de la Comisión”.

**4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.995 Y PRORROGA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CASINOS MUNICIPALES.”. (BOLETÍN N° 9891-05)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma” el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en modificar ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego, con el propósito de perfeccionar el proceso de otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego, para lo cual se consagra el sistema de la oferta económica. Asimismo, se fortalecen las facultades fiscalizadoras de la respectiva Superintendencia de Casinos de Juego y se equiparan las sanciones a la capacidad económica de dicha industria. También, se considera la situación especial de las comunas que poseen casinos municipales prorrogando las actuales concesiones municipales hasta fines del año 2017, y luego, modificando el artículo 3° transitorio, prorrogando la sede actual de los casinos de juego “municipales” por tres períodos de 15 años cada uno, con la posibilidad de ser renovado, por plazos sucesivos de 15 años, salvo resolución fundada en contrario del Consejo Resolutivo.

2°) Normas de quórum

No hay.

3°) Que el proyecto fue aprobado en general por el voto unánime de los Diputados presentes. señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor Osvaldo Urrutia.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores:

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

-Sra. Ximena Rincón, Ministra.

-Sr. Mauricio Campillay, Asesor

-Sra. Valeria Lubbert, Coordinadora División Jurídica SEGPRES.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

-Ministro Alberto Arenas de Mesa

-Subsecretario Alejandro Micco Aguayo

-Asesor del Ministro Julio Valladares Muñoz

-Director de Gestión de Servicios Daniel García Fernández

-Coordinadora Legislativa Macarena Lobos Palacios

-Coordinadora de Comunicaciones Sandra Novoa Fernández

-Asesor de Comunicaciones Pablo Cañas Merino

**SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

-Sr. Renato Hamel, Superintendente.

-Sr. Carlos Silva, Fiscal, y Jefe de División Jurídica.

-Sr. Luis Ruz, Jefe División Estudios.

-Sr. Freddy Ramos, Asesor.

**MUNICIPALIDAD DE ARICA**

-Sr. Salvador Urrutia. Alcalde.

**MUNICIPALIDAD IQUIQUE**

-Sr. Guillermo Cerda, Secretario Minicipal.

**MUNICIPIO DE COQUIMBO**

-Sr. Cristián Galleguillos, Alcalde.

**MUNICIPALIDAD VIÑA DEL MAR**

-Sra. Virginia Reginato. Alcaldesa.

**MUNICIPIO DE PUERTO VARAS**

-Sr. Álvaro Berger, Alcalde.  
-Sr. Fedy Opitz, Concejal.  
-Sr. Marcelo Turra, Asesor Jurídico.  
-Sr. Iván Cárdenas, Comunicaciones

**MUNICIPIO PUERTO NATALES**

-Sr. Fernando Paredes. Alcalde.

**II. ANTECEDENTES GENERALES**

**Objetivos del proyecto**

El mensaje expresa que la experiencia recogida durante estos nueve años de vigencia de la ley N° 19.995 ha permitido detectar que puede ser objeto de perfeccionamiento, sobre todo respecto de algunos asuntos relativos a los denominados “casinos municipales”, al proceso de otorgamiento de los permisos de operación y a la labor de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Respecto de los casinos municipales, indica que el artículo 3° transitorio de la citada ley establece al día 31 de diciembre de 2015 como fecha de término de las concesiones municipales de los casinos de Arica, Iquique, Coquimbo, Viña del Mar, Pucón, Puerto Varas y Puerto Natales.

Agrega que dichos casinos han contribuido al desarrollo turístico, recreativo y presupuestario de las comunas en las que están ubicados y, de paso, a las comunas de su misma región, mediante el ingreso que recibe la gobernación regional por concepto de impuestos. Por esta razón, parece necesario prorrogar el derecho de dichas comunas a ser sedes de casinos por 3 periodos de 15 años cada uno, prorrogables, lo que en todo caso no exceptúa del sistema de obtención de permisos y de funcionamiento de casinos regulados por la ley N° 19.995.

Por otra parte, señala que las actuales disposiciones adolecen de un vacío que genera un período de tiempo durante el cual no se explotan todos los permisos de operación que la ley contempla y que en el caso de los casinos municipales, hace aún más gravosa la situación.

Afirma que la ley actual solo permite iniciar el proceso de otorgamiento de permisos de operación de los cupos correspondientes a esos casinos, a partir del primer bimestre del año 2016, situación que implicaría además no contar con ninguno de estos siete casinos ni ingresos por un período estimado de dos años, debido al tiempo que demora su instalación. Este es un problema que requiere atención urgente, ya que se traduce en una grave merma, no solo para la industria, sino para el Fisco de Chile y las municipalidades respectivas. Con el objeto de solucionar lo anterior, se propone prorrogar el plazo de las concesiones municipales hasta el plazo máximo del 31 de diciembre de 2017.

En otro orden de cosas, sostiene que el sistema de otorgamiento de permisos de operación contemplado originalmente, basado en un modelo de subasta conocido como “concurso de belleza”, logró con creces los objetivos de instalación de la industria de casinos de juego y de dotar de nueva infraestructura y oferta turística-cultural inédita para las regiones. Sin embargo, habiendo terminado el período de instalación de los casinos de juego y de sus servicios anexos y complementarios, nos encontramos hoy ante una industria en régimen normal de explotación, que requiere mejorar los niveles de competencia, así como evitar fallas de mercado propias de las industrias monopólicas. Para esto, se propone un sistema de adjudicación de permisos en base a la oferta económica presentada.

Considera que la experiencia acumulada en este período permite tener una clara conciencia de la debilidad normativa en aspectos propios del funcionamiento de la industria, así como de las limitaciones en materia de supervisión y de sanción.

Indica que se observa un marco legal que es rígido y poco ágil en su capacidad de dar respuesta a las innovaciones de una industria esencialmente tecnológica y dinámica. Asimismo, la Superintendencia se ve muchas veces limitada por la falta de herramientas y facultades de fiscalización, así como de sanciones acordes con los montos que se mueven en esta industria, que le permitan concretar la aspiración de lograr el respeto de la fe pública, la transparencia de la actividad y la debida protección de los jugadores.

Sostiene que todo lo anterior plantea la necesidad de introducir modificaciones a dicho cuerpo legal a objeto de perfeccionarlo y estructurar una regulación que, por una parte, responda de mejor manera a las necesidades de la industria y, por otra, esté a la altura de los estándares internacionales.

Estructura y contenido del proyecto

El proyecto consta de un artículo único, con 24 numerales, y un artículo transitorio.

El artículo único introduce modificaciones a la ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego:

El numeral 1) modifica el artículo 3° de la siguiente forma:

a) Sustituye en su literal d) la frase “que debe ofrecer un operador, según se establezca en el permiso de operación”, por la frase “que ofreciere el postulante a una solicitud de permiso de operación de un casino de juego”.

b) Elimina en su literal e) la expresión “, incluidas en él las licencias de juego y los servicios anexos”.

c) Agréga el siguiente literal k), nuevo:

“k) Oferta económica: monto de dinero expresado en Unidades de Fomento, ofrecido por una sociedad postulante a un permiso de operación o renovación del mismo y recaudado por

el Servicio de Tesorerías, que será pagado anualmente a la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el casino.

La oferta económica constituirá una suma de dinero adicional al porcentaje del impuesto establecido en el artículo 59 de la presente ley.

El pago de dicha oferta económica deberá ser garantizado por la sociedad postulante, mediante alguno de los instrumentos establecidos en esta ley.”.

El numeral 2) modifica el artículo 18 de la siguiente forma:

a) Sustituye, en su inciso primero, la expresión “comerciales que el reglamento establezca” por la siguiente: “señalados en el inciso final de este artículo”.

b) Agrega el siguiente inciso final, nuevo:

“Para cumplir con lo señalado en los incisos anteriores, la Superintendencia estará facultada para investigar los antecedentes comerciales, tributarios, financieros, administrativos, civiles y penales que el reglamento establezca y justifiquen el origen de los fondos que destinarán a la sociedad, quienes financien la propuesta de la sociedad postulante a un permiso de operación, en los casos en que ésta lo estime pertinente.”.

El numeral 3) modifica el artículo 19 de la siguiente forma:

a) Reemplaza sus literales a) y b) por los siguientes:

“a) Con una antelación que no podrá superar los 48 ni ser inferior a 36 meses, contados desde la fecha de vencimiento de los permisos en actual explotación, la Superintendencia deberá dictar una resolución declarando formalmente abierto el proceso de otorgamiento y, o renovación de permisos de operación. Dicha resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial y completa en un diario de circulación nacional de conformidad a las reglas que defina el reglamento respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, tratándose de los permisos de operación que se extingan por aplicación de alguna de las causales previstas en las letras b), c), d) y e) del artículo 30 de esta ley, la Superintendencia deberá dictar la resolución antes señalada, dentro de un plazo no superior a 180 ni inferior a 120 días, contado desde que quede ejecutoriada la resolución que dé lugar a la extinción del correspondiente permiso, en los términos definidos en el reglamento. En todo caso, esta última resolución deberá contener la declaración de vacancia del respectivo permiso de operación y señalar expresamente el plazo en que se declarará abierto formalmente el proceso de otorgamiento de permisos de operación correspondiente.

b) Dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de la resolución que declara abierto el proceso de otorgamiento y, o renovación de permisos de operación, las sociedades deberán anunciar sus respectivas solicitudes mediante el formulario elaborado por la Superintendencia para esos efectos, indicando el lugar en donde se propone la instalación del casino de juego.

Al formulario deberá acompañarse la escritura social y demás antecedentes y acuerdos relativos a la constitución de la sociedad, así como aquéllos en que consten los poderes de los gerentes y apoderados que los autoricen para tramitar ante la Superintendencia las solicitudes de permiso de operación y servicios anexos.”.

b) Agrega la siguiente letra c) nueva:

“c) Las solicitudes de renovación de permisos de operación de casinos de juego en ejercicio, deberán anunciarse por sus respectivos operadores dentro del mismo plazo establecido en el literal precedente.”.

El numeral 4) modifica el artículo 20 de la siguiente forma:

- a) Sustituye en su inciso primero la palabra “treinta” por “noventa”.
- b) Intercala en su letra a), entre la palabra “accionistas” y el punto y coma (;), la frase “en la forma que establezca el reglamento”.
- c) Elimina en su letra b) la palabra “integral”.
- d) Reemplaza en su letra c) la frase “El informe económico-financiero, que comprenderá” por “La oferta económica y el informe económico-financiero, el cual comprenderá”
- e) Reemplaza en su letra j), la expresión “, y” por un punto y coma (;).
- f) Incorpora la siguiente letra k), nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l):  
“k) Una caución o garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida a favor de la Superintendencia de Casinos de Juego, por el monto y de acuerdo a las modalidades que establezca el reglamento, para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del pago de la oferta económica, y”.

El numeral 5) sustituye el inciso primero del artículo 21, por el siguiente:

“Previo a la apertura de la oferta económica que haya presentado la sociedad postulante a un permiso de operación de un casino de juego, la Superintendencia iniciará un proceso de precalificación de la sociedad postulante y, en particular, de todos sus accionistas, para cuyo efecto tendrá facultades para investigar los antecedentes en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 18, incluidas las personas naturales que integren las sociedades accionistas, como asimismo el origen de los capitales aportados. Junto con lo anterior, la Superintendencia revisará la factibilidad legal y técnica del proyecto presentado por la sociedad operadora.”.

El numeral 6) agrega el siguiente artículo 21 bis, nuevo:

“Artículo 21 bis.- Se considerará causal suficiente para que la sociedad solicitante no apruebe la precalificación dispuesta en el artículo 21, que ésta o sus accionistas se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En estado de insolvencia.
- b) No acreditar suficientemente, a juicio de la Superintendencia, el origen de los fondos destinados al financiamiento del proyecto postulado.
- c) Haber sido, en los últimos quince años, director, gerente o accionista en una sociedad operadora a la cual se haya revocado su permiso de operación.
- d) Haber aportado a la Superintendencia información falsa, incompleta, inconsistente, adulterada o manifiestamente errónea respecto de sus antecedentes.
- e) No haber acompañado los antecedentes requeridos por la Superintendencia para llevar a cabo su precalificación, en tiempo y forma.
- f) Ser socio o administrador de empresas o sociedades que mantengan deudas impagas con el Fisco.
- g) Haber sido sancionado administrativamente, mediante resolución firme, por tres o más infracciones graves en los últimos cinco años por incumplimiento de las normas que regulan la actividad de los casinos.
- h) No acatar las instrucciones que les sean impartidas por la Superintendencia durante el proceso de otorgamiento del permiso de operación.”.

El numeral 7) modifica el artículo 23 de la siguiente forma:

- a) Elimina en su inciso primero la expresión “de antecedentes de la sociedad solicitante y de sus accionistas,”.

b) Sustituye, en su inciso primero, la frase “dar inicio al proceso de evaluación y de resolución de toda solicitud de operación de casino de juego” por la siguiente “dar inicio a la apertura de las ofertas económicas presentadas por las distintas sociedades postulantes a un permiso de operación de casino de juego”.

c) Sustituye su inciso segundo por los siguientes:

“Verificado lo anterior, la Superintendencia procederá a remitir los antecedentes al Consejo Resolutivo para que éste realice la evaluación económica de la solicitud de operación, y resuelva otorgarla o denegarla en los términos que se describen en los artículos 24, 25, 26 y 27.

Sólo aquellos proyectos que cumplan íntegramente con lo prescrito en los artículos precedentes, se someterán a la etapa de evaluación económica de la propuesta para optar al permiso de operación que establece esta disposición.”

d) Suprime su actual inciso tercero.

El numeral 8) introduce las siguientes modificaciones al artículo 24:

a) Modifica su inciso primero en el siguiente sentido:

i. Sustituye el guarismo “90” por las palabras “ciento veinte”.

ii. Elimina la frase “y evaluar la solicitud”.

b) Reemplaza su inciso final por el siguiente:

“Cumplido lo anterior, el Superintendente, acompañando el expediente respectivo, elevará a la consideración del Consejo Resolutivo cada una de las solicitudes de permisos de operación para casinos de juego, a fin que dicho órgano resuelva otorgar o denegar cada solicitud en los términos establecidos en el artículo siguiente.”

El numeral 9) sustituye el artículo 25 por el siguiente:

“Artículo 25.- El Consejo Resolutivo, en ejercicio de las atribuciones exclusivas que le encomienda la presente ley y dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados desde que la Superintendencia le haya remitido los antecedentes del proceso, deberá resolver cada una de las solicitudes de permiso de operación que hayan sido elevadas a su consideración por el Superintendente.

El Consejo Resolutivo no podrá denegar un permiso de operación a ningún solicitante cuyo proyecto postulante cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 16 de esta ley y cuya oferta económica supere a las presentadas por otros solicitantes en las mismas condiciones.

Con todo, la sociedad operadora que solicite la renovación de un permiso de operación vigente tendrá derecho preferente para la obtención del permiso cuando, a lo menos, iguale la mejor oferta económica presentada por otro de los solicitantes que cumpla con las condiciones establecidas en el inciso precedente.”

El numeral 10) reemplaza en el inciso primero del artículo 26, el guarismo “23” por la palabra “anterior”.

El numeral 11) modifica el artículo 27 de la siguiente forma:

a) Elimina en su letra b) la palabra “integral” e intercálase entre la expresión “autorizado” y el punto y coma (;) la oración “y los servicios anexos que hubiere ofrecido el postulante a una solicitud de permiso de operación de un casino de juego”.

b) Reemplaza en su letra e) la expresión “, y” por un punto y coma (;).

c) Sustituye, en su letra f), el punto (.) por la expresión “, y”.

d) Agrega el siguiente literal g), nuevo:

“g) El monto de la oferta económica comprometido por la sociedad postulante.”

el numeral 12) modifica el artículo 28 de la siguiente forma:

- a) Elimina en su inciso primero la expresión “integral”.
- b) Elimina en su inciso primero la expresión “tratándose del inicio de la operación del casino de juego propiamente tal, y de tres años para el cumplimiento de las demás obras o instalaciones que comprenda el proyecto;”.
- c) Sustituye en su inciso segundo la frase “Vencidos los respectivos plazos o la prórroga” por “Vencido el plazo o la prórroga”.
- d) Reemplaza su inciso final por el siguiente:

“Las circunstancias acreditadas por la sociedad operadora a efectos del otorgamiento del certificado referido en el inciso anterior, deberán mantenerse durante toda la vigencia del permiso de operación, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de acuerdo a sus facultades. En caso de perderse dichas condiciones procederá la revocación conforme a la causal dispuesta en la letra a) del artículo 31.”.

El numeral 13) elimina del inciso primero del artículo 29 la expresión “integral”.

El numeral 14) modifica el artículo 31 de la siguiente forma:

- a) Sustituye en su literal g) el término “autorizados” por la expresión “contemplados”.
- b) Agrega el siguiente literal p), nuevo:  
“p) No haber dado cumplimiento, en tiempo y forma, a la oferta económica presentada para optar al permiso de operación, o a las obligaciones establecidas en el artículo 20 letra k) y en el inciso primero del artículo 61 bis.”.

El numeral 15) agrega, en el artículo 37, los siguientes números nuevos:

“9.- Velar porque las sociedades operadoras fiscalizadas cumplan con las leyes y reglamentos que las rigen y con las instrucciones, circulares, y demás órdenes que la Superintendencia emita, sin perjuicio de las facultades que pudieran corresponder a otros organismos fiscalizadores.

10.- Requerir de las sociedades operadoras que proporcionen, a través de los medios que la Superintendencia determine, información veraz, suficiente y oportuna al público sobre su situación jurídica, económica, financiera, societaria o de otra naturaleza que se determine.

La Superintendencia podrá efectuar directamente las publicaciones necesarias para los fines precisados en el inciso anterior. Asimismo, podrá disponer la publicidad de medidas, instrucciones o información relativa a las sociedades operadoras o casinos de juegos.

11.- Elaborar y difundir índices, estadísticas y estudios relativos a las sociedades operadoras y a los casinos de juegos.

12.- Atender las consultas del público y resolver los reclamos que se formulen en contra de un casino de juego o de una sociedad operadora.

13.- Ejercer las demás facultades que esta y otras leyes o normas vigentes le confieran.”.

El numeral 16) introduce las siguientes modificaciones al artículo 42:

- a) Modifica su número 12 en el siguiente sentido:
  - i. Intercálase entre la expresión “libros,” y la expresión “cuentas,” la palabra “actas,”.
  - ii. Sustitúyese la expresión “entidades fiscalizadas” por “sociedades operadoras, sus socios, accionistas, directores y administradores de dichas entidades fiscalizadas, siempre y cuando se refieran a la operación de los casinos”.

b) Sustituye su número 14 por el siguiente:

“14.- Citar a los socios y accionistas, sean personas naturales o jurídicas, de las sociedades operadoras, a comparecer y, o a prestar declaración bajo juramento, acerca de cualquier hecho o circunstancia cuyo conocimiento estimare necesario para esclarecer alguna opera-



ción de las entidades fiscalizadas o la conducta de su personal o ejercer sus facultades de fiscalización.

Las personas indicadas en el artículo 361 del Código de Procedimiento Civil no estarán obligadas a comparecer y declararán por escrito.

El Superintendente podrá requerir del juez de turno en lo civil competente, en contra de las personas que habiendo sido citadas bajo apercibimiento no concurran sin causa justificada a declarar, la aplicación del procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario.”

El numeral 17) agrega en el inciso final del artículo 43, a continuación de la palabra “fiscalizadora” y antes del punto aparte (.), que pasa a ser coma (,), el siguiente párrafo: “entre las cuales se considerarán, a lo menos, las siguientes:

a) Establecer procedimientos administrativos para la fiscalización de las operaciones de los casinos de juego;

b) Realizar visitas inspectivas en cualquiera de las dependencias del establecimiento.

El numeral 18) agrega el siguiente artículo 45 bis, nuevo:

“Artículo 45 bis.- Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria de la Superintendencia, las infracciones derivadas de la aplicación de la presente ley se clasificarán en gravísimas, graves y leves.

1.- Son infracciones gravísimas los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones o instrucciones pertinentes y que puedan dar lugar a la revocación del permiso de operación.

2.- Son infracciones graves los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones o instrucciones pertinentes y que atenten contra la fe pública o la transparencia, pero que no puedan dar lugar por sí solas a la revocación del permiso de operación.

3.- Son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto, instrucción o medida obligatoria y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.

En caso de reincidencia, dentro de un período no superior a un año, las multas podrán duplicarse.

Será responsable del pago de la multa la sociedad operadora del casino de juego y, subsidiariamente, los directores, gerentes y apoderados que tengan facultades generales de administración.

Las acciones de la Superintendencia para imponer las sanciones a las que se refiere este Párrafo, prescribirán en el plazo de 5 años tratándose de infracciones gravísimas, 3 años para infracciones graves y 1 año para infracciones leves, contado desde la ocurrencia de la infracción. Dichos plazos se interrumpirán en el caso que la Superintendencia lleve a cabo cualquier acción de fiscalización al respecto.”

El numeral 19) sustituye el artículo 46, por el siguiente:

“Artículo 46.- Las infracciones a esta ley, a sus reglamentos, a las instrucciones y órdenes que imparta la Superintendencia, que no tengan señalada una sanción especial, serán sancionadas con amonestación o multa a beneficio fiscal de hasta ciento cincuenta unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros cuerpos legales.”

El numeral 20) agrega el siguiente artículo 46 bis, nuevo:

“Artículo 46 bis.- Serán sancionados con amonestación o multa de quince a doscientas unidades tributarias mensuales, las sociedades postulantes u operadoras de casinos de juego que, durante el período que va entre el inicio del proceso de otorgamiento del permiso de

operación y el inicio de operaciones del casino, no cumplan con las normas legales o reglamentarias o con las instrucciones impartidas por la Superintendencia.”.

El numeral 21) sustituye el artículo 50, por el siguiente:

“Artículo 50.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31, será sancionada con multa de ciento cincuenta a dos mil unidades tributarias mensuales, la sociedad operadora que incurra en alguna de las conductas descritas en dicho artículo y que no tenga señalada una sanción diversa en el presente Título. Lo anterior no será aplicable tratándose de la situación contemplada en el literal a) del referido artículo.”.

El numeral 22) agrega los siguientes artículos 61 bis y 61 ter, nuevos:

“Artículo 61 bis.- La oferta económica comprometida en la propuesta para optar al permiso de operación por la sociedad operadora deberá enterarse de acuerdo a los plazos y condiciones que establezca el reglamento.

El Servicio de Tesorerías recaudará los recursos por concepto de oferta económica comprometida por la sociedad postulante, los que ingresarán al patrimonio de la municipalidad respectiva.

Artículo 61 ter.- Si el monto de la oferta económica comprometida por la sociedad postulante no se entera oportuna e íntegramente en las condiciones que establezca el reglamento, la Superintendencia procederá a hacer efectiva la garantía indicada en la letra k) del artículo 20, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 letra p) de la presente ley.”.

El numeral 23) sustituye en el inciso segundo del Artículo 2° Transitorio el guarismo “2015” por “2017”.

El numeral 24) modifica el artículo 3° Transitorio, en el siguiente sentido:

a) Sustituye, en su inciso primero, el guarismo “2016” por el guarismo “2018”.

b) Reemplaza su inciso segundo por el siguiente:

“A partir de dicha fecha, las comunas señaladas en el inciso anterior continuarán siendo sede de un casino de juegos por un total de tres períodos de 15 años cada uno, con la posibilidad de ser renovado éste último, por plazos sucesivos de 15 años, salvo resolución fundada del Consejo Resolutivo en contrario. Con todo, no podrá excederse el número máximo de permisos de operación autorizados en esta ley.”.

c) Agrega los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, nuevos:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el proceso de asignación del permiso de operación se desarrollará en la misma forma y condiciones indicadas en el Título IV de este cuerpo legal, con las siguientes excepciones:

i. La Superintendencia deberá dictar la resolución de apertura del proceso dentro del plazo de ciento veinte días contado desde la fecha de entrada en vigencia de las presentes normas. Para estos efectos, el Consejo Resolutivo de la Superintendencia, previa proposición de aquella, determinará, las condiciones especiales para el otorgamiento del permiso de operación, que considerarán, entre otras, una oferta económica mínima garantizada, la construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde haya de instalarse el casino y el porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario que continuarán prestando servicios. La propuesta que formule la Superintendencia deberá efectuarse previa audiencia con los Alcaldes de las comunas a que se refiere el inciso primero, sin perjuicio de que una vez efectuada dicha propuesta el Consejo Resolutivo deberá oír a las referidas autoridades si éstas lo solicitan.

ii. Los casinos de juego que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentren en actual operación en razón de una concesión municipal, podrán seguir operando en las condi-

ciones convenidas con la municipalidad respectiva en conformidad a las normas que resultan aplicables en la especie, hasta la fecha en que se dé inicio a la operación de los nuevos permisos otorgados según lo dispuesto en el literal i) precedente.

Con todo, las condiciones especiales para el otorgamiento de permisos de operación a que se refiere el literal i) podrán ser fijadas, indistintamente, para los periodos de 15 años, o sus renovaciones, a los que hace alusión el encabezado del inciso segundo de este artículo.

Los permisos de operación otorgados con anterioridad a la modificación de la presente ley, se regirán por las normas vigentes al tiempo de su otorgamiento, salvo que las normas posteriores impliquen mejores condiciones para su operación.

En todo lo demás, regirán las normas permanentes de la presente ley.”.

El artículo transitorio dispone que los procesos de otorgamiento y/o renovación de permisos de operación para casinos de juego que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se regirán por las normas vigentes al inicio del citado proceso.

### **Antecedentes presupuestarios y financieros**

El informe financiero N° 15 de 23 de enero de 2015 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señala que este proyecto de ley propone perfeccionamientos a la ley N° 19.995, en especial respecto de los denominados casinos de juego municipales, del proceso de otorgamiento de los permisos de operación y de la labor de la Superintendencia de Casinos de Juego en cuanto a sus facultades de supervisión.

Así, el proyecto de ley proroga las actuales concesiones municipales hasta fines del año 2017, manteniendo por tres períodos de 15 años la comuna sede actual de los casinos de juego municipales, con la posibilidad de renovarlos por plazos sucesivos de 15 años, salvo resolución fundada en contrario del Consejo Resolutivo. Al respecto, el proyecto también establece un mecanismo especial, destinado a proteger los ingresos de dichos municipios, facultando al Consejo Resolutivo a establecer medidas destinadas a asegurar, entre otras, un mínimo de oferta económica por el permiso de operación.

Por otra parte, con el objeto de simplificar y ofrecer mayor objetividad, el proyecto modifica el mecanismo de otorgamiento de permisos de operación, pasando a un sistema basado en la presentación de una oferta económica de beneficio municipal. El nuevo proceso se aplicará tanto a los casinos donde actualmente existen concesiones municipales como para todos los permisos que con posterioridad se concursen o renueven.

Adicionalmente, el proyecto propone modificar el período para iniciar un proceso de otorgamiento de permisos de operación, obligando a la Superintendencia de Casinos a iniciarlos con la antelación necesaria para la continuidad de la operación de la industria.

También se regula de manera más exhaustiva la etapa de precalificación de las sociedades postulantes a un permiso de operación. Asimismo, la Superintendencia de Casinos podrá revisar la precalificación las veces que lo estime conveniente, durante el tiempo que está en vigencia el permiso de operación.

En cuanto a la evaluación económica, el proyecto propone que el proceso se traspase desde la Superintendencia de Casinos al Consejo Resolutivo, previa conclusión de la Superintendencia sobre la factibilidad técnica y legal del proyecto.

Respecto al marco sancionatorio, el proyecto propone elevarlo de un máximo de 600 UTM a 2.000 UTM, como asimismo, propone ajustar la gradualidad de las sanciones.

Para implementar estos cambios normativos, el proyecto incorpora mayores facultades para la Superintendencia de Casinos y para el Superintendente.

Efectos del proyecto sobre el presupuesto fiscal

En materia de Ingresos:

Respecto de las finanzas municipales, se señala que el proyecto de ley tiene como propósito asegurar en el largo plazo la recaudación proveniente de los casinos de juego municipales.

Asimismo, y desde un punto de vista fiscal, asevera que la aplicación de la presente normativa debiera implicar en régimen un incremento de los ingresos de los Gobiernos Regionales en un monto estimado en \$13.176 millones anuales, equivalente al 10% de los ingresos brutos de los casinos de juego municipales.

Adicionalmente, indica que a partir del año 2018 se incrementarán los ingresos fiscales debido a que se comenzará a aplicar en los siete casinos municipales el Impuesto por Entradas, del cual están exentos acorde a la ley vigente.

En materia de Gastos

Expresa que la aplicación del presente proyecto de ley no implica mayor gasto fiscal en su primer año de operación. Para los años siguientes se consultará en los presupuestos anuales de la Superintendencia de Casinos de Juego el mayor gasto que pudiera implicar el reforzamiento de los procesos sancionatorios que deben implementarse a contar del año 2018.

### III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Señor Alberto Arenas, Ministro de Hacienda.

Expresa que el proyecto es fruto de un largo proceso de debate entre los ministerios y municipios involucrados. A continuación realiza su presentación.

Casinos Existentes:

Explica que la ley N°19.995 autorizó el funcionamiento de 24 casinos a nivel nacional. Señala que existen en el país 26 casinos: 7 municipales, no regulados por la Superintendencia de Casinos; 16 casinos en operación, regulados por la ley N°19.995 y la Superintendencia; 2 permisos otorgados en proceso de implementación (Ovalle y Arica) y 1 casino en proceso de otorgamiento de permiso (Chillán).

En cuanto a los ingresos brutos (en MMS) la cifra correspondiente a los casinos regulados corresponde a 256.735,6 (según cifras entregadas por la Superintendencia respectiva para el año 2014) mientras que para los casinos municipales es de 131.760 (al tenor de lo informado por los municipios para el año 2012).

Precisa que en aportes, respecto de los casinos regulados los aportes son los siguientes (en MMS); aporte regional 21.372,8; aporte municipal 21.372,8; aporte por entradas 15.500,8 y por concepto de IVA, 99.237,8. El total de la recaudación es de 99.237,8.

En cuanto a los ingresos y aportes de los Casinos municipales, exhibe la siguiente tabla (año 2012)

	Ingreso bruto casino (\$MM)	% del ingreso bruto a municipio		Peso presupuesto municipal (%)
Arica	6.875	43%	2.956	15%
Iquique	24.224	38%	9.205	34%
Coquimbo	25.716	20%	5.143	20%
Viña del Mar	49.607	51%	25.300	43%
Pucón	9.016	19%	1.713	37%
Puerto Varas	14.991	7%	1.049	21%
Puerto Natales	1.331	34%	453	15%
Total	131.760		45.819	32%

Explica que los objetivos del proyecto son: resolver la situación de los casinos municipales y perfeccionar la regulación de la industria.

En relación con el primer objetivo, el proyecto asegura su continuidad operacional y los incorpora a la regulación de la Superintendencia de Casinos de Juegos; también se les extiende la obligación de un aporte del 10% de los ingresos brutos al Gobierno Regional y asegura un mecanismo de otorgamiento de permisos objetiva y que maximice la recaudación para no afectar los presupuestos municipales.

En relación con el segundo objetivo, esto es perfeccionar la regulación de la industria precisa que el proyecto modifica el mecanismo de adjudicación, aumenta las facultades de investigación de antecedentes en la etapa de calificación de ofertas; perfecciona las facultades de fiscalización y supervisión de la Superintendencia de Casinos y perfecciona el régimen de sanciones y multas.

Luego precisa el contenido del proyecto en relación con los objetivos ya mencionados:

-En cuanto a los casinos municipales:

a) Artículo 2° transitorio: prorroga las actuales concesiones de casino municipales, permitiendo su renovación en las mismas condiciones hasta el 31 de diciembre de 2017.

b) Artículo 3° transitorio: mantiene la sede de los actuales casinos municipales por 3 periodos de 15 años cada uno, renovable por plazos sucesivos de 15 años, salvo resolución fundada del Consejo Resolutivo.

La superintendencia tendrá 120 días contados desde la entrada en vigencia de la ley para dictar la resolución que llama a concurso para el otorgamiento de los permisos –a partir del año 2018-para estas comunas.

Se faculta al Consejo resolutivo para fijar condiciones especiales para el otorgamiento de nuevos permisos o sus renovaciones, a solicitud de los alcaldes, velando, entre otras condiciones el resguardo de los derechos laborales de los trabajadores que actualmente se desempeñan en los casinos municipales.

Finalmente, la modificación a este artículo garantiza a todas las entidades que operen como casinos de juego queden sujetas a un mismo régimen de operación, funcionamiento y supervisión.

-En cuanto al perfeccionamiento de la regulación de la industria:

a) Se modifica el mecanismo de asignación de permisos de operación, pasando de una modalidad que ponderaba principalmente la inversión propuesta a una de oferta económica que maximiza la recaudación.

b) Se modifica el proceso de precalificación de las sociedades postulantes a los permisos de operación, aumentando las facultades de la Superintendencia en la supervisión de la industria.

c) Se modifica el plazo de precalificación de las sociedades postulantes a los permisos de operación.

d) Se adecúa el proceso de evaluación de los proyectos de las sociedades postulantes a permisos de operación de casinos.

e) Se aumentan las facultades para la supervisión de la industria de casinos, otorgando nuevas facultades y atribuciones a la superintendencia.

Finalmente, explica a los integrantes de la Comisión los efectos fiscales del proyecto, para lo cual distingue entre los ingresos y los gastos que este generará.

En materia de ingresos manifiesta que la aplicación de la presente normativa debiera implicar en régimen un incremento de los ingresos de los Gobiernos Regionales en un monto estimado de \$13.176 millones anuales, equivalente al 10% de los ingresos brutos de los Casinos de Juegos Municipales.

Agrega que a partir del año 2018 se incrementarán los ingresos fiscales debido a que se comenzarán a aplicar en los 7 casinos municipales el impuesto por entradas, del cual están eximidos acorde a la ley vigente.

En materia de gasto, señala que no implica mayor gasto fiscal en su primer año de operación. Para los años siguientes se consultará en los presupuestos anuales de la Superintendencia de Casinos de Juego el mayor gasto que pudiera implicar el reforzamiento de los procesos sancionatorios que deban implementarse a partir del 2018.

#### **Señora Ximena Rincón, Ministra Secretaria General de la Presidencia.**

Destaca el trabajo desde el Gobierno a los alcaldes y con los diputados y senadores de las respectivas comunas. Explica que uno de los efectos del proyecto es que la ley actual solo permite iniciar el proceso de otorgamiento de permisos de operación durante los primeros meses del año 2016 lo que implica una merma directa al ingreso de recursos en los municipios y a nivel fiscal también, cuestión que tiene respuesta a través de las disposiciones del proyecto.

#### **Señor Renato Hamel, Superintendente de Casinos de Juegos.**

Comparte la presentación efectuada por el Ministro de Hacienda y luego destaca los aspectos que a su parecer son los más importantes del proyecto. En primer lugar, se refiere al cambio en el otorgamiento de permisos y explica que se corrige así una situación que no puede extenderse a infinito y que respondía a los objetivos que tuvo en vista la ley N°19.995: dotar de una infraestructura turística a la comuna donde se emplazan los casinos. A través del proyecto se valora ahora la oferta económica que realice el solicitante.

Luego, se refiere a las nuevas atribuciones del servicio a su cargo en materia de fiscalización y sanción de las infracciones a la ley y explica que actualmente estas atribuciones no permite verificar la forma como se obtuvo el patrimonio de quien forma parte de la sociedad solicitante. Del mismo modo, destaca que la ley actual no contempla mecanismos de control una vez que se otorga el permiso, lo que redundaría en que nada asegura que durante el tiempo del permiso (15 años) se mantengan las condiciones por las cuales éste le fue otorgado.

Finalmente, hace presente la premura de la situación y expresa que de aquí al 31 de diciembre se debe tener claridad de la situación de los casinos municipales, porque deben estar licitados los permisos, de ahí la urgencia en la tramitación del proyecto y su pronto despacho.

**Señor Alejandro Micco, Subsecretario de Hacienda.**

Destaca también el trabajo conjunto con los alcaldes y enfatiza que con el proyecto no sólo se benefician las comunas donde se encuentran los casinos sino también a toda la región donde están emplazados en razón del traspaso del 10% de los ingresos al Fondo de Desarrollo Regional.

Destaca el cambio en el procedimiento de licitación y explica que la normativa actual, en este punto, pone el acento sobre la inversión que se efectúa en la comuna, en cambio el proyecto propone que la óptica esté en los recursos que percibirá el Estado y el aporte a las comunas de la región donde los casinos de juego se encuentran emplazados.

Destaca también que en la actualidad hay asimetría regulatoria de los casinos de juegos, cuestión que se resuelve a través del proyecto en análisis.

**Señora Virginia Reginato, Alcaldesa de Viña del Mar y Presidenta de la Asociación de municipalidades con Casinos de Juegos.**

Agradece la disposición del Presidente para poner en tabla el proyecto. A continuación lee la siguiente presentación:

“En primer término debo agradecer al Presidente de la Comisión de Hacienda su personal preocupación en iniciar de inmediato el análisis de este importante proyecto de ley.

Hace más de 7 años, los Alcaldes de las comunas de Arica, Iquique, Coquimbo, Viña del Mar, Pucón, Puerto Varas y Puerto Natales, iniciamos una Cruzada de Defensa de los Casinos Municipales.

Durante todo este tiempo representamos ante las diversas Autoridades que han Gobernado el país, el impacto y alcance que tendría una de las más injustas privatizaciones de recursos municipales - esenciales para el desarrollo integral de nuestras comunas -, para entregar gratuitamente a operadores privados de casinos de juego casi la mitad de los actuales ingresos de nuestras Municipalidades.

Durante el desarrollo de nuestra Cruzada de Defensa, los Alcaldes unidos en la Asociación de Municipalidades con Casinos de Juego, fuimos enfáticos en señalar los efectos y las consecuencias que se provocarían de no mediar una modificación legal. Por cierto, también propusimos soluciones Realistas, Justas y Solidarias.

Por una parte, demostramos con cifras que, en promedio, nuestras Municipalidades en la concesión de sus casinos obtienen más del doble de recursos de lo que logra el aparato estatal en la operación de los casinos privados y por tanto se hacía imperativo anteponer el bien común por sobre el interés privado.

Asimismo, hicimos presente que sin los fondos provenientes de los casinos de juego sólo se generarían serias consecuencias negativas, dañando también seriamente la columna vertebral de la industria turística nacional, además de afectarse a un millón de chilenos en su desarrollo social.

En efecto, sin los casinos, estas 7 comunas dejarían de percibir en conjunto casi 40 mil millones de pesos anuales, que en promedio equivalen al 45% de los ingresos totales de estos municipios. Disminuir prácticamente a la mitad los ingresos provocaría necesariamente tener que dejar de prestar los servicios a la comunidad desde el aseo domiciliario y urbano a las

obras de adelanto y desarrollo, así como también suprimir los aportes que efectuarnos a la Educación y la Salud municipales.

Pero los efectos negativos no sólo se provocarían en estos 7 Municipios, sino que también afectarían a la totalidad de las municipalidades del país, que verían disminuidos el Fondo Común Municipal, dado que de acuerdo a la ley tendría que redistribuirse para compensar los menores ingresos de los 7 municipios. La única forma de no afectar a los demás municipios sería aumentar el aporte Fiscal, lo que significaría que los recursos que hoy ponen los privados tendrían que ser suplidos por el Estado con sus propios recursos.

Debo reconocer con tristeza, que nuestros planteamientos no fueron escuchados ni acogidos por las diversas Autoridades que gobernaron el país, hasta que en el año 2014, a poco de asumir su cargo, Su Excelencia la Presidenta de la República señora Michelle Bachelet, nos transmitió su voluntad de efectuar las modificaciones legales necesarias para permitir que los Casinos Municipales pudieran continuar operando permanentemente en nuestras comunas.

A contar de ese momento y con el valioso apoyo de la Ministra Secretaria General de la Presidencia señora Ximena Rincón, en una primera etapa, y luego también con la participación del Ministro de Hacienda don Alberto Arenas y el Subsecretario de Hacienda don Alejandro Micco, así como con el Superintendente de Casinos don Renato Hamel, se ha logrado avanzar aceleradamente en la elaboración del Proyecto enviado por la Presidenta Michelle Bachelet al Congreso, que recoge la mayoría de los planteamientos que formulamos, junto con adecuar la Ley 19.995 a la realidad actual.

Apoyamos el Proyecto de Ley que hoy comienza su discusión en el Congreso, porque nos hemos convencido que aporta soluciones que son Justas, Realistas y Solidarias.

Es justa, al establecer que todos los operadores deban ofertar y pagar una “oferta económica” adicional al pago del impuesto al juego.

También es justa, al establecer un sistema único de otorgamiento de permisos de operación y de fiscalización para todos los Casinos del país, a cargo de la Superintendencia de Casinos, sin generar discriminaciones entre ellos.

Es justa y realista, porque junto con mantener la localización del casino municipal en estas siete comunas, establece condiciones especiales propias de sus realidades, como la posible construcción de la infraestructura del casino respectivo.

Es solidaria con las demás Municipalidades de cada Región, al establecer que el 10% de los ingresos de sus casinos serán aportados al FNDR en beneficio de todos los demás Municipios, al igual que el actual sistema lo fija para los casinos privados.

Por cierto, es justa y solidaria con los actuales trabajadores de los casinos municipales al establecer condiciones especiales propias de sus realidades para la protección de los trabajadores, evitando con ello una gran cesantía.

En resumen y en nombre de la Asociación de Municipalidades con Casinos de Juego, solicitamos la aprobación de este Proyecto de Ley que, junto con actualizar la regulación de los casinos de juego, permitirá continuar operando a los casinos municipales, sin afectar a un millón de chilenos que forman parte de estas siete comunas.

Antes de finalizar, deseo hacer presente la urgencia que existe en aprobar este Proyecto, ya que sin esta modificación legal, los casinos de estas 7 comunas deberán dejar de operar y cerrar sus puertas en poco más de 9 meses, el 31 de Diciembre de 2015.

Evitar la tragedia que provocaría la pérdida de este patrimonio comunal ha sido la labor de las autoridades comunales de Arica, Iquique, Coquimbo, Viña del Mar, Pucón, Puerto



Varas y Puerto Natales y sé que con la Iniciativa de la Presidenta Bachelet y el apoyo de la Honorable Cámara de Diputados, dejaremos muy pero muy atrás esta amenaza.”.

**Señor Salvador Urrutía, Alcalde de Arica**

Manifiesta que actualmente mediante la normativa se promueve la ganancia de privados y no la redistribución de los recursos que se obtienen de la actividad. De ahí que valora la iniciativa por hacerse cargo de esta situación.

**Señor Guillermo Cerda, Secretario Municipal que asiste en representación del señor Jorge Soria, Alcalde de Iquique.**

Señala que concuerda con lo señalado por la señora Reginato pero lee un acuerdo del Concejo Municipal de Iquique de noviembre de 2014 y precisa que la mayoría de las inquietudes que contempla, están resueltas por el proyecto en estudio.

“1. La Ley 19.995 de Casinos de Juegos, crea nuevos casinos en Chile y mantiene en régimen excepcional a los casinos municipales: Arica, Iquique, Coquimbo, Viña del Mar, Pucón, Puerto Varas y Puerto Natales, hasta el año 2015.

2. Próximo a la fecha de cumplimiento del plazo señalado en la Ley\* es nuestra voluntad señalar que la continuidad de estos casinos municipales deben mantenerse indefinidamente; por cuanto su gestión es exitosa. De hecho, los ingresos en beneficio público y/o municipal comparado entre los casinos regidos por la ley 19.995, (aprobada por el parlamento de la época y publicada con fecha 07 de enero 2005) y las leyes especiales que crearon los casinos municipales, (Ley N° 4283 de fecha 16/02/1928 que crea el Casino de Viña del Mar, Ley N° 13039 de fecha 15/10/1958, que crea el Casino de Arica, Ley N° 1769 de fecha 13/08/1969 que crea el Casino de Puerto Varas, 3. Decreto Ley N° 1544 de fecha 23/08/1976 que crea el Casino de Coquimbo y Ley N° 18396 de fecha 23/02/1990 que crea los casinos de Iquique, Pucón y Puerto Natales), es muy favorable a estos últimos. Es decir, se pretende implementar una normativa legal, en claro perjuicio de los intereses del Estado de Chile, de los municipios y de los ciudadanos.

**INGRESOS A BENEFICIO FISCAL/MUNICIPAL LEY 19.995 V/S INGRESOS BENEFICIOS LEYES CASINOS MUNICIPALES.**

Impuesto específico al juego año 2013 (17 licencias de casinos) \$39.160.749.757.-

Ingresos por concesión de los 7 casinos municipales año 2013 \$38.630.048.000.-

Es decir los concesionarios de los siete casinos municipales, aportan a los ingresos generales de la nación, lo mismo que las 17 licencias de casino otorgado a los privados.

4. No obstante, sí se persistiera en poner término, a este exitoso modelo, al menos debiera garantizarse el ingreso mínimo que los municipios han logrado con las concesionarias de casino; para de ese modo preservar el interés del estado de Chile, de modo que la aplicación de la normativa no signifique un menor ingreso que los que ya han logrado conseguir. El menor costo contemplado en la ley para los futuros concesionarios va en definitiva en exclusivo beneficio de los ingresos privados, (casinos privados con licencia).

Ingresos Iquique anual actual concesión casino municipal de 37% Tragamonedas Derechos de Concesión Entradas al Casino

\$ 6.124.048.366.-

\$ 528.215.699.-

\$ 526.513.445.-

Si se aplicara a las actuales licencias de casinos el porcentaje por concesión en las tragamonedas, aplicado en la Municipalidad de Iquique, estos serían los ingresos de la industria del casino a los ingresos de la Nación:

Impuesto específico al juego año 2013 por 17 licencias de casinos \$39.160.749.757

Impuesto específico al juego de aplicarse 37% en tragamonedas \$69.885.014.912

Por lo tanto, el Estado de Chile deja de percibir anualmente \$30.724,265.155.- y en 15 años de Licencia de Explotación dejará de percibir \$460.863.977.325.-, por el sólo hecho de aplicar un impuesto menor al aplicado por la L.M.L

Como se puede observar, el 20% exigido en la nueva normativa es notoriamente inferior a los pagos de derechos de concesiones que la industria del juego ha estado dispuesta a pagar en estos casinos, en especial Viña del Mar e Iquique.

Por lo tanto, venimos en reiterar, que el % de pago de derecho de concesión logrado por estos casinos se mantenga como piso mínimo en la futura concesión.

De este modo, se cumple la normativa que obliga a Ministros de Estados, Parlamentarios, Alcaldes y funcionarios públicos en general a preservar los intereses del Estado en cualquier ley de la República.

5. Que la propiedad de los Casinos a licitar, por la Superintendencia de Casinos de Juegos, ya sea ésta un casino, un hotel casino u otra, al término de los 15 años de explotación quede como propiedad fiscal/comunal, tal cual obedece, hoy por hoy con los Casinos de Arica, Iquique, Viña del Mar y Puerto Natales.

6. Por último, es dable señalar, que siendo esta normativa y su modificación, de gran impacto para los ingresos de los 7 municipios afectados, en los cuales los ingresos de las concesiones de casinos de juego, representan en promedio el 30% de su presupuesto anual; y por tanto, de sus futuros ingresos para operación y servicios sociales y comunitarios, cuestión que impactara a más de 1.000.000.- de habitantes, lamentamos no haber sido incorporados a las instancias de discusión y análisis del proyecto de Ley que busca prorrogar por otros 15 años la existencia de nuestros casinos. Por tanto, venimos respetuosamente a solicitar que la Asociación de Municipios con casinos de juegos de Chile, sea incorporada a las instancias de discusión y elaboración del proyecto de ley; como así mismo, participar en el proyecto de casino y en la elaboración de las bases, lo anterior en concordancia con el principio de descentralización política y económica que S.E. Doña Michelle Bachelet ha puesto como impronta de su gestión de Gobierno.”.

#### **Señor Cristian Galleguillos, Alcalde de Coquimbo**

Menciona que los casinos en sí mismos, no son un bien deseable en una sociedad, principalmente en materia de salud, de allí que hayan sido limitados a ciudades turísticas y destaca que lo importante es que los ingresos queden como beneficio social para las comunas donde se encuentran.

Señala que también es importante destinar estos recursos a obras sociales y de infraestructura de sus comunas. Insiste que es una tragedia dejar de contar con los recursos en un tiempo más y expresa que la sensación de la comunidad es de despojo.

Destaca la estabilidad laboral que se reconoce en el proyecto respecto de los funcionarios de los casinos y que permanezcan en las comunas que han sido capaces de mantenerlos durante todos estos años sin ayuda del Estado.

**Señor Álvaro Berger, Alcalde de Puerto Varas.**

Agradece al Gobierno y a los ministros por la disposición para resolver la situación de los casinos municipales.

Señala que el proyecto aborda una arista económica que en el caso de Puerto Varas representa un 21% de recursos con los que seguirán contando. La arista turística de la misma, señala, redundará en mayor empleo e ingresos.

Finalmente hace presente que la necesidad de contar con una legislación para proteger a los trabajadores de los casinos que no cuentan con los resguardos de la legislación laboral, por lo que deja planteada la inquietud.

**Señor Fernando Paredes, Alcalde de Puerto Natales.**

Agradece y valora la iniciativa ya que reconoce el trabajo realizado por los municipios a lo largo de todos estos años. Hace presente que cuando se dictó la Ley de Casinos (ley N° 19.995) los ingresos que los municipios recibían por este rubro, se resintieron. Aclara que el proyecto resuelve esta situación.

Finalmente destaca el trabajo realizado por los ministerios involucrados y los municipios en la elaboración del proyecto.

El señor De Mussy expresa que ha trabajado con el Alcalde Berger en este tema. Destaca el hecho de que los casinos se mantengan en las comunas y que pasen a regirse por la Superintendencia de Casinos y que no solo sean recursos para los municipios sino para toda la región.

Sin perjuicio de lo anterior, plantea sus inquietudes en relación con la situación laboral de los trabajadores de los casinos. Consulta la razón por la que no se incluyó este tema y propone que se inviten a los dirigentes de los trabajadores para recibir su opinión sobre el proyecto.

El señor Jaramillo señala que es un derecho que tienen los 7 municipios con sus casinos y anuncia su voto favorable. Expresa que no tienen casinos en la Provincia de Ranco y consulta sobre los juegos de destreza y su inclusión en el proyecto o eventual regulación. Del mismo modo, solicita se precisen las nuevas facultades de la Superintendencia.

El señor Walker manifiesta que se ha dado una larga lucha por este proyecto y celebra la respuesta del Gobierno al presentarlo. Agrega que es un triunfo ciudadano y destaca el rol ciudadano en Coquimbo por reivindicar su casino municipal y prohibir su privatización.

Explica que hay un tratamiento desigual que está justificado porque estos casinos estaban regulados por normas especiales y que justifican la prórroga que se reconoce el proyecto ya que se relaciona con la descentralización. Agrega que hay un mecanismo solidario del 10% a través del FNDR que es el más transparente para que lleguen a las comunas de la región. Manifiesta que el proyecto avanza en transparencia tanto por la oferta económica y la fiscalización de la Superintendencia sobre los casinos municipales.

Agrega que el tema laboral de los trabajadores de los casinos municipales no es un punto que deba considerarse en este proyecto, sino en otro que abarque a todos los trabajadores de casinos. Señala que la Corte Suprema se ha pronunciado reconociendo el principio de primacía de la realidad haciendo procedente la indemnización por años de servicios. Señala que

a su parecer abordar el tema laboral solo de los trabajadores de los casinos municipales sería discriminatorio, ya que ésta debe ser revisada respecto de todos los trabajadores del sector.

Luego, aclara al señor Jaramillo respecto de los juegos de destreza, que en realidad no tienen nada de destreza, ya que son actividades con objeto ilícito y así ha sido declarado por la Superintendencia.

Finalmente anuncia su voto a favor de la iniciativa.

El señor Auth expresa que el proyecto de ley lo que hace es una legislación general, no se limita solo a los casinos municipales y esa es la ventaja del proyecto por lo que anuncia su voto a favor. Destaca que fija reglas parejas para todos. Destaca que la decisión de la prórroga vaya aparejada al sometimiento de la fiscalización de la Superintendencia; las mayores facultades de ésta y la variable aporte (valor social) sea la que pese finalmente al otorgar un permiso o renovación. Agrega que le preocupa la urgencia que se requiere aprobar el proyecto y consulta si no es pensable un beneficio especial en los casos de conurbación.

El señor Ortiz expresa que había muchos interesados en tener acceso a las concesiones. Cuando se finalizó la tramitación de la ley N°19.995 se colocó un artículo transitorio que fijaba el plazo para la concesión. Destaca la importancia de la normativa para evitar el juego ilegal haciendo un trabajo serio y responsable. Efectúa un reconocimiento al trabajo de la Superintendencia de Juegos de Casinos.

Valora la iniciativa por la tranquilidad que se da las comunas con casino municipal otorgándoles un plazo más que razonable y celebra el aporte económico adicional que se establece en el proyecto.

Finalmente expresa que siempre se han preocupado por la situación laboral de los trabajadores de casinos pero que no es un tema que deba abordarse en esta iniciativa y plantea la disposición para que este sea abordado a futuro.

El señor Urrutía señala que el casino de Viña del Mar es el más antiguo de Chile con más de 80 años de funcionamiento. Destaca que el proyecto evita la privatización de los recursos y que éstos que se mantengan en las ciudades donde se encuentran actualmente emplazados.

Expresa que los casinos son una actividad complementaria al turismo y a su parecer no se justifica en comunas cuya principal actividad económica sea el turismo. Agrega que la existencia de casinos en ciudades turísticas ayuda a romper el efecto de la estacionalidad de dicha actividad, el Casino contribuye en atraer público en época no estival.

Manifiesta que es un proyecto solidario ya que no solo contribuye a la conurbación sino también a todas las comunas.

Finalmente, declara que en razón de las razones expuestas, votará a favor del proyecto y agradece a la Presidenta y al Gobierno por el proyecto.

El señor Lorenzini manifiesta que no hay nadie de la Dirección de Presupuestos y le preocupa que no haya recursos para las nuevas funciones que serán asumidas por la Superintendencia. Expresa que a su parecer debería existir en cada casino una unidad de la Superintendencia para hacer efectiva las facultades de fiscalización con las que ahora contará dicho servicio. Anuncia que se voto no está disponible en la medida que no se clarifique el informe financiero en este punto.

El señor Melero expresa que si bien no considera esta actividad como buena, socialmente hablando, destaca las externalidades positivas que se proponen en el texto del proyecto, de ahí su posición favorable sobre el mismo.

Agrega que se termina un régimen de tratamiento especial y se incorporan a un régimen general con la posibilidad de que sus beneficios trasunten a las otras comunas de la región donde se encuentran.

**Señor Alejandro Micco, Subsecretario de Hacienda**

Haciéndose cargo de las inquietudes planteadas, señala que con el sistema propuesto se busca que los casinos en su conjunto ingresen a un régimen común mediante el cual se les hace fiscalizables por la Superintendencia del ramo y se establece un aporte al FNDR que implica \$ 14 MM adicionales para las comunas de la región.

Destaca que este es un cambio que favorece a toda la región porque los ingresos antes quedaban solo en la comuna, a través del proyecto los casinos municipales harán los mismos aportes que hacen los casinos regulados por la ley N°19.995.

Respecto de la situación laboral de los trabajadores de casinos, reitera la jurisprudencia citada por el señor Walker en el sentido que los trabajadores están protegidos en materia de indemnización por años de servicios. Adicionalmente el proyecto contempla que las bases de licitación deben considerar la situación de estos trabajadores.<sup>1</sup>

En relación con los juegos de destrezas manifiesta que la ley es clara y señala que son juegos de azar y en concordancia, la Contraloría General de la República y la Superintendencia así se han pronunciado y referido a esta actividad.

Aclara que para cumplir las labores del proceso a cargo de la Superintendencia que se implementa por esta ley, se contemplan \$65 millones de pesos destinados a dos profesionales de grado 10 para los años 2016 y 2017. Agrega que en cuanto la Superintendencia empiece a ir a fiscalizar se aumentará la dotación en 8 profesionales de grado 10 lo que en total al año 2018 corresponde a un ingreso adicional para dicho servicio de \$385 millones equivalentes a 10 profesionales grado 10.

El señor Micco recalca y asume el compromiso ( esto ante solicitud del señor Presidente don Pablo Lorenzini) ante los integrantes de la Comisión, que en el intertanto el aumento de gasto de la Superintendencia por estudio de factibilidad serán compensados por la Subsecretaría de Hacienda de modo que asuma sin problemas estas nuevas atribuciones.

Señor Rony Loayza, Vocero de la Coordinadora Nacional de sindicatos de casinos municipales

Expresa que está en representación de la Coordinadora Nacional de sindicatos de casinos municipales, que nace al año 2010 por las inquietudes suscitadas por el término de concesiones.

Hace presente la indefensión en que se encuentran, al término de la concesión sin protección laboral ya que no se hace aplicable la indemnización por año de servicios. Expresa que debe haber una señal por parte del Gobierno y el Poder Legislativo en la materia.

Recuerda que durante la discusión previa del proyecto se planteó que la protección de los trabajadores del sector vendría resuelta.

Señala que los operadores tendrán dos años más de ganancias, lo que permitirá tomar las precauciones para contar con los recursos que cubran los finiquitos de los trabajadores. Hace un llamado a enmendar esta situación que será un problema que se tendrá nuevamente en el año 2030 cuando se terminen las concesiones y los casinos empleadores invoquen nuevamente la causal del artículo 159 N°5 del Código del Trabajo no haciendo procedente las indemnizaciones por año de servicios.

<sup>1</sup> Letra b) numeral 24 del artículo único del proyecto, que modifica el actual artículo 2° transitorio.

Menciona el proyecto de acuerdo N° 931 del año 2013 en donde esta Corporación solicitó información sobre el punto.

Señala que sus planteamientos son: la indemnización al momento del término de la concesión y la recontractación a todo evento la recontractación del 85% de los trabajadores, lo que no implica mayor costo para el operador.

### **Señor Francisco del Río, Abogado Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

Explica que existe un proceso de modificación legal que permite que varias comunas tengan la continuidad de funcionamiento de estos casinos los que si operaba el término del plazo de funcionamiento se aplicaría la causal de término de la empresa.

Agrega que se abren dos puntos a tratar: la continuidad de la empresa, para lo cual cita el artículo 4° del Código del Trabajo que señala que a pesar los cambios experimentados en la titularidad de la empresa no afectan los derechos consignados en los respectivos contratos de trabajo tanto individuales y colectivos.

El segundo punto es la continuidad del contrato de trabajo, ya que en el evento ya explicado el nuevo titular de la empresa puede: prescindir de los trabajadores donde operarían las reglas generales de la normativa laboral sobre la materia y se mantendrían los mantiene los derechos laborales como por ejemplo los años de servicio.

Agrega que si existe una aspiración al momento del término de la concesión proceda una indemnización por años de servicios y además se de la continuidad de los contratos de trabajo vigentes a esa fecha, se estaría en un ámbito supra legal que corresponde resolver a las partes involucradas, empleador y trabajador.

Aclara que tanto en los contratos a plazo fijo como en los por obra o faena, no cabe la figura de inicio y termino de concesiones, es decir, los contratos de los trabajadores están protegidos. Agrega que no corresponde al contrato por obra o faena, que por naturaleza es determinada en el tiempo y que se verifica por el hecho físico de la misma obra, el término de una concesión no es en la jurisprudencia administrativa y judicial asimilable a la causal de término de una obra o faena. El término de la concesión es parte del riesgo del negocio que es asumido por el empleador y que no es extensiva al trabajador, por lo tanto no es aplicable la causal del artículo 159 N°5 del Código del Trabajo ya citado.

Precisa que una modificación en este proyecto que declare lo previamente explicado no tendría sentido jurídico ni legislativo porque ya está contemplado en la legislación laboral pues sería redundante y su inclusión podría generar dudas en la interpretación judicial.

Plantea que las organizaciones sindicales se acerquen al Ministerio del Trabajo para discutir estos temas en mesas de trabajo y de seguimiento de la situación, puesto que no es impensable que un empleador nuevo quiera partir de cero con los contratos de trabajo sin pagar indemnización, de tal forma que se fuerce al trabajador a firmar un finiquito a cambio de permanencia lo que redundaría en la pérdida de derechos en materia indemnizatoria.

Finalmente celebra la inclusión en el proyecto de considerar para el otorgamiento del permiso, el porcentaje de trabajadores que continuarán prestando servicios y recuerda como ejemplo, el proyecto despachado por el Congreso Nacional<sup>II</sup> en donde se consideró dentro de las bases de licitación para el personal manipuladoras de alimentos una mayor ponderación de puntaje respecto de los mejoramientos remuneracionales de este personal. Destaca que adicionalmente a la continuidad de estos trabajadores se mejora su situación.

---

<sup>II</sup> Boletín N° 8048-13 que “Precisa normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales” ley N°20.787.

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, propone al Ejecutivo estudiar esta situación y buscar una forma de resolverla al tenor de las exposiciones.

El señor Ortiz manifiesta su desagrado de legislar solo respecto de los trabajadores de los 7 casinos municipales y no hacerlo extensiva a los trabajadores de los casinos regidos por la ley N° 19.995 pues siente que es una discriminación. Argumenta su postura recordando el tratamiento especial que tienen actualmente los casinos municipales y que seguirán teniendo con el proyecto: se les está renovando la licitación por dos años más; no tienen el porcentaje de devolución del 85%; no se les impone la obligación de catálogo de juegos ni tampoco se les aplica las normas que sí rigen respecto de los otros casinos sobre lavado de dinero.

En razón de lo anterior propone considerar la situación de todos los trabajadores de la industria, sin distinción y hace un llamado a tratar este tema a futuro.

Finalmente consulta si hay información estadística mensual correspondiente a los 7 casinos municipales.

El señor Walker ratifica lo señalado por el Ministro de Hacienda y los alcaldes en la sesión de ayer, en el sentido de destacar que el aporte de los 7 casinos municipales es equivalente a los que aportan los otros 19 y recalca que ahora esa contribución va a ser aún mayor con el aporte solidario del 10%.

Respecto del tema laboral reitera que al tenor del proyecto, el Consejo Resolutivo determina las condiciones considerando entre otras, el porcentaje de trabajadores que se desempeñan para continuar prestando servicios.

Insiste que conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema rige en materia de término de concesiones el principio de primacía de la realidad para la procedencia de indemnizaciones por año de servicios.

Le parece la propuesta del señor Presidente y señala que las mesas tripartitas que ha promovido el Gobierno en materia de seguridad de empleo puedan también aplicarse a esta materia.

El señor Auth, respecto de establecer las condiciones laborales para ponderar un puntaje adicional, señala que el artículo 25 no puede denegarlo cuando cumpla con las condiciones de la ley y su oferta económica sea superior a la de otros oferentes, por lo que agregar un factor adicional, podría alterar o distorsionar esa idea.

El señor Hamel, Superintendente de Casinos de Juegos explica respecto de la ampliación de 2 años de la concesión para los casinos municipales, que tiene por objeto evitar el vacío en las actuales condiciones de manera de asegurar los ingresos a la municipalidad.

El señor Schilling expresa que solicitar 2 años de transición porque es necesario hacer la licitación o construir un edificio, es pedir mucha flexibilidad a los parlamentarios.

El señor Hamel replica que el año de dos años es cuando el concesionario no tiene edificio, cuestión que ocurre en la mayoría de los casos, ese tiempo que se da es para evitar el daño en los ingresos municipales y recalca que es el único sentido que tiene.

Sin perjuicio de lo anterior, agrega, que en el proyecto en estudio se puede anticipar dos años la nueva licitación antes del término de la concesión y no obsta a que se haga con la debida antelación, previo a la llegada del plazo de concesión. Destaca que este punto rige para todos los casinos, municipales o no.

En cuanto a la transparencia de la información, los casinos municipales están obligados a reportar y se refuerza el rol de la Superintendencia para difundir información estadística de los casinos.

El señor Micco aclara que en toda licitación existe una etapa de precalificación que efectúa la Superintendencia y ahí se ponen las condiciones determinadas para pasar luego al análisis de la oferta económica.

El señor Lorenzini plantea sus dudas en la forma que se llevará a cabo la aplicación de los nuevos incisos del artículo 3° transitorio, en donde el Consejo Resolutivo deberá considerar el porcentaje de los trabajadores que continuarán prestando servicios en el Casino.

El señor Micco aclara que una cosa es la precalificación y la otra es el proceso de asignación del permiso de operación. Asume el compromiso para que las direcciones regionales se acerquen a estas asociaciones para aclarar la situación de éstos.

El señor Loayza insiste en que no han sido incorporados los puntos planteados por los trabajadores y cuestiona el rol de las mesas de trabajo. Recalca que el problema es que no se les planteó que no se contemplarían sus inquietudes, sobre todo la continuidad laboral. Pide una señal de la Comisión y del Gobierno para resolver esta situación que además no implican costo para el empleador y enfatiza que el trabajador al 31 de diciembre no tendrá claridad sobre su situación.

El señor Schilling consulta si se ha evaluado considerar una excepción para las comunas vecinas a aquellas en que existen casinos para contar con sus casinos propios, en consideración de la renovación por 45 años de los permisos de operación. Del mismo modo, consulta las fechas en que se aplicarán las facultades de supervisión de la Superintendencia respecto de los requisitos que deberán cumplir los casinos municipales.

El señor Micco aclara que es un proyecto que va en línea de limitar la actividad de casinos y también en la línea de normalización de los casinos municipales y los ingresos puedan ir transitando hacia la normalidad, aclara que en el caso del casino de viña del mar se proyecta un aporte solidario de 5 mil millones de pesos que llegaría a las otras comunas de la región.

Respecto de los temas regulatorios, explica que regirán desde el 1 de enero de 2018 y acota que el plazo de dos años fue concordado para hacer posible la participación de más oferentes ya que solo podrían postular aquellos que ya cuentan con edificios.

El señor Auth replica que si se les ha otorgado una prórroga de dos años no ve porqué no se aplican las nuevas condiciones, particularmente el aporte solidario se deba iniciar al año 2018.

El señor Superintendente responde que es un proyecto que amplía la situación concesional y respecto de los casinos municipales son contratos entre privados sobre los cuales la superintendencia no tiene facultades. Agrega que los 7 casinos municipales tienen 7 situaciones y contratos diferentes que no tienen que ver con la normativa general que rige para el resto de los casinos.

El señor Schilling insiste que la explicación es insuficiente porque se está haciendo una ley para evitar un pretendido vacío en enero de 2016 y se está haciendo un gran favor a los concesionarios actuales y a los municipios actuales. Recalca que no es partidario del vacío pero considera el hecho de que sea un contrato entre privados no obsta a que la nueva ley establezca la vigencia inmediata de la ley con todas sus nuevas condiciones.

El señor Micco señala que es complicado hacer fiscalizar a la Superintendencia en ese periodo de dos años de ahí que se aplacen por el mismo tiempo, para el cumplimiento de las condiciones que estos casinos deberán cumplir.

El señor Urrutia señala que los concesionarios actuales podrían dejar de hacer los aportes, porque el que Ley de Casinos establece solo es un 20% y hay casinos que reciben mucho más que eso y esos recursos eventualmente podrían ser privatizados. Agrega que las bases de



licitación de cada casino municipal son distintas por lo que cuesta homologar en un solo proyecto de ley. Argumenta que el plazo de dos años es un periodo mínimo para elaborar las bases de licitación y eventuales fracasos en la licitación.

El señor Auth declara entender las argumentaciones referidas a la pluralidad de contratos y entiende que si la Municipalidad de Viña del Mar, por ejemplo, anticipa y hace la licitación y renueva con el operador en curso el 1 de enero de 2017 ese mismo día empezarían a regir esas condiciones. Concluye entonces, que el plazo de dos años, es el plazo máximo.

Se faculta a la Secretaría de la Comisión para hacer corrección de referencia

El señor Auth realiza una observación al texto del proyecto, en el numeral 9) del artículo único, que sustituye el artículo 25, en el sentido de que la referencia al artículo 16 que se hace en el inciso segundo del indicado artículo 25, debe ser hecha al artículo 17.

Con el asentimiento de las autoridades presentes, Subsecretario de Hacienda y Superintendente de Casinos de Juego, la Comisión acuerda autorizar a la Secretaría de la Comisión para hacer la corrección de referencia de forma que donde dice “artículo 16 de esta ley diga “artículo 17 de esta ley”.

### **VOTACIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR**

#### **VOTACIÓN EN GENERAL:**

Sometido a votación en general, el proyecto es aprobado por el voto unánime de los Diputados presentes. señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

El señor Morano celebra la aprobación general del proyecto.

#### **VOTACIÓN EN PARTICULAR:**

El articulado del proyecto es el siguiente:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego:

1) Modifícase el artículo 3° de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en su literal d) la frase “que debe ofrecer un operador, según se establezca en el permiso de operación”, por la frase “que ofreciere el postulante a una solicitud de permiso de operación de un casino de juego”.

b) Elimínase en su literal e) la expresión “, incluidas en él las licencias de juego y los servicios anexos”.

c) Agrégase el siguiente literal k), nuevo:

“k) Oferta económica: monto de dinero expresado en Unidades de Fomento, ofrecido por una sociedad postulante a un permiso de operación o renovación del mismo y recaudado por el Servicio de Tesorerías, que será pagado anualmente a la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el casino.

La oferta económica constituirá una suma de dinero adicional al porcentaje del impuesto establecido en el artículo 59 de la presente ley.

El pago de dicha oferta económica deberá ser garantizado por la sociedad postulante, mediante alguno de los instrumentos establecidos en esta ley.”.

2) Modificase el artículo 18 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la expresión “comerciales que el reglamento establezca” por la siguiente: “señalados en el inciso final de este artículo”.

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“Para cumplir con lo señalado en los incisos anteriores, la Superintendencia estará facultada para investigar los antecedentes comerciales, tributarios, financieros, administrativos, civiles y penales que el reglamento establezca y justifiquen el origen de los fondos que destinarán a la sociedad, quienes financien la propuesta de la sociedad postulante a un permiso de operación, en los casos en que ésta lo estime pertinente.”.

3) Modificase el artículo 19 de la siguiente forma:

a) Reemplázanse sus literales a) y b) por los siguientes:

“a) Con una antelación que no podrá superar los 48 ni ser inferior a 36 meses, contados desde la fecha de vencimiento de los permisos en actual explotación, la Superintendencia deberá dictar una resolución declarando formalmente abierto el proceso de otorgamiento y, o renovación de permisos de operación. Dicha resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial y completa en un diario de circulación nacional de conformidad a las reglas que defina el reglamento respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, tratándose de los permisos de operación que se extingan por aplicación de alguna de las causales previstas en las letras b), c), d) y e) del artículo 30 de esta ley, la Superintendencia deberá dictar la resolución antes señalada, dentro de un plazo no superior a 180 ni inferior a 120 días, contado desde que quede ejecutoriada la resolución que dé lugar a la extinción del correspondiente permiso, en los términos definidos en el reglamento. En todo caso, esta última resolución deberá contener la declaración de vacancia del respectivo permiso de operación y señalar expresamente el plazo en que se declarará abierto formalmente el proceso de otorgamiento de permisos de operación correspondiente.

b) Dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de la resolución que declara abierto el proceso de otorgamiento y, o renovación de permisos de operación, las sociedades deberán anunciar sus respectivas solicitudes mediante el formulario elaborado por la Superintendencia para esos efectos, indicando el lugar en donde se propone la instalación del casino de juego.

Al formulario deberá acompañarse la escritura social y demás antecedentes y acuerdos relativos a la constitución de la sociedad, así como aquéllos en que consten los poderes de los gerentes y apoderados que los autoricen para tramitar ante la Superintendencia las solicitudes de permiso de operación y servicios anexos.”.

b) Agrégase la siguiente letra c) nueva:

“c) Las solicitudes de renovación de permisos de operación de casinos de juego en ejercicio, deberán anunciarse por sus respectivos operadores dentro del mismo plazo establecido en el literal precedente.”.

4) Modificase el artículo 20 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en su inciso primero la palabra “treinta” por “noventa”.

b) Intercálase en su letra a), entre la palabra “accionistas” y el punto y coma (;), la frase “en la forma que establezca el reglamento”.

c) Elimínase en su letra b) la palabra “integral”.

d) Reemplázase en su letra c) la frase “El informe económico-financiero, que comprenderá” por “La oferta económica y el informe económico-financiero, el cual comprenderá”

e) Reemplázase en su letra j), la expresión “, y” por un punto y coma (;).

f) Incorpórase la siguiente letra k), nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l):

“k) Una caución o garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida a favor de la Superintendencia de Casinos de Juego, por el monto y de acuerdo a las modalidades que establezca el reglamento, para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del pago de la oferta económica, y”.

5) Sustitúyese el inciso primero del artículo 21, por el siguiente:

“Previo a la apertura de la oferta económica que haya presentado la sociedad postulante a un permiso de operación de un casino de juego, la Superintendencia iniciará un proceso de precalificación de la sociedad postulante y, en particular, de todos sus accionistas, para cuyo efecto tendrá facultades para investigar los antecedentes en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 18, incluidas las personas naturales que integren las sociedades accionistas, como asimismo el origen de los capitales aportados. Junto con lo anterior, la Superintendencia revisará la factibilidad legal y técnica del proyecto presentado por la sociedad operadora.”.

6) Agrégase el siguiente artículo 21 bis, nuevo:

“Artículo 21 bis.- Se considerará causal suficiente para que la sociedad solicitante no apruebe la precalificación dispuesta en el artículo 21, que ésta o sus accionistas se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) En estado de insolvencia.

b) No acreditar suficientemente, a juicio de la Superintendencia, el origen de los fondos destinados al financiamiento del proyecto postulado.

c) Haber sido, en los últimos quince años, director, gerente o accionista en una sociedad operadora a la cual se haya revocado su permiso de operación.

d) Haber aportado a la Superintendencia información falsa, incompleta, inconsistente, adulterada o manifiestamente errónea respecto de sus antecedentes.

e) No haber acompañado los antecedentes requeridos por la Superintendencia para llevar a cabo su precalificación, en tiempo y forma.

f) Ser socio o administrador de empresas o sociedades que mantengan deudas impagas con el Fisco.

g) Haber sido sancionado administrativamente, mediante resolución firme, por tres o más infracciones graves en los últimos cinco años por incumplimiento de las normas que regulan la actividad de los casinos.

h) No acatar las instrucciones que les sean impartidas por la Superintendencia durante el proceso de otorgamiento del permiso de operación.”.

7) Modificase el artículo 23 de la siguiente forma:

a) Elimínase en su inciso primero la expresión “de antecedentes de la sociedad solicitante y de sus accionistas,”.

b) Sustitúyese, en su inciso primero, la frase “dar inicio al proceso de evaluación y de resolución de toda solicitud de operación de casino de juego” por la siguiente “dar inicio a la apertura de las ofertas económicas presentadas por las distintas sociedades postulantes a un permiso de operación de casino de juego”.

c) Sustitúyese su inciso segundo por los siguientes:

“Verificado lo anterior, la Superintendencia procederá a remitir los antecedentes al Consejo Resolutivo para que éste realice la evaluación económica de la solicitud de operación, y resuelva otorgarla o denegarla en los términos que se describen en los artículos 24, 25, 26 y 27.

Sólo aquellos proyectos que cumplan íntegramente con lo prescrito en los artículos precedentes, se someterán a la etapa de evaluación económica de la propuesta para optar al permiso de operación que establece esta disposición.”

d) Suprímese su actual inciso tercero.

8) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 24:

a) Modificase su inciso primero en el siguiente sentido:

i. Sustitúyese el guarismo “90” por las palabras “ciento veinte”.

ii. Elimínase la frase “y evaluar la solicitud”.

b) Reemplázase su inciso final por el siguiente:

“Cumplido lo anterior, el Superintendente, acompañando el expediente respectivo, elevará a la consideración del Consejo Resolutivo cada una de las solicitudes de permisos de operación para casinos de juego, a fin que dicho órgano resuelva otorgar o denegar cada solicitud en los términos establecidos en el artículo siguiente.”

9) Sustitúyese el artículo 25 por el siguiente:

“Artículo 25.- El Consejo Resolutivo, en ejercicio de las atribuciones exclusivas que le encomienda la presente ley y dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados desde que la Superintendencia le haya remitido los antecedentes del proceso, deberá resolver cada una de las solicitudes de permiso de operación que hayan sido elevadas a su consideración por el Superintendente.

El Consejo Resolutivo no podrá denegar un permiso de operación a ningún solicitante cuyo proyecto postulante cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 17 de esta ley y cuya oferta económica supere a las presentadas por otros solicitantes en las mismas condiciones.

Con todo, la sociedad operadora que solicite la renovación de un permiso de operación vigente tendrá derecho preferente para la obtención del permiso cuando, a lo menos, iguale la mejor oferta económica presentada por otro de los solicitantes que cumpla con las condiciones establecidas en el inciso precedente.”

10) Reemplázase en el inciso primero del artículo 26, el guarismo “23” por la palabra “anterior”.

11) Modificase el artículo 27 de la siguiente forma:

a) Elimínase en su letra b) la palabra “integral” e intercálase entre la expresión “autorizado” y el punto y coma (;) la oración “y los servicios anexos que hubiere ofrecido el postulante a una solicitud de permiso de operación de un casino de juego”.

b) Reemplázase en su letra e) la expresión “, y” por un punto y coma (;).

c) Sustitúyese, en su letra f), el punto (.) por la expresión “, y”.

d) Agrégase el siguiente literal g), nuevo:

“g) El monto de la oferta económica comprometido por la sociedad postulante.”

12) Modificase el artículo 28 de la siguiente forma:

a) Elimínase en su inciso primero la expresión “integral”.

b) Elimínase en su inciso primero la expresión “tratándose del inicio de la operación del casino de juego propiamente tal, y de tres años para el cumplimiento de las demás obras o instalaciones que comprenda el proyecto;”.

c) Sustitúyese en su inciso segundo la frase “Vencidos los respectivos plazos o la prórroga” por “Vencido el plazo o la prórroga”.

d) Reemplázase su inciso final por el siguiente:

“Las circunstancias acreditadas por la sociedad operadora a efectos del otorgamiento del certificado referido en el inciso anterior, deberán mantenerse durante toda la vigencia del permiso de operación, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de acuerdo a sus facultades. En caso de perderse dichas condiciones procederá la revocación conforme a la causal dispuesta en la letra a) del artículo 31.”.

13) Elimínase del inciso primero del artículo 29 la expresión “integral”.

14) Modifícase el artículo 31 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en su literal g) el término “autorizados” por la expresión “contemplados”.

b) Agrégase el siguiente literal p), nuevo:

“p) No haber dado cumplimiento, en tiempo y forma, a la oferta económica presentada para optar al permiso de operación, o a las obligaciones establecidas en el artículo 20 letra k) y en el inciso primero del artículo 61 bis.”.

15) Agreganse, en el artículo 37, los siguientes números nuevos:

“9.- Velar porque las sociedades operadoras fiscalizadas cumplan con las leyes y reglamentos que las rigen y con las instrucciones, circulares, y demás órdenes que la Superintendencia emita, sin perjuicio de las facultades que pudieran corresponder a otros organismos fiscalizadores.

10.- Requerir de las sociedades operadoras que proporcionen, a través de los medios que la Superintendencia determine, información veraz, suficiente y oportuna al público sobre su situación jurídica, económica, financiera, societaria o de otra naturaleza que se determine.

La Superintendencia podrá efectuar directamente las publicaciones necesarias para los fines precisados en el inciso anterior. Asimismo, podrá disponer la publicidad de medidas, instrucciones o información relativa a las sociedades operadoras o casinos de juegos.

11.- Elaborar y difundir índices, estadísticas y estudios relativos a las sociedades operadoras y a los casinos de juegos.

12.- Atender las consultas del público y resolver los reclamos que se formulen en contra de un casino de juego o de una sociedad operadora.

13.- Ejercer las demás facultades que esta y otras leyes o normas vigentes le confieran.”.

16) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 42:

a) Modifícase su número 12 en el siguiente sentido:

i. Intercálase entre la expresión “libros,” y la expresión “cuentas,” la palabra “actas,”.

ii. Sustitúyese la expresión “entidades fiscalizadas” por “sociedades operadoras, sus socios, accionistas, directores y administradores de dichas entidades fiscalizadas, siempre y cuando se refieran a la operación de los casinos”.

b) Sustitúyese su número 14 por el siguiente:

“14.- Citar a los socios y accionistas, sean personas naturales o jurídicas, de las sociedades operadoras, a comparecer y, o a prestar declaración bajo juramento, acerca de cualquier hecho o circunstancia cuyo conocimiento estimare necesario para esclarecer alguna operación de las entidades fiscalizadas o la conducta de su personal o ejercer sus facultades de fiscalización.

Las personas indicadas en el artículo 361 del Código de Procedimiento Civil no estarán obligadas a comparecer y declararán por escrito.

El Superintendente podrá requerir del juez de turno en lo civil competente, en contra de las personas que habiendo sido citadas bajo apercibimiento no concurran sin causa justificada

a declarar, la aplicación del procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario.”.

17) Agrégase en el inciso final del artículo 43, a continuación de la palabra “fiscalizadora” y antes del punto aparte (.), que pasa a ser coma (,), el siguiente párrafo: “entre las cuales se considerarán, a lo menos, las siguientes:

a) Establecer procedimientos administrativos para la fiscalización de las operaciones de los casinos de juego;

b) Realizar visitas inspectivas en cualquiera de las dependencias del establecimiento.

18) Agrégase, el siguiente artículo 45 bis, nuevo:

“Artículo 45 bis.- Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria de la Superintendencia, las infracciones derivadas de la aplicación de la presente ley se clasificarán en gravísimas, graves y leves.

1.- Son infracciones gravísimas los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones o instrucciones pertinentes y que puedan dar lugar a la revocación del permiso de operación.

2.- Son infracciones graves los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones o instrucciones pertinentes y que atenten contra la fe pública o la transparencia, pero que no puedan dar lugar por sí solas a la revocación del permiso de operación.

3.- Son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto, instrucción o medida obligatoria y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.

En caso de reincidencia, dentro de un período no superior a un año, las multas podrán duplicarse.

Será responsable del pago de la multa la sociedad operadora del casino de juego y, subsidiariamente, los directores, gerentes y apoderados que tengan facultades generales de administración.

Las acciones de la Superintendencia para imponer las sanciones a las que se refiere este Párrafo, prescribirán en el plazo de 5 años tratándose de infracciones gravísimas, 3 años para infracciones graves y 1 año para infracciones leves, contado desde la ocurrencia de la infracción. Dichos plazos se interrumpirán en el caso que la Superintendencia lleve a cabo cualquier acción de fiscalización al respecto.”.

19) Sustitúyese el artículo 46, por el siguiente:

“Artículo 46.- Las infracciones a esta ley, a sus reglamentos, a las instrucciones y órdenes que imparta la Superintendencia, que no tengan señalada una sanción especial, serán sancionadas con amonestación o multa a beneficio fiscal de hasta ciento cincuenta unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros cuerpos legales.”.

20) Agrégase, el siguiente artículo 46 bis, nuevo:

“Artículo 46 bis.- Serán sancionados con amonestación o multa de quince a doscientas unidades tributarias mensuales, las sociedades postulantes u operadoras de casinos de juego que, durante el período que va entre el inicio del proceso de otorgamiento del permiso de operación y el inicio de operaciones del casino, no cumplan con las normas legales o reglamentarias o con las instrucciones impartidas por la Superintendencia.”.

21) Sustitúyese el artículo 50, por el siguiente:

“Artículo 50.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31, será sancionada con multa de ciento cincuenta a dos mil unidades tributarias mensuales, la sociedad operadora que incurra en alguna de las conductas descritas en dicho artículo y que no tenga señalada una san-

ción diversa en el presente Título. Lo anterior no será aplicable tratándose de la situación contemplada en el literal a) del referido artículo.”.

22) Agréganse los siguientes artículos 61 bis y 61 ter, nuevos:

“Artículo 61 bis.- La oferta económica comprometida en la propuesta para optar al permiso de operación por la sociedad operadora deberá enterarse de acuerdo a los plazos y condiciones que establezca el reglamento.

El Servicio de Tesorerías recaudará los recursos por concepto de oferta económica comprometida por la sociedad postulante, los que ingresarán al patrimonio de la municipalidad respectiva.

Artículo 61 ter.- Si el monto de la oferta económica comprometida por la sociedad postulante no se entera oportuna e íntegramente en las condiciones que establezca el reglamento, la Superintendencia procederá a hacer efectiva la garantía indicada en la letra k) del artículo 20, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 letra p) de la presente ley.”.

23) Sustitúyese en el inciso segundo del Artículo 2º Transitorio el guarismo “2015” por “2017”.

24) Modifícase el Artículo 3º Transitorio, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, el guarismo “2016” por el guarismo “2018”.

b) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“A partir de dicha fecha, las comunas señaladas en el inciso anterior continuarán siendo sede de un casino de juegos por un total de tres períodos de 15 años cada uno, con la posibilidad de ser renovado éste último, por plazos sucesivos de 15 años, salvo resolución fundada del Consejo Resolutivo en contrario. Con todo, no podrá excederse el número máximo de permisos de operación autorizados en esta ley.”.

c) Agréganse los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, nuevos:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el proceso de asignación del permiso de operación se desarrollará en la misma forma y condiciones indicadas en el Título IV de este cuerpo legal, con las siguientes excepciones:

i. La Superintendencia deberá dictar la resolución de apertura del proceso dentro del plazo de ciento veinte días contado desde la fecha de entrada en vigencia de las presentes normas. Para estos efectos, el Consejo Resolutivo de la Superintendencia, previa proposición de aquella, determinará, las condiciones especiales para el otorgamiento del permiso de operación, que considerarán, entre otras, una oferta económica mínima garantizada, la construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde haya de instalarse el casino y el porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario que continuarán prestando servicios. La propuesta que formule la Superintendencia deberá efectuarse previa audiencia con los Alcaldes de las comunas a que se refiere el inciso primero, sin perjuicio de que una vez efectuada dicha propuesta el Consejo Resolutivo deberá oír a las referidas autoridades si éstas lo solicitan.

ii. Los casinos de juego que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentren en actual operación en razón de una concesión municipal, podrán seguir operando en las condiciones convenidas con la municipalidad respectiva en conformidad a las normas que resultan aplicables en la especie, hasta la fecha en que se dé inicio a la operación de los nuevos permisos otorgados según lo dispuesto en el literal i) precedente.

Con todo, las condiciones especiales para el otorgamiento de permisos de operación a que se refiere el literal i) podrán ser fijadas, indistintamente, para los periodos de 15 años, o sus renovaciones, a los que hace alusión el encabezado del inciso segundo de este artículo.

Los permisos de operación otorgados con anterioridad a la modificación de la presente ley, se regirán por las normas vigentes al tiempo de su otorgamiento, salvo que las normas posteriores impliquen mejores condiciones para su operación.

En todo lo demás, regirán las normas permanentes de la presente ley.”.

Artículo transitorio.- Los procesos de otorgamiento y/o renovación de permisos de operación para casinos de juego que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se regirán por las normas vigentes al inicio del citado proceso.”.

-0-

### Votación

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión procede a declarar inadmisibles dos indicaciones presentadas por no guardar relación con las ideas matrices del proyecto, las cuales son del siguiente tenor:

1) De los Diputados señores De Mussy; Lorenzini; Santana y Schilling, para agregar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.- La indemnización por años de servicio de un trabajador de casino de juegos deberá otorgarse de acuerdo al tiempo efectivo de trabajo en la institución, independiente del régimen contractual al que esté sometido, sea a plazo fijo o indefinido.”.

2) De los Diputados señores De Mussy; Lorenzini; Santana y Schilling, para agregar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.- Frente a una nueva adjudicación de la concesión de un casino de juegos, el nuevo operador deberá contratar al menos el 80% del total de trabajadores de su predecesor, y que tuvieren contrato vigente al momento de expirar su concesión.”.

3) De los Diputados señores De Mussy; Lorenzini; Santana y Schilling, en el artículo único, numeral 24), literal c), numeral i) para incorporar antes del segundo punto seguido (.), la siguiente frase.”, que no podrá ser inferior a un 80%”.

Respecto de esta tercera indicación el Diputado señor Lorenzini (Presidente de la Comisión) manifiesta que que tiene dudas sobre su admisibilidad, para lo cual consulta al Abogado Secretario de la Comisión.

El señor Velásquez, Secretario de la Comisión, sostiene que la facultad de presentar indicaciones se encuentra limitada por las ideas matrices del proyecto (artículo 24 inciso primero de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional) las que en este proyecto corresponden a: perfeccionar la normativa que regula la industria del juego en relación con el funcionamiento de los casinos municipales en operación, a través de la modificación de los artículos transitorios, prorrogando su existencia; perfeccionar el proceso de otorgamiento de permisos de operación e incrementar las facultades de la Superintendencia de Casinos de Juego, de forma que pueda desarrollar una labor de fiscalización más efectiva. Es por ello que estima que la indicación no dice relación directa con la ideas antes señaladas, considerando que por ello debería ser declarada inadmisibile.

El señor Presidente procede a declarar indamisible la indicación número 3).

El señor De Mussy solicita que se vote declaración de indamisibilidad por cuanto sólo se coloca un porcentaje mínimo de trabajadores que continuarán desempeñando sus funciones.

Puesta en votación la declaración de inadmisibilidad fue rechazada por los votos de los señores Aguiló, Auth, De Mussy, Jaramillo, Melero, Monsalve, Santana, Schilling. Votaron a favor de la inadmisibilidad los señores Ortiz, Urrutia, don Osvaldo y Walker.



Se deja constancia que los tres diputados que votaron a favor de la mesa declararon apoyar el fondo de la indicación.

Puesta en votación la indicación fue aprobada por 11 votos a favor de los señores Aguiló, Auth, De Mussy, Jaramillo, Lorenzini, Monsalve, Ortiz, Santana, Schilling, Urrutia, don Osvaldo y Walker. Se abstuvo el señor Melero.

Puesto en votación la totalidad del proyecto fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes señores Aguiló, Auth, De Mussy, Jaramillo, Lorenzini, Melero, Monsalve, Ortiz, Santana, Schilling, Urrutia, don Osvaldo y Walker.

Se designa Diputado informante al señor Osvaldo Urrutia.

#### **IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN**

No hay. Se registran dos indicaciones declaradas indamisibles por el Presidente de la Comisión, en ejercicio de sus facultades, según consta más arriba.

#### **V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD**

Si bien el articulado en su conjunto fue aprobado por unanimidad, se hace presente que la indicación número 3), más arriba transcrita, fue aprobada por mayoría de votos.

#### **VI. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN**

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego:

1) Modifícase el artículo 3° de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en su literal d) la frase “que debe ofrecer un operador, según se establezca en el permiso de operación”, por la frase “que ofreciere el postulante a una solicitud de permiso de operación de un casino de juego”.

b) Elimínase en su literal e) la expresión “, incluidas en él las licencias de juego y los servicios anexos”.

c) Agrégase el siguiente literal k), nuevo:

“k) Oferta económica: monto de dinero expresado en unidades de fomento, ofrecido por una sociedad postulante a un permiso de operación o renovación del mismo y recaudado por el Servicio de Tesorerías, que será pagado anualmente a la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el casino.

La oferta económica constituirá una suma de dinero adicional al porcentaje del impuesto establecido en el artículo 59 de la presente ley.

El pago de dicha oferta económica deberá ser garantizado por la sociedad postulante, mediante alguno de los instrumentos establecidos en esta ley.”.

2) Modificase el artículo 18 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la expresión “comerciales que el reglamento establezca” por la siguiente: “señalados en el inciso final de este artículo”.

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“Para cumplir con lo señalado en los incisos anteriores, la Superintendencia estará facultada para investigar los antecedentes comerciales, tributarios, financieros, administrativos, civiles y penales que el reglamento establezca y justifiquen el origen de los fondos que destinarán a la sociedad, quienes financien la propuesta de la sociedad postulante a un permiso de operación, en los casos en que ésta lo estime pertinente.”.

3) Modificase el artículo 19 de la siguiente forma:

a) Reemplázanse sus literales a) y b) por los siguientes:

“a) Con una antelación que no podrá superar los 48 ni ser inferior a 36 meses, contados desde la fecha de vencimiento de los permisos en actual explotación, la Superintendencia deberá dictar una resolución declarando formalmente abierto el proceso de otorgamiento y, o renovación de permisos de operación. Dicha resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial y, completa, en un diario de circulación nacional de conformidad a las reglas que defina el reglamento respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, tratándose de los permisos de operación que se extingan por aplicación de alguna de las causales previstas en las letras b), c), d) y e) del artículo 30 de esta ley, la Superintendencia deberá dictar la resolución antes señalada, dentro de un plazo no superior a 180 ni inferior a 120 días, contado desde que quede ejecutoriada la resolución que dé lugar a la extinción del correspondiente permiso, en los términos definidos en el reglamento. En todo caso, esta última resolución deberá contener la declaración de vacancia del respectivo permiso de operación y señalar expresamente el plazo en que se declarará abierto formalmente el proceso de otorgamiento de permisos de operación correspondiente.

b) Dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de la resolución que declara abierto el proceso de otorgamiento y, o renovación de permisos de operación, las sociedades deberán anunciar sus respectivas solicitudes mediante el formulario elaborado por la Superintendencia para esos efectos, indicando el lugar en donde se propone la instalación del casino de juego.

Al formulario deberá acompañarse la escritura social y demás antecedentes y acuerdos relativos a la constitución de la sociedad, así como aquéllos en que consten los poderes de los gerentes y apoderados que los autoricen para tramitar ante la Superintendencia las solicitudes de permiso de operación y servicios anexos.”.

b) Agrégase la siguiente letra c) nueva:

“c) Las solicitudes de renovación de permisos de operación de casinos de juego en ejercicio, deberán anunciarse por sus respectivos operadores dentro del mismo plazo establecido en el literal precedente.”.

4) Modificase el artículo 20 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en su inciso primero la palabra “treinta” por “noventa”.

b) Intercálase en su letra a), entre la palabra “accionistas” y el punto y coma (;), la frase “en la forma que establezca el reglamento”.

c) Elimínase en su letra b) la palabra “integral”.

d) Reemplázase en su letra c) la frase “El informe económico-financiero, que comprenderá” por “La oferta económica y el informe económico-financiero, el cual comprenderá”

e) Reemplázase en su letra j), la expresión “, y” por un punto y coma (;).

f) Incorpórase la siguiente letra k), nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l):

“k) Una caución o garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida a favor de la Superintendencia de Casinos de Juego, por el monto y de acuerdo a las modalidades que establezca el reglamento, para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del pago de la oferta económica, y”.

5) Sustitúyese el inciso primero del artículo 21, por el siguiente:

“Previo a la apertura de la oferta económica que haya presentado la sociedad postulante a un permiso de operación de un casino de juego, la Superintendencia iniciará un proceso de precalificación de la sociedad postulante y, en particular, de todos sus accionistas, para cuyo efecto tendrá facultades para investigar los antecedentes en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 18, incluidas las personas naturales que integren las sociedades accionistas, como asimismo el origen de los capitales aportados. Junto con lo anterior, la Superintendencia revisará la factibilidad legal y técnica del proyecto presentado por la sociedad operadora.”.

6) Agrégase el siguiente artículo 21 bis, nuevo:

“Artículo 21 bis.- Se considerará causal suficiente para que la sociedad solicitante no apruebe la precalificación dispuesta en el artículo 21, que ésta o sus accionistas se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) En estado de insolvencia.

b) No acreditar suficientemente, a juicio de la Superintendencia, el origen de los fondos destinados al financiamiento del proyecto postulado.

c) Haber sido, en los últimos quince años, director, gerente o accionista en una sociedad operadora a la cual se haya revocado su permiso de operación.

d) Haber aportado a la Superintendencia información falsa, incompleta, inconsistente, adulterada o manifiestamente errónea respecto de sus antecedentes.

e) No haber acompañado los antecedentes requeridos por la Superintendencia para llevar a cabo su precalificación, en tiempo y forma.

f) Ser socio o administrador de empresas o sociedades que mantengan deudas impagas con el Fisco.

g) Haber sido sancionado administrativamente, mediante resolución firme, por tres o más infracciones graves en los últimos cinco años por incumplimiento de las normas que regulan la actividad de los casinos.

h) No acatar las instrucciones que les sean impartidas por la Superintendencia durante el proceso de otorgamiento del permiso de operación.”.

7) Modificase el artículo 23 de la siguiente forma:

a) Elimínase en su inciso primero la expresión “de antecedentes de la sociedad solicitante y de sus accionistas,”.

b) Sustitúyese, en su inciso primero, la frase “dar inicio al proceso de evaluación y de resolución de toda solicitud de operación de casino de juego” por la siguiente “dar inicio a la apertura de las ofertas económicas presentadas por las distintas sociedades postulantes a un permiso de operación de casino de juego”.

c) Sustitúyese su inciso segundo por los siguientes:

“Verificado lo anterior, la Superintendencia procederá a remitir los antecedentes al Consejo Resolutivo para que éste realice la evaluación económica de la solicitud de operación, y resuelva otorgarla o denegarla en los términos que se describen en los artículos 24, 25, 26 y 27.

Sólo aquellos proyectos que cumplan íntegramente con lo prescrito en los artículos precedentes, se someterán a la etapa de evaluación económica de la propuesta para optar al permiso de operación que establece esta disposición.”

d) Suprímese su actual inciso tercero.

8) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 24:

a) Modificase su inciso primero en el siguiente sentido:

i. Sustitúyese el guarismo “90” por las palabras “ciento veinte”.

ii. Elimínase la frase “y evaluar la solicitud”.

b) Reemplázase su inciso final por el siguiente:

“Cumplido lo anterior, el Superintendente, acompañando el expediente respectivo, elevará a la consideración del Consejo Resolutivo cada una de las solicitudes de permisos de operación para casinos de juego, a fin que dicho órgano resuelva otorgar o denegar cada solicitud en los términos establecidos en el artículo siguiente.”

9) Sustitúyese el artículo 25 por el siguiente:

“Artículo 25.- El Consejo Resolutivo, en ejercicio de las atribuciones exclusivas que le encomienda la presente ley y dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contado desde que la Superintendencia le haya remitido los antecedentes del proceso, deberá resolver cada una de las solicitudes de permiso de operación que hayan sido elevadas a su consideración por el Superintendente.

El Consejo Resolutivo no podrá denegar un permiso de operación a ningún solicitante cuyo proyecto postulante cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 17 de esta ley y cuya oferta económica supere a las presentadas por otros solicitantes en las mismas condiciones.

Con todo, la sociedad operadora que solicite la renovación de un permiso de operación vigente tendrá derecho preferente para la obtención del permiso cuando, a lo menos, iguale la mejor oferta económica presentada por otro de los solicitantes que cumpla con las condiciones establecidas en el inciso precedente.”

10) Reemplázase en el inciso primero del artículo 26, el guarismo “23” por la palabra “anterior”.

11) Modificase el artículo 27 de la siguiente forma:

a) Elimínase en su letra b) la palabra “integral” e intercálase entre la expresión “autorizado” y el punto y coma (;) la oración “y los servicios anexos que hubiere ofrecido el postulante a una solicitud de permiso de operación de un casino de juego”.

b) Reemplázase en su letra e) la expresión “, y” por un punto y coma (;).

c) Sustitúyese, en su letra f), el punto (.) por la expresión “, y”.

d) Agrégase el siguiente literal g), nuevo:

“g) El monto de la oferta económica comprometido por la sociedad postulante.”

12) Modificase el artículo 28 de la siguiente forma:

a) Elimínase en su inciso primero la expresión “integral”.

b) Elimínase en su inciso primero la expresión “tratándose del inicio de la operación del casino de juego propiamente tal, y de tres años para el cumplimiento de las demás obras o instalaciones que comprenda el proyecto;”.

c) Sustitúyese en su inciso segundo la frase “Vencidos los respectivos plazos o la prórroga” por “Vencido el plazo o la prórroga”.

d) Reemplázase su inciso final por el siguiente:

“Las circunstancias acreditadas por la sociedad operadora a efectos del otorgamiento del certificado referido en el inciso anterior, deberán mantenerse durante toda la vigencia del permiso de operación, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de acuerdo a sus facultades. En caso de perderse dichas condiciones procederá la revocación conforme a la causal dispuesta en la letra a) del artículo 31.”.

13) Elimínase del inciso primero del artículo 29 la expresión “integral”.

14) Modifícase el artículo 31 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en su literal g) el término “autorizados” por la expresión “contemplados”.

b) Agrégase el siguiente literal p), nuevo:

“p) No haber dado cumplimiento, en tiempo y forma, a la oferta económica presentada para optar al permiso de operación, o a las obligaciones establecidas en el artículo 20 letra k) y en el inciso primero del artículo 61 bis.”.

15) Agreganse, en el artículo 37, los siguientes números nuevos:

“9.- Velar porque las sociedades operadoras fiscalizadas cumplan con las leyes y reglamentos que las rigen y con las instrucciones, circulares, y demás órdenes que la Superintendencia emita, sin perjuicio de las facultades que pudieran corresponder a otros organismos fiscalizadores.

10.- Requerir de las sociedades operadoras que proporcionen, a través de los medios que la Superintendencia determine, información veraz, suficiente y oportuna al público sobre su situación jurídica, económica, financiera, societaria o de otra naturaleza que se determine.

La Superintendencia podrá efectuar directamente las publicaciones necesarias para los fines precisados en el inciso anterior. Asimismo, podrá disponer la publicidad de medidas, instrucciones o información relativa a las sociedades operadoras o casinos de juegos.

11.- Elaborar y difundir índices, estadísticas y estudios relativos a las sociedades operadoras y a los casinos de juegos.

12.- Atender las consultas del público y resolver los reclamos que se formulen en contra de un casino de juego o de una sociedad operadora.

13.- Ejercer las demás facultades que esta y otras leyes o normas vigentes le confieran.”.

16) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 42:

a) Modifícase su número 12 en el siguiente sentido:

i. Intercálase entre la expresión “libros,” y la expresión “cuentas,” la palabra “actas,”.

ii. Sustitúyese la expresión “entidades fiscalizadas” por “sociedades operadoras, sus socios, accionistas, directores y administradores de dichas entidades fiscalizadas, siempre y cuando se refieran a la operación de los casinos”.

b) Sustitúyese su número 14 por el siguiente:

“14.- Citar a los socios y accionistas, sean personas naturales o jurídicas, de las sociedades operadoras, a comparecer y, o a prestar declaración bajo juramento, acerca de cualquier hecho o circunstancia cuyo conocimiento estimare necesario para esclarecer alguna operación de las entidades fiscalizadas o la conducta de su personal o ejercer sus facultades de fiscalización.

Las personas indicadas en el artículo 361 del Código de Procedimiento Civil no estarán obligadas a comparecer y declararán por escrito.

El Superintendente podrá requerir del juez de turno en lo civil competente, en contra de las personas que habiendo sido citadas bajo apercibimiento no concurran sin causa justificada

a declarar, la aplicación del procedimiento de apremio contemplado en los artículos 93 y 94 del Código Tributario.”.

17) Agrégase en el inciso final del artículo 43, a continuación de la palabra “fiscalizadora” y antes del punto aparte (.), que pasa a ser coma (,), el siguiente párrafo: “entre las cuales se considerarán, a lo menos, las siguientes:

a) Establecer procedimientos administrativos para la fiscalización de las operaciones de los casinos de juego.

b) Realizar visitas inspectivas en cualquiera de las dependencias del establecimiento.”.

18) Agrégase, el siguiente artículo 45 bis, nuevo:

“Artículo 45 bis.- Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria de la Superintendencia, las infracciones derivadas de la aplicación de la presente ley se clasificarán en gravísimas, graves y leves.

1.- Son infracciones gravísimas los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones o instrucciones pertinentes y que puedan dar lugar a la revocación del permiso de operación.

2.- Son infracciones graves los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones o instrucciones pertinentes y que atenten contra la fe pública o la transparencia, pero que no puedan dar lugar por sí solas a la revocación del permiso de operación.

3.- Son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto, instrucción o medida obligatoria y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.

En caso de reincidencia, dentro de un período no superior a un año, las multas podrán duplicarse.

Será responsable del pago de la multa la sociedad operadora del casino de juego y, subsidiariamente, los directores, gerentes y apoderados que tengan facultades generales de administración.

Las acciones de la Superintendencia para imponer las sanciones a las que se refiere este Párrafo, prescribirán en el plazo de 5 años tratándose de infracciones gravísimas, 3 años para infracciones graves y 1 año para infracciones leves, contado desde la ocurrencia de la infracción. Dichos plazos se interrumpirán en el caso que la Superintendencia lleve a cabo cualquier acción de fiscalización al respecto.”.

19) Sustitúyese el artículo 46, por el siguiente:

“Artículo 46.- Las infracciones a esta ley, a sus reglamentos, a las instrucciones y órdenes que imparta la Superintendencia, que no tengan señalada una sanción especial, serán sancionadas con amonestación o multa a beneficio fiscal de hasta ciento cincuenta unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros cuerpos legales.”.

20) Agrégase, el siguiente artículo 46 bis, nuevo:

“Artículo 46 bis.- Serán sancionados con amonestación o multa de quince a doscientas unidades tributarias mensuales, las sociedades postulantes u operadoras de casinos de juego que, durante el período que va entre el inicio del proceso de otorgamiento del permiso de operación y el inicio de operaciones del casino, no cumplan con las normas legales o reglamentarias o con las instrucciones impartidas por la Superintendencia.”.

21) Sustitúyese el artículo 50, por el siguiente:

“Artículo 50.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31, será sancionada con multa de ciento cincuenta a dos mil unidades tributarias mensuales, la sociedad operadora que incurra en alguna de las conductas descritas en dicho artículo y que no tenga señalada una san-

ción diversa en el presente Título. Lo anterior no será aplicable tratándose de la situación contemplada en el literal a) del referido artículo.”.

22) Agréganse los siguientes artículos 61 bis y 61 ter, nuevos:

“Artículo 61 bis.- La oferta económica comprometida en la propuesta para optar al permiso de operación por la sociedad operadora deberá enterarse de acuerdo a los plazos y condiciones que establezca el reglamento.

El Servicio de Tesorerías recaudará los recursos por concepto de oferta económica comprometida por la sociedad postulante, los que ingresarán al patrimonio de la municipalidad respectiva.

Artículo 61 ter.- Si el monto de la oferta económica comprometida por la sociedad postulante no se entera oportuna e íntegramente en las condiciones que establezca el reglamento, la Superintendencia procederá a hacer efectiva la garantía indicada en la letra k) del artículo 20, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 letra p) de la presente ley.”.

23) Sustitúyese en el inciso segundo del Artículo 2º Transitorio el guarismo “2015” por “2017”.

24) Modifícase el Artículo 3º Transitorio, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, el guarismo “2016” por el guarismo “2018”.

b) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“A partir de dicha fecha, las comunas señaladas en el inciso anterior continuarán siendo sede de un casino de juegos por un total de tres períodos de 15 años cada uno, con la posibilidad de ser renovado este último, por plazos sucesivos de 15 años, salvo resolución fundada del Consejo Resolutivo en contrario. Con todo, no podrá excederse el número máximo de permisos de operación autorizados en esta ley.”.

c) Agréganse los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, nuevos:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el proceso de asignación del permiso de operación se desarrollará en la misma forma y condiciones indicadas en el Título IV de este cuerpo legal, con las siguientes excepciones:

i. La Superintendencia deberá dictar la resolución de apertura del proceso dentro del plazo de ciento veinte días contado desde la fecha de entrada en vigencia de las presentes normas. Para estos efectos, el Consejo Resolutivo de la Superintendencia, previa proposición de aquella, determinará, las condiciones especiales para el otorgamiento del permiso de operación, que considerarán, entre otras, una oferta económica mínima garantizada, la construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde haya de instalarse el casino y el porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario que continuarán prestando servicios, que no podrá ser inferior a un 80%. La propuesta que formule la Superintendencia deberá efectuarse previa audiencia con los Alcaldes de las comunas a que se refiere el inciso primero, sin perjuicio de que una vez efectuada dicha propuesta el Consejo Resolutivo deberá oír a las referidas autoridades si éstas lo solicitan.

ii. Los casinos de juego que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentren en actual operación en razón de una concesión municipal, podrán seguir operando en las condiciones convenidas con la municipalidad respectiva en conformidad a las normas que resultan aplicables en la especie, hasta la fecha en que se dé inicio a la operación de los nuevos permisos otorgados según lo dispuesto en el numeral i) precedente.

Con todo, las condiciones especiales para el otorgamiento de permisos de operación a que se refiere el numeral i) podrán ser fijadas, indistintamente, para los periodos de 15 años, o sus renovaciones, a los que hace alusión el encabezado del inciso segundo de este artículo.

Los permisos de operación otorgados con anterioridad a la modificación de la presente ley, se regirán por las normas vigentes al tiempo de su otorgamiento, salvo que las normas posteriores impliquen mejores condiciones para su operación.

En todo lo demás, regirán las normas permanentes de la presente ley.”.

Artículo transitorio.- Los procesos de otorgamiento y/o renovación de permisos de operación para casinos de juego que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se regirán por las normas vigentes al inicio del citado proceso.”.

-0-

Tratado y acordado en sesiones de fecha 3 y 4 de marzo de 2015, con la asistencia de los diputados señores Pablo Lorenzini (Presidente); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

Sala de la Comisión, a 6 de marzo de 2015.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

**5. INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, CON EL OBJETO DE REGULAR EL COBRO DEL SERVICIO DE PARQUÍMETROS Y ESTACIONAMIENTOS EN LOS LUGARES QUE INDICA.”. (BLETÍN N° 9729-03)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, de origen en una moción de los diputados señores Chahin, don Fuad; Chávez, don Marcelo; Cornejo, don Aldo; Espejo, don Sergio; Flores, don Iván; Lorenzini, don Pablo; Torres, don Víctor y Walker, don Matías.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

1.- Idea matriz o fundamental del proyecto

Regular el cobro por el servicio de estacionamientos en clínicas u hospitales, centros comerciales, supermercados y otros similares, así como en parquímetros.

2.- Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado

No hay.

3.- Trámite de Hacienda

No requiere.



4.- El proyecto fue aprobado en general por 9 votos a favor y 1 voto en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Jarpa, don Carlos Abel; Lavín, don Joaquín; Núñez, don Daniel; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín; Saldívar, don Raúl y Van Rysselberghe, don Enrique. Votó en contra el diputado Kast, don Felipe.

5.- Artículos o indicaciones rechazadas

- Indicación del diputado Kast, don Felipe, para reemplazar el artículo único del proyecto que agrega un artículo 15 bis.

- Indicación del diputado Bellolio, don Jaime, para sustituir el artículo 15 bis propuesto en el artículo único del proyecto.

- Indicación de los diputados señores Bellolio, Lavín y Kast para modificar el encabezamiento del artículo 15 bis.

-El numeral 2) del artículo 15 bis del proyecto.

-Indicación del diputado señor Tuma para agregar un artículo nuevo.

6.- Se designó Diputado Informante al señor CHÁVEZ, don MARCELO.

La Comisión contó con la asistencia de la señora Paulina Saball, Ministra de Vivienda y Urbanismo y su Asesora Legislativa, doña Jeannette Tapia; los señores Andrés Gómez-Lobo, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Ernesto Muñoz, Director Nacional del Sernac; Manuel Melero, Presidente de la Cámara Chilena de Centros Comerciales y Cristián Acuña, Asesor Jurídico de dicha entidad; Stefan Larenas, Presidente de Odecu; Hernán Calderón, Presidente de Conadecus, y el señor Armín Quilaqueo, Abogado de Odecu.

## II. ANTECEDENTES

Se expresa en la moción que dio origen al proyecto que en mayo del año 2012, el Servicio Nacional del Consumidor, en uso de sus atribuciones, ordenó que no se realizaran cobros por el uso de estacionamientos y baños en los centros comerciales. Esto, en el caso de los estacionamientos, debido a que:

La Ley General de Urbanismo y Construcciones señala que los locales comerciales tienen la obligación de contar con estacionamientos en número suficiente para ejercer su actividad. Está en el espíritu de esta normativa, que los centros comerciales cuenten con estacionamientos para evitar las externalidades negativas que se producirían si no contaran con estos espacios, colapsando las calles colindantes.

A su vez, hay varios fallos de tribunales que sostienen que los estacionamientos son parte del servicio principal de la empresa; y que actúan como un factor de atracción para los clientes, lo que les asegura un acceso fluido y cómodo a los locales comerciales. Incluso, existen dictámenes de la Contraloría en que se puede deducir que estos establecimientos sólo podrían cobrar a quienes no son sus clientes, confirmando con ello que los centros comerciales y sus estacionamientos no son elementos separados, sino integran un solo servicio.

Además, las empresas tienen la obligación de tomar todas las medidas para que el vehículo no sufra daños o robos, y eso no puede ser un argumento para el cobro. El consumidor tiene derecho a un consumo seguro, se trate de estacionamientos gratuitos o pagados, siendo ilegal el mensaje de que no se responde por los daños en ellos ni el que dejar el vehículo estacionado no constituye contrato de depósito del mismo ni de los objetos existentes en él.

En junio del 2012, el Servicio Nacional del Consumidor anunció que la mesa técnica, conformada además por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Cámara Chilena de

Centros Comerciales, llegaron a un acuerdo en torno al cobro por el uso de los baños y estacionamientos.

En tanto a los estacionamientos, el convenio sostenía que existirá media hora de gratuidad, tras lo cual cada recinto establecerá si el cobro posterior se realizará por periodo vencido o no. De igual forma, se señala que los recintos comerciales deberán responder por los robos o daños que sufran los vehículos, por lo que tendrán que retirar los letreros donde advertían que no se hacían responsables por estas acciones.

El director del Sernac de la época también sostuvo que se realizaba un llamado a los otros rubros, especialmente a las clínicas y supermercados, para que se sumaran a este acuerdo.

Pese a esto, al día de hoy encontramos que existen centros comerciales que siguen cobrando por el estacionamiento desde el primer minuto en que los automóviles se encuentran en ellos y también existen advertencias de que no se responde por los daños.

Por último, los autores de la moción consideran necesario regular el cobro del servicio de parquímetros, en cuanto a que se cobre el tiempo exacto de permanencia en ellos y no en fracciones de tiempo que muchas veces no son utilizados por los consumidores.

### III. DISCUSIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El señor Ernesto Muñoz hizo presente que, de un total de 3.063 reclamos relacionados con el servicio de estacionamientos ingresados al Sernac entre enero y octubre de 2014, la mayor parte se dirigió contra los supermercados (37%), los malls (19%) y aquellas empresas que ofrecen estacionamientos como servicio principal (14%). Según los mismos datos, el 62% de tales reclamos se refieren a robos de los que los proveedores no se hacen responsables; el 10% está referido a daños (choques, abolladuras y rayones), y el 8% obedece a un servicio defectuoso (cobros abusivos e injustificados, tales como redondeo de minutos, cobro por tiempos no utilizados y pérdida de tickets, entre otros). De estas quejas, el 66% no son acogidas y el 18% no son respondidas por los proveedores, sea que proporcionen el servicio de estacionamiento como negocio principal o accesorio, lo que hace una media de 85% de reclamos no resueltos, muy por encima del 45% registrado en otros rubros.

Ante esta realidad, el año 2012, se estableció una mesa de trabajo entre el Sernac, los Ministerios de Transportes y Vivienda, y la Cámara Chilena de Centros Comerciales, para establecer criterios sobre el cobro de estacionamientos y baños, donde se acordó estudiar la posibilidad de diferenciar el cobro por el primero de dichos servicios, con media hora de gratuidad y la sujeción de los proveedores a altos estándares de responsabilidad por robos y daños a los vehículos. Sin embargo, el acuerdo expresaba disposición a estudiar, pero no obligaciones susceptibles de ser controladas, por lo que varios de los temas han seguido siendo objeto de debate en tribunales.

En resumen, el Sernac ha continuado defendiendo los principios de profesionalidad, seguridad e indemnidad establecidos en la LPDC (artículos 3º, 12 y 23), en pro del interés general de los consumidores. Se han incoado 10 juicios contra empresas prestadoras del servicio de estacionamiento y 131 contra empresas de retail, por seguridad en el consumo (robo o daños), de los cuales 3 en el primer caso y 44 en el segundo, ya se encuentran cerrados.

En relación con el estacionamiento como parte del servicio principal, recordó el señor Muñoz que la obligación legal del proveedor (supermercados y malls) es contar con estacionamientos con el objeto de evitar el colapso de las calles colindantes (artículo 2.4.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción). Al respecto, las Cortes de Apelaciones y

la Corte Suprema han señalado que el estacionamiento forma parte de la oferta de productos en cumplimiento de la obligación de entregar el bien (ponerlo a disposición del consumidor). Esto deriva además del deber de profesionalidad de quienes invitan a los consumidores a concurrir a sus instalaciones, incorporándose el estacionamiento como un servicio accesorio que se rige por las normas de la LPDC aplicables al servicio principal (información completa, veraz y oportuna; derecho a la indemnización de todo daño; cumplimiento de obligaciones, etcétera). Así, la jurisprudencia ha sido consistente en argumentar una infracción al deber de profesionalidad establecido en la LPDC para condenar a los centros comerciales al pago de las indemnizaciones o reparaciones que procedan para el caso de siniestros, robos o cualquier daño que pueda ocasionarse en los bienes o en la persona del consumidor en un estacionamiento, y el mismo criterio ha operado respecto de los prestadores del servicio de estacionamiento.

Respecto del cobro por el servicio efectivamente prestado, señaló que este principio surge de lo dispuesto en los artículos 1º, N° 2; 3º, inciso primero, letra a); 12; 16, letra g), y 23 de la LPDC). Según éste, el proveedor es quien se encuentra en mejores condiciones para calcular la cantidad de tiempo que el consumidor estuvo dentro del estacionamiento, a través de la emisión de tickets o boletos de estacionamiento, por lo que no existe excusa razonable que permita a los proveedores eximirse de cobrar el tiempo que efectivamente se utilizó el puesto de estacionamiento. No obstante, la práctica usual en la actualidad es el cobro por tramos, redondeando el tiempo, lo que implica un cobro indebido que debiera restituirse.

En relación con el proyecto en estudio, observó que éste reitera el principio de prestación efectiva del servicio como un criterio clave para justificar el cobro, buscando especificar el deber de las empresas. En tal sentido, avanza en la dirección correcta, recogiendo el desarrollo jurisprudencial que el Sernac ha venido impulsando en los últimos años. Destacó que todo proveedor cuenta con medios adecuados para cumplir con la obligación señalada en el proyecto, ya sea que el estacionamiento constituya el giro principal del negocio o un servicio accesorio. Finalmente, planteó que es tal la claridad de los principios que sustentan el proyecto, que incluso podría eventualmente regularse la materia por la vía reglamentaria, en virtud del artículo 62, inciso primero, de la LPDC.

El señor Hernan Calderón sostuvo que el tema de los estacionamientos saltó el año 2012 a la discusión pública debido al cobro que se había iniciado en lugares que son de uso público, pero también en supermercados, clínicas, hospitales, centros médicos, etcétera. Durante muchos años, en dichos lugares no se había cobrado el servicio de estacionamiento, probablemente porque había una interpretación distinta de la LGUC y porque la OGCU es clara en señalar que los edificios de acceso público deben contar con cierta cantidad de estacionamientos de acuerdo con su destino y carga de ocupación.

Sin embargo, el problema se origina porque la Ordenanza no establece si tales estacionamientos deben ser gratuitos o no. Como constructor civil, siempre ha sostenido que este servicio es obligatorio y gratuito porque sin los estacionamientos, que deben formar parte del proyecto de construcción, el edificio no podría funcionar, pero la ambigüedad de la OGCU permite sostener también lo contrario. Ello, porque cuando ésta fue redactada no existía el conflicto surgido cuando los malls consideraron que sería un buen negocio vender el servicio de estacionamiento. Probablemente, cuando hicieron la inversión ni siquiera consideraron que este sería un gasto que podrían recuperar, porque para construir el centro comercial debían incluir los estacionamientos, fueran gratuitos o de cobro, como una facilidad para sus clientes y para evitar las externalidades negativas que se producirían de no contar con estos

espacios, colapsando las calles colindantes. Menos se podía prever que el cobro se haría por tramos y no por minuto, obligando al consumidor a pagar por un servicio no prestado.

Por ello, estimó que la iniciativa parlamentaria en comento apunta en la dirección correcta, al pretender regular la prestación del servicio de estacionamiento en los términos propuestos, sin perjuicio de observar que hay algunos puntos que no están considerados y que en su opinión debieran incluirse.

Así, en primer lugar, respecto del artículo 15 bis que se propone agregar en la LPDC, compartió la idea de que la primera media hora de uso de los estacionamientos allí mencionados sea gratuita, sin que pueda condicionarse en modo alguno el ejercicio de este derecho. Sin embargo, planteó que en los hospitales, clínicas y centros médicos, tratándose de atenciones de urgencia, los usuarios debieran ser liberados de todo pago, cualquiera sea la duración de su estadía.

En segundo lugar, le parece bien que en los centros comerciales, malls, strip centers, supermercados y otros similares se otorguen dos horas de gratuidad al consumidor y que el cobro se haga por el tiempo efectivamente utilizado, pero en el artículo 15 ter, que trata únicamente de los parquímetros establecidos en la vía pública, sugiere incluir también los edificios construidos ex profeso y cualquier otro recinto destinado a estacionamientos, para que el cobro se efectúe en todos ellos por minuto y no por tramos.

El diputado señor Chávez confirmó que el año 2012 surgió una fuerte disputa por el cobro de estacionamientos en centros comerciales y que la única solución a que arribó la mesa técnica convocada por el Sernac consistió en consagrar la gratuidad por la primera media hora de uso, que con el transcurso del tiempo tampoco ha sido respetada por todos. Se menciona que la LGUC tampoco ha sido clara en establecer con precisión las obligaciones que los centros comerciales u otros análogos tienen en esta materia. A la luz de aquello, se ha considerado necesario dictar una reglamentación que pueda normar esta situación.

Al efecto, el proyecto busca regular el cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública y en los centros comerciales más que consagrar la gratuidad del mismo, fijando un parámetro que lo haga racional. También se han incluido las clínicas y hospitales, pero después de presentada la iniciativa, atendida la diferencia que reviste concurrir a uno u otro recinto, se ha llegado a la conclusión de que tal vez requieran un tratamiento diferenciado.

Lo que se pretende es que la gente que va a comprar un bien o servicio tenga derecho, como contrapartida de la actividad comercial que genera, a usar un estacionamiento, sin que se produzca por otro lado el abuso de quienes dejan sus vehículos estacionados todo el día en un centro comercial mientras realizan actividades en otros lugares.

El diputado señor Kast, don Felipe, consideró positivo que se establezca la gratuidad de los estacionamientos en aquellos lugares a los que la gente debe concurrir obligadamente, como es el caso de los centros hospitalarios de urgencia y otros que cumplen una función pública.

Pero en los demás casos, afirmó que la gratuidad podría perjudicar a los consumidores. Primero, porque debido a un principio básico de la economía, este menor ingreso de los proveedores se va a traspasar a precios de los bienes y servicios ofrecidos. En efecto, al ser gratis los estacionamientos, habrá mayor concurrencia de público a los centros comerciales, con lo cual aumentará la demanda, lo que a su vez hará que suban los arriendos a los locatarios, provocando el alza de los precios. Por otra parte, se generaría un subsidio cruzado, ya que los consumidores que no asistan en vehículo a los centros comerciales estarán pagando mayores precios en beneficio de los que concurren motorizados por la gratuidad de los estacionamien-

tos. Más aún, advirtió que esto implicaría incentivar el uso de vehículos particulares, en contra de lo que persigue la política ambiental.

Por último, señaló que la OGCU obliga a los grandes centros comerciales a tener estacionamientos, independientemente de que sean gratuitos o no, para que no sea el entorno el que deba hacerse cargo del crecimiento transitorio del parque vehicular. De todos modos, planteó que los vecinos de esos centros se verán también perjudicados, ya que al ser gratuitos los estacionamientos, se repletarán los espacios disponibles, forzando el uso de las calles aledañas por parte de los automovilistas.

El diputado señor Tuma comentó que los servicios públicos, en general, no tienen estacionamientos disponibles para sus usuarios y planteó la conveniencia de exigir que un porcentaje mínimo de los existentes, y de los que se construyan a futuro, se destinen a ellos.

El diputado señor Jarpa estimó que el estacionamiento debe formar parte del servicio al cliente en el caso de los centros comerciales y que éstos deben responder por los robos o daños que sufran los vehículos. Cree que el proyecto es necesario, aunque debe perfeccionarse.

El señor Armín Quilaqueo sostuvo que el tema de los parquímetros ha concentrado la atención de Odecu en el último tiempo, particularmente por el alto costo que ellos tienen y la gran concentración de la propiedad de las concesionarias en ciertos grupos económicos, que cobran por estacionar en bienes nacionales de uso público en virtud de un convenio con las respectivas municipalidades. Se dice que la razón para concesionar estos espacios es la necesidad de racionalizar su uso debido a su escasez en ciertas comunas.

La fijación de los precios, sin embargo, no es muy clara, quedando sujeta a las negociaciones entre los privados y los municipios. Llama la atención que el Presidente de la AChM haya criticado este modelo, siendo justamente sus asociados quienes participan directamente en el proceso de tarificación. Cabe señalar que el valor que se cobra por los estacionamientos en Chile es comparativamente muy alto, superior incluso al vigente en países europeos como Inglaterra.

En otro ámbito, Odecu está evaluando la posibilidad de reclamar judicialmente frente al cobro por intervalos de tiempo y siempre completos, aunque solo se utilice una parte. Hay aquí varias consideraciones porque hay efectivamente un servicio que no se presta durante el tiempo que resta a quien paga y se retira antes de completar el periodo, arrendándose el lugar a otro usuario inmediatamente y cobrándole un nuevo periodo completo, lo que aumenta exponencialmente las ganancias del negocio. También se tiene en cuenta la imposibilidad que tienen los usuarios de oponerse a este sistema de cobro, para, además de denunciar públicamente estos casos, llevarlos al plano judicial por vulneración del derecho a la información sobre el tiempo efectivamente utilizado y cobrado, para lo cual ya existe la tecnología adecuada, entre otras razones.

El señor Andrés Gómez-Lobo estimó pertinente, considerando lo dispuesto en la LPDC y en la OGCU, establecer un período sin cobro en los estacionamientos de centros comerciales -en cuanto estos tienen la obligación de contar con una dotación mínima de ellos-, así como de clínicas y hospitales, debiendo tenerse en cuenta, sin embargo, lo siguiente:

- 1) La posibilidad de abusos por parte de personas que estacionan en los lugares mencionados para realizar actividades fuera de ellos, por lo que sería recomendable exigir, en el caso de los centros comerciales, un valor mínimo de compra para gozar de gratuidad entre la primera media hora y las dos horas de estadía que contempla el proyecto.

- 2) No incentivar excesivamente el uso del automóvil en zonas y ciudades con altos niveles de congestión. En tal sentido, esta iniciativa podría ser una buena oportunidad para esta-



Otro ejemplo es que, en el caso del Costanera Center, como una medida para adelantar la entrada en funcionamiento de algunos pisos, se negoció la instalación de un terminal en sus estacionamientos que ya está operativo y que sirve también como punto de regulación, permitiendo inyectar buses a ciertos servicios en casos de alta demanda. Igualmente, se ha exigido al proyecto Territoria, que está en Apoquindo con Tobalaba, incluir una bahía de entrada de buses, un punto de regulación y un terminal nocturno, además de un túnel que permita unir la estación del Metro ubicada allí con el otro lado de Avenida Apoquindo para reducir la congestión que se produce en ese lugar.

En resumen, en los 40 Eiestu aprobados durante el año 2014, se contemplan las siguientes medidas de mitigación, que el proyecto en estudio podría contribuir a multiplicar:

MEDIDAS	TOTALES
SEÑALES	14
DEMARCAACION	46
BICICLETAS	4
REFUGIOS NUEVOS	21
REFUGIOS REPARADOS	35
BUS DE ACERCAMIENTO	1
PUNTO DE REGULACION	2

Respondiendo a una consulta del diputado Bellolio, señaló el Ministro que media hora de gratuidad en los estacionamientos de los centros comerciales no hará gran diferencia en la utilización de vehículos particulares, pero sí el hecho de favorecer el uso del transporte público, por lo que esto último resulta en su opinión más importante que lo primero.

La diputada señora Sabat planteó la necesidad de establecer sanciones para desincentivar el estacionamiento de automóviles en sectores residenciales de ciertas comunas, como Ñuñoa y Providencia, velando así por la tranquilidad de los vecinos.

El diputado señor Núñez, don Daniel, sostuvo que el proyecto en estudio podría hacer un pequeño aporte para desincentivar el uso del automóvil, pero advirtió sobre la inconveniencia de desnaturalizar sus objetivos, exigiéndole resolver los problemas de tipo estructural que tiene el transporte público.

En lo que respecta al tema concreto que la iniciativa busca regular, estimó que la exigencia de efectuar una compra por un monto mínimo determinado, para tener derecho a usar gratuitamente un estacionamiento, es bastante arbitraria.

Respecto de las medidas de mitigación que se han impuesto a los nuevos proyectos de construcción a través de los Eiestu, observó que todos los ejemplos dados por el Ministro se refieren a obras situadas en la Región Metropolitana de Santiago, y particularmente en la zona oriente, siendo que los problemas del transporte público no se agotan en ella. En tal

sentido, comentó que los proyectos capaces de resolver cuestiones que interesan a la población tienen al parecer una distribución social bastante inequitativa.

El diputado señor Chávez enfatizó que el objetivo primordial del proyecto es regular una situación que sus autores consideran abusiva, como es el cobro asociado a la concurrencia a un centro comercial, donde los estacionamientos no constituyen el servicio principal, sino uno funcional al acto de consumo. Advirtió que nada impide que las medidas destinadas a favorecer el uso del transporte público se adopten en forma independiente de lo que disponga la iniciativa en comento acerca de estos estacionamientos donde, incluso durante muchos años, nunca se cobró a los usuarios.

El Ministro señor Gómez-Lobo puntualizó que el tema de la planificación urbana y de la localización de los centros comerciales, y de la cantidad de estacionamientos que deben tener, debe ser abordado a través de una política más amplia de desarrollo urbano, que está elaborando la comisión presidencial pro movilidad. En muchos aspectos, la localización de los estacionamientos es facultad de las municipalidades, que muchas veces no toman en cuenta los impactos supramunicipales. En todo caso, la propuesta de medidas de mitigación no apunta a solucionar todos los problemas del transporte público, pero se trata de pequeños aportes que pueden contribuir a ello.

La señora Paulina Saball afirmó que hay varias dimensiones asociadas al proyecto que vale la pena considerar.

Una de ellas es la congestión en las ciudades, que amerita tomar medidas como las sugeridas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones. En tal sentido, comparte la necesidad de desincentivar el uso de vehículos particulares, mejorando el transporte público; y si una forma de lograr esto implica mejorar la llegada del transporte público a determinados centros de afluencia de público y la capacidad de contener la locomoción colectiva en ellos, apoya plenamente la medida.

Otra dimensión es la complejidad que generan desde el punto de vista del desarrollo urbano, pero al mismo tiempo la utilidad que prestan, los centros hospitalarios, comerciales, etcétera. El impacto de estos centros respecto de los lugares donde se emplazan y las condiciones necesarias para que se desarrollen dentro de las ciudades son temas importantes de tratar y, de hecho, en la Comisión de Vivienda de esta misma Corporación se está estudiando un proyecto de ley relativo a la localización y desarrollo de centros comerciales.

En lo que se refiere específicamente al contenido del proyecto, consideró necesario remitirse a la LGUC y su Ordenanza. La primera regula el tema de los estacionamientos en dos aspectos. Primeramente, alude a ellos como parte de las disposiciones que deben estar incorporadas en los planos reguladores comunales y, en segundo lugar, como parte de las normas urbanísticas que deben ser consideradas por los directores de obras municipales cuando aprueban un determinado proyecto. Por su parte, la OGPU se refiere a los estacionamientos como parte de los servicios asociados a un determinado uso; es decir, como parte de las normas que debe cumplir un proyecto de construcción según el uso a que esté destinado. En efecto, la Ordenanza señala que todo edificio debe contar con la cantidad mínima de estacionamientos que señale el instrumento de planificación territorial correspondiente, teniendo en cuenta el uso permitido y la carga de ocupación. A su vez, la Ley de Copropiedad Inmobiliaria dispone que los edificios adscritos a ella deben tener una cantidad mínima de estacionamientos destinados a los copropietarios y solo aquellos que excedan el mínimo exigido pueden tener otro destino.



Atendido lo expuesto, los estacionamientos son para el Minvu parte de las exigencias normativas que deben cumplir y de los servicios complementarios que deben ofrecer los centros comerciales y hospitalarios y, desde esa perspectiva, comparte la idea de regular su uso y las condiciones para acceder a ellos, sea en forma gratuita u onerosa.

Lo anterior no tiene que ver, sin embargo, con las mitigaciones que cada día se hacen más necesarias para sostener la carga de uso en las distintas ciudades del país, para lo cual se está gestionando en el Senado, en segundo trámite constitucional, un proyecto de ley relacionado con los aportes al espacio público que deberán contemplar los proyectos de edificación a futuro.

La diputada señora Fernández planteó que el atochamiento provocado por el boom inmobiliario en algunas comunas es mucho más grave que el generado por la instalación de grandes supermercados y centros comerciales. Al respecto, se supone que por cada 150 estacionamientos que tenga un edificio debe haber medidas de mitigación del impacto vial, pero muchos eluden esta obligación usando RUT distintos para subdividir la construcción. Urge resolver este problema, señaló. Insistió en la necesidad de solucionar el problema de los vecinos que no tienen donde estacionar porque sus casas no cuentan con espacio para ello y las calles aledañas están concesionadas por los municipios o llenas de vehículos provenientes de otros sectores.

El diputado señor Chávez recordó que la obligación de que los centros comerciales cuenten con estacionamientos según lo dispuesto en la LGUC y la Ordenanza respectiva fue precisamente el argumento utilizado para establecer en su momento la gratuidad de los mismos, como se acordó el año 2012 entre el Sernac y los representantes del sector. Preguntó a la Ministra de Vivienda si los municipios tienen la facultad de regular el cobro del servicio complementario de estacionamiento a través de los instrumentos de que disponen. Observó que el proyecto propone, en el caso de los estacionamientos en la vía pública, reemplazar el actual sistema de cobro por periodos fijos de tiempo por otro que atienda al tiempo de uso efectivo de tales espacios, pero los demás aspectos que sería necesario abordar sobre la materia exceden largamente los objetivos del proyecto en estudio.

La señora Ministra Saball reconoció que hoy en día se utilizan distintos mecanismos para burlar la normativa sobre mitigaciones viales en el desarrollo de los proyectos inmobiliarios y, precisamente por eso, se ha estado trabajando con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que en el proyecto de ley sobre aportes al espacio público que se tramita en el Senado se exijan mitigaciones a todos los proyectos sin distinción, en función de su tamaño y lugar de emplazamiento.

En segundo lugar, señaló que todo lo relacionado con el uso y disposición de las calles como estacionamientos o para otros objetos está sujeto a las ordenanzas municipales en tanto los municipios son los encargados de administrar los bienes nacionales de uso público, y es efectivo que hay aquí un problema por resolver, ya que el tamaño de las calles no siempre se corresponde con el crecimiento de las ciudades, lo que se suma a lo señalado respecto de que muchas viviendas antiguas no disponen de espacio para guardar vehículos.

Luego, está el tema de los estacionamientos concesionados, donde lo que se ha buscado es entregar a privados la posibilidad de proveer el servicio de estacionamiento sin afectar el desenvolvimiento de las ciudades. Por eso se trata generalmente de estacionamientos subterráneos, cuyo sistema de cobro está establecido en los respectivos contratos de concesión.

Confirmó que el proyecto se refiere concretamente a los estacionamientos que la ley exige a las edificaciones destinadas ya sea a un uso comercial o de salud, pero el problema es que

no hay ninguna norma que especifique que dichos espacios deban ser provistos gratuitamente. Hay un vacío legal en esta materia, que es el que ha dado origen a la iniciativa en debate. Para el Minvu hay en este caso distintos caminos: definir en la ley una cantidad mínima de estacionamientos que dichas construcciones deban poner a disposición del público gratuitamente o por un tiempo determinado, o regular el cobro como se propone en el proyecto. Lo claro es que ese vacío debe ser abordado desde el punto de vista del rol que cumplen los estacionamientos como parte de las normas urbanísticas exigibles a los centros comerciales y hospitalarios, que muchas veces tienen más calzados que la cantidad mínima establecida, por lo que se podría diferenciar el tratamiento dado a unos y otros en cuanto a la gratuidad.

El señor Manuel Melero afirmó que, en lo que respecta a los estacionamientos, los centros comerciales han hecho bien su trabajo, pues cumplen satisfactoriamente su rol de proveer este servicio a los consumidores, el cual entienden formar parte de su actividad normal; cobran las tarifas promedio más bajas del mercado, según estudio realizado sobre la base de una investigación efectuada por la Odecu; han incorporado progresivamente nuevos y mejores estándares de seguridad (cámaras de seguridad, lectores de patentes, guardias, cajas de seguridad para objetos valiosos, luces de disponibilidad, etcétera), en más estacionamientos que los que la ley les exige; cumplen la recomendación alcanzada con el Sernac el año 2012 acerca de la gratuidad (en el 70% de los casos no hay cobro alguno) y, cuando se cobra, consideran externalidades como la ubicación, el nivel de congestión y uso alternativo en zonas saturadas.

En relación con el proyecto en análisis, planteó que éste no conseguirá los propósitos buscados por las siguientes razones:

1. Discrimina a sectores específicos, incorporándoles restricciones únicas.
2. Establece un sistema de cobro engorroso y burocrático.
3. Afecta la calidad del servicio y costo de los consumidores de centros comerciales, que hoy pagan los precios más bajos del mercado.
4. No considera la realidad existente en zonas saturadas vialmente.
5. Es regresivo.
6. Es contrario a la tendencia mundial de desincentivo al uso del automóvil.
7. No considera el principio de generalidad y no incluye a todos los prestadores.
8. Puede afectar garantías constitucionales.

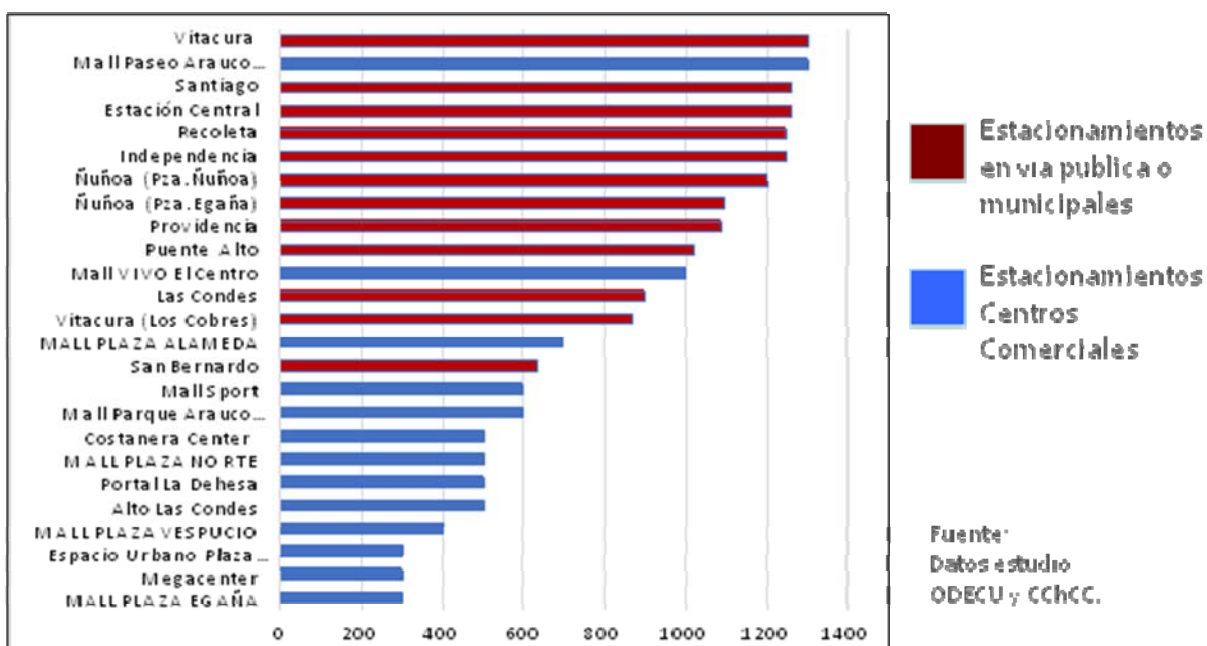
Con respecto al primer punto, se pregunta por qué regular sólo a un segmento de la oferta total de estacionamientos, siendo que los centros comerciales representan sólo el 10% de ella en el Gran Santiago, donde éstos se concentran. De hecho, el mayor oferente es el sector público, pero el proyecto no regula ni los estacionamientos situados en la vía pública ni los ubicados en cines, estadios, hoteles, oficinas, universidades y aeropuertos, entre otros. Por lo demás, los centros comerciales son el único sector que ha avanzado en protocolos de funcionamiento, dialogando y llegando a acuerdos con la autoridad que se cumplen cabalmente, salvo en dos casos que referirá más adelante.

En cuanto al sistema de cobro, planteó que la propuesta de gratuidad y/o cobro posterior basado en verificación de compra con boleta de compraventa generará trámites adicionales para los consumidores, los centros comerciales y los locatarios, además de un incremento significativo de los costos del servicio, dada la enorme casuística involucrada en él. Destacó que no se conocen antecedentes sobre este sistema de cobro en centros comerciales extranjeros, existiendo en Chile algunos supermercados que lo han implementado, pero eso es porque se trata de operadores únicos que emiten boletas electrónicas y pueden cruzar fácilmente la

información, lo que no sería posible en un centro comercial con 600 o más locatarios donde más del 80% de ellos usan boletas timbradas en soporte de papel. A modo de ejemplo, informa que Parque Arauco tiene un flujo de 23 mil vehículos diarios, saliendo de sus estacionamientos -en horas peak- más de 2.500 a 3.000 vehículos cada hora, el 90% de los cuales permanece en ellos más de 30 minutos. En tanto, para atender a ese flujo en una carretera – con una tarifa plana y previamente conocida- se necesitan al menos 15 casetas, y aún así colapsan. En todo caso, cree que tal sistema podría instaurarse mediante un sofisticado sistema informático o con gran cantidad de validadores humanos, que permitan calcular la tarifa verificando el tiempo de estadía del cliente y la efectividad de su compra, pero en ambos casos ello implicaría un alto costo.

En conclusión, señaló que al regular sólo a este sector, el legislador genera una distorsión que afecta patrimonialmente a los centros comerciales, los cuales pierden competitividad con respecto a otros proveedores de estacionamientos que no tienen las mismas restricciones.

Sobre la afectación de la calidad del servicio y de los costos para los consumidores, destaca que actualmente los estacionamientos de los centros comerciales están diseñados para facilitar el acto de compra de sus clientes y funcionan en base a las reglas de la libre competencia. Por otra parte, se requieren altos niveles de inversión no sólo para construirlos sino también para habilitarlos. De ahí que los cobros, cuando los hay, se hacen cargo de las externalidades que implica alcanzar crecientes estándares de seguridad: vigilancia, cámaras de reconocimiento de patentes, barreras automáticas, salas de custodia de artículos de valor, luces de disponibilidad, etcétera). Reiteró, sin embargo, que el 70% de los centros comerciales no cobra por el uso de sus estacionamientos y que aquéllos que lo hacen -justamente para garantizar el uso por parte de sus clientes- cobran menos que otros proveedores (especialmente estacionamientos en vía pública) y por tramo vencido, como se aprecia en el siguiente cuadro:



En cuanto a la falta de consideración de las zonas saturadas vialmente, afirmó que el 70% de los estacionamientos públicos y privados de la Región Metropolitana se ubican en las comunas de Santiago, Las Condes y Providencia, y que el proyecto de ley cambiaría negativamente la dinámica de uso de este recurso. Hoy existe un desincentivo al uso del automóvil y establecer la gratuidad en los centros comerciales provocaría el efecto contrario y haría que la gestión de los estacionamientos se tornara altamente ineficiente.

Insistió en que el proyecto es regresivo, pues no considera un diagnóstico en profundidad para prevenir otros efectos no deseados. Se está legislando para resolver el problema puntual de los consumidores de los centros comerciales, pero debería hacerse un análisis más amplio acerca de los efectos de la iniciativa sobre la vialidad urbana, la congestión, la contaminación, el transporte público, etcétera. Además, la gratuidad de los estacionamientos actúa como un subsidio al uso del automóvil, beneficiando a los estratos socioeconómicos más altos, ya que los estacionamientos pagados se ubican mayoritariamente en los sectores donde se concentra el 65,6% de los hogares del V quintil, y perjudicando a los consumidores, ya que el costo de la gratuidad se traspasa a todos los visitantes de los centros comerciales, pero afecta en mayor medida a los peatones. Llama a tener presente que los estacionamientos en centros comerciales no son un “bien público” y que los beneficios de la gratuidad sólo los percibe el grupo de consumidores que los utiliza.

Reiteró que el gobierno y los expertos coinciden en la necesidad de generar desincentivos al uso del automóvil, para lo cual proponen establecer impuestos verdes a la compra de automóviles, tarifizar zonas saturadas para disminuir la congestión vial y la contaminación ambiental (30% de la cual es generada por quienes buscan estacionamiento), y privilegiar el uso del transporte público; y que el proyecto va en sentido contrario a todos esos propósitos.

Finalmente, sugirió que el proyecto debería considerar el principio de generalidad e incluir a todos los prestadores de servicios de estacionamiento, pues no hay razón alguna para gravar (con la gratuidad) solamente a los centros comerciales, donde la gente concurre por

último voluntariamente, habiendo otros lugares a los que debe asistir para recibir prestaciones de primera necesidad, que no están considerados en esta iniciativa.

El señor Cristián Acuña planteó que las normas que regulan la gratuidad de los estacionamientos podrían afectar algunas garantías constitucionales. En efecto, al no regular a los estacionamientos públicos ni a otros servicios privados, que constituyen la mayoría de la oferta, el proyecto daría un trato diverso a quienes se encuentran en una situación fáctica y jurídica similar, atentando contra el principio de igualdad ante la ley.

Asimismo, se vería afectado el derecho de propiedad que tienen los centros comerciales sobre los espacios destinados a prestar el servicio de estacionamiento y, en particular, la facultad de gozar del bien que les pertenece, en cuanto no podrían percibir los frutos civiles de éste, como es el precio o renta de arrendamiento, sino bajo ciertas condiciones. Esto implica restringir una de las facultades esenciales del derecho de dominio, lo cual puede hacer legítimamente el legislador invocando la función social de la propiedad, que comprende los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas, y la conservación del patrimonio ambiental. Ninguna de estas consideraciones está expuesta en el proyecto como justificación para restringir la facultad de goce de los propietarios de centros comerciales respecto de la prestación del servicio de estacionamiento.

Reconoció sí que lo que está en juego es el establecimiento de reglas respecto del cobro de un servicio que se presta a consumidores y es por eso que la iniciativa modifica la LPDC, en cuyas normas estaría la justificación para exigir que dicho cobro obedezca al servicio efectivamente prestado, pero no para imponer la gratuidad del mismo.

En cuanto al vacío legislativo que habría respecto de los estacionamientos que la LGUC exige tener adheridos o que sirvan a un proyecto inmobiliario, ello tampoco justifica la invocación de la función social de la propiedad para restringir el derecho de dominio. Si bien los centros comerciales tienen que cumplir con la normativa urbanística y ésta no asegura la gratuidad de los estacionamientos, no hay tal vacío legal, pues lo que prima es la naturaleza de bien privado que tienen dichos espacios adscritos a los respectivos proyectos inmobiliarios, lo que faculta a sus dueños para ejercer todas las facultades del dominio.

Desde otra perspectiva, se produciría una asimetría regulatoria con otros actores del mercado, interfiriendo el legislador en el derecho a desarrollar una actividad económica lícita y afectando la igualdad ante las cargas públicas. Por lo demás en Chile no existe un sistema de fijación de precios, salvo en mercados regulados como electricidad y agua potable, donde la regulación se justifica por la necesidad de corregir las distorsiones que producen los monopolios naturales. En el caso de los estacionamientos no existe un monopolio, sino un mercado competitivo, donde los centros comerciales son los operadores que cobran el menor precio por el servicio prestado.

#### **IV. DISCUSIÓN PARTICULAR DEL PROYECTO**

El proyecto de ley objeto de este informe contiene el siguiente artículo:

“Artículo único: Agréguese a la Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, los siguientes artículos 15 BIS y 15 TER.

Artículo 15 Bis.- En los estacionamientos de clínicas u hospitales, centros comerciales, malls, strip centers, supermercados y otros similares, se procederá a seguir los siguientes parámetros para el cobro por el uso de los estacionamientos que formen parte del proyecto

que haya sido aprobado por la respectiva dirección de obras municipales en la recepción que habilita su funcionamiento.

1. La primera media hora de uso en dichos estacionamientos será gratuita, y no podrá condicionarse de forma alguna el ejercicio de este derecho establecido en la presente ley.

2. A partir de la primera media hora y hasta las dos horas de permanencia en estas dependencias, el usuario quedará liberado del pago, presentando una boleta debidamente emitida por alguno de los proveedores de bienes o servicios presentes en la edificación principal o anexa al centro comercial que sirven a los estacionamientos.

3. El cobro, una vez pasadas las dos horas de estadía del automóvil en el estacionamiento deberá ser cobrado por minuto, quedando prohibido el cargo por rangos o tramos de tiempo, sin poder el prestador del servicio redondear la tarifa al alza.

Artículo 15 Ter: Para el cobro del servicio de estacionamiento en parquímetros establecidos en la vía pública, el proveedor o concesionario del servicio deberá cobrar por minuto, no estándoles permitido exigir al usuario el pago por rangos o tramos de tiempo.”.

El diputado señor Kast, don Felipe, formuló una indicación para sustituir el artículo único del proyecto, por el siguiente:

“Artículo único.- Agréguese a la ley N° 19.946, sobre protección de los derechos de los consumidores, el siguiente artículo 15 bis:

'Artículo 15 bis: Para el cobro del servicio de estacionamiento, el proveedor o concesionario deberá cobrar por minuto, no estándoles permitido exigir al usuario el pago por rangos o tramos de tiempo.'”.

Puesta en votación la indicación precedente fue rechazada por 4 votos a favor y 6 votos en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Kast, don Felipe; Lavín, don Joaquín; Tuma, don Joaquín, y Van Rysselberghe, don Enrique. Votaron por la negativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Farcas, don Daniel; Jarpa, don Carlos Abel; Poblete, don Roberto, y la diputada señora Fernández, doña Maya.

El diputado señor Bellolio formuló una indicación para sustituir el artículo 15 bis, por el siguiente:

“Artículo 15 bis.- Para el cobro del servicio de estacionamiento en clínicas u hospitales; centros comerciales; malls; strip centers; supermercados; otros similares, que formen parte del proyecto aprobado por la respectiva Dirección de Obras Municipales y parquímetros establecidos en vía pública, colindantes a bienes nacionales de uso público o concesiones de todo tipo o naturaleza, el proveedor o concesionario del servicio deberá cobrar por minuto vencido, no estándoles permitido exigir al usuario el pago por rangos o tramos de tiempo que no reflejen el uso del servicio contratado.”.

Puesta en votación la indicación precedente fue rechazada igualmente por 4 votos a favor y 6 votos en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Kast, don Felipe; Lavín, don Joaquín; Tuma, don Joaquín, y Van Rysselberghe, don Enrique. Votaron por la negativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Farcas, don Daniel; Jarpa, don Carlos Abel; Poblete, don Roberto, y la diputada señora Fernández, doña Maya.

Los diputados señores Kast, don Felipe; Lavín y Van Rysselberghe formularon una indicación para suprimir, en el encabezamiento del artículo 15 bis, la expresión “y otros similares”, a fin de evitar ambigüedades en relación con los sujetos obligados por la norma.

Puesta en votación la indicación precedente fue rechazada por 3 votos a favor y 5 votos en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Lavín, don Joaquín; Tuma, don Joaquín, y Van Rysselberghe, don Enrique. Votaron por la negativa los diputados señores

Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Jarpa, don Carlos Abel; Poblete, don Roberto, y la diputada señora Fernández, doña Maya.

Puestos en votación el encabezamiento del artículo único del proyecto, con modificaciones formales, y del artículo 15 bis propuesto, fueron aprobados por 9 votos a favor y 1 voto en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Farcas, don Daniel; Jarpa, don Carlos Abel; Lavín, don Joaquín; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín; Van Rysselberghe, don Enrique, y la diputada señora Fernández, doña Maya. Votó por la negativa el diputado señor Kast, don Felipe.

El diputado señor Chávez formuló indicación para sustituir, en el numeral 1) del artículo 15 bis, la frase “la primera media hora” por “las primeras dos horas”.

Su objeto es consagrar la gratuidad de los estacionamientos en los lugares que indica la norma, por el tiempo señalado, a todo evento.

Puesto en votación el numeral 1) en comento, con la indicación, fue aprobado por 6 votos a favor y 4 votos en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Farcas, don Daniel; Jarpa, don Carlos Abel; Poblete, don Roberto; y la diputada señora Fernández, doña Maya. Votaron por la negativa los diputados señores Kast, don Felipe; Lavín, don Joaquín; Tuma, don Joaquín, y Van Rysselberghe, don Enrique.

Se sometió a votación el numeral 2) del artículo 15 bis, siendo rechazado por unanimidad, con el voto en contra de los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Jarpa, don Carlos Abel; Kast, don Felipe; Lavín, don Joaquín; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín; Van Rysselberghe, don Enrique; y la diputada señora Fernández, doña Maya.

Puesto en votación el numeral 3) del artículo 15 bis, que pasa a ser N° 2, fue aprobado por unanimidad, con el voto favorable de los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Farcas, don Daniel; Jarpa, don Carlos Abel; Kast, don Felipe; Lavín, don Joaquín; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín; Van Rysselberghe, don Enrique; y la diputada señora Fernández, doña Maya.

El diputado señor Chávez formuló indicación para agregar al artículo 15 bis el siguiente inciso segundo, que pasa ser N° 3:

“En caso de pérdida del comprobante de ingreso, estará prohibido cobrar una tarifa pre fijada. Será obligación del proveedor del servicio consultar sus registros a fin de determinar de manera fehaciente el tiempo transcurrido desde el comienzo del uso del servicio, no pudiendo obligar al usuario a abonar una suma mayor.”.

Puesta en votación la indicación precedente fue aprobada por 7 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Jarpa, don Carlos Abel; Lavín, don Joaquín; Poblete, don Roberto; Van Rysselberghe, don Enrique; y la diputada señora Fernández, doña Maya. Votó por la negativa el diputado señor Kast, don Felipe. Se abstuvo el señor Tuma, don Joaquín.

Los diputados señores Chahin, Chávez y Espejo formularon una indicación para intercalar el siguiente artículo 15 ter:

“Artículo 15 ter.- Los prestadores institucionales con servicios de urgencia, de acuerdo a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, no podrán realizar cobro alguno por el servicio de estacionamiento durante el tiempo que dure la atención de urgencia, hasta por un cupo por paciente.”.

Su objeto es impedir que los servicios de urgencia, cuando provean estacionamientos a sus pacientes o a quienes los acompañen, cobren por su uso.

Puesta en votación la indicación precedente fue aprobada por unanimidad, con el voto conforme de los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Farcas, don Daniel; Jarpa, don Carlos Abel; Kast, don Felipe; Lavín, don Joaquín; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín; Van Rysselberghe, don Enrique, y la diputada señora Fernández, doña Maya.

El diputado señor Bellolio formuló una indicación para sustituir el artículo 15 ter original, que pasaría a ser 15 quáter, por el siguiente:

“Artículo 15 ter.- En el caso de los estacionamientos ubicados en clínicas u hospitales; centros comerciales; malls; strip centers; supermercados u otros similares, que formen parte del proyecto aprobado por la respectiva Dirección de Obras Municipales, el primer período vencido será siempre de 30 minutos, en tanto que los siguientes períodos serán de un minuto conforme lo dispone el artículo precedente.”.

El diputado señor Lavín formuló indicación para agregar el siguiente artículo 15 quáter:

“Artículo 15 quáter.- La clínicas privadas y hospitales públicos deberán proporcionar un cupo de estacionamiento gratuito, por el tiempo que dure la prestación, a todo paciente que acuda al servicio de urgencia de dicha institución.”.

Por ser incompatibles estas dos indicaciones con lo aprobado anteriormente, el Presidente de la Comisión las dio por rechazadas, conforme al inciso segundo del artículo 149 del Reglamento.

El diputado señor Farcas formuló indicación para agregar en el artículo 15 ter, que pasó a ser 15 quinquies, a continuación de la frase “deberá cobrar por minuto”, la expresión “efectivo de permanencia”, seguida de una coma (,).

Puesto en votación el artículo 15 ter, con la indicación precedente, fue aprobado por unanimidad, con el voto conforme de los diputados señores Chahin, don Fuad; Espejo, don Sergio; Jarpa, don Carlos Abel; Lavín, don Joaquín; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín; Van Rysselberghe, don Enrique; y la diputada señora Fernández, doña Maya.

El diputado señor Lavín formuló una indicación para agregar un artículo 15 quinquies que pasó a ser 15 quáter, del siguiente tenor:

“Artículo 15 quáter.- Los hospitales públicos concesionados que entreguen a sus funcionarios el servicio de estacionamiento, deberán realizarlo de forma gratuita por el tiempo efectivo en que el funcionario esté prestando sus servicios.”.

Explicó su autor que, en la actualidad, los funcionarios de los establecimientos hospitalarios entregados en concesión tienen derecho a usar gratuitamente un estacionamiento durante la jornada de trabajo estipulada en sus contratos, pero cuando deben cumplir labores fuera de ella son obligados a pagar una tarifa.

Puesta en votación la indicación precedente fue aprobada por 7 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Jarpa, don Carlos Abel; Lavín, don Joaquín; Poblete, don Roberto; Tuma, don Joaquín; Van Rysselberghe, don Enrique; y la diputada señora Fernández, doña Maya. Se abstuvo el señor Espejo, don Sergio.

El diputado señor Tuma formuló una indicación para agregar el siguiente artículo:

“Artículo ....- Los usuarios de los órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán derecho al diez por ciento de los estacionamientos que éstos posean, para la realización de consultas, trámites, gestiones o cualquier acto de procedimiento ante ellos. La primera hora de uso de estos estacionamientos será gratuita.”.

Puesta en votación esta indicación fue rechazada por 3 votos a favor, 1 voto en contra y cuatro abstenciones. Votaron por la afirmativa los diputados señores Espejo, don Sergio;



Jarpa, don Carlos Abel, y Tuma, don Joaquín. Por la negativa lo hizo el diputado señor Van Rysselberghe, don Enrique. Se abstuvieron la diputada señora Fernández, doña Maya, y los diputados señores Chahin, don Fuad; Lavín, don Joaquín, y Poblete, don Roberto.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las demás consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, recomienda aprobar el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modificase la ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, agregando los siguientes artículos 15 bis, 15 ter, 15 quáter y 15 quinquies:

Artículo 15 bis.- En los estacionamientos de clínicas u hospitales, centros comerciales, malls, strip centers, supermercados y otros similares, se procederá a seguir los siguientes parámetros para el cobro por el uso de los estacionamientos que formen parte del proyecto que haya sido aprobado por la respectiva dirección de obras municipales en la recepción que habilita su funcionamiento.

1. Las primeras dos horas de uso en dichos estacionamientos será gratuita, y no podrá condicionarse de forma alguna el ejercicio de este derecho establecido en la presente ley.

2. El cobro, una vez pasadas las dos horas de estadía del automóvil en el estacionamiento sólo podrá ser por minuto, quedando prohibido el cargo por rangos o tramos de tiempo, sin poder el prestador del servicio redondear la tarifa al alza.

3. En caso de pérdida del comprobante de ingreso, estará prohibido cobrar una tarifa pre fijada. Será obligación del proveedor del servicio consultar sus registros a fin de determinar de manera fehaciente el tiempo transcurrido desde el comienzo del uso del servicio, no pudiendo obligar al usuario a abonar una suma mayor.

Artículo 15 ter.- Los prestadores institucionales con servicio de urgencia, de acuerdo a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, no podrán realizar cobro alguno por el servicio de estacionamiento durante el tiempo que dure la atención de urgencia hasta por un cupo por paciente.

Artículo 15 quáter.- Los hospitales públicos concesionados que entreguen a sus funcionarios el servicio de estacionamiento, deberán realizarlo de forma gratuita por el tiempo efectivo en que el funcionario esté prestando sus servicios.

Artículo 15 quinquies.- Para el cobro del servicio de estacionamiento en parquímetros establecidos en la vía pública, el proveedor o concesionario del servicio deberá cobrar por minuto efectivo de permanencia, no estándoles permitido exigir al usuario el pago por rangos o tramos de tiempo.”.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 9 y 16 de diciembre de 2014; 6 de enero y 3 de marzo, de 2015, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Chahin, don Fuad (Presidente); Bellolio, don Jaime; Edwards, don José Manuel; Espejo, don Sergio; Farcas, don Daniel; Fernández, doña Maya; Jarpa, don Carlos Abel; Kast, don Felipe; Lavín, don Joaquín; Núñez, don Daniel; Poblete, don Roberto; Saldívar, don Raúl; Tuma, don Joaquín, y

Van Rysselberghe, don Enrique. Concurren, además, el diputado señor Chávez, don Marcelo y la diputada señora Sabat, doña Marcela.

Sala de la Comisión, a 6 de marzo de 2015.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

**6. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “ESTABLECE EL DÍA 18 MAYO, COMO DÍA NACIONAL DEL CHUQUICAMATINO Y CHUQUICAMATINA.”. (BOLETÍN N° 9356-24)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción del diputado señor Marcos Espinosa Monardes, y de las diputadas Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Marcelo Schilling Rodríguez, Guillermo Teillier Del Valle y Víctor Torres Jeldes.

**I. IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO**

Relevar el aporte histórico, cultural, económico y social al país y a la ciudad, de los hombres y mujeres de Chuquicamata que hicieron del trabajo minero su vida, mediante el establecimiento del 18 de mayo de cada año como el Día del chuquicamatino y chuquicamatina.

**II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS**

- 1.- No existen normas en carácter de quórum especial.
- 2.-No requiere trámite de Hacienda.
- 3.- El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes: Diputados Marcos Espinosa Monardes, Gaspar Rivas Sánchez, Víctor Torres Jeldes,
- 4.- Diputado informante: El autor del proyecto Diputado Marcos Espinosa Monardes.

**III. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

La iniciativa explica que del mismo modo que Sewell, Chuquicamata fue un campamento minero cuya construcción comenzó el año 1917 junto a la puesta en marcha de la entonces mina a rajo abierto más grande del mundo y la explotación de cobre que tantos réditos ha dado a nuestro país, particularmente en el norte grande.

Chuquicamata, a pesar de ser construido como un campamento minero, contaba con la comodidad clásica de la época, puesto que no solo albergaba a los trabajadores que se desempeñaban en la mina, sino que también a los altos ejecutivos e ingenieros norteamericanos que eran parte de la Braden Cooper Co, misma empresa que lideraba la extracción de mineral

en el campamento de Sewell en la Región de O'Higgins, dándose una conexión cultural única entre costumbres chilenas y norteamericanas que hasta el día de hoy perdura entre quienes vivieron y fueron parte del campamento.

Precisa su autor, que dentro de los sitios con mayor valor histórico de Chuquicamata se encuentra Chilex Club, Teatro Variedades, Teatro Chile, Club Chuqui, Auditorio Sindical, Club Social Obrero. La Educación estaba representada por la Escuela D-54 La República; el Liceo B-10 América (ex Liceo de Hombres); y el Colegio Chuquicamata. Las creencias religiosas estuvieron presente en la Parroquia El Salvador y los templos Bautista, Adventista, Metodista, Iglesia del Evangelio Cuadrangular, Iglesia Metodista Pentecostal, Salón del Reino de Los Testigos de Jehová y la Iglesia Mormona.

Otros lugares importantes de Chuquicamata son: la Plaza Los Héroes, Hospital Roy H. Glover; y el comercio representado por Emporio "La Verbena"; Almacén La Reina; Club Social; Radio "El Loa"; El nuevo Gallo; Botillería "El Minero"; Salón de Té "Carlöncho"; Ferretería Rossi; Casa Ruiz; Librerías "Chilex" y "La Unión"; Club De Empleados; Gran Tienda "La Vicuña", Botica Chilex; La Riojana.

Recalca, que todos los sitios mencionados hicieron de Chuquicamata un lugar de ensueño y se recuerdan hoy en día con la nostalgia intacta por quienes fueron testigos de su evolución, aún a casi siete años del cierre oficial del campamento el 31 de agosto del 2007, por motivos ambientales.

Explica en los fundamentos, que actualmente existe una Agrupación llamada Hijos y Amigos de Chuquicamata que pretende hacer prevalecer el valor histórico del Campamento evitando el deterioro de sus bienes y edificios patrimoniales, y haciéndose presente en el impulso de diversas iniciativas que buscan mantener latente el recuerdo y la añoranza que representa aquel lugar para quienes vivieron allí. Se constituyeron como agrupación formalmente el día 19 de febrero de 2013, contando actualmente con cerca de 275 socios.

En base a la creación de la Agrupación, es que se ha alzado la idea de que se declare Chuquicamata como Zona Típica de interés turístico por el Consejo de Monumentos Nacionales a fin de resguardar la historia que aún albergan sus avenidas. Además no es lejana tampoco la idea de postular a Chuquicamata ante el Comité del Patrimonio Mundial de la Unesco, para que sea declarado Patrimonio de la Humanidad al igual que Sewell, y así poder contar con un sitio inigualable de recuerdo de nuestro pasado y de los inicios de la Gran Minería en Chile.

El autos indica que el día escogido para conmemorar al campamento y en particular a quienes todavía se sienten parte de él, es el día 18 de mayo, fecha en que los chuquicamatinos y chuquicamatinas rememoran la producción de la primera barra de cobre fino de la faena instalada en el lugar, la que se dio el 18 de mayo de 1915.

Como punto final, señalan los fundamentos de la moción que es importante tener presente que se caracterizan por ser gente de esfuerzo, muy arraigada a sus costumbres y a su origen, quienes merecen contar con un día especial donde sentirse aún más identificados con la tierra que los vio nacer y que hoy es parte fundamental de nuestra historia y patrimonio.

Gestiones para relevar el valor patrimonial e identitario de Chuquicamata tras su cierre, y relevancia económica del mineral.<sup>1</sup>

Tras 92 años de existencia, el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2007 se realizó la ceremonia oficial de cierre del campamento de Chuquicamata, con la intención de guardar la memoria chuquicamatina, preservando el casco histórico del campamento.

<sup>1</sup> Antecedentes solicitados a la BCN por la Secretaría de la Comisión

Hacia 1992, Chuquicamata había sido declarada zona saturada de material particulado respirable y anhídrido sulfúrico, al año siguiente se detectaron altos contenidos de arsénico, sumándose luego a estos problemas ambientales las dificultades con la expansión de la mina.

Además de la iniciativa en estudio, que establece el día 18 de mayo como el día nacional del chuquicamatino y chuquicamatina, otras acciones que se han llevado a cabo para relevar el valor patrimonial e identitario de Chuquicamata, son:

-Recuperación de gentilicio

Se buscó restablecer a la localidad de Chuquicamata como lugar de origen en la cédula de identidad<sup>2</sup>.

Ello se logró en julio de 2014, mediante una resolución del Ministerio de Justicia, Servicio de Registro Civil e Identificación<sup>3</sup>, que permite que los padres al momento de inscribir a sus hijos en las partidas de nacimiento, puedan solicitar que además de la comuna en que nació su hijo, se registre, en el mismo documento, la localidad en que estuviera vecindada la madre del recién nacido, consignándose como lugar de origen. Esto, con el fin de considerar el sentimiento de identificación de las personas con la localidad respectiva.

-Preservación del patrimonio cultural tangible e intangible de Chuquicamata

En enero de 2015, el Consejo de Monumentos Nacionales se pronunció favorablemente sobre la solicitud de declaratoria del ex Campamento Minero de Chuquicamata como Zona Típica y Monumento Histórico. Esta solicitud fue presentada por la Corporación de Cultura y Turismo de Calama y la Agrupación de Hijos y Amigos de Chuquicamata, con el objetivo de proteger el bien y resguardar la identidad local<sup>4</sup>. Tras este acuerdo logrado, El Consejo de Monumentos Nacionales solicitará la firma del decreto al Ministerio de Educación para su posterior publicación en el Diario Oficial.

La Zona Típica incluye un importante sector de viviendas representativas de la diversidad tipológica, constructiva y espacios públicos emblemáticos<sup>5</sup>. Al mismo tiempo, el acuerdo de sesión contempló proteger el patrimonio mueble, asociado al campamento, como La Pala Mundial que operó por 22 años, entre 1949 y 1971, siendo la más grande de su tipo y los archivos documentales, filmicos, gráficos y la central de planos cuyo acervo data de 1914. Por último, se indicó que el cementerio, en cuyo subsuelo se encuentran enterrados trabajadores víctimas de accidentes en la mina, también forma parte del polígono protegido por su importante carga simbólica<sup>6</sup>.

-Posteriormente, se espera trabajar por la postulación del campamento para ser declarado Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco.

-Valores históricos, sociales, territoriales, urbanos y arquitectónicos que fundamentaron la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales

<sup>2</sup> Fuente: <http://www.chuquicamatapatrimonial.cl/index.php/prensa/70-diputado-espinosa-presenta-proyecto-para-preservar-la-memoria-de-chuquicamata> (Marzo, 2015)

<sup>3</sup> Resolución Exenta 166 del 21 de julio de 2014, del Ministerio de Justicia, Servicio de Registro Civil e Identificación. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1064817> (Marzo, 2015)

<sup>4</sup> Consejo de Monumentos Nacionales. Noticia disponible en: <http://www.monumentos.cl/consejo/606/w3-article-48348.html> (Marzo, 2015)

<sup>5</sup> Como Casa 2000, la plaza Los Héroes, y el Centro Cívico co12n sus 10 edificaciones dentro de las cuales se encuentran la escuela D-54 "República de Chile", el liceo B-10 América, el teatro Variedades, el auditorio Sindical, el teatro Chile, el club Chuquicamata, el club Obrero, el estadio Anaconda y la Oficina de Pago.

<sup>6</sup> Ibídem

En relación a sus valores histórico-sociales, “Chuquicamata fue el campamento minero más importante de Chile, siendo el detonante de un nuevo proceso industrial, territorial y económico que permitió abrir una nueva dinámica productiva para la región que se extiende hasta hoy. Asimismo, ilustra una etapa importante de la historia nacional, representativa de la industria minera y su desarrollo a nivel local y mundial, contribuyendo a la organización y sindicalización de los obreros del cobre para lograr conquistas sociales que buscaban mejorar su calidad de vida”. En cuanto al valor territorial, urbano y arquitectónico, “es un ejemplo en el desarrollo de “asentamientos industriales” en Chile y en América Latina, además, las diversas tipologías de viviendas y su evolución en el tiempo representaron una forma de reconocimiento del territorio y adaptación a las condiciones climáticas del lugar”<sup>7</sup>.

#### -Relevancia económica de Chuquicamata

La mina de Chuquicamata está en operación desde el año 1915, siendo la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) la empresa estatal encargada de su explotación. A diciembre de 2013, Codelco tenía una dotación de empleados propia en Chuquicamata de 6.767 personas, siendo la faena minera de Codelco que más personas emplea<sup>8</sup>. En términos de producción, en la actualidad Chuquicamata es una de las principales faenas de extracción de cobre a nivel nacional, habiendo producido en el año 2014, 340.400 toneladas métricas de cobre fino<sup>9</sup>, lo cual representa el 5,9% del total de cobre fino producido en el país en ese mismo año<sup>10</sup>.

Si bien las faenas en Chuquicamata tienen un siglo de antigüedad, las perspectivas de operación son todavía amplias en el tiempo al existir un plan de inversiones para la entrada en operación de Chuquicamata subterránea en el año 2019. Chuquicamata subterránea es parte de uno de los proyectos mineros estructurales de Codelco, habiendo sido realizados los estudios de factibilidad y estando en la etapa de obras tempranas, con un plan de inversión para el período 2014-2018 de US\$ 3.265 millones<sup>11</sup>. Se espera que se pueda extraer minerales de Chuquicamata subterránea por un período de 39 años desde su puesta en funcionamiento.<sup>12</sup>

Cabe mencionar que Codelco realiza aportes financieros directos al Estado de Chile. En este sentido, siendo Chuquicamata una de las operaciones de Codelco, es también una de las fuentes de aporte de recursos al Estado, razón por la que Chuquicamata ha sido y es una zona económicamente relevante para la producción de cobre del país.

### III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad de los integrantes presentes, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

---

<sup>7</sup> *Ibidem*

<sup>8</sup> Codelco. Transparencia. Disponible en: <http://bcn.cl/1py09> (marzo, 2015).

<sup>9</sup> Comisión Chilena del Cobre (Cochilco). Estadísticas de producción de cobre de mina por empresa. Disponible en: <http://bcn.cl/1py0l> (Marzo, 2015).

<sup>10</sup> Cálculo realizado en base a los datos de Cochilco mencionados en la nota anterior.

<sup>11</sup> Codelco. Presentación a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2014. p. 11.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

El Diputado Espinosa, autor de la iniciativa explicó que ha presentado esta moción para relevar la importancia que tiene el patrimonio industrial en el contexto de nuestro patrimonio cultural.

Expresó que Chuquicamata se encuentra en proceso de postulación para ser declarado Patrimonio de la Humanidad, tal como sucedió con el campamento de SEWELL, por lo que es de toda justicia, que la Comisión otorgue un reconocimiento análogo al concedido a éste último, mediante la instauración de un Día Nacional en su favor.

Declaró que en enero del presente año, el Consejo de Monumentos Nacionales acogió la solicitud para la declaratoria de zona típica al casco histórico de Chuquicamata.

Enfatizó que la iniciativa parlamentaria pretende conmemorar los 100 años de la existencia del campamento de Chuquicamata, como un reconocimiento simbólico a las personas que nacieron y vivieron en Chuquicamata, como también, a aquellos trabajadores de la gran minería de nuestro país.

Los diputados presentes en el debate coincidieron con sus fundamentos y la legítima aspiración de sus impulsores, en contar prontamente con una ley que les permita rendir homenaje a las generaciones pasadas y presentes unidas por el sentido de pertenencia con el Campamento Minero producto de haber compartido una particular forma de vida, que en la actualidad persiste en un sitio dentro de la memoria colectiva de los que habitaron en él, lo cual hoy es parte esencial de su valor y proyección patrimonial.

Por lo anterior, respaldaron plenamente la moción y coincidieron en que quienes conocen Chuquicamata han podido constatar el significado patrimonial y cultural de esa zona y la trascendencia que tiene para el país.

Asimismo, resaltaron que la importancia de Chuquicamata no solo se manifiesta desde el punto de vista patrimonial y cultural, sino también económico, de manera que a los diputados presentes les hizo mucha fuerza para aprobar el proyecto la idea de dejar plasmado en una ley la importancia de visibilizar y reconocer las riquezas minerales y naturales que pertenecen y deben seguir siendo de todos los chilenos, como asimismo, relevar el rol que ha cumplido la industria del cobre en los logros obtenidos como país gracias al trabajo de tantos valientes y esforzados mineros de Chuquicamata.

### VOTACIÓN

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación, en general y en particular, por la unanimidad de seis de sus integrantes presentes, señores Arriagada, Espinosa, Rathgeb, Rivas, Teillier (Presidente) y Torres.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo único.- Institúyase, el 18 de mayo de cada año, como el “Día de los chuquicamatinos y chuquicamatinas”.

-o-

Se designó Diputado Informante a don Marcos Espinosa Monardes

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 5 de marzo del año en curso, con asistencia de los diputados señores Claudio Arriagada Macaya; Marcos Espinosa Monardes; Jorge Rathgeb Schifferli; Gaspar Rivas Sánchez; Guillermo Teillier Del Valle (Presidente) y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 6 de marzo de 2015

(Fdo.): MARÍA EUGENIA SILVA FERRER, Abogado Secretaria de la Comisión”.

**7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GARCÍA, ALVAREZ-SALAMANCA, ANDRADE, BARROS, CAMPOS, MEZA, RATHGEB, SAFFIRIO Y TEILLIER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL”. (BOLETÍN N° 9911-06)**

**Fundamentos:**

Hoy el sistema político se encuentra bajo cuestionamiento, lo que ha impulsado diversas reformas como un nuevo sistema electoral, mayor control de la publicidad y transparencia del financiamiento de la política, entre otras.

En este contexto, la regulación efectiva de las campañas electorales y su control por un órgano autónomo con atribuciones suficientes es una discusión indispensable. Sin perjuicio de lo anterior, el debate no debe enfocarse únicamente en el ámbito del financiamiento, sino que también se debe tener como objetivo el fortalecer a los partidos políticos como instituciones claves para nuestra democracia.

Por otra parte, la ciudadanía se siente cada vez más alejada de los partidos y sus representantes. Así, en julio 2014, solo un 6% de los encuestados en el Estudio Nacional de Opinión Pública del CEP indicaban tener mucha o algo de confianza en los partidos. En febrero 2015 la Encuesta Adimark reveló que un 34% aprueba como la Nueva Mayoría está desarrollando su labor y un 19% aprueba como la Alianza está desarrollando su labor.

Por tanto, no es extraño que en el periodo eleccionario la propaganda electoral de muchos candidatos no incluya mención alguna respecto al partido político al que pertenecen o el pacto al que está adscrito.

Considerando que uno de los rasgos característicos de una democracia saludable es contar con ciudadanos informados al momento de emitir su voto, es que se deben facilitar todos los medios para que la ciudadanía acceda a la mayor cantidad de antecedentes respecto de los

programas de trabajo y trayectoria de los candidatos. Hoy ya existen algunos medios como franjas televisivas de propaganda electoral para las elecciones presidenciales y parlamentarias o financiamiento público para las campañas electorales.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario agregar la obligación explícita de que los candidatos incluyan en su propaganda electoral el partido político al que pertenecen o el pacto electoral al que adscribe.

Por lo fundamentado, venimos a proponer lo siguiente.

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo único.- Modifícase la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, de la siguiente forma:

Agrégase el siguiente artículo 30 bis, nuevo:

“La propaganda electoral de los candidatos a cualquier cargo de elección popular deberá contener el nombre y símbolo que represente tanto al partido político como al pacto que haya declarado la candidatura o señalar si se trata de una candidatura independiente.”.

### **8. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN N° 9885-07)**

“Oficio N° 23-2015

Informe Proyecto de Ley 6-2015 Antecedente: Boletín N° 9885-07

Santiago, 5 de marzo de 2015

Por Oficio N° 11.710, recibido el 30 de enero de 2015, el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a esta Corte el proyecto de ley -iniciado en Mensaje- que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín 9885-07).

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día de 3 del presente mes, presidida por el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Milton Juica Arancibia, Hugo Dolmestch Urra, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Pedro Pierry Arrau, Carlos Künsemüller Loebenfelder, Haroldo Brito Cruz y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Goüet, señores Juan Eduardo Fuentes Belmar, Lamberto Cisternas Rocha y Ricardo Blanco Herrera, señoras Gloria Ana Chevesich Ruiz y Andrea Muñoz Sánchez y señor Carlos Cerda Fernández, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:



“Santiago, cuatro de marzo de dos mil quince.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio N° 11.710, recibido el 30 de enero de 2015, el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a esta Corte el proyecto de ley —iniciado en Mensaje— que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín 9885-07);

Segundo: Que según lo consignado en el Mensaje, los fundamentos inspiradores del proyecto y las bases político-criminales inductoras de las reformas que se postulan, se apoyan en el aumento de la actividad criminal y de la sensación de inseguridad por parte de la ciudadanía, medido a través de encuestas de victimización y tasas de denuncia, hacen necesario combatir los delitos de mayor connotación social, sin alterar las bases de nuestro sistema procesal penal acusatorio, recogiendo los avances de la investigación empírica en la materia y las propuestas de mejoramiento para afrontar dicho fenómeno.

“Es sabido —reza el Mensaje— que la criminalidad es el resultado de un conjunto de factores, entre los que se pueden mencionar el número de policías en las calles en tareas operativas y de prevención; el funcionamiento del mercado de las drogas ilegales y la desigualdad económica; entre otros. También es sabido que un pequeño grupo de personas reincidentes son responsables de la mayoría de los delitos de mayor connotación social.”

“El control, persecución y sanción de la actividad criminal requiere de una acción sistemática y no de medidas parciales, en las que se involucre el Estado en su conjunto”.

“El fenómeno de la delincuencia es difícil de abordar, surgiendo la dicotomía entre control y sanción, junto con el cuestionamiento de cómo el Estado de Derecho protege a todos los intervinientes. Sin duda, hemos reforzado los derechos de todos los chilenos en un sistema plenamente democrático.”

Después de poner de manifiesto que la Reforma Procesal Penal chilena ha sido exitosa en el establecimiento y garantía de los estándares que corresponden a los procesos acusatorios propios de un Estado de Derecho y Chile es mirado como un ejemplo en estas materias, el Mensaje señala que “... tenemos que proteger con mayor precisión a quienes se ven afectados por los delitos. Existe en Chile una sensación de inseguridad, de acuerdo a los últimos estudios; por ello, debemos hacernos cargo de dicha situación. Creemos que ha llegado el momento de aplicar medidas que ataquen directamente al núcleo de los delitos de mayor connotación y que afectan más directamente a nuestra población que son los delitos en contra de la propiedad en todas sus dimensiones.”

“Los delitos de mayor ocurrencia y que afectan en mayor medida a la ciudadanía son los delitos contra la propiedad por apropiación, ubicados en los primeros cuatro párrafos del Título IX del Libro II del Código Penal.”

Sobre la base de los informes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que arroja una serie de estadísticas referidas a los “altos niveles de delitos contra la propiedad cometidos en zonas residenciales, espacios públicos y zonas comerciales”, el texto precisa que una categoría delictual que incide fuertemente en la percepción de inseguridad corresponde a los robos con violencia o intimidación, por lo que “existe una necesidad ciudadana absolutamente transver-

sal de que esta categoría de delitos debe ser intervenida con medidas que procuren impedir la ejecución de nuevos ilícitos mediante la captura, aplicación efectiva de las penas y la consiguiente permanencia de quienes los cometen, sujetos a penas privativas de libertad.”

“El Gobierno tiene plena conciencia de este problema y, que este se debe enfrentar en el marco de una política pública integral, que aborde todos los factores que inciden en él, de manera coordinada y sistemática.”

“En razón de ello, este Gobierno se ha propuesto trabajar y reforzar los ejes que a continuación se señalan y que constituyen el marco contextual en el que se inserta el presente proyecto de ley, en pos de una política criminal acorde con un Estado democrático:

Tercero: Que, además de las modificaciones —en el fondo aumentos indirectos— de las penas privativas de libertad asignadas a ciertos delitos contra la propiedad en la legislación vigente, el proyecto aborda los siguientes otros temas:

- a) Modificaciones al Código Procesal Penal.
- b) Aumento de la dotación policial.
- c) Modificaciones a la ley de Control de Armas (ley recientemente promulgada).
- d) Fortalecimiento del Ministerio Público.
- e) Ley Antiterrorista (modificación integral que se halla en tramitación).
- f) Infraestructura penitenciaria y personal.
- g) Institucionalidad para la reinserción (se ingresará durante el año 2015 una ley que creará la institucionalidad para el trabajo de reinserción y reintegración de los condenados.)
- h) Tribunales de tratamiento de drogas (se impulsará una importante reforma destinada al reforzamiento de esos tribunales).
- i) Defensa de las Víctimas (se impulsa la creación de un Servicio Nacional de Apoyo a Víctimas, que asumirá la dirección de los Centros de Atención de Apoyo a las Víctimas y lidere la Red de Atención a las Víctimas).
- j) Modificaciones a la Ley 18.216 y al Decreto Ley sobre Libertad Condicional;

Cuarto: Que de la relación precedente se desprende que en realidad los únicos tópicos que podrían requerir una opinión de esta Corte Suprema, dentro de los márgenes del artículo 77 de la Constitución Política de la República, son los relativos a:

- a) la reforma que se propone en materia de ciertos ilícitos contra la propiedad, en cuanto a los mecanismos de determinación judicial de las penas, ya que son los tribunales los encargados de aplicar las disposiciones sustantivas correspondientes, de acuerdo a las atribuciones que les entregan la Constitución Política y las leyes.
- b) las modificaciones al Código Procesal Penal.
- c) las modificaciones a la Ley 18.216;

Quinto: Que en cuanto a los objetivos generales declarados del proyecto, en las materias que a esta Corte incumben, la iniciativa expresa: “Los objetivos de este proyecto apuntan a ofrecer propuestas de reforma legal, que sin alterar las bases fundamentales de un sistema procesal penal que debe garantizar la imposición de condenas sólo tras un debido proceso en que se respeten las garantías consagradas en la Constitución y Tratados Internacionales, intervengan en los factores que la investigación criminológica estima podrían vincular el funcionamiento de los sistemas penales con el aumento o la disminución de la actividad criminal en el espectro delictivo antes mencionado.”

A su turno, los objetivos específicos del proyecto son:

1. Modificar el sistema de determinación de penas para los delitos contra la propiedad (robos, hurtos y receptaciones), de modo que los responsables por dichos delitos reciban la pena prevista por la ley para el delito de que se trate.

2. Imponer a los responsables de los delitos de robo con violencia y de robo con fuerza en lugar habitado, que sean primerizos, una pena mínima de un año de privación de libertad, seguida en su ejecución por alguna de las penas sustitutivas de la Ley N° 18.216, de modo que se aumente la posibilidad de control de la persona una vez egresada del sistema penitenciario, ofreciéndole reales oportunidades de reinserción social.

3. Imponer a los reincidentes por esta clase de delitos penas algo más severas, que reduzcan las posibilidades de acceder a los beneficios de la Ley 18.216 y tratándose de robos violentos y en lugar habitado, supongan un efectivo cumplimiento de las penas impuestas.

4. Establecer un delito especial en torno a la criminalidad organizada vinculada a la comisión de delitos cuantiosos contra la propiedad, asignando pena de crimen a los responsables de los delitos de robo y receptación por cuantías superiores a 400 UTM.

5. Perfeccionar el Código Procesal Penal para mejorar la investigación y juzgamiento de los delitos de mayor connotación social, permitiendo a Carabineros tomar declaraciones voluntarias a testigos; revisar las vestimentas, vehículo y equipajes de los detenidos; realizar incautaciones de objetos que prueban la comisión de otros delitos en el marco del cumplimiento de órdenes judiciales; e ingresar a lugares cerrados cuando existieren signos evidentes de que allí se estuviese procediendo a la destrucción de objetos que provengan de la comisión de un delito, sus efectos o instrumentos. Para garantizar la validez de estas últimas diligencias, se propone que sean videograbadas, de modo que no se ponga en duda su autenticidad y el respeto a las garantías de los ciudadanos en su ejecución.

6. Trancar (s.i.c.) la llamada “puerta giratoria” en esta clase de delitos, para lo cual se limita la concesión de salidas alternativas como el principio de oportunidad y la suspensión condicional del procedimiento, una vez cada cinco años.

7. Limitar el otorgamiento de la libertad condicional a los responsables de robos violentos y en lugar habitado, junto con los robos con fuerza de cajeros automáticos, hasta el cumplimiento de dos tercios de su condena.

“Esta reforma no apunta —se expresa en el Mensaje— a reducir garantías procesales sino a modificar los resultados actuales del sistema penal, de modo que se establezcan las bases normativas que permitan aumentar la probabilidad de que los responsables de los delitos de mayor connotación social y, especialmente, robos y hurtos, sean objeto de condenas efectivas, se impongan éstas por el tiempo que la ley establece y se pueda distinguir adecuadamente entre primerizos y reincidentes, para ofrecer a los primeros tratamientos en libertad y a los segundos, imponerles las penas y medidas de seguridad que corresponden al peligro de reiteración de nuevos delitos.”

Tratándose de las modificaciones relativas a los delitos contra la propiedad por apropiación, calificados como aquellos de mayor connotación social, debido al impacto que causan en sus víctimas, “se establecen en nuestro Código Penal medidas efectivas de prevención general...”.

Invocando la “Ley Emilia” (N° 20.770) y a fin de obtener certeza —que se afirma no existe— de que la pena a imponer efectivamente sea la determinada por la ley en las figuras delictivas, “se propone establecer un sistema similar para regular la determinación de las penas en los delitos de robo, hurto y receptación, otorgando certeza al proceso de determinación o aplicación de éstas.” De acuerdo a la propuesta, las circunstancias modificatorias se

aplicarán dentro del marco legal de pena establecido por la ley sin que habiliten para subir o bajar la pena fuera de ese marco. “Con ello se otorga una meridiana certeza a la población de que la pena legal tiene un reflejo en la pena concreta que recibirá el condenado y que esta no se ha visto alterada, como ocurre dramáticamente en algunos casos, impidiendo cumplir con una finalidad de prevención general eficiente.”

“A la vez, se limita el efecto, como atenuante muy calificada, de la circunstancia que el imputado acepte los hechos o su responsabilidad en el juicio oral, o en un procedimiento abreviado o simplificado, según sea el caso. De esta manera, sólo podrá rebajarse la pena hasta el tramo comprendido en la mitad superior del grado inferior al mínimo de los señalados por la ley y no como ocurre actualmente, que puede rebajarse en toda la escala.”

Tratándose de reincidentes en los delitos de hurto y robo, conforme a los numerales 15 y 16 del artículo 12 del Código Penal, el proyecto apunta a la imposición de mayores penas a estos infractores, permitiendo que el juez determine la pena, dentro del grado inmediatamente superior al señalado por la ley, tratándose de simples delitos o en la mitad superior del grado o en el grado máximo de la pena correspondiente, si estuviere compuesta de dos o más grados, pudiendo agravar efectivamente la pena a imponer;

Sexto: Que en cuanto a las modificaciones al Código Penal en lo concerniente a las atribuciones de los tribunales, se agregan los artículos 449 y 449 bis nuevos:

“Art. 449. Para determinar la pena de los delitos comprendidos en los párrafos 1, 2, 3, 4 y 4 bis del presente Título y en el artículo 456 bis A, no se considerará lo establecido en los artículos 65 a 69 del presente Código y se aplicarán las reglas que a continuación se señalan:

1a. Dentro del límite del grado o de los grados señalados por la ley al delito, el tribunal determinará la cuantía de la pena en atención al número y entidad de las circunstancias atenuantes y agravantes concurrentes, así como la mayor o menor extensión del mal causado, fundamentándolo en su sentencia.

2a. Sin embargo, tratándose de condenados reincidentes, en los términos de las circunstancias agravantes establecidas en los numerales 15 y 16 del artículo 12, el juez determinará la pena conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del grado inmediatamente superior al señalado por la ley, tratándose de simples delitos. Tratándose de condenados reincidentes de crímenes, se deberá excluir el grado mínimo de la pena si esta es compuesta o la mitad inferior si consta de un solo grado.

3<sup>a</sup>. Sólo en los casos que el imputado acepte los hechos y su participación en el juicio oral, los hechos y los antecedentes de la investigación en que se fundaren en un procedimiento abreviado o admitiere su responsabilidad en los hechos contenidos en el requerimiento en un procedimiento simplificado, según sea el caso, la pena se rebajará hasta el tramo comprendido en la mitad superior del grado inferior al mínimo de los señalados por la ley. Esta rebaja se aplicará después de efectuados los aumentos que establece el número anterior y las restantes disposiciones legales que fueren aplicables.

4a. En el caso de condenados por los delitos señalados en el inciso primero, que merezcan pena de crimen y que hayan sido condenados a una pena sustitutiva, la ejecución de esta quedará en suspenso por un año, tiempo durante el cual el condenado deberá cumplir en forma efectiva la pena privativa de libertad a la que había sido condenado originalmente.”

“Art.449 bis. Se impondrá la pena de presidio mayor en su grado mínimo cuando la cuantía de lo robado o receptado exceda de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, a menos que el hecho constituya uno de los crímenes señalados en el párrafo 2° anterior, caso en el que se impondrá la pena prevista para cada delito, con exclusión de su grado mínimo.”;

Séptimo: Que respecto a las modificaciones al Código Procesal Penal en lo concerniente a las atribuciones de los tribunales, la iniciativa prevé:

Agréganse en el inciso primero del artículo 127, después del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, las siguientes oraciones:

“Podrá aplicarse en este caso por las policías lo señalado en el artículo 89, en la forma indicada en dicha disposición. El juez podrá considerar como razón suficiente para entender que la comparecencia del imputado se verá demorada o dificultada, si el hecho que motivare la solicitud de orden de detención constituyere un hecho punible al que la ley asigne una pena privativa de libertad de crimen. Asimismo, se entenderá razón suficiente para ello el reconocimiento efectuado por el imputado ante el fiscal o la policía, en presencia de su defensor, de su participación en los hechos investigados, o bien, su identificación o reconocimiento como presunto responsable conste en los resultados de una prueba científica o se haya practicado mediante la realización de la diligencia de reconocimiento en los términos de este Código.”

Intercálase el siguiente inciso final al artículo 140:

“El tribunal podrá considerar especialmente que existe un peligro de que el imputado se dé a la fuga cuando registre una o más órdenes de detención judicial pendientes. Además, tendrá en consideración la existencia de reiteradas detenciones anteriores.”

Modifícase el artículo 237, inciso tercero, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en la letra b), en su parte final, la coma y la conjunción “y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese, en la letra c), el punto aparte por la siguiente expresión: “, y’

Agrégase, la siguiente letra d), nueva: d) Si el imputado no hubiere acordado anteriormente una suspensión condicional o un acuerdo reparatorio, dentro de los cinco años anteriores al nuevo hecho denunciado.”;

Octavo: Que en cuanto a las modificaciones a la Ley N° 18.216, se contempla:

Intercálase el siguiente artículo 2° bis, nuevo:

“Artículo 2° bis. Las penas del artículo 1° y el régimen del artículo 33 sólo serán aplicables, en los casos de condenados por delitos de hurto y robo contemplados en los párrafos 1 a 4 bis, inclusive, y 456 bis A, del Título IX del Libro II del Código Penal, a aquellos respecto de los cuales se haya podido obtener la huella genética de acuerdo a las previsiones de la ley N° 19.970 y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que, para cada una de las penas sustitutivas o para el régimen intensivo del artículo 33 establece la presente ley y su reglamento.”

La modificación prevista como N° 4 del artículo 449 nuevo del Código Penal, corresponde en realidad a esta ley especial;

Noveno: Que acerca de la reforma proyectada al Código Penal, como cuestión previa y sin desconocer obviamente las facultades del Poder Ejecutivo en el ámbito político criminal, resulta cuestionable, desde un punto de vista sistemático que, existiendo una Comisión de Especialistas, designada para redactar un proyecto de nuevo Código y que se halla en plena labor, se utilice el sistema de las leyes sectoriales para reformar anticipadamente ciertos capítulos de ese cuerpo legal, materia que, por razones de armonía y coherencia de las bases ideológicas de una reforma integral que busca poner a tono nuestro anciano Código con las necesidades actuales de la sociedad chilena, debería -al igual que todas las demás incluidas en ese cuerpo de leyes- ser estudiada y objeto de propuestas por ese grupo de expertos, designado para ese fin.

De los antecedentes y objetivos del proyecto se desprende que parte de la premisa -evidenciada como mito por la historia del Derecho Punitivo- de que se perfecciona la prevención general de los delitos y se atenúa la llamada “inseguridad ciudadana” mediante el incremento de la severidad de las penas y, en general, a través de una respuesta penal (que incluye al Derecho Penal Adjetivo) “más dura.”

En 1764, Beccaría (Tratado de los Delitos y las Penas) -a quien Calamandrei describe como un hombre que por sí solo, armado únicamente de su pequeño libro, abatió los patibulos y arrancó las puertas de las prisiones para hacer que penetrara en ellas un rayo de humana piedad- y cuyo clamor resuena con renovada actualidad, expresó las siguientes ideas, que conviene recordar cuando se habla de perfeccionar la legislación punitiva.

“Es mejor evitar los delitos que castigarlos. He aquí el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir los hombres al punto mayor de felicidad o al menor de infelicidad posible.”

“El más seguro, pero más difícil medio de evitar los delitos es perfeccionar la educación, porque la naturaleza del gobierno se relaciona estrechamente con ella.”

“No es la crueldad de las penas uno de los más grandes frenos de los delitos, sino la infalibilidad de ellas, y por consiguiente la vigilancia de los magistrados, y aquella severidad inexorable del juez, que para ser virtud útil, debe estar acompañada de una legislación suave.”

“Falsas ideas de utilidad motivan la dictación de leyes que llámanse no preventivas sino medrosas de los delitos, que nacen de la tumultuaria impresión de algunos hechos particulares, no de la meditación considerada de inconvenientes y provechos de un decreto universal.”

Beccaría se remite a Montesquieu, quien había tematizado la conexión entre prevención y moderación legislativa, con las siguientes palabras:

“En Estados adecuadamente regidos un buen legislador estará menos preocupado de la punición que del impedimento de los delitos; él se ocupará más de mejorar las costumbres que de imponer penas.”

Doscientos cincuenta años después de la aparición de la obra de Beccaría, un destacado tratadista nacional ha dicho: “En la prevención de los delitos, pese a la creencia general, la ley penal tiene sólo un papel y más bien modesto; más importante es la familia, la escuela primaria, la confesión religiosa o convicción filosófica que profese al ciudadano y las condiciones económico-sociales imperantes en la sociedad. El aspecto represivo, simbolizado en el Código Penal, es sólo uno —y no el más importante— de los que deben conjugarse para alcanzar y mantener la paz social.” (Alfredo Etcheberry, intervención en la ceremonia de su Investidura como Doctor Honoris Causa por la U. de Talca, 18 de noviembre de 2008).

Si bien los delitos contra la propiedad son estadísticamente los que mayormente preocupan a la ciudadanía, esto no significa que sean los ilícitos de mayor gravedad, que atenten de manera socialmente insoportable contra los bienes jurídicos de más alto rango, tutelados por la Constitución Política (art. 19 N° 1) y el Código Penal. No cabe duda que estos objetos de amparo penal ineludible son la vida humana, la salud individual y la integridad corporal, lo que se ve reflejado en la magnitud de la respuesta penal del Estado. (Ley N° 20.779, que aumentó las penas del homicidio simple y calificado)

En cuanto a la propuesta de que para determinar la pena de los delitos de hurto, robo con violencia o intimidación en las personas, robo con fuerza en las cosas, abigeato y receptación, no se considerará lo establecido en los artículos 65 a 69 del Código citado y el tribunal determinará la pena dentro del límite del grado o de los grados señalados por la ley, el propósito de la iniciativa es que el culpable no reciba una sanción inferior al mínimo señalado por

la ley en el tipo respectivo, merced al juego de las circunstancias atenuantes. En efecto, se dice en el Mensaje, que con este sistema “se otorga una meridiana certeza a la población de que la pena legal tiene un reflejo en la pena concreta que recibirá el condenado y que esta no se ha visto alterada, como ocurre dramáticamente en algunos casos, impidiendo cumplir con una finalidad de prevención general eficiente.”

Esta norma resulta objetable, por varias razones:

En primer lugar, contraría el principio básico de igualdad ante la ley, ya que el autor de un delito mucho más grave, como p. ej. un homicidio, podrá obtener una rebaja de la pena legalmente establecida, merced al juego de las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal. En cambio, el autor de un simple hurto -p. ej. del artículo 446 nro 2, presidio menor en su grado medio y multa- no podría recibir un castigo menor a ese grado del presidio, aunque tenga a su favor más de una minorante y no le perjudique agravante alguna.

La propuesta implica el cercenamiento de las atribuciones concedidas a los jueces penales por los artículos 65 y siguientes del estatuto punitivo, sobre todo, en cuanto permiten graduar la magnitud de la sanción aplicable, tomando en cuenta, amén de otros factores, las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal, en particular, las que autorizan a rebajar la pena prevista en la ley desde el mínimo de ella.

La determinación legal de la pena es un proceso en que interviene el Poder Legislativo, mediante formulaciones de la política criminal del Estado, fijando las consecuencias jurídicas del delito precisando legalmente la sanción que se impondrá a quien ha intervenido en la realización de un hecho punible, como autor, cómplice o encubridor. La individualización judicial en la pena, en cambio, consiste en “la fijación por el juez de las consecuencias jurídicas de un delito, según la clase, gravedad y forma de ejecución de aquellos, escogiendo entre la pluralidad de posibilidades previstas legalmente, y constituye, junto a la apreciación de la prueba y a la aplicación del precepto jurídico-penal a los hechos probados, la tercera función autónoma del juez penal y representa la cúspide de su actividad resolutoria.” (Politoff, Matus, Ramírez, Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General, pp. 489-490)

Es útil recordar -por la importancia del tema- ya que la propuesta conduce a menoscabar las facultades de los magistrados en el proceso de individualización judicial de la pena, que el Código Penal francés de 1791, instauró un sistema de estricta y férrea legalidad, hasta el punto de que las penas se encontraban determinadas ex lege, sin que fuese posible graduarlas por parte de los jueces. El delito, pues, tenía señalada una pena que era aplicada silogísticamente, una vez comprobadas las premisas. Dicho criterio fue corregido por el Código napoleónico de 1810, que admitió ya la existencia de penas variables entre un máximo y un mínimo fijos, pudiendo así los jueces llevar a término una función de graduación de la pena. Poco a poco, según lo ha expuesto Del Rosal, y como fruto de las necesidades sociales, se va imponiendo la adaptación e individualización de los preceptos, y consiguientemente de la pena, al caso concreto; en una palabra, el arbitrio de los tribunales vinculados a la ley con lo que, sin quebranto de la seguridad jurídica, se llegaba a una medición más justa y equitativa de la pena, en atención a la individualidad del delincuente e, incluso, del hecho por él verificado. (J. del Rosal, Derecho Penal (Lecciones), T. II, p. 249)

Nacen entonces las “circunstancias”, en virtud de una concepción real y más justa de la pena, ofreciéndose así la posibilidad de adaptar el esquema abstracto del precepto, tanto al supuesto concreto como a la personalidad del delincuente. Dicha posición fue postulada en base a un espíritu realista y de justicia, de clara orientación político-criminal, dirigido a captar la singular persona del delincuente. (Del Rosal, cit. p. 250)

En consecuencia, las denominadas circunstancias nacieron como apoyo del juicio de individualización de la pena y para cumplir un objetivo de gran alcance, ya que ponen de manifiesto su concepción gradual en referencia al delito y a la personalidad del delincuente, afirmando, a su vez, la individualidad y personalismo que debe presidir la responsabilidad criminal, expresión de un proceso de subjetivación del Derecho penal evolucionado, (Del Rosal, cit., p. 250)

Por tanto, la exclusión de la aplicación de los artículos 65 a 69 del Código Penal a los delitos ya mencionados —todos contra la propiedad—, introduce un impedimento serio al ejercicio de una función autónoma del juez penal y pone en entredicho la cúspide de su actividad resolutoria, cual es la individualización judicial de la pena.

Tratándose de los condenados reincidentes en los delitos de que se trata, la propuesta señala que el juez determinará la pena conforme a la norma anteriormente comentada, dentro del grado inmediatamente superior al señalado por la ley tratándose de simples delitos. En el caso de crímenes, se deberá excluir el grado mínimo de la pena si esta es compuesta o la mitad inferior si consta de un solo grado. A este respecto, se dan por reproducidas las observaciones precedentes, ya que la reincidencia deja de ser -en estos casos- una circunstancia agravante genérica, que pueda eventualmente compensarse con alguna atenuante y pasa a ser un factor influyente -a priori- de modo imperativo en la determinación judicial de la pena, que constituye un ámbito soberano en que los jueces ejercen sus atribuciones.

Dentro de las modificaciones al Código Penal se incluye la disposición a cuyo tenor, “Sólo en los casos que el imputado acepte los hechos y su participación en el juicio oral, los hechos y los antecedentes de la investigación en que se fundaren en un procedimiento abreviado o admitiere su responsabilidad en los hechos contenidos en el requerimiento en un procedimiento simplificado, según sea el caso, la pena se rebajará hasta el tramo comprendido en la mitad superior del grado inferior al mínimo de los señalados por la ley. Esta rebaja se aplicará después de efectuados los aumentos que establece el número anterior y las restantes disposiciones legales que fueren aplicables.”

Como el texto no es muy claro, debe recurrirse al Mensaje, según el cual, se trata de limitar, como atenuante muy calificada, la circunstancia que el imputado acepte los hechos o su responsabilidad en el juicio oral, o en un procedimiento abreviado o simplificado, según el caso. Se limita la rebaja de la pena hasta la mitad superior del grado inferior de ella.

En todo caso, cabe recordar que una atenuante muy calificada sólo puede conducir, de acuerdo al artículo 68 bis del Código Penal, a la rebaja de la pena en un grado al mínimo legalmente establecido, de modo que el objetivo de la modificación no se ve muy práctico, salvo en cuanto a asegurar que la disminución de la pena se mantenga dentro de los límites del marco superior del grado inferior al mínimo, lo que implica restringir nuevamente las atribuciones judiciales.

Se incorpora, como modificación del Código Penal, el precepto que ordena mantener en suspenso por un año la pena sustitutiva otorgada a los condenados por alguno de los delitos ya referidos, tiempo durante el cual el condenado deberá cumplir en forma efectiva la pena privativa de libertad que le había sido impuesta. De acuerdo al texto del Mensaje, se invoca la “Ley Emilia” “para condenados por robo en lugar habitado, con violencia o intimidación.”

Sin perjuicio de advertir una discordancia entre el texto del Mensaje, que limita la aplicación de este nuevo precepto a los condenados por robo y la norma concreta, que se refiere a todos los delitos detallados en el inciso primero del nuevo artículo 449, parece que esta modificación debería postularse a la Ley 18.216, que reglamenta las penas sustitutivas.



El artículo 449 bis propuesto, impone la pena de presidio mayor en su grado mínimo cuando la cuantía de lo robado o receptado exceda de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, a menos que el hecho constituya uno de los crímenes señalados en el párrafo 2º anterior, caso en el cual se impondrá la pena prevista para cada delito, con exclusión de su grado mínimo.

Por de pronto, debe advertirse que el “párrafo segundo anterior” no contempla ningún crimen, sino que trata de las penas aplicables a los condenados reincidentes.

El “criterio monetarista” utilizado para la determinación legal de la pena ha sido muy criticado, tanto en la doctrina nacional como foránea. El Código Penal español lo suprimió en la reforma de 1983.

Cabe señalar, de partida, que en el tipo de robo -con fuerza o violento y en el de receptación, la ley vigente no toma en cuenta el valor económico de la cosa objeto del delito para fijar la pena y ahora se propone imponer la de cinco años y un día a diez años -que es la sanción asignada al robo con fuerza en las cosas previsto en el artículo 440 del Código Penal y corresponde al mínimo de la sanción asignada al robo violento previsto en el inciso primero del artículo 436 del mismo Código- cuando el monto de lo robado excede del valor antes indicado. No resulta coherente tomar en cuenta este monto para determinar la pena, cuando el tipo base no considera este factor para la penalización. Se estima que en este evento, debería modificarse el tipo respectivo de robo y de receptación, introduciendo una escala de sanciones que involucre el valor económico de lo sustraído o receptado, como sucede en el hurto. Sin perjuicio de lo expresado, parece inconsistente que si es un principio informador de nuestro Código que el valor de lo apropiado no influye en la magnitud de la pena legal en los delitos de robo y receptación ahora se introduzca una modificación que precisamente toma en cuenta ese particular elemento pecuniario para fijar la pena en un determinado grado, que es inamovible, desde que no pueden operar las circunstancias modificatorias generales.

En el Proyecto de Código Penal de 2014, se propone un precepto de acuerdo con el cual si el valor de la cosa quitada excediere de 500 Unidades de Fomento o si su pérdida irrogare grave perjuicio a su dueño o a su legítimo tenedor, el tribunal estimará la concurrencia de una agravante muy calificada. Si el valor de la cosa no excediere de 5 Unidades de Fomento, la pena será de multa o reclusión.

Ahora bien, si se busca introducir una regla de penalidad basada en el elevado monto de lo sustraído, parece equitativo consagrar una norma que, como lo hace el Anteproyecto de 2005, otorga al juez la facultad para que, “tratándose de la apropiación de cosas de ínfimo valor”, pueda prescindir de la pena privativa de libertad e imponer en su lugar sólo la de multa, dando así acogida a los principios cardinales de mínima intervención, lesividad y proporcionalidad, que llevan a no contemplar una respuesta penal drástica en supuestos de escasa o insignificante ofensividad de la conducta típica;

Décimo: Que acerca de las modificaciones al Código Procesal Penal:

1. Intercálase el siguiente inciso final al artículo 140 (requisitos para ordenar la prisión preventiva):

“El tribunal podrá considerar especialmente que existe un peligro de que el imputado se dé a la fuga cuando registre una o más órdenes de detención judicial pendientes. Además, tendrá en consideración la existencia de reiteradas detenciones anteriores.”

Como se trata de una mera facultad otorgada al juez, no merece mayor objeción.

2. Sustitúyese en la letra c) del artículo 237 (suspensión condicional del procedimiento que puede decretar el juez) el punto aparte por la expresión “y”, agrégandose la siguiente letra d), nueva:

“Si el imputado no hubiere acordado anteriormente una suspensión condicional o un acuerdo reparatorio, dentro de los cinco años anteriores al nuevo hecho denunciado.”

Esta disposición propuesta merece las siguientes observaciones:

a) Es el juez quien se pronuncia acerca de la suspensión, otorgándola o denegándola, por lo que la modificación de que se trata, concierne directamente a las atribuciones de los tribunales.

b) Uno de los requisitos para decretar la suspensión es que el imputado no tuviere vigente una suspensión condicional al momento de verificarse los hechos materia del nuevo proceso.

c) Ahora se quiere introducir una nueva limitación, consistente en que el imputado no hubiere acordado anteriormente una suspensión condicional o un acuerdo reparatorio, dentro del término que se indica.

d) Entre los objetivos del proyecto figura el de “trancar la puerta giratoria, para cuyo logro se estima adecuado limitar la concesión de salidas alternativas a una vez cada cinco años.

e) Quedarían entonces como impedimentos, el tener el imputado vigente una suspensión condicional y el “haber acordado” tal suspensión o un acuerdo reparatorio dentro de los cinco años anteriores al nuevo hecho denunciado.

f) En el Mensaje se caracteriza esta modificación “como la vía más efectiva para forzar a los operadores a condenar a quienes resulten responsables de los delitos.” Los operadores son, obviamente los magistrados.

g) Es conveniente tener en consideración que la suspensión condicional del procedimiento permite resolver en forma alternativa aquellos casos que, en general, consisten en la imputación de delitos que no representen un atentado grave o relevante para el interés público respecto de sujetos sin condenas previas. Su fundamento político-criminal consiste en evitar oportunamente los efectos criminógenos del procedimiento penal y la prisión preventiva respecto de imputados por delitos menores y con bajo o inexistente compromiso delictual previo. (Horvitz-López, Derecho Procesal Penal Chileno, T. I, p. 553)

h) Los únicos requisitos vinculados a la “conducta anterior” del imputado establecidos por el legislador del Código Procesal Penal son la ausencia de condenas anteriores por crimen o simple delito y que no esté sujeto al cumplimiento de condiciones por una suspensión anteriormente concedida. Ahora pretende añadir la exigencia de que el imputado no haya acordado, esto es, consentido, una suspensión o un acuerdo reparatorio dentro de los cinco años anteriores. En otros términos, a la ausencia de los otros impedimentos, se agrega la ausencia de acuerdo anterior para alguna de esas medidas. El sólo hecho de haber “acordado” — resuelto o determinado— esto es, prestado consentimiento para una suspensión o acuerdo reparatorio anteriores, representa un impedimento, aunque la medida alternativa anterior no esté vigente, ya que en este último caso, opera la causal negativa de la letra c) del artículo 237.

i) En la historia fidedigna del artículo 237, revisten especial trascendencia ciertos párrafos del Mensaje del Código, que es oportuno reproducir:

“... uno de los mayores obstáculos al éxito de la justicia criminal lo constituye el manejo de volúmenes muy grandes de casos, que exceden con mucho las posibilidades de respuesta de los órganos del sistema con sus siempre limitados recursos.”

“Por otro lado, los avances de las disciplinas penales muestran que las respuestas tradicionales del sistema, como las penas privativas de libertad, en el caso chileno, resultan socialmente inconvenientes para una multiplicidad de casos, sea porque los problemas asociados a ellas resultan mayores que sus eventuales beneficios o porque la rigidez en su aplicación proscribía soluciones alternativas más productivas y más satisfactorias para los involucrados en el caso, en especial las víctimas o los civilmente afectados por el delito.”

“... se propone avanzar hacia la creación de un sistema de justicia criminal que otorgue diversas posibilidades de solución a los conflictos de que conoce, abriéndose, todavía con limitaciones, a la posibilidad de soluciones alternativas distintas de las tradicionales en aquellos casos en que los diversos actores del sistema, como jueces, fiscales y demás intervinientes estén de acuerdo en su conveniencia y oportunidad.” (Emilio Pfeffer Urquiaga, Código Procesal Penal, Anotado y Concordado, Editorial Jurídica, p. 249)

En consecuencia, esta propuesta ha de ser desestimada, por cuanto introduce un elemento que, por limitar en demasía los atributos de los jueces penales a base de un hecho carente de gravedad, en que sólo hay una manifestación de voluntad (“acordar”), se aleja notoriamente de las intenciones del legislador originario, en orden a posibilitar un “Derecho Penal de alternativas”;

Undécimo: Que en cuanto a las modificaciones a la Ley N° 18.216:

a) En el caso de los condenados por los delitos comprendidos en los párrafos 1, 2, 3, 4 y 4 bis del Código Penal, la pena sustitutiva otorgada deberá mantenerse en suspenso durante un año, tiempo durante el cual el sujeto deberá cumplir efectivamente la pena privativa de libertad que le había sido impuesta.

De acuerdo con este precepto, la pena prevista en la Ley N° 18.216 no es sustitutiva en plenitud o íntegramente, sino tan sólo en forma parcial, lo que contraría la ratio de la Ley N° 18.216, cuyo artículo 1° prescribe que “La ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad podrá sustituirse por el tribunal que las imponga...” “Sustitutivo” significa “que puede remplazar a algo en el uso” y “remplazar” es “sustituir algo por otra cosa, poner en su lugar otra que haga sus veces”.

La agregación de este requisito nuevo —cumplimiento efectivo de un año de la condena a prisión— resulta incompatible con la naturaleza y fines de las penas sustitutivas, que precisamente están orientadas a evitar los males conocidos y consecuencias insatisfactorias de las sanciones privativas de libertad de corta duración, no idóneas para obtener los fines de rehabilitación del penado.

Además de lo señalado, la exigencia que se pretende añadir, implica un trato diferente y discriminatorio -más riguroso- para los responsables de que se trata, en comparación con otros condenados, que no necesitarán cumplir con ella. En definitiva, habría una infracción a la garantía de igualdad ante la ley.

b) Se limita la aplicación de las penas del artículo 1° y el régimen del artículo 33, en los casos de condenados por delitos de hurto y robo contemplados en los párrafos 1 a 4 bis, inclusive, y 456 bis A, del Título IX del Código Penal, sólo a aquellos condenados respecto de los cuales se haya podido obtener la huella genética de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 19.970 y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que, para cada una de las penas sustitutivas o para el régimen intensivo del artículo 33 establece la ley y su reglamento.

c) Comprende los delitos de hurto, robo violento, extorsión, robo con fuerza en las cosas, abigeato y receptación.

d) Se introduce un requisito adicional para la obtención de las penas sustitutivas, además del cumplimiento de las exigencias generales establecidas para ello, sólo para los condenados por ciertos delitos, lo que importa una discriminación carente de fundamento con respecto a los demás responsables de otros delitos, incluso de mucha mayor gravedad.

De acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 19.970, el sistema nacional de registros de ADN no podrá constituir, bajo ningún supuesto, fuente de discriminación; en el evento que, por cualquier motivo, no se haya podido obtener la huella genética del condenado por alguno de los delitos mencionados, quedará -según el proyecto- al margen de las penas sustitutivas, establecidas en términos generales en la legislación nacional, salvo las excepciones establecidas por la ley a propósito de cada una de esas instituciones, lo que implica, obviamente, una discriminación.

e) Como señala el profesor Cury (Q.E.P.D.), las penas de encierro son las que los ordenamientos penales emplean con más frecuencia y se encuentran sometidas, desde hace largo tiempo, a severos reparos. “El descrédito de las penas cortas ha sido completo y la lucha por hallarles sustitutos o paliativos encuentra una expresión progresiva en la legislaciones positivas del presente.” (Derecho Penal, Parte General, 7a Edición, p. 719). Novoa desarrolla varias razones por las cuales desde fines del siglo pasado se formulan serios reparos a esta clase de penas y se propone su sustitución por otras penas que no tengan estos inconvenientes. (Curso de Derecho Penal Chileno, Parte General, 3ª Edición, p. 322)

f) En consecuencia, procede objetar el precepto de que se trata, por introducir un impedimento adicional a los establecidos en la Ley N° 18.216, que puede obstar al otorgamiento de una pena sustitutiva, destinada precisamente a evitar los males propios de las penas cortas privativas de libertad y facilitar la resocialización del infractor.

g) Sin perjuicio de lo expresado, no es coherente la alusión que hace este nuevo artículo 2° bis de la Ley N° 18.216 a los delitos de hurto y receptación, puesto que no están expresamente incluidos en el artículo 17 de la Ley N° 19.970, que establece el sistema de la huella genética. Por ende, ¿cómo podría negarse la pena sustitutiva a una persona que no tiene la obligación legal de tomarse la muestra biológica que correspondiere, conforme a la ley citada?.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar desfavorablemente el proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos. Oficiese.

Acordada con el voto en contra de los ministros señores Valdés, Carreño y Silva, señoras Egnem y Sandoval, señores Fuentes y Blanco y señora Chevesich, en cuyo parecer no corresponde informar por considerar que la normativa propuesta en el proyecto no se encuentra comprendida en el ámbito del artículo 77 de la Constitución Política de la República, toda vez que no dice relación con la organización y atribuciones de los tribunales, en los términos que contempla el inciso segundo de la citada disposición constitucional.

El Ministro señor Cisternas no comparte la expresión “desfavorablemente” consignada en el epílogo, pues, en su concepto, corresponde informar en los términos y con las observaciones consignadas en el informe que antecede, sin la calificación a la que se ha hecho mención y de la que quien previene no participa.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): SERGIO MUÑOZ GAJARDO, Presidente; ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA, Secretaria.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAISO”.

**9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2788-15-CPR.**

“Santiago, 5 de marzo de 2015

Oficio N° 137-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 5 de marzo de 2015, en el proceso Rol N° 2.788-15-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, correspondiente al boletín N° 9287-06.

Saluda atebntamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
VALPARAÍSO”.

**10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2769-15-INA.**

“Santiago, 5 de marzo de 2015

Oficio N° 134-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 5 de marzo de 2015, en el proceso Rol N° 2.769-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Agrícola Las Mercedes de Talcahue Limitada respecto de los incisos primero y segundo del artículo 67 de la Ley de Servicios Eléctricos, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1 y de la resolución que declaró admisibilidad.

Saluda atebntamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
VALPARAÍSO”.